

LA
CONTABILIDAD RAZIONAL:

TRATADO-COMPLETO

DE PARTIDA DOBLE,

por

Cazcarra.

QUINTA EDICION
MEJORADÍSIMA.

VALENCIA,
IMPRESA DE FERRER DE ORGA,
á espaldas del Teatro Principal.

1880.

versitencia

Biblioteca

7

3



40000450196

Bibl. General i Històrica

P.86.221

D 450162
L 450196

D-117
301

LA
CONTABILIDAD RAZIONAL:
TRATADO COMPLETO

DE PARTIDA DOBLE,
CLARA, FÁCIL I MAS CONCISA QUE LA SIMPLE,
ESPLICADA ADEMÁS POR UN MÉTODO NUEVO:

SU AUTOR

F. Cazcarra,

CATEDRÁTICO DE PARTIDA DOBLE,
TENEDURÍA DE LIBROS I CÁLCULOS MERCANTILES DE LA ESCUELA
DE COMERCIO DE VALENCIA.



PROSPECTO.

Impelido á abrazar la carrera de la enseñanza por una vocacion violenta , que, segun creo, es en mí una especie de instinto, eleji por materia la que creí mas necesaria de las absolutamente olvidadas en el pais: la contabilidad mercantil. El arte del comercio, tal vez tan necesario como la misma agricultura, no contaba en el año 40, ni un mal profesor dedicado á su enseñanza en una ciudad como Valencia costanera é industrial, i centro de un territorio de los mas productivos i mas hermosos de Europa, i en cuya universidad se han sostenido costosos catedráticos de materias bien remotamente útiles, tales como la poética i la historia. (Diez años despues el Gobierno de S. M. ha venido á confirmar lo acertado de mi eleccion, acordando el establecimiento en España de suficientes cátedras de comercio.) Para el desempeño de mi propósito necesitaba discipulos i tratados ; tan fácil me fué encontrar lo primero, como imposible lo segundo: la demanda de instruccion en esta parte, era suficiente para proporcionar completo empleo á mis aisladas fuerzas, i productos suficientes á

1*



mi escasa ambicion; de aquí nacia la mayor urgencia de tratados á propósito, pero todo mi empeño por encontrarlos no produjo mas resultado que el desengaño de que los hubiese: ni un buen tratado de aritmética mercantil, ni un buen tratado de contabilidad; la contabilidad mui mejorable, i su esplicacion incompleta i oscura en extremo (i no solo sucedia esto en los tratados dados á luz hasta entónces, sino que sucede tambien, mucho mas aún, en los impresos despues, por mas altas recomendaciones que la solicitud i relaciones de sus autores hayan logrado obtener). Estas circunstancias me empuñaron en emprender un trabajo largo i concienzudo, á que pretendo haber dado cima despues de ocho años de laboriosidad.

Mi libro es el producto... de mis estudios, de mi variada i nada escasa práctica mercantil, i de mi práctica de la enseñanza en una escuela creada veinti-tres años hace, i sostenida por mi solo, de la que ha salido gran número de aventajados tenedores de libros, algunos de los cuales desempeñan su profesion, con buenos sueldos, en las principales empresas i casas con grande i jeneral aceptacion; i cuyo establecimiento ha logrado, no obstante su pequenez, que el Sr. Madoz haya hecho de él en su Diccionario una mencion honrosa.

I para decir con la mayor comodidad palabras de gran recomendacion para mi tratado, i de suma autoridad i competencia, insertaré á continuacion, integros ó en extracto, documentos que obran en mi poder; i así cumplo con aquel semi-precepto de: *Laudet te alienus*.

Declarado de testo. *Gazeta* de 2 de Setiembre 1837. Sesta seccion. Anuncios oficiales (página 3).—«Direccion jeneral de »instruccion pública.—Por Real orden de 7 de Enero último, i »de conformidad con el parecer del Real Consejo de Agricultura, »ra, Industria i Comercio, ha sido declarada obra de testo »para las Escuelas mercantiles la que con el titulo de *Contabilidad racional* ha publicado D. Francisco Cazcarra, catedrático »en la de Valencia.—Madrid 31 de Agosto de 1837.—El Director jeneral, Eujenio de Ochoa.»

Dictámen del Real Consejo de Agricultura, Industria i Comercio.—«La falta de método i la consiguiente oscuridad que »se observan en los pocos libros hasta ahora publicados para »llevar la cuenta i razon de las vastas operaciones en que se »distribuye la actividad humana formando la ocupacion material de los pueblos, i dando origen á todas las producciones, »hacia necesario entre nosotros un tratado metódico, donde la »claridad i ecsactitud de las definiciones abriese el camino á »la regularidad, precision i fácil comprobacion de todos los »actos de la contabilidad usual. El libro del Sr. Cazcarra parece llenar este vacío, i como va acompañado de cuadernos »i formularios donde se contienen todos los medios de aplicacion, encierra un sistema completo, eminentemente práctico, »conveniente al carácter de la época.—En su virtud, etc.»

Informe de los Sres. D. Alejandro Bengoechea, catedrático

de Mecánica razonal de la Universidad central, i antiguo catedrático de Contabilidad de la Escuela de comercio de Madrid, i D. Pedro Tejada, actual catedrático de la misma materia en dicha Escuela, de la que ha sido tambien director.—«Escaminada la obra que tiene por título *La Contabilidad razonal*, tratado completo de partida doble, su autor D. Francisco Carras, se observa que dicho tratado es claro i conciso, i su explicacion en extremo metódica i absolutamente completa, resultado evidente de un trabajo concienzudo, precedido de un detenido estudio de cuanto hai escrito sobre la materia, i de una larga é ilustrada práctica del comercio, i de su enseñanza, dotes indispensables para escribir un buen tratado.»

Informe del Sr. D. José Fernandez Travanco, director que ha sido de la Escuela de comercio de Madrid, i catedrático de Contabilidad de la misma.—«He apreciado sobremanera el obsequio que me ha hecho V. remitiéndome su tratado que lleva por nombre *La Contabilidad razonal*. Digno es sin duda de este título un libro que está llamado á desterrar los infinitos volúmenes escritos por personas estrañas á los negocios mercantiles, i en que se hallan estampadas teorías absurdas.—La enseñanza mercantil dará un paso jigantesco con la adopcion del tratado de V., que no dudo sea mui pronto declarado por el Gobierno de S. M. como testo esclusivo para las Escuelas de comercio por su claridad i el completo desarrollo de todas las dificultades que se presentan en los escritorios. Todo en él se halla perfectamente definido, explicado i sometido á ejemplos i prácticas de lo que realmente ecsiste en el comercio, i el mayor elogio que de él puede hacerse, es decir, con toda ecsactitud, que es la *realidad* entre tantas *quimeras* como han hecho jemir las prensas en cuantos tratados de contabilidad mercantil conozco.—Reciba V., pues, mi sincera enhorabuena, i cuente con todos mis esfuerzos para lograr que la juventud sea dirijida en la carrera mercantil por la senda que V. ha trazado.—Con esta ocasion tiene el gusto de ofrecerse á V. con la mayor consideracion como su atento i seguro servidor q. s. m. b.—El Director de la Escuela de comercio de Madrid i catedrático de Contabilidad, José Frnz. Travanco.»

Informe del Sr. D. Francisco Claret, actual catedrático de Contabilidad de la Escuela de comercio de Barcelona.—«Arreglar la contabilidad de modo que con toda ecsactitud i en el menor tiempo posible pueda conocerse solamente por medio de los libros la situacion activa, pasiva i liquidada de un establecimiento de interes, tal es el objeto de enseñanza de la teneduría de libros; i esto es lo que desempeña cumplidamente *La Contabilidad razonal* en partida doble del Sr. Carras. Su método particular es recomendable por su claridad i sencillez, i por lo mismo la obra está al alcance de los mémos espermentados. La parte teórica, así elemental como

»complementaria, viene espuesta con buena lójica; la parte
»práctica corresponde i confirma la teoria, de modo que el
»precepto i el ejemplo se ilustran mutuamente i se prestan fir-
»me apoyo.—Por tales dotes considero que mejor que otras
»obras merece servir de testo de enseñanza i aun de consulta
»el tratado completo de partida doble del Sr. Cazcarra, cuyos
»conocimientos i laboriosidad me complazco en reconocer.»

Escrito por el Sr. D. Antonio Diaz Martey, catedrático de
partida doble de la Escuela de Administracion militar de Ma-
drid. «*La obra es de mucha utilidad i mérito.*»

Escrito al autor desde Liverpool por el nombrado Sr. Tra-
vanco. «*Acaso podré traducir la obra de V. en inglés, i se hará
»negocio, pues aquí se carece de buenos escritos sobre conta-
»bilidad mercantil, i solo existe una práctica rutinera, i no
»de las mejores.*»

Escrito por la Junta de Comercio de Barcelona en oficio al
autor.—«*Considera la Junta mui arregladas i útiles para el co-
»mercio las materias i reglas que contiene la obra de V., i
»desea que de su publicacion reporte V. grandes ventajas.*»

Escrito por la Junta de comercio de Valencia al autor.—«*La
»obra es de aquellas que se recomiendan por sí mismas. Esto
»despues de ecsaminada con la detencion que reclama una obra
»de esta especie.*»—*F. Cazcarra.*

CONTINUACION DEL PROSPECTO.

El prospecto que antecede es el de las ediciones anteriores;
sale á luz la *quinta mejoradisima en extremo*; aunque sin nin-
guna correccion, con varias, largas é importantes adiciones,
que han ocupado muchas mas páginas de impresion: el papel
de la tirada es tambien de mucho mas costo.

El Tratado

consta de 60 pliegos de impresion; esto es... la esplicacion en un
tomo (8.º mayor,) de 219 páginas, tipos i forma iguales á los de la
rimera de este prospecto; i de *siete* cuadernos de modelos.

Precios al contado:

- 58 rs. en Valencia en casa del autor: Repeso 1.º, 5.º i 4.º
- 40 rs. en Madrid, librería de Ballf-Ballier, plaza de Santa Ana 10,
en la de Hernando, Arenal 11, i en la de Hijos de Vazquez,
Ancha de San Bernardo 17.
- 40 rs. en Barcelona, librería de Verdagner, Rambla 5, frente al Liceo.
- 44 rs. certificado i franco de porte, remesa por el correo en virtud
de pedido acompañado de libranza corriente.
- 560 rs. por 10 ejemplares.
- 570 rs. por 10 ejemplares con su caja i rótulo en virtud de pedido
acompañado de libranza corriente, para entregar á quien se
presente con papeleta del que dé el encargo: hecha la en-
trega, se avisará por el correo.

LA CONTABILIDAD RAZIONAL.

Propiedad del autor.

LA
CONTABILIDAD RAZIONAL:

TRATADO COMPLETO
DE PARTIDA DOBLE,
CLARA, FÁCIL I MAS CONCISA QUE LA SIMPLE,

ESPLICADA ADEMÁS POR UN MÉTODO NUEVO:

Ó SEA

ESPLICACION CLARA I COMPLETA DEL MODO DE HACER LOS ASIENTOS
EN TODOS LOS LIBROS

DE

CUENTA I RAZON:

ESTUVO DECLARADO DE TESTO.

SU AUTOR EL DE

LA COMERCIAL ARITMÉTICA

F. GAZCARRA,

CATEDRÁTICO EN EL INSTITUTO DE VALENCIA, MEDIANTE OPOSICION;

*ayudado en estos trabajos
por su discípulo, el profesor mercantil,*

EMILIO ROIG ENRIQUEZ,

sustituto de la indicada cátedra, por jubilacion del propietario.

QUINTA EDICION

MEJORADÍSIMA EN ESTREMO.

Tirada de 4000 ejemplares.

VALENCIA,
IMPRESA DE FERRER DE ORGA,
á espaldas del Teatro Principal.

1880.

MEDIO CUENTO I ADVERTENCIA.

Uno de los mas célebres pintores de la Grecia (como saben muchos,) tenia la costumbre de esponer al público sus cuadros, escondiéndose tras ellos, para oír el dictámen de los que se detenian á mirarlos, i corregir los defectos aprovechando la crítica. En cierta ocasion un zapatero hizo atinadas observaciones sobre el calzado de una figura, i el pintor corrigió su obra; etc., etc.

Yo, que tengo tanto de griego como de célebre i de pintor, quiero sin embargo seguir tan buen ejemplo; pero no pudiendo esconderme tras el cuadro, ruego á cuantos le vean, i crean encontrar algun defecto, tomen nota de ello, i la entreguen al encargado de la venta del libro, en cualquier punto, para que llegando á mi noticia pueda sacar provecho del favor.

Registrada bajo el n.º 79. = 1881.



J. Carcass

ÍNDICE.

	<i>Páj.^s</i>
ABREVIATURAS.	VIII
<i>Soliloquio.</i>	
	IX
1. Por qué se ha escrito este libro.	X
2. Por qué se ha escrito esto así.	XII
3. De los modelos.	XIX
4. De cómo ha de estudiarse esto.	XX
5. Sobre utensilios del tenedor de libros.	XXII
6. Sobre el tamaño i rayado de los libros, i letra mas conveniente.	XXIII
Notas del soliloquio.	XXIV
Tabla crítica de tratados.	XXV
Notas de la tabla.	XXVI
<i>Mejora del soli-diálogo.</i>	
	XXVIII
Continuacion de la tabla crítica.	XXXI
Notas de la continuacion de la tabla.	XXXI
Críticas del Castaño i el Caze.	XLII
VOCABULARIO.	LV
<i>Parte 1.^a Libros necesarios.</i>	
	1
CAP. ^o 1. ^o Libros.	1
CAP. ^o 2. ^o Inventario.	2
CAP. ^o 3. ^o Mayor.	4

	<i>Páj.^s</i>
1. Cuenta personal.	4
Elementos.	4
Débitos: casos.	7
Créditos: casos.	10
2. Cuentas impersonales.	13
Caja.	13
Efectos á recibir.	14
Efectos á pagar.	15
Mercaderías.	16
Azúcares.	18
Tienda.	19
Remesas.	20
Ajuar.	21
Buques.	21
Fincas.	22
Fondos públicos.	23
Acciones.	23
Capital: Pérdidas i Ganancias.	24
Gastos.	31
3. Resúmen.	32
4. Formulario.	33
Regla jeneral.	33
Caja.	34
Efectos á recibir.	35
Efectos á pagar.	36
Mercaderías.	36
Azúcares.	39
Tienda.	39
Remesas.	39
Ajuar.	40
Buques.	41
Fincas.	42
Fondos públicos.	43
Acciones.	44
Gastos.	45
Capital: Pérdidas i Ganancias.	47
Cuentas personales.	48
Previsiones.	53
Advertencias.	53
CAP.º 4.º Diario.	54
1. Artículos.	54
Averiguacion de deudores i acreedores.	59
Requisitos de los artículos.	61
Orden de los artículos.	61

	Rayado del Diario.	62
	Forma de los artículos.	63
	Previsiones sobre la forma.	66
	Advertencia.	67
	2. Accidentes jenerales del Diario.	67
	3. Nota sobre el Diario á la antigua.	69
CAP.º 5.º	Diario i Mayor.	69
	1. Rayado del Mayor.	69
	2. Traslados al Mayor.	73
	3. Accidentes jenerales del Mayor.	74
	4. Previsiones sobre traslados.	75
	5. Columnas especiales del Mayor.	76
	Efectos á recibir.	76
	Efectos á pagar.	77
	Mercaderías.	78
	<i>Parte 2.ª Libros auxiliares.. . . .</i>	<i>82</i>
CAP.º 1.º	Borrador.	82
	1. Division del Borrador.	83
	Borrador jeneral.	83
	Libreta de caja.	84
	Libreta de gastos.	84
CAP.º 2.º	Varios.	86
	Cuenta de Varios.	87
	Articulos del Diario.	87
	Cuentas del libro de Varios.	88
	Division del libro de Varios.	88
CAP.º 3.º	Negocios.	89
	Cuenta de Negocios.	89
	Articulos del Diario.	89
	Cuentas del libro de Negocios.	91
	Division del libro de Negocios.	91
	Liquidacion de los negocios.	92
	Prevencion.	93
	<i>Parte 3.ª Balance.</i>	<i>94</i>
CAP.º 1.º	Sumas.	94
	Sumas del Diario i del Mayor.	94
	Sumas de Varios i Negocios.	97
	Previsiones.	98
CAP.º 2.º	Correcciones.	99
	1. Omisiones.	100

	<i>Págs.</i>
2. Errores en sumas i antecedentes.	101
Advertencia.	103
3. Contrapartidas.	103
4. Errores en artículos del Diario.	105
Caso primero.	105
Caso segundo.	106
Caso tercero.	107
Caso cuarto.	110
5. Errores en traslados al Mayor.	111
Caso primero.	111
Caso segundo.	113
Caso tercero.	114
Caso cuarto.	115
6. Errores en traslados á Varios i Nego-	
cios.	116
CAP.º 3.º Liquidacion.	117
1. Artículos preparatorios.	117
2. Tabla de balance del inventario.	120
3. Saldos.	121
Cuentas personales.	121
Varios.	122
Caja.	122
Efectos á recibir.	123
Efectos á pagar.	123
Mercaderías.	123
Tienda.	125
Azúcares.	125
Remesas.	125
Buques.	125
Fincas.	126
Fondos públicos.	126
Acciones.	126
Ajuar.	126
Negocios.	127
Gastos.	128
Capital.	128
Resúmen.	129
4. Últimos artículos.	130
Advertencia.	132

APÉNDICE.

Parte 1.^a Complemento. 134

CAP. ^o 1. ^o	Cuenta personal comun.	134
	Fulano su cuenta de capital.	135
	Fulano su cuenta de sacas.	135
	Accionistas.	136
	Fulano mi cuenta i Fulano su cuenta.	136
CAP. ^o 2. ^o	Cuentas de monedas extranjeras.	140
	Rayado especial.	140
	Articulos del Diario	141
	Saldo especial.	142
CAP. ^o 3. ^o	Cuentas con interes.	144
	1. Método moderno.	144
	Rayado especial.	145
	Traslados al Mayor.	145
	Saldo especial.	147
	Divisores relativos.	148
	Advertencias.	149
	2. Método antiguo.	150
	Dias.	150
	Saldos.	151
	Nota.	152
CAP. ^o 4. ^o	Cuenta de Efectos á recibir con columnas interiores.	152
	Rayado especial.	153
	Articulos del Diario.	153
	Saldo especial.	154
CAP. ^o 5. ^o	Cuenta de Efectos á pagar con columnas interiores.	154
CAP. ^o 6. ^o	Ajuar i Gastos.	155
CAP. ^o 7. ^o	Diario á la antigua.	156
	1. Tal á Tal.	157
	2. Tal á Varios.	158
	3. Varios á Tal.	159
	4. Varios á Varios.	159
	5. Advertencias.	160

Parte 2.^a Ampliacion. 162

CAP. ^o 1. ^o	Division de negocios.	163
CAP. ^o 2. ^o	Negocios propios.	136
	1. Mercaderías al detalle.	164

	<i>Págs.</i>
2. Mercaderías por mayor.	164
3. Buques.	165
4. Fincas.	165
5. Empresas.	165
Cultivo.	165
Fabricacion.	166
Administracion.	166
CAP.º 3.º Comisiones.	167
1. Comision de compra.	167
2. Comision de venta.	168
3. Comision de tránsito.	168
4. Comision de jiro.	169
Remesa de letras.	169
Negociacion de letras.	170
Jiro de letras.	170
Advertencia.	171
5. Comision de liquidacion.	172
6. Comision de administracion.	173
CAP.º 4.º Cuentas en participacion.	174
1. Capital i despacho ajenos.	175
2. Capital ajeno i despacho propio.	175
3. Capital ajeno i despacho misto.	176
4. Capital propio i despacho ajeno.	177
5. Capital i despacho propios.	177
6. Capital propio i despacho misto.	177
7. Capital misto i despacho ajeno.	178
8. Capital misto i despacho propio.	179
9. Capital i despacho mistos.	179
CAP.º 5.º Prevenciones jenerales.	183
<i>Parte 3.ª Casos varios de contabilidad..</i>	
	185
CAP.º 1.º Division.	185
CAP.º 2.º Tienda.	186
1. Cuenta de tienda.	186
Débitos.	186
Advertencia.	188
Créditos.	188
2. Libros auxiliares.	191
CAP.º 3.º Sobrecargo.	192
CAP.º 4.º Cultivo.	193
1. Libro de deudas.	194
2. Libro de negocios.	194
Labranza.	195

	<i>Pájs.</i>
	195
	196
	196
	197
	197
	197
	198
	199
CAP.º 5.º	199
1. Cuenta de fabricacion.	200
Débitos.	200
Créditos.	202
2. Cuenta de Ajuar.	203
3. Libros auxiliares.	203
CAP.º 6.º	204
1. Administracion particular.	204
Mayor i sus cuentas.	205
Libros auxiliares.	206
Advertencias.	207
2. Administracion pública.	208
Recaudacion.	208
Pagadurias.	210
Estancos.	211
Fábricas.	211
CAP.º 7.º	212
Liquidacion.	212
1. Liquidacion comun.	212
2. Liquidacion por quiebra.	214
CAP.º 8.º	214
Empresas por acciones.	214
1. Cuentas de accionistas.	215
2. Listas de recaudacion i de pago.	215
3. Acciones de nueva creacion.	217
4. Acciones adquiridas.	217
CAP.º 9.º	218
Advertencias jenerales.	218

ABREVIATURAS.

<i>ad.^s</i>	<i>adarmes.</i>	<i>mill.</i>	<i>Millar i millares.</i>
<i>@.</i>	<i>arroba i arrobas</i>	$\textcircled{2}$	<i>mil.</i>
<i>/a.</i>	<i>aviso.</i>	$\frac{1}{2}$	<i>mitad.</i>
<i>b.</i>	<i>barriles.</i>	<i>n/</i>	<i>nuestro i nuestra.</i>
<i>barr.</i>		<i>N/</i>	
<i>b/.</i>	<i>beneficio.</i>	<i>/n.</i>	<i>número.</i>
<i>benef.</i>		<i>N.</i>	
<i>c/.</i>	<i>cargo.</i>	<i>o/.</i>	<i>orden.</i>
<i>/c.</i>		<i>/o.</i>	
<i>cap.^o</i>	<i>capítulo.</i>	<i>onz.</i>	<i>onza i onzas.</i>
<i>corret.^c</i>	<i>correlaje.</i>	<i>pag.</i>	<i>pagaré.</i>
<i>e.^{ta}</i>	<i>cuenta.</i>	<i>paj.^a</i>	<i>página i páginas.</i>
<i>cta.</i>		<i>P.</i>	<i>parte.</i>
<i>chr.</i>	<i>churlas.</i>	<i>/p.</i>	<i>pasadas.</i>
<i>d/.</i>	<i>daño.</i>	<i>pp.^o</i>	<i>piezas paño.</i>
<i>d.^{to}</i>	<i>descuento.</i>	$\frac{\textcircled{0}}{\textcircled{0}}$	<i>por ciento.</i>
<i>d/</i>	<i>dias.</i>	$\frac{\textcircled{0}}{\textcircled{0}}$	<i>por mil.</i>
<i>ff.</i>	<i>fanega i fanegas.</i>	<i>P. L.</i>	<i>producto liquido.</i>
<i>/fha.</i>	<i>fecha.</i>	<i>qq.</i>	<i>quintal i quintales.</i>
<i>fól.</i>	<i>fólio i fólios.</i>	<i>rs.</i>	<i>reales.</i>
<i>Fr.</i>	<i>francos.</i>	<i>Rv.</i>	<i>reales vellon.</i>
<i>fr.</i>		<i>R/.</i>	<i>remesa.</i>
<i>gran.</i>	<i>granos.</i>	<i>r/.</i>	
<i>l/</i>	<i>la.</i>	<i>/r.</i>	
<i>let.</i>	<i>letra i letras.</i>	<i>sc.</i>	<i>saco i sacos.</i>
<i>lib.</i>	<i>libra i libras.</i>	<i>s/</i>	<i>su.</i>
<i>libza.</i>	<i>libranza.</i>	$\frac{\textcircled{0}}{\textcircled{0}}$	<i>segun.</i>
<i>Lst.</i>	<i>Libras esterlinas.</i>	<i>s/.</i>	<i>sobre.</i>
<i>ms.</i>	<i>maravedises.</i>	<i>v.^s</i>	<i>varas.</i>
<i>mrs.</i>		<i>V.</i>	<i>Véase.</i>
<i>m/fha.</i>	<i>meses fecha.</i>	<i>/v.</i>	<i>vista.</i>

SOLILOQUIO

que , si hubiese de leerse, podria servir

de...

PRÓLOGO, INSTRUCCION I DEFENSA.

¿I porqué no ha de tener nuestro libro, su prólogo correspondiente como es usanza?!...=Por qué...? Porque no hai necesidad de escribir lo que nadie ha de leer. En viendo *Prólogo!*, todos pasan adelante : de modo que los prólogos son especie de soliloquios en que el autor dice cuanto se le antoja , i los demás no escuchan palabra ni media.=Pues llamémosle soliloquio, i lleve una cosa ú otra. I para que haya algo de orijinalidad, sea un soliloquio en diálogo; que será de los pocos.=Sea pues, ¿I quiénes serán los interlocutores?—Nosotros, tú i yo; nosotros los que hemos escrito el libro.=¿I qué diremos...?—Por qué hemos escrito esto; por qué así; i lo que nos vaya ocurriendo, que nos parezca necesario ó conveniente.

1. POR QUÉ SE HA ESCRITO ESTE LIBRO.

A ello pues! ¿I por qué lo hemos escrito?— Porque de los 18 ó 20 tratados que sobre la materia hemos podido ecsaminar... algunos nos han parecido... desvergonzadamente malos, puro tráfico, ó pedantería pura, ó uno i otro; otros son malos extractos; otros mui oscuros: i los tres ó cuatro que nos han parecido casi buenos, son incompletos, i alguno sobre incompleto redundante. Fáltales ademas á todos claridad, por no haberse seguido en ellos un buen método intuitivo i gradual. En ninguno se echa de ver que su autor reuniese las cuatro circunstancias indispensables para escribir sobre esto un buen libro doctrinal, que son... conocimiento de toda la teórica de la cosa, suficiente práctica de la cosa, suficiente práctica de la enseñanza de la cosa, i conocimiento perfecto de la lengua.—Es decir... que nuestro tratado es mas completo que todos?; i es mas metódico?—Efectivamente, es mas completo. En ningun tratado hai una palabra de nuestro utilísimo capítulo de *fórmulas*. El que más, casi nada dice de *contrapartidas*, que son de absoluta necesidad, i que nosotros hemos explicado clara i completamente. Hemos escrito sobre la importante materia de *cuentas en participacion*, quanto sobre ello puede decirse, siendo así que entre todos cuantos han intentado explicar esto, apénas han dicho algo. En quanto á fórmulas, contrapartidas, i cuentas en participacion, suponemos haber hecho una cosa buena, absolutamente necesaria, i enteramente nueva. Hemos dado una explicacion de la division

de las cuentas personales en... *nuestra-cuenta* i *su-cuenta*; clasificacion que ni siquiera habia sido comprendida (sin embargo de ser necesaria,) por ninguno de cuantos han tratado este punto: habian llevado el error, hasta considerar como cuenta de mercaderías á una cuenta personal. Hemos clasificado tambien la gran variedad de negocios que al comerciante pueden ofrecerse. I además, sin embargo de que hemos empleado casi la mitad de las palabras que los autores que han tratado la materia con estension, se hallan esplicadas en nuestro libro un gran número de minuciosidades que á nadie habian ocurrido, i que hemos creido necesarias, aleccionados por la práctica, i sobre todo por la práctica de la enseñanza. Hemos postergado una porcion de libros impertinentes, restos de la antigua partida sencilla, minuciosamente complicada para llegar de un modo aventurado al término á que conduce con seguridad la partida doble, i hemos inventado i esplicado uno nuevo altamente conveniente, el de *Negocios*.—I en resumidas cuentas, ¿por cuál de los tres motivos que obligan á escribir, ó por cuántos de ellos se ha escrito esto?—No lo hemos escrito por hambre, como tantos otros que escriben libros por contrata, como harian zapatos ó pantalones; ni por amor á la gloria, achaque de que afortunadamente adolecemos poco: porque tambien la gloria, i sobre todo la de estos tiempos, nos parece poca cosa. —No escribiendo por hambre, ni por deseos de que lo levanten á uno tan alto como las nubes, no queda más recurso que tragar la consecuencia: se escribe por pretensiones de entenderlo mas que todos los otros que se han atrevido á escribir sobre

lo mismo , i para ir reuniendo algunos reales para mayor desahogo i comodidad del individuo. = Los que no escriben por una de las dos primeras razones , escriben por una ó por las dos últimas , por mas que se lo callen , como se lo han callado todos : i puesto que es costumbre... tambien lo callaremos nosotros. Esto al fin no es mas que un soliloquio , i de aquí no ha de salir.

2. DE POR QUÉ SE HA ESCRITO ESTO ASÍ.

Bueno! Lo dicho probará que nuestro trabajo es mas completo. Falta probar que es más metódico. = Tan fácil nos será lo segundo , como nos ha sido lo primero. Para ello indicaremos ántes los principios jenerales á que hemos creído debernos ajustar , i despues trataremos de hacer ver cómo hemos procurado llenar nuestro propósito , eesaminando con este fin el órden del desenvolvimiento de nuestras ideas en la obra , i haciendo notar de paso la discordancia de nuestro plan con el seguido por la jeneralidad de los autores mas bien reputados , i la razon en que nos fundamos para discordar : pero todo con cierta brevedad forzada. = ¿I esos principios cuáles son? = Creemos que en todo libro doctrinal debe procederse rigurosamente de lo perfectamente conocido á lo desconocido , i gradualmente de lo fácil á lo ménos difícil. Creemos que debe sacrificarse todo á la claridad , mucho á la facilidad , i algo á la brevedad. Creemos que el estilo didáctico debe ser siempre sencillo , i prudentemente lacónico : nada de ese lenguaje ampuloso de la época , ni de aquel

estilo académico, erudito, redundante i remontado de otros tiempos (*a*). Creemos que en un libro de esta especie debe enseñarse *solo lo mejor*: el lujo de conocimientos, ó mas bien el alarde que de poseerlos puede tratar de hacer el autor, le impedirá siempre el ser breve, i de consiguiente, que sea claro. Creemos que debe esplicarse... *antes* lo mas necesario; *despues*, el completo de lo necesario; i *últimamente*, todo lo conveniente. = Ecsaminemos pues nuestro trabajo por el orden mismo que en él hemos seguido. = Enhorabuena: i procediendo con un orden riguroso, principiemos por su título: *La Contabilidad razional*. ¿I porqué llamarla así? = Por ser la que la razon aconseja, á causa de ser la que conduce al mejor resultado con el menor esfuerzo. El mejor producto con la mayor economía. = ¿I porqué un índice, i un índice tan estenso, siendo moda no ponerlo? = Efectivamente parece que el no ponerlo sea moda, i una moda que prueba que el hombre se cansa hasta de lo mejor, como ingeniosamente dice Salvá, criticando el uso de las letras góticas (Estrambóticas debió decir.). Nosotros estamos por índices i estensos, que sean una especie de tabla sinóptica, en que, cuando se haya de buscar algo, se encuentre todo, i un resúmen en que todo se recuerde, i en que se vea de un golpe de ojo, el orden i el enlace de toda la obra. Lo queremos tambien al principio, porque sosteniendo abierto con la mano izquierda el índice, la derecha queda desembarazada para registrar: partidarios de la division del trabajo, llevando su aplicacion hasta los mismos miembros del individuo, no estamos conformes con Franelin en que se procure igual

destreza á las dos manos: con tal empeño ni Rafael ni Apéles hubiesen llegado á tanto. Dejémoslos de digresiones, i digamos por qué á una obra tan corta sigue un Apéndice tan largo.—Hemos explicado en lo principal del libro, quanto es indispensable para llevar una contabilidad cualquiera: es la enseñanza del tenedor de libros. I en el Apéndice... al principio, la del tenedor completo (Cuentas de monedas extranjeras, i cuentas con interes.); i despues, la del tenedor ilustrado (Cuanto hemos creído necesario para que nuestros lectores, mas bien nuestros discípulos, se hallen en aptitud de desempeñar cualquier trabajo de su ramo.).—Bueno será decir, por qué se explican primero los libros necesarios. despues los auxiliares, i por fin el balance i formación del inventario.—Hai necesidad de conocer primero... los libros absolutamente indispensables, i que son ellos solos toda la contabilidad; conocidos estos, conviene aprender aquellos cuyo uso es de gran conveniencia; i despues, enterarse de cómo se cierran ó concluyen unos i otros, llenando el objeto principal de la contabilidad que consiste... en saber lo que nos deben i lo que debemos, así como si perdemos ó ganamos, i cuánto.—Pues en este caso ¿por qué al explicar los libros necesarios, en la Parte 1.^a se principia por el libro de *Inventarios*? —Porque el libro en que se estienden los inventarios despues de hechos, es el mas fácil de comprender; el primero en que hai que hacer asientos al principiar la contabilidad; i porque su conocimiento facilita el del Mayor, cuya esplicacion debe seguir á la del de *Inventarios*.—¿Por qué pues explicar el Mayor ántes que el Diario, siendo así

que han de hacerse primero los asientos en este que en aquel, por cuya razon, sin duda, todos los autores, i todos los profesores, sin dejar uno, dán á conocer primero el Diario esplicando despues el Mayor?—El Mayor es toda la contabilidad, los otros libros no son mas que, ó una preparacion (Diario i Borrador.), ó una subdivision del Mayor (Varios i Negocios.). En los tiempos antiguos nadie llevaba, i en la actualidad muchos no llevan mas libro de los principales que el Mayor, tal vez auxiliado de un Borrador. Esto en partida sencilla. Tampoco hai dificultad alguna en llevar con solo el Mayor la partida doble, completa i comprobada. De aquí viene que los elementos de la contabilidad no son otros que los elementos de una cuenta; dicho que sea una cuenta, viene forzosamente la esplicacion de las diferentes especies de cuentas; i conocidas, ha de decirse cuándo se cargan i se acreditan, i en qué términos: sabido esto ¿queda algo que aprender del Mayor? Únicamente su nombre, i que todas las cuentas se llevan en él. La oscuridad de todos los tratados consiste en el empeño de explicar ántes, lo que debe explicarse despues. Dicen que la dificultad está en comprender el Diario. Con buen método no hai dificultad alguna. El Mayor se comprende fácilmente; i comprendido éste, comprendido el Diario, sobre todo nuestro Diario, el Diario-balance.—Sentado que el Mayor es la contabilidad, i los otros, solo ó una preparacion ó una subdivision, habrá necesidad de demostrarlo?—Semejante demostracion es sencilla en extremo; i el ecsámen que para ello habremos de hacer, de cómo la contabilidad ha debido proceder en su

desarrollo hasta llegar á la perfeccion actual, corroborará la razon que hemos tenido para invertir el órden seguido hasta ahora en la esplicacion de los dos libros mas importantes. Lo mas fácil es lo primero que debe esplicarse ; lo primero que se ha inventado es lo mas fácil. El oríjen del Mayor es indudablemente anterior á la escritura, pues se llevan cuentas en los pueblos atrasados en que la escritura no está en uso, i hasta entre nosotros, por personas que no saben escribir. ¿Qué son, sinó cuentas, esas tablitas, cañas, listones ó palos, conocidos con el nombre de tarjas, en que el carnicero ó el panadero, señala en algunos pueblos, sin letras i sin guarismos, las libras ó porciones que su parroquiano le toma al fiado? La invencion de las letras del alfabeto se atribuye á los fenicios, pueblo absolutamente mercantil, i grande i poderoso solo por el comercio. Inventada la escritura, es evidente que los hombres de talento dedicados al comercio aprovecharian inmediatamente este aventajadísimo descubrimiento para perfeccionar sus tarjas ; i estas se convertirian en cuentas formales llevadas á cada persona en tabla ó pergamino suelto. Bien pronto habria quien de varios pergaminos formaria un manojo, i cosidos un libro, el Mayor. Despues sucederia, que en las casas de mucho tráfico, el encargado del Mayor no tendria tiempo suficiente para hacer en él todos los asientos en el momento mismo en que se realizasen las operaciones ; i para no olvidarlos, i para hacerlos con aquel detenimiento que produce la perfeccion, en que está fundada la confianza, se tomarian diariamente notas en un borrador de los débitos i créditos que hubiesen

de llevarse á cada cuenta, ó de las operaciones que los motivaban : i ¡hete aquí el Diario! El Diario no es otra cosa que aquel borrador, correcto i limpio, i con las demas circunstancias ecsijidas por la lei. Andando los tiempos, á las cuentas personales, se añadieron las del dinero, mercaderías i demas cosas, i por último la de pérdidas i ganancias del capital, con lo que la invencion de la partida doble quedó completa. Este importantísimo progreso del Mayor trascendió al Diario, que le sirvió de comprobante. I el último adelanto de importancia en contabilidad consiste en la mejorada al Diario con la invencion del *Diario-balance*; que es, ó un Mayor en forma de Diario; ó, mejor dicho, un Diario en forma de Mayor, en forma de cuenta: los deudores á la izquierda i los acreedores á la derecha.—De todo esto se deduce... que el Mayor debe esplicarse ántes, i que efectivamente el Borrador i el Diario no son mas que una preparacion del Mayor; pero falta decir cuáles de los otros sean una subdivision.—Lo son... el de Inventarios (que es una cuenta que el comerciante se lleva á sí propio), i los de Varios i Negocios, i sus semejantes; i cuantos no sean una subdivision del Borrador ó del Diario.—¿I á qué puede atribuirse una discordancia tan notable entre nuestro método i el seguido por todos hasta aquí?—Consiste en que algunos autores han prescindido de esplicar los principios ó elementos de la contabilidad; otros lo han hecho de un modo superficial; i otros no se han detenido tanto en ello, que hayan echado de ver, que explicados aquellos elementos estaba casi explicado el Mayor, i que, en consecuencia, correspondia forzosamente

completar su esplicacion...—¡Alto ahí! que al paso que llevamos esto, va haciéndose tan largo, que sobre pesado, resultará el libro mui caro. Mas valdrá dejarlo aquí..., i piense cada uno como quiera.—Convengo en lo primero; pero ¿Cómo dejar de decir, cuando ménos, que contra la comun práctica de autores i profesores hemos explicado casi esclusivamente el Diario balance, porque seguimos la opinion de que debe enseñarse *solo lo mejor*, sin perder el tiempo, como hacen muchos, con gran perjuicio de la claridad i economía en dar á conocer lo mediano i aun lo malo; que por haber observado que en los modelos de todos los tratados habia palabras de más en el Diario, i de ménos en el Mayor, tuvimos la feliz ocurrencia de escribir un formulario jeneral, con lo que los traslados al Mayor, son verdaderos traslados i no extractos, dejando reducido el trabajo mental del tenedor de libros á encontrar los deudores i acreedores de cada artículo; que las sencillas columnas de números de entrada i salida de mercaderías, de nuestra invencion, equivalen á la costosa inutilidad de los libros ausiliares de entrada i salida de mercaderías que aconsejan muchos autores, i valen algo mas que el libro que con este objeto propone en su folleto el autorzuelo Villaoz, libro, que á no estar jeneralizado el papel continuo, no podria llevarse en un almacen de quinalla i semejantes, i para el que es indispensable un tenedor de libros á caballo (á no ser que los haya de vapor,); que nuestra tabla de balance facilita en gran manera los complicados trabajos que deben preceder á la formacion del inventario, i les da gran seguridad; que hemos suprimido por

difíciles, embarazosas i absolutamente inútiles dos cuentas indefectibles en toda contabilidad (Balance de entrada i Balance de salida.), que esplican todos los tratados i profesores, i que usan todos los tenedores de libros; que un tratado de partida doble debe contener reglas, consejos, modelos i problemas, cuyas circunstancias...=¡Basta! ¡Basta!!... Mas nó: Todavía falta hablar de los modelos.=Cierto. I algo hai que decir de ello.

3. DE LOS MODELOS.

Al ver los disparates de que estan atestados por lo jeneral los modelos, como se demuestra en parte por un estado que ponemos al fin de este nuestro soliloquio, nos habiamos propuesto al entender el de nuestra contabilidad que fuese una cosa verosímil, pero hemos trabajado en vano, por oponerse á ello obstáculos insuperables, especialmente... el órden indispensable en la enseñanza de ir de lo fácil á lo ménos difícil; la necesidad de que comprenda toda especie de negocios, i toda especie de operaciones; i la recomendaria cualidad de que salga el libro barato, circunstancia á que contra nuestro gusto tenemos que sujetarnos. Damos cada libro por separado, para que encuadernados así, sea mas fácil su estudio i su inteligencia: les damos tamaños diferentes, para que guarden proporcion con los tamaños que para mayor comodidad deben tener los que hayan de usarse en la práctica, i para que resistan su encuadernacion en un tomo. Nos ha parecido conveniente introducir la novedad de pajinar el libro de inven-

tarios, el Diario i el Mayor, porque costando lo mismo, da mas precision á las citas ó llamadas, i produce la ventaja de que puestas en el Mayor las pájinas del Diario al hacer los traslados, i en el márgen del Diario las pájinas del Mayor, resultan en el uno i en el otro los números impares en la parte de los débitos i los pares en la de los créditos, de modo que si se lleva algun débito á los créditos, ó algun crédito á los débitos, al poner las pájinas ó despues de puestas se advierte con la mayor facilidad la equivocacion, sirviendo la observacion para corregir el error: conservamos en los auxiliares Varios i Negocios la numeracion de fólíos, porque de este modo cada cuenta tiene su fólío, ó, lo que es lo mismo, su número. Al examinar ó leer el Borrador ha de tenerse presente que las espresiones... jiro, endoso, cedo i tomo una letra, equivalen á las de... jiro, endoso, cedo i tomo *al contado* una letra. En el ajuste de los jiros sobre plazas estranjeras, hemos preferido por mas intelijible el método moderno al antiguo, sin embargo de que la introduccion de aquel es posterior á la época en que suponemos nuestro comercio.

4. DE CÓMO HA DE ESTUDIARSE ESTO.

Ya puestos, digamos algo del modo de estudiar este tratado. =I solo algo podrá decirse, aunque sobre ello podria escribirse un libro. Para aprender la contabilidad por sí, habrá de hacerse un estudio detenido del tratado, rejistrando los modelos siempre que se necesite; i despues de

concluido este estudio, se prepararán libros en blanco, que serán... un Borrador de 4.000 renglones, ó de más si se tuviese una letra poco compacta; un Diario de 4.000 renglones, ó de más si la letra lo ecsijiese; un Mayor de 80 fólíos, apaisado, de 22 renglones cada pájina, cuando ménos, i del tamaño que mas adelante se esplica; un libro de Negocios de 60 fólíos; el de Varios de 30 fólíos, i la Libreta de gastos de 12 pájinas. Dispuestos los libros en blanco, mas un cuaderno que sirva para Ensayo del Diario, se copiará en el Borrador el artículo de entrada, copiándolo despues en el Diario; se harán los traslados al Mayor, i hecho se compararán con los del Mayor impreso, los de aquellas cuentas que se pueda; i se concluirá abriendo todas las cuentas que corresponda en los libros ausiliares. Hecho esto, se tomarán del Borrador impreso los asientos de un dia, que se resolverán en el Ensayo comparando el trabajo con los del Diario impreso, i corregidos se llevarán al Diario, i se harán los traslados al Mayor i á los ausiliares. I así sucesivamente todos los del mes. Resueltos i trasladados los artículos del 31 de Enero, ménos el de los gastos, se copiarán de la Libreta los gastos de Enero, i en un papel cualquiera se hará lo que tocante á este artículo hai en el Borrador, i resuelto el artículo, i trasladados los débitos i el crédito á todos los libros, poniendo cuidado de no cargar á un negocio los gastos de otro, se ensayará la formacion de las tablas de balance del mes en un papel suelto, i corregidas por medio de las impresas, se copiarán en el Borrador. Se hará lo mismo con los asientos de Febrero, i con-

eluido se ensayaré un balance é inventario, pero sin llevarlo á los libros, pues de hacerlo así, faltaria en todos ellos mucho papel. Se seguirá del mismo modo con los meses de Marzo, Abril i Mayo, sirviendo para corregir en parte los problemas resueltos de los dos primeros, los traslados que con aquellas fechas se encuentren en las cuentas que se dan impresas del Mayor i los ausiliares, i los de Mayo se corregirán con los del Diario impreso. En fin de Mayo se ensayaré el balance é inventario, que corregido con el impreso se copia; i hechos los traslados se cierran todas las cuentas en todos los libros. En caso de dificultad se consultará el tratado registrándolo por medio del índice; i si leida con reflexion toda la regla no se comprendiese, se irá leyendo i practicando en detalle ó por partes, i concluido, comprendidas i practicadas las partes, se tendrá comprendido el todo.

§. SOBRE UTENSILIOS DEL TENEDOR DE LIBROS.

Ahora que vamos de prisa, ¿poco podremos decir de los utensilios del tenedor de libros?—No hai necesidad: porque ¿quién ignora que el tenedor de libros necesita... un buen tintero de líquida, buenas plumas, regla plana i regla cuadrada, tiralíneas, lápiz-plomo, papel de secar, etc., etc.?; ¿quién no sabe que los mejores tinteros son los cuadrados de cristal, con buen tapon para que aun cuando se vuelquen ó trastornen, no caigan borrones, ó que sean en tal caso los ménos i los menores; ¿que las mejores plumas son las de ganso

recias, duras, amarillento-transparentes, i que la regla plana ha de ser delgada i flexible, bastante larga, i con los dos chaflanes ó rebajos por el mismo lado, de modo que visto el canto de cualquiera de sus extremos no forme, como lo forman todas, un rombóide, sinó un trapecio; ¡que la cuadrada debe ser dura, igual i de siete á ocho milímetros de ancha; que el buen tiralíneas debe tener sus lengüetas aceradas i bien templadas, curvas, i no rectas, con sus extremos bien afilados, pero sin que corten, i que concluyan, no en punta, sinó en una casi imperceptible media luna?

6. TAMAÑO DE LOS LIBROS, SU RAYADO, I LETRA MAS CONVENIENTE.

Pues ya que no digamos de utensilios, ¿podíamos decir algo sobre el tamaño de los libros; su forma, rayado i letra mas conveniente?—Eso tampoco: por que ya se sabe... que el Diario, estando cerrado, debe ser de 31 centímetros de alto i 21 de ancho, ó lo más, 38 de alto i 26 de ancho, guardando los renglones de todo él con los de todo el Mayor la proporcion de 10 á 9, si es del tamaño menor, i debiendo tener los mismos uno i otro, si el Diario es del tamaño mayor; que el Mayor es mas cómodo i mas económico apaisado, i entre 21 i 26 centímetros de alto, i 31 i 38 de largo; que el rayado de las columnas ha de ser negro, porque de este modo al rayar las columnas especiales de las cuentas que las necesitan, se hace con la tinta de escribir, sin

que resulte el mal efecto que haria si el rayado del fabricante fuese azul ó encarnado, ni se tiene que andar buscando, para evitarlo, tinta de color semejante, que por empeño que se ponga siempre resulta mas bajo á mas subido que el del libro; que la mejor letra, la letra *razional* es... la mas clara, la que puede leerse desembarazadamente por mayor número de personas, la que se hace con mayor igualdad i facilidad, ocupando poco i careciendo de todo trazo ó rasgo inútil siempre perjudicial (*b*): i esto, sea ó no de moda, haya nacido ó se use... en Lóndres, en Paris, en Constantinopla, en Pekin, ó en Uasinton.

(a) Ira nos da el nauseabundo i pretencioso estilo de esos escritorzuelos que llaman importantísima i difícil *ciencia* al arte humilde del tenedor de libros que puede aprenderse bien en pocos meses. I nos da risa el aire jactancioso con que llaman *tratado, libro* ú *obra* para aprender en poco tiempo tan difícil ciencia á folletillos de 10 ó 20 páginas, salpicadas de sandezes i barbarismos. Los dominios racionales de la ciencia i del arte son:... A la una corresponde conocer, i por consiguiente prever; á el arte poder, i por consiguiente hacer ú obrar. Aug. Compt. Filosofía positiva tom. 3.º, páj.ª 195. 2.ª edicion.

De desear seria que para que la Academia de la lengua fuese de mayor utilidad, estableciera una comision de *correccion de lenguaje de libros impresos*, i que publicase en la *Gazeta* la crítica ó censura lijera de cuantos se reciben en la biblioteca nacional, con el fin de poner freno á la turbamulta de traductores i escritores que viven de embadurnar papel, ántes de saber hablar ni su lengua ni la estraña, inundando el mercado de malos libros, en ménos tiempo que el hombre de conciencia necesita para resolverse á escribir ó traducir alguno.

(b) Los trazos de puro adorno en la letra son un tiempo empleado en echarla á perder: adornos de mal gusto. Mr. de La-Porte en su tratado (reimpreso en Amsterdam 80 años hace), decia, con una razon que le sobraba:—*Regles á observer. Sur les livres en general.*—1. *Ecrire le plus proprement qu'il est possible une écriture unie sans traits, et sans grandes têtes ni queues.*

Tabla de notas tomadas de libros i folletos que tratan de contabilidad, por las que se puede coleccionar el conocimiento del autor en la materia, i hasta su chirumen i conciencia.

AUTORES.	AÑO.	TRATADO Ó ESPLICACION.			MODELOS.			
		De los elementos.	De la Libreta de gastos.	Del Diario balance.	De contra-partidas.	Capital.	Ganancia.	Tiempo, Meses.
La-Porte (En frances).	1770	Poco.	Bastante.	Nada.	Poco.	61.600	4.536	12
Solá (1)	1801	Nada.	Bastante.	Nada.	Poco.	100.000	15.755	3
Degrange (traduc.º)	1828	Poco.	Nada.	Nada.	Poco.	00	180.534	3½
M. O. i F. P. (2)	1837	Poco.	Poco.	Bastante.	Poco.	417.000	33.000	2
Cristántes (3)	1838	Nada.	Nada.	Poco.	Nada.	335.000	22.339	12
Catalan (Fidencio)	1839	Nada.	Nada.	Bastante.	Nada.	75.000	26.679	1
Jaclet (4)	1840	Poco.	Bastante.	Bastante.	Poco.	199.472	12.923	1
Jandet (5)	1840	Nada.	Nada.	Bastante.	Poco.	2.700	180	1
Heurtey (En frances).	1841	Nada.	Nada.	Nada.	Nada.	9.400	694	0½
Agatzini (6)	1846	Nada.	Nada.	Nada.	Nada.	28.000	28.260	2
Salvador i Aznar (7)	1846	Nada.	Nada.	Nada.	Poco.	46.500	28.719	3
Villaoz (8)	1848	Nada.	Nada.	Nada.	Nada.	100.000	24.827	6

Las notas van á la vuelta.

(1) El Solá es un mal extracto del excelente tratado de La-Porte, libro escrito con conciencia, i con profundo conocimiento de la teórica, de la práctica i de la enseñanza.

(2) El 2.º tomo del Tesoro de comercio contiene un tratado de contabilidad preferible á cuantos se han dado á luz hasta el año 1850, sin embargo de que en la página 66, esplicando las cuentas de Remesas con columnas interiores, se dice, contra lo establecido por el Código, que se hagan asientos en el Mayor, en cuentas personales, sin artículo en el Diario.

(3) El tratado escrito por Cristántes, hombre ilustrado i buen oficinista, se resiente de falta absoluta de práctica mercantil, i sobra de práctica de oficinas. Todos sus asientos son difusos, por hábito tal vez, ó mas bien por reaccion; porque los asientos de los modelos de casi todos los otros tratados, constan, especialmente los del Mayor, de algunas palabras completamente inútiles, careciendo de todas las necesarias.

El mérito del Cristántes consiste en ser el azote de los malos i de los medianos autores de contabilidad hasta el punto de haber escrito en profecía la crítica del pobre Villaoz; como es de ver en la página 47 en que trata como se merece al *Método simplificado*. Mas valiera haberle llamado *simple*. ¡Mas te valiera estar duermes!

(4) Jaclot es el grande inventor del método de la mas densa oscuridad; método seguido por Jandet i Catalan (Fidencio).

(5) Jandet es el ilustrado i oscuro cronista de la contabilidad.

(6) El Agatzini, mas bien que un tratado de contabilidad parece un cartel de volatines redactado por cualquier aprendiz del castellano, como es costumbre. (Fijense en una esquina, la una bajo de la otra, las páginas 16 i 17, i no habrá prójimo que dude de ello.). En los modelos con un capital de 28.000 rs., tiene su portero i su oficina corrientes, i sin embargo de tanto lujo no necesita mas que dos meses para duplicar el capital. De aquí es, que el que quiera aprender á hacerse poderoso en poco tiempo no poquísimo dinero, i dándose importancia, tiene que recurrir indispensablemente á Agatzini, folleto de 14 páginas, rebajadas las taras, en que se explica con perfeccion esta *complicada ciencia*. Su costo 14 rs.

(7) Salvador i Aznar entre otras de las pocas cosas que enseña, una es, que se hagan rayas i cruces en el Mayor al comprobar los traslados con el Diario; i otra que las *raspaduras* en el Mayor se hagan con mucho cuidado (¡Viva el Código mercantil!!). Escribió para que hubiese un tratado BARATO.

(8) Al Villaoz no lo hubiésemos comprendido en la Tabla á no haberle visto recomendado como una cosa mui buena en tres periódicos, uno de ellos mui autorizado, i en artículos de fondo simplemente escritos por el *idem* autor, mejor, por el mismísimo autor del método simplificado, como se trasciende á la legua por su pretencioso é incorrecto estilo; i á no haber obtenido por desgracia recomendacion mucho mas alta. Porque

¿cómo habíamos nosotros de darle los honores de tratado á un folleto de 3 páginas de testo, que aunque trata de partida simple se vende por duplicado? Buena fortuna ha tenido el tal folleto de que el Santo Oficio no ande suelto; porque á no ser así, por escandaloso hubiese sido recojido. ¿Puede darse escándalo mayor que habernos sacado 25 rs. por dos cuadernillos de necesidades escritas por un vizcaino, ó cosa semejante,... que chapurra el castellano, sin haber saludado un libro de contabilidad; ni haber leído el Código; ni haber visto una casa de comercio? No ha visto un libro de contabilidad el que nos da como cosas estupendas i nuevas las trivialidades mas comunes del arte, tal como la comprobacion de los asientos por las sumas; bien que en esta parte da un gran paso, pues por su prodijioso método simplificado se comprueban hasta los quebrados de maravedí. ¡Ya se ve! ¿á quién le habia ocurrido hasta aquí el simplificar la contabilidad introduciendo semejantes quebrados en los asientos, para tener el gustito de repasar las sumas de un trimestre tres ó cuatro veces con el objeto de encontrar la diferencia de un quebrado de maravedí?! Además: ¿hai cosa comparable al placer de reducir á un comun denominador los treinta ó cuarenta quebrados que pueda contener un periodo?! Eso sí: se necesitará algo mas de práctica en la aritmética, que la que manifiesta el autor de los modelos del Villaoz. Solo le falta la prevencion de que, al comprobar los traslados del Mayor por el Diario en busca de los quebrados de maravedí, se hubiesen de hacer cruces de las que aconseja en su libro Raspador i Aznar! ¡I no es el uso i suma de los quebrados la simpleza mayor introducida por Villaoz! porque le lleva gran ventaja en esta cualidad, aquella de que para cada uno de sus veinte libros se lleve un borrador. ¿Puede darse una cosa mas simple? ¡I nos vienen con ese diablo de partida doble que solo necesita un Borrador, i que con todo eso solo comprueba los maravedises íntegros!

Empero la simplificacion mas estupenda, la simplificacion monstruo, entre cuantas le han venido al majin al inclito simplificador, es sin duda alguna la de abrir cuentas en el Mayor á todas aquellas personas á quienes se compre ó venda alguna mercadería *al contado*, ó á las que se tome ó ceda una letra dando ó recibiendo su importe en el acto, cosa que es jeneral en esta última clase de operaciones. Para poner en práctica un banquero el Método simplificado, necesita un Mayor de diez ó doce-mil fólíos; i si le lleva un *borrador*... Saque V. la cuenta del par de librotos que necesita. ¿Si le habrá sugerido esta idea algun fabricante de papel continuo? ¡I ¿quién sabe? tal vez él mismo tenga alguna fábrica propia!; ó sea tenedor de libros de algun almacén de papel! Vaya V. á averiguar!

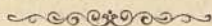
Si el simple de Villaoz se hubiese tomado la molestia de leer unos cuantos artículos del Código, debia haberse guardado mui bien de decir que las ventas al contado se carguen al cajero á fin de mes (¿I dónde no haya cajero?); i sobre todo que los tras-

XXVIII

lados al Mayor se hagan de tres en tres meses. ¿Puede darse disparate mas solemne!?

El tal mozo, segun da á entender, es un gran práctico! Si señor, se le conoce; hasta en la cosa mas insignificante: ahí está la razon social de sus modelos, *Juan Diaz i Pedro Fernandez*. ¿Hase oido una razon social mas prácticamente simple?! ¿No se está trasluciendo el hombre práctico en el consejo que da de que se rayen los libros con una *regla* de seis líneas (*á mano sin duda,*) para mayor igualdad i brevedad?! Para este hombre no ecisten fábricas de libros rayados.

Nota. Por no tenerlos á mano en el momento, hemos dejado de comprender en la Tabla los otros cinco ó seis tratados que hai en castellano.—En 1852.



MEJORA Ó AUMENTO DEL SOLI-DIÁLOGO

por yuxta-posicion.

¿Conque tenemos nueva tarea?—No hai remedio. Ímprobo i repugnante es tal trabajo; pero no podemos dejar de apurar hasta las hezes de este cáliz de amargura. Si abandonamos el palenque se presumirán que ya no somos el Suero de Quiñones de la Contabilidad razional, lo que no seria un *Paso hónroso*. Creerian tal vez que nos faltaban... fuerzas, razon ó voluntad; ó que se habian hecho pedazos las célebres 300 lanzas. Nada de eso. Todo nos sobra, hasta la *compasion*: pero hai que cumplir el compromiso. Montemos á caballo, embrazemos el escudo i enristrando la lanza misma que tan mal parado dejó al lastimoso Villaoz, hagamos alarde de nuestra destreza i nuestras fuerzas; i si los desaconsejados campeones se resuelven, á su tiempo trabaremos tan fuerte liza como con el otro. Si á tal amargura tenemos que llegar suya será la culpa: *tú te lo quieres, tú te lo ten*. Eyaralar, Catalan.....—Pero advierte que llevamos mal camino. La crítica je-

neral la hicimos por este estilo; pero la particular por medio de la tabla del chirúmen, i sus notas.—Cierto; i no hai por qué variar. Diremos que todos los nuevos se hallan comprendidos en lo de malos, puro tráfico ó pedantería pura, ó uno i otro; que son incompletos; que se sigue en ellos mal método; i que los autores carecen absolutamente de aquellos cuatro requisitos. Pondremos cuatro renglones, como continuacion de la Tabla; i la nota que cada prójimo necesite.—Sea pues; i concluyóse el diálogo.—No tal: falta tambien dar razon de las mejoras.—No falta; porque, ó por ser obvia no la necesitan, ó está dada al hacerlas, como... en la cuenta con interes á la antigua; en la division del Mayor en dos volúmenes; i en los jiros de cuenta en participacion.—¿I no diremos que casi renunciarnos á escribir más sobre estas cosas por falta... de demanda (1.000 ejemplares en 10 años); i principalmente de estímulo por parte del Gobierno?—Nada de eso. Semejante paso nos comprometeria, porque los atrasadísimos peritos calificadores, de que el Consejo de instruccion pública se ve obligado á echar mano, van á ofenderse gravísimamente; i nos saldrá el tiro por la culata, pues pueden escluir el nuestro de las listas de libros de testo.—¿I en esto qué perdíamos? ¿Pues que la declaracion de testo nos habrá valido la venta siquiera de 20 ejemplares? ¿Pues que no pasarán de este número los que han salido gratis de nuestro poder por la misma razon? I sobre todo, tendríamos la ventaja de no vernos igualados con los Raspadores, Eyaralares, i hasta con los Catalanes.—No: en esto padeces una grave equivocacion: la teneduría de libros es un arte, ó

el conjunto de reglas para hacer bien los asientos: pura práctica ilustrada; para las prácticas, el único es el nuestro: porque el Eyaralar es un libro *in fieri*, como diria un teólogo, un libro que no admite práctica. Ahora pues: ¿quién es capaz de enseñar, ni de aprender, las prácticas de nuestro tratado habiendo estudiado las teorías de Salvador i Catalan, que ni mentan siquiera... el Diario-balance; el libro de Negocios; la Libreta de gastos; etc., etc.?—Cierto. Pero dejemos esto aquí, porque te veo dispuesto á decir algo de que los libros de testo deberian señalarse despues de una oposicion ante un tribunal ilustrado i numeroso, en sesion pública i con taquígrafos que tomasen notas para la GAZETA, de los argumentos, defensas i réplicas; i que las calificaciones del tribunal se publicasen; i al mismo tiempo, las listas pedidas ántes á los catedráticos, de los tratados de que tuviesen conocimiento, escritas por un órden gradual de su mérito de superior á inferior, apoyado en una lijera crítica de cada cual, con nota de... *sobresaliente, bueno, mediano ó malo*: lo que podria servir para graduar el mérito del libro, i probablemente el del catedrático.—No lo temas, porque sobre eso hai mucho que decir, i vendria bien en artículos de periódicos, cuando la lei determinase que no se diese matrícula á quien no tuviese el tratado, *único* para cada materia, tomando las disposiciones necesarias para que la medida no fuese ilusoria: porque sin estas garantías no es razional tomarse la pena. Conque ya ves que es punto ménos que imposible que yo llegue á tomarme tal trabajo.—Pues punto final; i vamos á la *Tabla* i notas.

Continuación de la Tabla etc., etc. (ut supra) de los autores.

AUTORES.	ESPLICACION.			MODELOS.			
	Elementos.	Libreta de gastos.	Diario balance.	Contra-partidas.	Capital.	Ganancia.	Tiempo, Meses.
Eyaralar (1)	N	A	D	A	0	0	0 ^a
Catalan (Luis) (2)	Nada.	Nada.	Nada.	Poco.	640.000	88.000	12 ^a
Gallur (3)	Como	Salvador	i	Aznar.	116.000	20.000	3 ^a
Barbaro Yanké (4)	Nothing.	Nihil.	Rien.	Naa.	No se puede traducir.		

(1) Conflicto es tener que hablar del Eyaralar, libro que negamos á posar de estar declarado de testo, por haber resultado vanas cuantas diligencias hemos hecho para adquirir un ejemplar. El primer librero de Madrid, que es la residencia del autor, nos contesta:—*No se ha publicado la Contabilidad por partida doble de Eyaralar. ¿Cómo salir del compromiso? En tan árdua empresa evoguemos algun muerto de esos que conservo yo en mis nichos de ciprés; i consultémosle i veamos si nos saca del apuro. Injento se necesita; por lo tanto echaremos mano de aquel Hidalgo á quien llamó *ingenioso* el primer injento tal vez del mundo. Venga pues: Parte 1.^a cap.^o 4.^o, tomo 1.^o pág.^a 80. . . .* Va bien. El consejo es acertado, i se admite.—«Aventura de los mercaderes de Toledo «D. Quijote con jentil con-»tinente i denuevo se afirmó bien en los estribos, apretó la lanza, llegó la adarga al pecho, i puesto en la mitad »del camino estuvo esperando* que aquellos caballeros andantes llegasen (que ya él por tales los tenia i juzgaba); »i cuando llegaron á trecho que se pudieron ver i oír, levantó la voz, i con ademan arrogante dijo: todo el mundo »se tenga, si todo el mundo no confiesa que no hai en el mundo todo doncella mas hermosa que la Emperatriz de »la Mancha la sin par Dulcinea del Toboso. Paráronse los mercaderes al son de estas razones, i á ver la estraña »figura del que las decia; i por la figura i por ellas luego hecharon de ver la locura de su dueño: mas quisieron »ver despacio en qué paraba aquella confesion que se les pedia; i uno de ellos, que era un poco burlon i mui mu- »cho discreto, le dijo: señor caballero, nosotros no conocemos quien es esa buena señora que decís, mostrádnosla, »que si ella fuere de tanta hermosura como significais, de buena gana i sin apremio alguno confesaremos la verdad

»que por parte vuestra nos es pedida. Si os la mostrara, replicó
 »D. Quijote, ¿qué hiciérades vosotros en confesar una verdad
 »tan notoria? La importancia está en que sin verla lo habeis de
 »creer, confesar, afirmar, jurar i defender: donde nó, conmigo
 »sois en batalla, jente descomunal i soberbia; que ahora ven-
 »gáis uno á uno como pide la órden de caballería, ora todos
 »juntos como es costumbre i mala usanza de los de vuestra
 »ralea, aquí os aguardo i espero, confiado en la razon que de
 »mi parte tengo. Señor caballero, replicó el mercader, suplico
 »á vuestra merced en nombre de todos estos Príncipes que aquí
 »estamos, que porque no encarguemos nuestras conciencias
 »confesando una cosa por nosotros jamás vista ni oida, i mas
 »siendo tan en perjuicio de las Emperatrices i Reinas del Al-
 »cárria i Estremadura, que vuestra merced sea servido de
 »mostrarnos algun retrato de esa señora, aunque sea tamaño
 »como un grano de trigo, que por el hilo se sacará el ovillo, i
 »quedaremos con esto satisfechos i seguros, i vuestra merced
 »quedará contento i pagado. I aun creo que estamos ya tan de
 »su parte, que aunque su retrato nos muestre que es tuerta
 »de un ojo, i que del otro le mana bermellon i piedra azufre,
 »con todo eso, por complacer á vuestra merced, diremos en su
 »favor todo lo que quisiese. No le mana, canalla infame, res-
 »pondió D. Quijote, encendido en cólera, no le mana, digo, eso
 »que decís, sino ámbar i algalia entre algodones, i no es tuerta
 »ni corcobada, sino mas derecha que un huso de Guadarrama;
 »pero vosotros pagareis la grande blasfémia que habeis dicho
 »contra tamaña beldad como es la de mi señora. I en diciendo
 »esto arremetió con la lanza baja contra el que lo habia dicho.»
 —La declaracion de testo es... mas bien, debe ser una solemne
 calificacion de perfectísimo entre los perfectos; pero no creemos
 que Eyaralar ni sus favorecedores tengan el empeño del célebre
 caballero andante: á tenerle, sin esperar á si tropieza ó no tro-
 pieza Rocinante, que fué la salvacion del toledano, procurare-
 mos sacar al aire nuestra toledana. I por ahora con esto ya
 salimos del compromiso, poniendo una nota sobre el Eyaralar,
 i nada corta, i nada inoportuna.

Se nos asegura que Eyaralar critica La Contabilidad razio-
 nal: contestémosle pues con Marcial,

*Cum tua non edas, carpis mea carmina, Lælis,
 Carpere vel notí nostra, vel ede tua.*

(2) Si el Eyaralar nos ha metido en un brete para escribir
 su apunte crítico, por falta de materia; el Catalan, por lo so-
 brado de ella nos pone en aquella confusion que hace exclamar
 al P. Granada, *ni sé que deje, ni que tome para decir*. La conta-
 bilidad en partida *simple i doble* de Catalan es un folleto de 20
 hojas de *explicacion*, i algo mas de otras tantas, de modelos. Las
 tales 20 hojas son parte del Manual del comerciante, centon
 indijesto, farragoso i nada manual de cosas que tienen relacion
 con el comercio, que se podia haber titulado *Comerciantes á la*

violeta, aprovechando aquello de *Eruditos á la violeta*; mas no hai que creerse por ello que el autor sea un erudito, como lo era el otro, todo ménos eso: el estilo en que está escrito clama á voces contra semejante suposicion. La tal contabilidad parece ser una trasformacion mui disimulada del Salvador i Aznar, traducido de aquel su estilo trivial i nada culto, á un lenguaje chabacano, propio de personas indoctas (*illétrés*), i mui semejante al de Villaoz, cuyos folletos ha debido estudiar Catalan, porque habla del libro jeneral de contabilidad llamando *nuevo método* á tal antigualla, fiado tal vez en la palabra de su pseudo-inventor. El Salvador i Aznar es otro folleto de 35 hojas de esplicacion: ambos, sin ser mas que *folletos*, por equivocacion sin duda, figuran en la lista de los *libros* de testo. El Catalan comprende en sus 20 hojas cuasi todo cuanto trae el Salvador en sus 35, con todos sus disparates, ménos lo de raspar en el Mayor: eso, aun cuando sea la opinion i la práctica del autor, para dicho en letras de molde no está bien. Viene á seguir el mismo órden, sostiene las mismas opiniones, i apenas trae cosa que no la traiga aquel. Conteniendo á vueltas de esto una plaga de torpezas ó miserias... gramaticales, retóricas, aritméticas, jeográficas, metrológicas, contaduriles, etc., etc. I por si nuestra opinion amostaza á Catalan hasta el punto de comprometernos á malemprear, como con el difunto Villaoz (Dios que le haya perdonado!), otro par de onzas i otro par de meses, en *Dimes i diretes* (¡Dios nos libre!), conservamos para probar estos asertos, una coleccion de dos pliegos i medio de apuntes, tomados cuando entre el presupuesto i la declaracion de testo, nos pusieron en la amarga obligacion de apechugar con la ingrata tarea de leer el libro. Hai libros que con leer dos palabras de la portada, da uno por satisfecha la comezon de leer algo más. Si yo viese un libro nuevo, por los que me alampo, i advirtiese, siendo cosa de comercio, que estaba escrito por Catalan, Villaoz, Eyaralar, Aguirrezabal (autor de una Aritmética), Salvador, Gallur, ó por D. Juan de Dios Navarro, individuo de mérito de varias corporaciones científicas, artísticas i literarias i de número de la Económica de Amigos del Pais. (¿Si será tambien socio de la compañía industrial de Matemáticos de la bamba?) lo arrojaría, siendo mio, á los libros de deshecho, para papel de envolver: i cuenten Vmds. que este tal Navarro ha tenido la altanería de llamarse el *orgullo nacional*. Declarada de *testo* su Aritmética, hube de pagar 40 rs. por lo que no vale 40 céntimos; gracias á la pericia de los peritos calificadores!: es una trivialidad voluminosa é incompletísima.

Hemos mentado en jeneral las diferentes clases de disparates que contiene el Catalan, i pondremos para recreo de los aficionados, una muestrcita de cada clase.

De Gramática. Impropiedad: páj.^a 327.—Siempre con la *proposicion* de *caminar* al objeto principal del sistema.—Que traducido del chabacano es: siempre con el *propósito* de *dirijirse*, etc.

Id. Solecismo: páj.^a 370.

«D. Marcos Pons á Varios rs. v. 15.000, por una letra sobre »Cádiz c/o Juan Miró 8 d/v que he tomado á 1 p^o/o daño y »remitido al cobro á dicho Pons.

«A Caja, por metálico que le he entregado.» (cinco ées seguidas. Esto es prosodia.)

El pronombre *le* se refiere á una persona cuyo nombre no se encuentra ni en el asiento del Diario, ni en todo el libro declarado de testo; porque ni puede ser Pons ni Miró; ni la Caja que da el dinero, ni el *Uno por ciento de daño*, que por la locucion parece ser la persona á quien se toma la letra. (¿Si será alguno que tenga semejante apodo?)

De Retórica. Estilo didáctico: páj.^a 325.—«En cuanto á los gastos particulares, en los primeros dias de mes se entrega bien »á la ama de gobierno, ó á la persona encargada del *interior* de »la casa, una cantidad *determinada* para atender á los que ocurren diariamente, así como tambien el comerciante debe otra »*pequeña* cantidad con destino á los que puedan sobrevenir para »sus diversiones i demas gastos imprevistos, pero teniendo »siempre cuidado de no olvidar la anotacion «—¿Tendrá que estar repasando con mucha frecuencia las anotaciones para que no se le olviden?... ¡Ojalá no llegue el dia en que tengamos que escribir el *largo* comentario que pide este bello párrafo de literatura catalana! Parece que esté uno leyendo el Villaoz!..... ¡I no ha solicitado que se le declare de testo para las clases de Gramática i Retórica? ¿I si lo hace, lo conseguirá? Tan bueno es para un barrido, como para un fregado.

De Aritmética. Escritura de quebrados: páj.^a 421=1 y ¹/₂ p^o/o.—páj.^a 343.—portes á 3 rs. y medio.

Escritura de decimales: páj.^a 362=rs. vn. 10075,6 cénts. (Ade-lantado está el mozo!)

De Jeografía. Páj.^a 464.—Cataluña es *reino*.—(Hasta hace poco era principado... Pues el rei será algun Catalan!)

De Metrolojía. Páj.^a 344.—En Sevilla: el cahiz tiene 8 fanegas. (¿Si será invencion de algun administrador?)

De Contabilidad. Páj.^a 368. Compra al contado jéneros para la tienda; i carga á Tienda, acreditando á Caja i á Pérdidas i Ganancias. (¿Si cuando compra gana ya; que hará cuando venda? Todos dicen, que en el despacho está la ganancia.

De etc. Legalidad de los asientos. páj.^a etc. etc.

Los mismos que el Salvador i Aznar,

Hecha baja del *raspar*.

De etc. A su tiempo se proveerá, si el paciente lo solicita.

¡Afuera estorbos; i viva la razional!!

(3) El Gallur es una trasformacion nada disimulada del Salvador i Aznar. Se necesita carecer de seso para copiar, ó mejor perifrarsear, todo un libro de testo, i protestar en el prólogo que nada se ha copiado, echando á la vez en cara este mismo defecto á casi todos los demas autores: si alguna poca libertad se toma, es para dejarse, sin criterio alguno, trozos impor-

tantes, i de lo ménos malo; i en una ocasion para adoptar una opinion disparatada del Navarro.

Su jactancia, osada hasta lo inverosímil, i por lo tanto ridícula en extremo, es lo que nos ha impulsado á comprenderlo aquí.

El estilo de la tal traduccion es el propio de esas jentes que con alguna travesura, i teniendo una aversion tan completa al trabajo manual como á los estudios, principian por escribientes, i suelen llegar á empleados; i hasta periodistas, si pegan por copleros: mas trivial que el Salvador, i ménos chabacano i tosco que el Catalan, como el estilo se aprocsima al del Salvador, se descubre con gran facilidad la urdimbre del plajio.

Gallur, como Catalan, i hasta como Villaoz, en vista de que el Salvador es, por lo barato, el pasto comun de la plebe, se han dado un atracon con él, i como cosa indijesta, cada uno á su modo lo echa fuera; i probablemente con esfuerzos semejantes á los que Sancho puso en juego en el lance del famoso bálsamo.

Tenemos que agradecer á Gallur que sin nombrarla, distinga i honra La Contabilidad razional. Distínguela, concediendo no ser copia; hónrala porque la desapueba. Así me gusta: hai aplausos que rebajan. ¿Si la habrá leído?

De lo dicho se deduce, que ha de tener casi todos los defectos de contabilidad del Salvador (de los que por fuerza nos hemos de ocupar aún), i alguno propio. Difiere de su modelo ú orijinal, cuando ménos en dos ó tres cosas... 1.^a En que reduce á una, con *sobra de razon*, las dos malas cuentas de Varios que confusamente esplica su maestro. 2.^a Creemos recordar que no habla de *raspar* en el Mayor. Bien! 3.^a Sostiene que es un disparate llevar á las cuentas de Remesas, los daños i beneficios en jiros hechos para retirar los fondos producidos por la venta de mercaderias. ¡Haya miserable! ¿I si el comisionista nos remite en metálico el producto líquido, el flete i el seguro, si el dinero se asegura, á qué cuenta se cargarán? ¿No serán gastos del negocio? ¿Quién duda pues que el daño de una letra es un equivalente en este caso? Dice haber aprendido en el Navarro esta torpeza. No hemos visto la contabilidad de Navarro; i nada importa: debe ser mui mal libro, atendido el mérito del partidario, i la muestra que de él da.

Ya que de muestras hablamos pondremos una del servilismo de la perifrasis en columnas paralelas para hacer otro...

PARA—LELO.

SALVADOR.

Si se ha omitido pasar al libro Mayor un asiento entero del Diario ó una sola partida, se rectifica pasándola á la cuenta que corresponde,

sepresando ser por omision.

GALLUR.

Cuando se omite pasar alguna cantidad

se lleva esta en el momento que se nota á la cuenta correspondiente, escribiéndola á continuacion de las pasadas ántes, i espresando que es por omision.

¡Vaya un trozo! Como este hai muchos!...
Que aunque parecen hombres,
Solo son bustos.

No obstante lo dicho, es de presumir que los modelos sean suyos. Contienen algunas tonterías. Del que titula Resúmen de pérdidas i ganancias resulta, que con un capital de 116.000 rs. se ganan en 3 meses 20.000; de modo que en un año se hubiesen ganado 80.000; ó lo que es lo mismo en ménos de año i medio se dobla el capital. Esto nos recuerda los modelos de Agatzini. Rebajando 15 de los artículos del Diario, por no ser de operaciones mercantiles, quedan 100: de consiguiente por cada artículo se ganan diez duros. ¡Ojalá Dios! ¡ojalá Dios! nos contestaba un pobretón de mi tierra cuando los estudiantes le decíamos: Bernardino, ¿te comerías una longaniza como la torre de San Martín? ¡Ojalá Dios! ¡ojalá Dios! ¿I una tortilla como la plaza de toros? ¡Ojalá Dios! ¡ojalá Dios!

(4) Bárbaro Yanké no es el nombre, sino el apodo de que tengo que valerme, no para criticar, sino para reirme i condenar al desprecio un libruco de socaliña, que á título de tratado de contabilidad, se espnde por alto precio, en la atrasadísima Habana, con tan grande aceptación, que puede decirse, que campea *solo* por su respeto, proporcionando á los leccionistas entretenimiento á pedir de boca para beneficiar por tiempo indefinido la mina de los desdichados que se fien de ellos. Es un libro hasta inverosímil por lo disparatado é inconeso. Su lenguaje es un chapurrado ininteligible por su incoherencia i por sus solecismos i barbarismos. Los modelos son un embrollo tal, que dejan entrever únicamente que son á la vez redundantes i faltos, incompletos i sobrados. Se da por traducido de la vijésima ó trijésima edicion de una obra mui acreditada en los *Estados-Unidos*, cuyas prensas han abortado semejante mónstruo, medio inglés, medio-español con resabios de frances: el verbo mas repetido es *jornalizar*, que, segun se colije es escribir en el Diario, ó como allí dice, en el *jornal*; i lo que en tal jerga hai de español, es un castellano mas que *popular*, es un castellano de *negros*. Ninguna noticia tenia yo de él hasta que cosa de cuatro años atrás, me lo prestó un jóven de la Habana, que habia sido su victima por largo tiempo, sin fruto alguno; i si bien para este caso tomé una nota de... su título, su autor, i sus disparates atrozes, (ó necedades de mayor calibre, como dice Crisántes), tal ha sido mi empeño de que no se extraviasse, que ha naufragado en el mare-magnum de mis papeles, sin que las mas esquisitas diligencias lo hayan podido poner á flote, con grande sentimiento mio, i lástima probablemente de mas de un prójimo: hai pájinas que para reirse valen tanto, por una razon contraria, como las del Quijote. Del apellido del autor, solo recuerdo ser anglo-sajon i breve; v. g.: Mad, Sly, Mark, Bad, Marsh, Thief, ó Mean: me parece que principia por M. ¡Cuándo habrá un tribunal de libros para señalar al ludibrio de las

jentes tales atentados de *esplotacion!* (Este término, para la Academia bastardo, no tardará en ser castizo: ya es enérgicamente espresivo, i aqui oportuno.) (Adoptado en 1869.)

Lo dicho sobre el Catalan i Gallur nos pone en la necesidad de ampliar lo escrito hace años sobre el Salvador, sirviendo á la vez de muestra para que por el hilo se saque el ovillo.

Principiemos por lo ménos importante, que es el lenguaje; i admitamos el combate en el terreno elejido por el mismo para discutir sobre la propiedad de las voces, en lo que está tan fuerte como en contabilidad ó intelijencia del Código. En la páj.^a 17 dice que para nombrar las partidas del Diario prefiere la denominacion *asiento* á la de *artículo* (Que es la que *yo* prefiero.) por mas propia, segun el Diccionario de la Academia, i porque así los denomina el Código de comercio. Veamos pues el Código. En el artículo 33 llama *partidas* á las apuntaciones que hai que hacer en el Diario; en el 35 llama *asientos* (*Nota bene.*), á las que hai que hacer en el Diario i en el Mayor; en el 51, á las del Diario, les da la denominacion de *artículos*; ¿Qué tal! Para raspar el Código *lijeramente* no hai como él!—Vamos á la Academia. «*Asiento*: Anotacion ó apunacion de alguna cosa por escrito para que no se olvide.» (Por ejemplo, en el Borrador.) «*Artículo*: Una de las partes en que suelen dividirse los escritos.» (Por ejemplo, el Diario.) ¿Quién duda en vista de estas definiciones, que *asiento* es mas jeneral, i *artículo* mas concreto?—Atengámonos ahora á la *razon*, que vale aun mas que la Academia, i muchísimo mas que el Código en esta parte. Artículo de *artus* latin, *miembro*; de *arthron* griego, *juntura*; *articulus*, diminutivo *miembrecito*, como las falanjes ó articulaciones de los dedos; como las articulaciones que componen el cuerpo de julos i escolopendras ó ciento-pies; como la prolongada serie de vértebras de que consta el cuerpo de las culebras. El significado de la palabra *artículo* viene de una metáfora fundada en la forma de estos animales. La Academia dice: «Una de las partes en que suelen dividirse los escritos.» En mi concepto la esplicacion seria mas perfecta si á la palabra *partes* se le añadiese *pequeñas*, *cortas*, ó *breves*. Sto. Tomas llama con suma propiedad *artículos* á las partes mas cortas de su teología: no son todos cortos en absoluto, pero son las partes mas cortas de su larga i admirable obra. Desde muy antiguo las constituciones (culebras domésticas de la especie *constrictor*;) se han dividido en *artículos*, porque constan de una larga serie de vértebras dotadas de una fuerza tan fabulosa como la que viajeros i naturalistas crédulos atribuyen á aquel reptil; i no solo las constituciones, sino todos los códigos, incluso el de comercio, se dividen en *artículos*. ¿! entre los *artículos* de un Diario, i los del Código, por lo que hace á la forma i orden, no hai la mayor semejanza? Todo el libro se halla compuesto de una larga serie de asientos cortos i semejantes.

Dicho lo dicho espondré yo la doctrina que en esta parte he

debido seguir (*à mon insu*) en mi tratado. Llamo asientos en general (*el jénero,*) á todos los apuntes, anotaciones ó notas, artículos i traslados que hai que escribir en todos ó cualquiera de los libros: i estos .. *apuntes ó notas, artículos i traslados*, son las tres *especies* en que el *jénero* se divide. 1.^a *Apuntes ó notas*, á los asientos de los borradores: llamando siempre notas, por mas breves, á los de la Libreta de gastos. 2.^a *Artículos*, como mas formales, completos i perfectos, á los asientos del Diario. 3.^a *I traslados* á todos los del Mayor i sus dependientes Varios i Negocios, subdividiendo la especie en sus dos variedades *débitos i créditos*.

Ahora, pues, que venga á rebatirme esta doctrina, nó un hombre tan flojo en la materia como D. Felipe Salvador, sino quien tenga en ello muchas pretensiones, aun cuando sea el mismo D. Felipe. Ey. (No.). . . Monlau.
 ¡Alto! ¡alto!....

Ibamos á dar una muestra como un grano de trigo, i á seguir al paso que llevamos, saldria como un abundantísimo granero. Nos pasa aquello de *os loquitur ex abundantia cordis*. Retrocedamos, ó cambiemos, para cumplir nuestro propósito. Hai ocasiones en que la gran dificultad está en callar. I sobre todo, ¿á qué fin discutir sobre propiedad de voces con quien llama *casillas* á las *columnas* de los libros! ¡con quien no sabe que el relativo *quien* solo se refiere á persona, i fundado en tal error ó tal ignorancia sostiene el disparate de que ecsija el Código que se lleve la *partida doble*; lo que seria ecsijirlo de un modo cauteloso, puesto que el mismo Salvador dice: «La lei no *indica* el método que haya de seguirse» ¡I cate V. otra impropiedad! *indicar* por *decir* ó *nombrar*. Lo indicaria si se hubiese de entender el *quien*, como lo entiende D. Felipe. Volvamos, volvamos al Diccionario. «*Indicar*: Dar á entender con indicios.» *Indicio*: Cualquiera accion ó señal que da á entender lo que «está oculto.» El *quien*, segun nuestro hombre, es un indicio de partida doble. (Al buen entendedor...) *Ego in-dico*; yo no digo, i sin que yo lo diga entiéndelo, ó puedes entenderlo tú: esto es en mi opinion el orijen de *indicar*. Ahora digo yo: una lei refrendada por un López Ballesteros no puede ser cautelosa, sino terminante i clara, como cuando dice que *no puede rasparse en los libros*. Es decir en *ninguno* de los libros *legales* de contabilidad; aun cuando á pies juntillas sostenga lo contrario, nada ménos que todo un tenedor de los libros de la deuda del Estado, i en su librejo declarado *libro* i *de testo*. Esto es una semi-impropiedad, i nó suya, ni contra su propiedad. ¿Puede considerarse como libro formal i completo para semejante materia una obreja de 35 hojas, (ménos que naipes tiene una baraja sin ochos i nueves)? ¿i libro de testo, cuando se escribió por la sola razon de que hubiese un compendio *barato*, como cándida ó incautamente dijo su autor, por mas que ahora se lo calle? Esto en castellano puro i castizo, lo mas que puede llamarse es *librete* ó *librejo*; á lo que ya en toda tierra de garban-

zos se llama *folleto*, aun cuando el término no haya logrado con esta acepción la carta de naturaleza. (Adoptado ya en la 11.ª edición del Diccionario.) El pomposo i contradictorio informe de la Junta de comercio de Madrid, i demás que le siguen, aunque le añadan pájinas, como lo hacen los modelos (que son como un atlas ó coleccion de láminas,) ni le cambian su esencia ni le dan mas valor; ni tampoco las *sétimas* de las ediciones *numerosas*. (Todo palabras elásticas.) Ya sabemos que por cada vara de terciopelo, se venden mil de paño burdo: lo jeneral es, que la venta esté en razon inversa de lo que la cosa vale.

Ya que sin apercibirnos de ello hemos involucrado con la cuestion de estilo, la de legalidad en los trabajos del tenedor de libros, pues dejamos *indicado* que afirma (Páj.^a 11 i 17) que el Código ecsije la partida doble, i que *puede raspase lijeramente en el Mayor sin comprometer su legalidad* (Páj.^a 46), daremos para concluir dos brochadas más sobre lo que este hombre trata de enseñar contra la lei i contra el arte; pero despues de asegurar, que estoi conforme con que las raspaduras no *comprometen* la legalidad del Mayor, sino que la *aniquilan*: no encuentro propiedad en el uso que aquí hace del verbo *comprometer*. (¡Siempre tan castizo!) Art.º 42 del Código: «Los libros mercantiles que tengan algunos de los defectos ó vicios notados en el antecedente (En el que se prohíbe hacer *raspaduras*.) no tienen valor alguno en juicio.»

1.ª Páj.^a 39. Cuando remitamos, dice, á un extranjero jéneros para su venta de cuenta nuestra, cargaremos la cuenta de *Varios deudores* (A nombre suyo será, porque es cuenta personal.); i cuando avise el producto líquido, se lo acreditaremos en dicha cuenta cargándolo á la de Remesas. La cuenta de Varios es personal, la de Remesas, de Mercaderías. ¿Me permite la lei, ni consiente el arte que cargue la cuenta de una persona cuando sé que no me debe? ¿I no es una torpeza acreditarla en el momento mismo que tenga noticia de que me debe, i cuánto? ¿I es razional cargar una cuenta de Mercaderías con su producto al venderse? ¿I no es tonto dejar de cargarla cuando invierto mi dinero en su compra? Esto es aquello de cuando pitos flautas; cuando flautas pitos. ¡Ni Villaoz es capaz de tal! ¡Bien seguro es!

2.ª Páj.^a 39. Dice que cuando mi comisionista me remita letras sobre otra plaza tomadas de mi cuenta en el extranjero, no le acredite la cuenta hasta que las negocie. ¿Me permite la lei ni consiente el arte que prolongue por un tiempo indefinido el asiento en mis libros del crédito de una persona que por órden mia ha invertido su dinero en valores que obran en mi poder i cuyo costo sé? La razon dice que nó; i el libro de testo que sí ¿I el cumplimiento de aquello que dice *dia por dia*?

Resúmen: Muí á punto para cobrar; para pagar demos largas. Esto ni es gramática ni contabilidad; es lógica i moral.

Veamos los resultados de esta doctrina aplicada. Miren aquí los que *tengan ojos*, i oigan los que *tengan oidos*.—En primeros

de Noviembre compro al contado títulos de la deuda por valor de 100,000 rs., que remito para su venta á Lafit de Paris, previéndole que no la verifique miéntras no se cotizen á 54. En consecuencia, Salvador, mi nuevo tenedor de libros, carga á Varios Lafit de Paris 100.000 rs., que acredita á Caja.—El 20 (Noviembre) escribo á Lafit, que en cuanto venda los títulos invierta su producto en letras sobre Lóndres á plazos que no bajen de 90 dias, i al cambio corriente; i que aun cuando los títulos no se vendan, si no tiene inconveniente alguno, tome de mi cuenta letras por valor de 2.000 Lts., i me las remita, cargándome su importe en cuenta con interes del 6 p/o. En virtud de esta carta el 30 (Noviembre) me hace remesa de las 2.000 Lts., tomadas al cambio de 24, diciendo cargarme en cuenta por su costo 48.060 fr.—El 10 de Diciembre un amigo procedente de Paris me entrega las letras, recibidas de Lafit; i en consecuencia el 10 de Diciembre mi tenedor de libros le contesta... haberse recibido las letras; hallarse bien la cuenta; i que yo, no solo apruebo, sino que agradezco la jestion. Yo firmo la carta sin leerla, por la confianza que hago de mi hombre; el cual, por sus desarregladas reglas, nada acredita en cuenta á Lafit de Paris.—Mando en fin de Diciembre que se haga el inventario.—A principios de Enero recibo carta de Lafit en que me dice... haber echado de ménos en mi última la cláusula corriente de haberle yo acreditado los 48.060 fr., lo que supone será por omision involuntaria; i que para salir de dudas, i siguiendo su costumbre, incluye el extracto de cuenta, con los intereses i el $\frac{1}{4}$ p/o de caja, resultando un saldo á mi cargo de Fr. 48.421,41, de cuya conformidad espera pronta contestacion.—Recibida la carta, ecsamino la cuenta; encuentro bien todas sus partidas i el saldo. Registro el copiador de cartas, i encuentro la falta de que Lafit habla. Pido el inventario para comprobar el saldo, i se me presenta en borrador, por no estar aun hecho en los libros: de él resulta que Lafit de Paris no figura entre los acreedores; i que por el contrario está entre los Varios como deudor de 100,000 rs. Busco mis letras sobre Lóndres, i no las hallo comprendidas entre mis efectos á recibir. Recuerdo tener en Paris títulos de la deuda, i no los encuentro entre mis mercaderías ecsistentes. En vista de ello llamo al tenedor de libros, suponiendo que tendrá el hilo para salir de semejante laberinto; reconvéngole por las cuatro falsedades que encuentro en mi inventario; trata de justificarse i de esplicar la dificultad; cuanto mas habla, ménos lo entiendo; me amostazo i le digo que puesto que no sabe hacer un inventario-verdad, para nada le necesito; largase nuestro hombre; pido el Mayor, i tropiezo con varias raspaduras, que colman mi disgusto, porque siempre habia yo tenido por invulnerables á mis libros; i despues de salvar las equivocaciones i omisiones por nuevos asientos, hago mi inventario *razional* entre cuyas ecsistencias figuran mis letras sobre Lóndres, i mis títulos en Paris; habiendo desaparecido de mi

activo el falso deudor, por 100.000 rs., Lafit; i figurando, como era justo entre mis acreedores del pasivo, por sus dichos francos i su equivalencia en Rv. 193.999. I visto que era bueno, descansé. *Qui posit capere, capiat.*

Cualquiera, sin tener ojos de lince, echará de ver que con las dos brochadas i estos últimos perfiles que hemos añadido, casi hemos llegado á bosquejar una caricatura, que á concluirse, tal vez pareciese una parodia del célebre cuadro de Rubens: *El tiempo descubriendo la verdad.* (Lástima que los desnudos ofendan la vista de personas timoratas, tanto más, cuanto mayor es su perfeccion!)

Para completar lo que falta (¡Dios nos libre!), caso de vernos en la precisión, envolvemos en unas cuantas cuartillas... colores fuertes de contabilidad; claro-oscuro de contradicciones; i un verde soberbio de aritmética.

Concluiremos diciendo, que si el Ateneo de Madrid no tuviese catedráticos mas elocuentes i lucidos que el de partida doble, podría decirse, cesajerando un poco, que estaba á oscuras. Es seguro que en el Ateneo, como en toda congregacion, habrá de todo: sabemos mui bien que algunos son escelentísimos.

Nota. Podrian haberse comprendido otros en la Tabla, pero sin importancia i sin pretensiones nos escusan de ocuparnos de ellos; suerte que hubiese cabido al Catalan i al futuro Eyaralar, si no se les hubiese puesto en berlina con la declaracion de testó; i al Gallur, si lo chocante i ridículo de sus pretensiones no nos hubiese movido á ello. Del Bárbaro Yanké hacemos mencion por habérselo prometido á nuestro cuerpo cuando nos escandalizó su vista, i para que llegue la noticia (si es posible hasta el ministerio de Ultramar,) del increíble atraso de nuestra colonia en esta materia, allí tan importante.

ÚLTIMA HORA.

Hai quien apuesta, que en vista de lo dicho, Salvador, Catalan, Eyaralar i el Sr. D. Fulano Navarro, con el fin de proporcionarse ocasion de defender sus trabajos i á sus patronos, harán una esposicion al Gobierno, suplicando se lleve á las Córtes un proyecto de lei para... que de cada materia se declare de testó *solo un libro*; que sea obligatoria su adquisicion, tomándose disposiciones para que tal obligacion no se eluda; i que la declaracion se haga para seis años, prévia oposicion semejante á la propuesta por mí.—Guarte! dice Bernardino, que se muere de hambre i sed de justicia. ¡Ójalá Dios! ¡ójalá Dios!—Si lo logran *todo*, hai que contar de seguro para el torneo con las 300 lanzas de Suero de Quiñones.

En 1863.

CRÍTICAS DE DOS TRATADOS MÁS.

Después de la edición anterior, hemos tenido ocasión de ver dos tratados, á los que se da importancia sin merecerla... uno el Castaño, que es un mal semi-plajio de nuestro libro; i el otro el Caze, que no es un plajio, porque confiesa el autor ser la doctrina misma del Jaclot.

CASTAÑO.

Principiemos. Teniamos ofrecida una crítica acerba i larga al autor de la *muy recomendada Contabilidad verdadera*, título que por lo impropio, parece un remoquete irónico; empero cierta circunstancia nos ha obligado á cejar en el empeño, ó mas bien nos ha relevado del compromiso: con tal objeto, además de las muchas notas marginales puestas en el libro, teniamos i conservamos algunas cuartillas de apuntes. Las conservaremos, por si hubiese quien tratase de defenderlo llegada la época razional, que no esperamos, de que los libros de testo se declaren por oposición.

Propongamos. El Castaño, con un lenguaje tan chabacano como el que más, no pasa de ser... un otro Catalan, ú otro Salvador i Aznar, ó Villaoz: de todos ellos tiene algo, i lo embrollado i confuso del Jandet i del Jaclot; mas sin que podamos negar, que contiene simplezas orijinales ó de novedad, i algo de razional, porque procuró el autor apropiarse con cauteloso disimulo algunas mejoras importantes, tomadas de nuestro tratado. En toda la obra se advierte ser un trabajo forzado, nada espontáneo, un libro de encargo, tal vez de pura explotación.

Confirmemos nuestro propósito.

Lenguaje chabacano. Dando una muestra de impropiedades i solecismos, que algunos podrán ser gallegadas, se evidenciará nuestro aserto. Lo son sin disputa i repetidos en la obra, los siguientes:—Páj.^a 26: *colectividades*, por *sociedades* ó *compañías* i *corporaciones*;—páj.^a 31: *bonificacion*, por *baja* ó *beneficio*;—34 i 13: *estampar*, por *escribir*; *estampamos nuestra firma*, tendría propiedad si firmásemos con estampilla;—59: *encastillado*, por *rayado con columnas*; ni la palabra es castellana, ni es lo mismo *columna* que *casilla*, impropiedad criticada ya á Salvador i Aznar en nuestra tercera edición;—63: cuentas *divisionarias* de mercaderías, no hai tal término;—84: cuentas *intermedias*, ¿qué cuentas son? ¿porqué llamarlas así?—117: *consignar* un asiento en el Diario, por *escribir*, *estender*

ó poner ;=121, 122: «aunque la adición del Diario resulte igual á las de los débitos i créditos del Mayor etc., si en cada uno de los artículos del Diario la adición de las cantidades referentes al deudor ó deudores, es igual á la adición de las cantidades que corresponden al acreedor ó acreedores etc.» ¿Adición por suma? ¡Parece imposible que lo haya estampado un catedrático de Matemáticas! =127: «siguen el sistema de sumar el Diario,» sistema por costumbre ó regla ;=166: ejercicios prácticos ;=262: suplir gastos por pagarlos ;=270: «Flete imputado á la goleta Cármen,» como si los fletes fuesen algun delito, i la goleta algun delincuente.

74 i 108: «Esta cuenta se adeuda del costo i se acredita del producto ; se cargarán del valor ó costo ;» sin embargo de haber dicho bien... 108: «cargar á mercaderías el costo i gastos,» i 180: «cargar el quebranto ; i mal, 180:» «adeudar i acreditar la cuenta por el valor efectivo ;»=280: «Solano á Caja. Entre-gádole en efectivo el saldo.» ¡Vaya una construcción de afijos! Nuestro formulario dice: *Mi entrega en dinero.*

En el prólogo llama con empeño *ciencia* á la teneduría de libros, sin embargo de haber leído mi solilóquio, i mis *Dimes i directes* contra Villaoz, en cuya página 11 se estampó el nombre de un jóven que en ménos de tres meses aprendió con nuestro tratado mas contabilidad que sabia Castaño; á este, por haber tenido trato con aquel, debia constar que sin otro precedente alguno, en dicho tiempo se puso en disposición de llevar perfectamente la contabilidad de una tasa de Alicante, en cuya colocacion se convino con uno de los socios, Catedrático de Teneduría de libros que habia sido en el Instituto de aquella ciudad, quien se nos presentó con empeño de que le proporcionásemos uno de nuestros discípulos para tenedor de libros, i la casa tuvo los asientos por algunos dias solo en borrador, entre tanto que el citado completaba su instruccion. De esta casa de Alicante, vino al poco tiempo al *Crédito valenciano*, siendo reemplazado en ella por otro condiscípulo. Fué tenedor de libros de dicha sociedad i de la *Caja mercantil*; i de seguro no tendrá inconveniente alguno en llevar con perfeccion los libros del Banco de España. ¿Se aprenden así las ciencias? El conjunto de reglas para hacer bien una cosa, hablando con propiedad no pasa de ser un arte. Mas en estos tiempos de hinchazon, el maestro de una escuela de niños se llama *el director*; la maestra de niñas llama á su establecimiento *Colejio de señoritas*; el artesano toma el nombre de *artista*: parece que con tanta revolucion se nos haya dado á todos un ascenso. ¡Con cuanta razon dice Bastus, que nunca parece el hombre mas pequeño que cuando se le ve sobre zancos! Estos científicos no han tenido ojos para ver el graciosísimo folleto de *La Crotaloja ó ciencia de tocar las castañuelas*, i su principio fundamental ó Axioma 1.º *En suposicion de tocar, mejor es tocar bien que tocar mal.* Axioma que tiene aplicacion como al tocar al escribir, aun cuando haya muchos que escriben mal para tocar bien, ó

mejor, para tocar mucho. Ignoran tambien estas jentes que al humilde se le escaltará.

Semejanza con los otros. Como Villaoz, páj.^a 8: «son efectos » á pagar documentos á cuyo pie estampamos nuestra firma.» Las aceptaciones por lo jeneral no se ponen al pie. Villaoz siquiera nada dijo de estampar. Pero lo grave de la torpeza está, en que las letras á la vista son *efectos á pagar*, sin que admitan nuestra firma; i que por el contrario son *efectos á recibir*, llevando *al pie* nuestra firma, las letras que jiramos á nuestra propia órden, i endosadas ó cobradas, puesta *dos vezes* nuestra firma, ni serán efectos á recibir, ni efectos á pagar.

Como Villaoz: tantos libros i tantos borradores, que para llevarlos sea imprescindible un gallego; con la mitad de los que esplica sobran, i esto aun cuando se añade nuestro libro de Negocios. Páj.^a 177. Vende bacalao que le pagan con una letra que remite para su cobro. Esta simple operacion que por nuestras reglas se asienta en el Borrador, Diario i Mayor solamente, con suma claridad; obliga á Castaño á escribir, segun su sistema ó método científico, como él lo llama, en los ocho libros siguientes: ... Borrador-manual; Diario-borrador; Diario legal; Mayor; Ventas; Mercaderias; Efectos á negociar, entrada i salida; i Cuentas corrientes.

Como Villaoz, cargar i acreditar inmediatamente la misma cuenta sin razon ninguna, i cargar ó acreditar alguna por puro gusto, que era su mayor disparate. Véase en las páj.^s 188 i 189, el apunte del Borrador sobre protesto i resaca jirada, de lo que resultan en el Diario los dos artículos siguientes:...

Salas de Val. ^a 26.402,82 á Varios Efectos á cobrar. 26.000 »	
Gastos de com. ^o	139,80
Efectos á neg. ^r	263,02

Varios: Caja. . . . 26.204,80 á Salas de Val. ^a 26.402,82	
Efec. ^s á neg. ^r	198,02

Compárese trabajo con trabajo, i claridad con claridad: Un solo artículo i razional, con *cuatro* asientos; en lugar de *dos* artículos i *nueve* asientos: sus traslados á la cuenta personal son dobles.

Caja. . . . 26.204,80	A Efectos á recibir. 26.000 »
	A Gastos. 139,80
	A Ganancias. 65 »

La cuenta de resaca está mal por no saberla sacar bien. En la páj.^a 122 de su Guia-Manual, esplica *dos modos de calcular estas cuentas*, pero ninguno de los dos sirve, por la sencilla razon de no haberse sabido ajustar en la comision de banca á cobrarla, como debe cobrarse i como el mismo dice en la páj.^a 114, del dinero *entrante*. La regla de estos cálculos, que nuestros discípulos practican hace 30 años, se hallará en nuestra *Co-*

mercantil aritmética, que se está imprimiendo. Castaño pierde en la comision de esta resaca 50 céntimos.

Desistimos del empeño de probar completamente la paridad de este con los tratados que en la proposicion se citan, porque seria interminable tan repugnante trabajo, aunque fácil en estremo. Quien necesite más para convencerse, que compare los nombrados, ó alguno de ellos con la *Contabilidad verdadera*, i comprenderá la verdad de nuestro aserto.

Castaño es discípulo... del Villaoz, del Salvador i Aznar, del Marsh (El Yanké), i de cierto maestro que el mismo llama inteligente, i del cual obra en nuestro poder una circular en que de oficio i bajo su firma recomienda el *Método simplificado* de Villaoz, es decir la primera edicion, ó sea la mayor necesidad. Tambien debió haber visto Castaño lo publicado por Vannier i Fleuri, dos malos autores de Paris i Lion. La duda está en cual de todos es peor, si los maestros ó el discípulo.

Recordando el Jaclot i el Jandet, hace como que trata de enseñarlo todo, pero se guarda mui bien de mentar siquiera todo aquello nuestro, i *solo nuestro*, como... los casos del cargar i acreditar las cuentas personales, i la de Capital; las *fórmulas*, i nuestro *diario-balance* que las ecsije; la Tabla de balance del mercaderio; la numeracion de entrada i sólida de la cuenta de Mercaderias; las cuentas en participacion, sobre lo que disparata de lo lindo; nuestro libro de Negocios, que es un progreso importante, del que *nadie dint es ni despues* ha hecho la mas mínima mencion. El plajio en todo esto no era posible; era indispensable copiar al pie de la letra, i citar el autor: semejante proceder no convenia á la casa mercantil; hubiese sido un reclamo mui perjudicial.

Simplezas orijinales. Veremos cuan consecvente es Castaño en lo de muchos mas asientos de los necesarios. Dice que si convenimos en dar participacion en un negocio á un corresponsal, ó el mismo nos la ofrece i la admitimos, habrá necesidad de abrir cuenta al negocio, i otra al corresponsal, relativa al negocio aquel; de modo que si le llevamos dos cuentas ya, *mi cuenta i su cuenta*, (á lo que por su falta absoluta de práctica tiene Castaño mucha mas aficion de la razional i conveniente,) i le añadimos otra con interes relativa al negocio, serán *tres* en el Mayor i otras *tres* en el libro de Cuentas corrientes: al todo *seis* cuentas á una misma persona, i esto en el supuesto de que solo en un negocio tenga participacion, porque si la tuviese en *cuatro*, se le tendrían que abrir *tres más*, que darían *seis*; i al todo *doce*. Con tal balumba de cuentas de una misma persona, trabajo lleva el averiguar de pronto el saldo, con el objeto de saber si debe ó no aceptarse una letra que haya jirado. Por nuestras reglas, nunca habrá necesidad de llevar mas de *dos* cuentas á una misma persona, *su cuenta i mi cuenta*, circunstancia que rara vez ocurre, á pesar de la opinion contraria de Castaño. Es decir, que por cada partícipe ecsije *dos* cuentas inútiles *con interes*. I no concluye aquí, sino que ade-

más por cada cuenta en participacion, quiere que se abra el comerciante á sí propio en el libro de Cuentas corrientes, una cuenta personal con interes, sin indicar siquiera... cuando, i con qué valores ha de cargarse i acreditarse. ¡Ni aun Villaoz ha dicho semejante sandez! ¿Serán sus débitos i créditos trasladados de artículos del Diario? ¿En tales artículos, si se estienden, cuales serán las cuentas de contrapartida?

Al esplicar estas cuentas con aplicacion al jiro, forma empeño en contrariar nuestra opinion de que *se falta al Código cuando se carga ó acredita la cuenta del corresponsal, sin artículo en el Diario*; una de las tres poderosas razones por las que reprobamos el que se lleven estas cuentas con columnas interiores, como Castaño quiere. Trata de fundarse en que *no hai operacion verificada por el comerciante*. De ser así, no tendríamos obligacion de estender artículo en el Diario para acreditar la cuenta de un corresponsal al recibir el aviso de letra jirada por otro á su cargo de cuenta nuestra; ni tendremos derecho de cargar la cuenta del comisionista. Nosotros, segun Castaño, *no hemos hecho operacion alguna*, i por ello no tenemos obligacion de hacer constar en nuestro Diario el *Haber* de uno, ni el *Debe* del otro. Para ver el resultado de tan mala doctrina, recurramos á un ejemplo: Supongamos que un corresponsal me admite la proposicion de jirar de cuenta á mitad, pero siempre con *capital* mio. Mediante esta condicion, no habiéndole hecho fondos puede protestar mis letras. Le remito para su cobro una de 10.000 rs. á la vista, cuya cantidad le cargo en columna interior sin asiento en el Diario; jiro despues de unos dias á su cargo 6.000 rs., i protesta la letra negando tener fondos míos. En tal caso, ¿cómo probaré con mi Diario que los tiene, i suficientes?

D. José M.^a Tapia uno de los mas ilustrados banqueros de Madrid, presidente del tribunal de comercio i de un tribunal de oposiciones el año 53, en acto público dijo llevar el mismo las cuentas de Remesas como Castaño dice; pero atendidas las anteriores reflexiones del opositor, á quien sobre ello se hacian preguntas, convino en que al hacer tales asientos se faltaba á lo que el Código prescribe. Ademas Castaño no comprendió nuestro consejo claro para salvar la dificultad.

Al esplicar las cuentas con interes por el método antiguo forma empeño, como si fuese cosa importante, en hallar el modo de prescindir de los números encarnados, i asegura que *únicamente* se logra del modo que propone, i *solo* cuando la cuenta liquidada no sea la última que se lleve al corresponsal. En esto hai dos errores:... 1.º Lo que propone tiene clara aplicacion aun cuando haya de ser aquella la última cuenta con interes que se lleve á la persona; i 2.º Ademas del modo que propone, que de fijo no es el mejor, hai *dos* para evitar los números encarnados. *Uno*, el método mas antiguo, seguramente el primitivo; no señalando de antemano día para la liquidacion, se verifica esta con referencia al día del último ven-

cimiento: tiene la desventaja de haberse de hacer todas las multiplicaciones al saldar la cuenta. *Otro*, i el preferible, consiste en señalar para la liquidacion un dia que haya de ser posterior á todos los vencimientos, i aplicar despues, al cerrar la cuenta ántes del dia señalado, la importante mejora contenida en la páj.^a 102 N. 126, mejora debida, segun la Guia-Manual páj.^a 30 N. 22, á un su amigo *competente* i gallego tambien, que no vuelve á citar en *La verdadera contabilidad*, probablemente porque otro de sus amigos debió referirle cuánto nos alegró la noticia de la invencion del inventor de la antiquísima mejora. Los saldos en estos casos deudores ó acreedores podrán escijir la aplicacion de una simple regla de descuento, ó tambien á la vez la del vencimiento comun de plazos. En nuestro tratado se aplica este mismo principio, para evitar en el método moderno los números encarnados, de los qué tambien es posible la necesidad, circunstancia que ni aun la indica autor alguno. Castaño, que copia en cierto modo nuestra regla, páj.^a 96 N. 124, no la comprendió, por no presumir lo de números encarnados en el método moderno, cuyo uso en el método antiguo es preferible á todo lo que queda dicho.

Tambien es orijinal la muestra que da Castillo de Málaga de su inteligencia mercantil. El 12 de Marzo remite á Marsella de su cuenta 600 Lst. sobre Lóndres; el 15 recibe aviso de haberlas negociado su comisionista al cambio de 25 fr., sin corretaje ni comision, segun se ve; cinco dias despues recibe, remitidas por el mismo comisionista Dufour, 160 Lst. tambien sobre Lóndres, tomadas de cuenta de Castillo al mismo cambio de 25 fr., pero además con corretaje. ¡Vaya un comercio lucrativo!

Empero lo mas *simple*, así como tambien lo mas *orijinal*, lo ménos verdadero, i por lo que mas se envanece Castaño de su inventiva, consiste en *presentar*, como dice, *reunidos i sin interrupcion los incidentes relativos á un mismo negocio*; que quiere decir... seguidos en el Diario de los modelos los artículos de los varios incidentes de cada negocio. Veámoslo: El 18 de Febrero compra una Goleta armada i con todos sus pertrechos; el 19 paga 6.000 rs. por reparaciones, víveres i salarios de tripulantes; el 20 paga el seguro del viaje á Barcelona; i al dia siguiente 21 entrega el capitan Soto la cuenta completa del viaje redondo de Málaga á Barcelona, como es de ver en la páj.^a 196. De modo que el negocio de la Goleta Cármen es una pieza en cuatro actos, que por lo que hace á la unidad de tiempo debe ser del jénero clásico, i del romántico por lo inverosímil i extraordinario de la accion. Es mucho mejor negocio que el de las libras esterlinas llevadas i traídas, puesto que en tres noches i tres dias produce... 1.000 rs. al capitan; 2.400 á los tripulantes; i mas de 10.000 á Castillo el de la Contabilidad *verdá*: 3 p/o en 3 dias, 600 p/o al año. No hai que aturdirse: Castillo era andaluz, i llevaba sus numerosos libros un gallego.

XLVIII

Hemos dicho... *algo de razonal; v. g....*

Nuestro capítulo de Correcciones ó Contrapartidas lo plajia estrujándolo i sin atreverse á nuestros completos i clarísimos ejemplos, i sus fórmulas (Todo ménos fórmulas.); i de tal modo lo malea, que se ve obligado á decir, que *ciertas correcciones son trabajo delicado que ecsije mucho cuidado i no poca intelijencia*. Cuando esto oyen mis discipulos, se rien: buen testigo es Catalan.

Las páj.s 50 i 51 son un extracto de nuestros párrafos *Trasladados al Mayor* i siguientes, tan manifiesto, que se presta perfectamente á un Para-lelo como el de Salvador i Gallur, i el de Villaoz i Salvador de nuestros *Dimes i diretes*. Desde luego para evitar la identidad titula á su párrafo... *Traslacion al Mayor de los asientos del Diario i prevenciones*. Ignoraba la diferencia entre *traslacion* i *traslado*. No sabia que *trasladar* es *copiar con puntualidad*, i no *extraer*; que no se trasladan los artículos, sino sus débitos i créditos; que sus traslados ni aun extractos son, porque ni aun practica lo que en su regla estampa. I olvidaba, ó se calló, que, segun tenemos dicho en el Solilóquio, para que no sean extractos sino traslados, es indispensable nuestro Diario-balance con nuestras excelentes *fórmulas*.

Empero al explicar en la pájina 84 la diferencia entre *Fulano mi cuenta* i *Fulano su cuenta*, fué cuando Castaño estuvo mas resuelto, mas osado, ménos cauto, al paso que mas injustamente jactancioso, cometiendo la torpeza de tratar de apropiarse la satisfaccion de haber sido el primero que mejorase esta parte tan importante de la contabilidad. No obstante haber visto dos ediciones de nuestro tratado, se atreve á decir, principiando con la copia de una espresion nuestra, que *Los autores nacionales i extranjeros que conoce han prescindido de esta cosa tan esencial*; mas á seguida se contradice añadiendo que *algunos lo indican sin tenerlo en cuenta lo bastante en la práctica*; i concluye descargando una cruel andanada contra los otros autores, tan respetados en su prólogo, cuya confusion i oscuridad al explicar cosas tan claras i sencillas produce un sentimiento doloroso, segun afirma. I á continuacion de tan duro i jactancioso preámbulo, con el chapurrado á que conduce el empeño de que el plajio no deje de ser tal por convertirse en copia ó reimpression, pone la explicacion de la tal cosa, sacada, aunque incompletamente, de la *terminante, clara, nueva i nuestra i mui nuestra*, que se encuentra en el capítulo 1.º de la primera parte del Apéndice. Quien llame *indicacion* al contenido de tres pájinas completas de buena doctrina, debe estudiar con detenimiento la leccion que damos á Salvador i Aznar sobre el valor de esta palabra.

Dice que tan malos autores son bastante conocidos de sus discipulos: ni los discipulos, ni aun los autores tenian la culpa; la tenia quien les obligaba á comprarlos.

Lo de *no haberlo tenido en cuenta lo bastante en la práctica*, debió decirlo por haber echado de ménos en las cabezeras de

nuestros modelos las espresiones, superfluas en los suyos, de *mi cuenta i su cuenta*. Quien llevando la opinion contraria, criticase que *sobran* en las cuentas de Emilio Descole de Paris, tendria razon; porque en cuentas de extranjeros no se necesitan, como se colije claramente de nuestra esplicacion. Son solo precisas, cuando hai que llevar dos cuentas de moneda nacional á la misma persona, lo que rara vez ocurre. Tambien quizá le pareciera poco lo necesario i conveniente, suponiendo que correspondiese llevar dos cuentas á alguno de los corresponsales de Mercader. Nadie abre dos cuentas á un comisionista porque haga algunas remesas de papel, ó porque jire alguna letra por servir á un amigo. Este tacto, prudencia ó condescendencia mercantil no puede estar al alcance de los que ni siquiera han pisado una casa de comercio, aun cuando se jacten de lo contrario. De poco práctico viene á tachar Castaño al auter de la razional. ¡Que contraste! Si los informes son seguros, en un espediente de oposiciones debe constar la opinion contraria de juezes eminentemente prácticos, que le calificaron de *mui aventajado en prácticas mercantiles*; i esto, con *anuencia* cuando ménos, de otros dos autores cuyas obras tenia bien estudiadas Castaño.

Las *liquidaciones*, á las que atribuye mas mérito que el que en nuestro concepto merecen, es lo único que confesó-ser cosa nuestra, por nota de letra menuda puesta al final de la página 159.

Hagamos alto, porque la crítica del cúmulo de errores que contiene la *protejida Contabilidad verdadera*, ecsijiria un libro entero para su correccion; mejor: la susodicha recomendada es *verdaderamente* incorrejible como toda la cuadrilla.

En gracia de la brevedad prescindiremos de la recopilacion de lo dicho, i deduciremos *cuatro* importantes consecuencias:...

1.^a Que el Castaño por su estilo, por sus errores, necedades i plajios, es... uno más de los *nuevos malos*, *puro tráfico i pedanteria pura*; pero con la circunstancia agravante de que, por lo protegido i recomendado, ha debido llegar á ser hasta peor que el Salvador i Aznar. I como esto ecsija cierta esplicacion histórica, hemos de darla.

Recien publicado el libro, tuvimos ocasion de verlo, por haber tratado su autor de regalarnos un ejemplar; i conocidos... el objeto de la publicacion, el carácter de Castaño, i sus relaciones, nos dirijimos á quien con razon suponiamos ser, á la vez que su Mecénas, el vocal ponente de estas materias en el Consejo de Instruccion pública, i se le dijo con claridad suma, en 5 de Junio, lo malo que era el libro, i lo probable de la solicitud para la declaracion de testó; todo ello en carta *atenta*, no atendida ni contestada, aunque recibida, como consta por firma puesta en papeleta que fué dentro para retirar grátis de la libreria un ejemplar de la *razional*, á fin de que pudiese comprobarse la verdad i esactitud de lo afirmado. Decimos *no atendida*, porque no obstante la dura crítica

L

que contenia é indicacion del intento, i sin embargo de la proverbial lentitud de nuestras oficinas i corporaciones, fué inmediatamente declarado de testo para el curso prócsimo; eliminando de la lista el Catalan, i habiendo reservado para el curso siguiente la eliminacion de *La Contabilidad razional*: con ello se accedió á lo que en la misma carta decíamos apeteer, porque reputábamos bochornoso que se adocenase nuestro libro con el Catalan i el Salvador, i por consiguiente con el Castaño.

Quien con buen criterio ecsamine la cuestion i se convenza de nuestras razones, tendrá conviccion tambien de la absoluta impericia en estas materias de los peritos consultados i del vocal ponente del Consejo de Instruccion pública: i digo impericia, porque no puede suponerse mala fé en beneficio de recomendados ó contratantes.

2.^a Que estos hechos han producido una reaccion mas perjudicial tal vez, dejando en completo abandono la enseñanza en esta parte. ¿Puede haber duda en que un buen tratado es lo mas importante que hai para aprender una materia? Con un buen libro, enseñará mas pronto i mejor un profesor mediano, que un buen profesor con un mal libro. Con un buen libro hai quien se aprende la cosa por sí solo: un buen libro es un buen maestro que tenemos *siempre* á nuestra disposicion. Un buen profesor sin que dicte ni escriba nada, es un maestro que enseña á muchos á la vez mientras lo tienen á la vista: si es capaz de dictar buenos apuntes, con grandes probabilidades de obtener la justa recompensa, que es el mayor de los estímulos, se decidirá á escribir un libro, que siendo el mejor, la ventaja será para todos i no solo para sus discipulos, los cuales jeneralmente copian mal lo que se les dicta.

Lo mejor de todo será un buen libro de testo i un buen comentador ó profesor. ¿I ha dudado nadie de que la oposicion sea el único medio de acierto probable en la eleccion de profesor ó catedrático? ¿I podrá nadie dudar de que la oposicion entre los sostenedores de la mayor bondad de este ó el otro libro, ofrece muchas mas probabilidades de acierto, precedida, como tenemos indicado, de los informes de todo el profesorado de la materia?

Si trascurridos seis años de esta amplia libertad, se reúnen todos los libros de testo i se ecsaminan con rigor, se verá que por semejante disposicion, se han creído muchos, de la noche á la mañana, con los *cuatro raros requisitos* necesarios para escribir en poco tiempo *un buen tratado didáctico*, pero dando sus esfuerzos un resultado lastimoso. Esta calamidad trataba de correjir, i con sobra de razon, aquel Ministro que firmó el año 68 el Reglamento de Instruccion primaria en cuyo artículo 30, despues de prevenir á los maestros, bajo pena de separacion, usar precisamente los libros de testo, se decia: «No podrán ser incluidos en las listas los libros de que fueren autores, traductores ó editores los secretarios de las juntas é

»inspectores de Instrucción primaria.»—No aprobamos la medida porque de este modo se escluirían tal vez libros muy buenos.

3.^a Que para venir después de estas oscilaciones escajeras al término medio razonal se habrán de declarar libros de texto los que lo merezcan mediante una oposición como la que hemos aconsejado siempre, aun estando nuestro tratado comprendido en las listas: la oposición es la razón, por ser en la actualidad la justicia más probable. Decimos *solo probable*, porque desgraciadamente tenemos también experiencia de oposiciones. La oposición para determinar la excelencia de un libro es... la más fácil, la más segura, la más generalmente necesaria.

4.^a Que de las que preceden se deduce la consecuencia de ser esta larga crítica, más bien que del Castaño, del torpe proceder de los que le han dado la inmerecida importancia que ha tenido, y del maldito sistema de las declaraciones de texto á *cencerros tapados*, explotado por algunos con perjuicio de tercero, y gravísimo de la instrucción del ramo.

El cansancio nos abruma, y el Caze nos espera: demos esto por concluido.

CAZE.

Toca ahora dar caza al Caze, pero tenemos dos razones para hacerlo con cierta parsimonia: después del trabajo anterior quedan pocas fuerzas y pocas ganas; y sobre todo, no habiendo sido ni declarado de texto, ni recomendado, no hierve en nosotros el coraje, fruto amargo de la impericia ó injusticia de los calificadores y los Mecénas. Todo se lo hubiésemos perdonado á Caze, si la plaza en que goza inmerecido crédito no fuese la de Barcelona.

Es el Caze una lujosísima refundición ó transformación del ocurrisimo Jaclot, y cara por demás. Al imprimirlo no se propuso su dueño lo barato del Salvador, sino que siguió la opinión contraria: lo que cuesta 100 rs. no puede suponerse que valga poco. Se conoce que Barcelona es una plaza rica.

Prescindiendo de impropiedades, galicismos y estilo ramplon, de lo que sin empeño vendrá ocasión de dar alguna muestra, entraremos desde luego en materia.

Páj.^a 7. «Adeudar: *Es escribir en nuestros libros lo que nos debe uno.*»—Disparate. Es adeudar también, ó sea cargar la cuenta, escribir que pagamos lo que debíamos, ó parte de ello.

«Acreditar.»—Otro disparate absolutamente igual al anterior. Acreditamos también cuando apuntamos que nos pagan.

«Abrir la cuenta: *Es escribir en una de las páginas del libro mayor el nombre y domicilio de un corresponsal.*»—Disparate más solemne que el de Villaoz. Según Caze no pueden abrirse cuentas más que en el Mayor. No pueden abrirse cuentas á los que residan en la misma plaza, por no ser corresponsales. Basta el nombre y el domicilio; el apellido no se necesita: se



practica lo contrario en las páginas 70 i 71 de los modelos... *Pradera de Barcelona ; Puyo de Pamplona*. Su maestro Jaclot omite el domicilio. Uno i otro es irrazional: debe ponerse el nombre i apellido, ó la razon social, i la plaza, que puede omitirse por sobrentendida si fuere la misma en que se llevan los libros. Empero lo solemne consiste en que, aun cuando se escriba la cabecera de una cuenta, no puede decirse que está abierta mientras no esté cargada ó acreditada, ó ambas cosas. A Villaoz se lo tenemos criticado en los *Dimes i diretes*.

«Asiento: *La anotacion en el Diario de un negocio i operacion de comercio.*»—¿I no son asientos los que se hacen... en el Mayor, en el Borrador i en los demas libros? ¿Ni los que se hacen en el Diario, cuando se anoten... las sacas para gastos, los artículos de *entrada* i de *salida*, i otros que no son de negocios ú operaciones de comercio? Esto lo tomó del Salvador, al que se lo tenemos ya criticado.

«Borrador: *Libro donde se apuntan las operaciones de la casa de comercio i sirve para poner en limpio i pasar los asientos en el Diario.*»—(¡Que estilo ciceroniano!) ¿No es el Diario el libro en que se apuntan las operaciones de comercio? ¿I el Borrador sirve para poner en *limpio*? Deberá pues estar mucho mas limpio que estas explicaciones, porque yo las encuentro muy sucias. ¡I llamarle *Borrador*! ¡Que ocurrencia! Por antífrasis?—Es claro.

En la misma página siguen otras esplicaciones por el estilo.

Páj.^a 11. «*Letras por pagar: La cuenta de letras por pagar es para todos los papeles que llevan nuestra firma, como pagarés...*»—Disparate tomado del Villaoz, á quien se lo criticamos en los *Dimes i diretes*, como queda tambien criticado á Castaño (Véase.) por haber adoptado igualmente tal escelerencia. Esto nos recuerda á Fr. Gerundio de Campazas cuando tomaba aquellos apuntes del *Floristojio*.

En las cuentas en participacion, prescinde de las de *capital propio* i *capital ajeno*; supone siempre *capital misto*, que es probable no sea lo mas frecuente.

«*N. mi cuenta. Se abre cuando encargamos á un corresponsal haga operaciones de jiro cuya ganancia ó pérdida corre de cuenta nuestra.*»—Entiende por jiro negociacion de letras solamente. ¿Es decir, que si las comisiones son de mercaderías, no tiene aplicacion lo de *N. mi cuenta*?

«*N. su cuenta.*»—El mismo error.

Tratando de contrapartidas en la páj.^a 34, que por una errata aparece 43, solo esplica el caso de cargar ó acreditar una cuenta por otra, sin hacer distincion de sí... en el Diario, ó al hacer los traslados al Mayor. A esto añade «*que las otras equivocaciones que puedan ocurrir se salvarán pasando dos asientos, el primero para anular el equivocado, adeudando la cuenta acreditada i acreditando la otra; el segundo se pasará conforme á las reglas de la contabilidad; es decir tal como debia pasarse en lugar del equivocado.*»—Hai que tener presente, que pasar asientos, segun Caze, es lo mismo que segun Marsh *jornalizar*. ¿Es-

tán Vs.? *Intelexistis haec omnia? Dicunt ei, etiam.* El que entienda esto, creo que entenderá que Caze no lo entiende. Compárese nuestro capítulo de Correcciones con lo que Caze dice: contrapartidas hai que no admiten dos artículos.

Nada trae del verdadero *Diario-balance*, pero llama *Diario-balance* á lo que Jaclot llama con razon *Libro de contabilidad jeneral* ó *Diario libro mayor*. Tanto Jaclot como Caze dan á este libro la mayor importancia; i como sea precisamente lo mismo que Villaoz, al plajiarlo maleándolo, encomió como un gran progreso, se deduce que el Caze viene á ser un *magnífico Villaoz*. «Este libro conocido de mui antiguo,» son las primeras palabras de la leccion 5.^a de Jaclot, pág.^a 82 del 1.^o volumen dado á luz en Barcelona el año 40, traducido de la séptima edicion francesa.

Tambien Caze tiene visto el Salvador i Aznar, del que, con fecha 21 de Enero, copia el apunte del 19 que dice: «*Encima del mostrador tenia un taleguito con Rv. 1.000 en plata, que ha desaparecido sin saber quien me lo haya robado.*»

La parte aritmética del Caze... *lucidísima*: ceros i mas ceros, como todos los tratados, ménos el nuestro. Dos cuentas de resaca trae: dos colecciones de disparates, á imitacion de Jaclot (pág.^a 102); pero Jaclot, mas ladino, hizo de modo que fuese la letra de 2.100 rs. justos, i puso por pérdida en la negociacion 21 rs., con lo qué i con no poner comision de jiro (que corresponde siempre segun nuestro Código i el frances, aun cuando Caze i Jaclot den á entender que nó,) evadió todas las dificultades. Mas acertado hubiese andado Caze en copiar la cuenta al pie de la letra, que en copiar sin variar ni una palabra, aquello de que... «*Esta cuenta debe llevar la certificacion de un corredor, ó de dos comerciantes en el caso de que no los haya en la poblacion.*»—Lo que significa en nuestra lengua (para que me entiendan los gabachos,) que donde no haya comerciantes firmen certificaciones: falta decir á espensas de quien han de hacerse venir de otra plaza, cuando esto ocurra.

Los datos de la cuenta de resaca de la pág.^a 31, que puede decirse es igual á la de la pág.^a 19, son los siguientes...

Capital de la letra protestada.	3.000 »
Protesto.	20 »
Corretaje i certificado.	10 »
Recambio.	10 »
Porte de cartas.	7 17
Letra.	<u>3.047 17</u>

Faltas legales...

El timbre;

La comision de jiro;

Recambio, que supone daño, siendo los 10 rs. un imposible aritmético, por no acomodarse á ningun cambio, (que debe espresarse por ecsijirlo el Código,).

Sobras...

El corretaje debe ser 3 rs. 1 ms.: Por el certificado nada cobra el corredor;

El porte de cartas es excesivo i fuera de toda costumbre.

El disparate aritmético de la letra no puede determinarse, por la falta de tres de los datos de la cuenta. De todo lo que se deduce evidentemente que Caze es tan gran práctico como... Catalan, Villaoz, Salvador i Castaño.

Pasemos por alto todo lo demás, que no es poco. Para toda persona de buen criterio i buena fé, bastante hai con la muestra dada. Quien con dichas condiciones lea i reflexione, dirá: ¡Tanta algazara con el Caze?! Mas es el ruido que las nuezes.

NOTAS.

1.^a Ya tenemos el Navarro; i tenemos mui vistas las *Esplieaciones elementales para el conocimiento i desarrollo de los diferentes sistemas de contabilidad*. El libro i su estilo corresponden á un título tan rumboso, i quien quiera aprender las cuentas de la mayordomía de un Escmo. Señor, tales como... Bateria de cocina, Repostería, Camarería, Despensa, Regalos i propinas, Caballerizas, Cocheras, etc., necesariamente tiene que recurrir al Navarro. Mas nosotros, con escasa práctica por desgracia de estas materias, i con gran repugnancia á perder el tiempo, renunciamos con muchísimo gusto á ocuparnos de su critica, ó sea al tormento de tener que atormentar; por lo qué puede decirse que confirmamos lo de ser *un mal libro*, dicho ya, aun sin haberlo visto, al criticar el Gallur.

2.^a Los franceses tienen tambien su Villaoz. En la esposicion de Lion se está vendiendo, con grandes pretensiones de invencion i perfeccion, como tratado de contabilidad, un folleto escrito por M. Convents, profesor de aquella ciudad, atestado de columnas i superfluidades que forman un laberinto contaduril, al que tiene valor de llamar *La línea recta*. Se jacta de haber perfeccionado la cosa el año 71, por haber adoptado mis cabezeras de *Entrada i Salida* en las cuentas impersonales, i *Pérdidas i Ganancias* en lugar de *Ganancias i Pérdidas*, usado segun dice por todos, lo que critica acervamente. Su *Línea recta* es tan recta como su rúbrica, que se asemeja al dibujo de la élice. Mas adelantada hacia yo á la Francia en la materia. Aun cuando dice que puedan convenir más, con *solo cuatro Diarios* se contenta. La librería de Convents necesita tambien otro gallego.

En 1872.

Vocabulario

de las palabras cuya esplicacion se cree conveniente para la mas fácil intelijencia del tratado i modelos.

A

Abonar: V. *Acreditar*.

Accion: Una de las partes que componen el capital de una compañía anónima. Se llaman tambien así los titulos ó documentos por los que se hace constar la propiedad de esta porcion del fondo de la sociedad ó empresa.

Accionista: El dueño de una ó mas acciones.

Acceptacion: Asiento puesto á su presentacion en las letras de cambio ó libramientos por el que el comerciante, ó persona que lo estiende, se obliga á su pago.

Acceptante: La persona que se obliga á pagar una libranza, ó una letra de cambio.

Acceptar: Obligarse á pagar una letra ó libranza.

Acreditar: V. P. 1^a, Cap.º 3º, 1. Cuenta personal. Elementos.

Acreeedor: V. P. 1^a, Cap.º 3.º 1. Cuenta personal. Elementos.

Anónima: V. *Compañía*.

Arqueo: Es el acto de comprobar por medio de un recuento, el dinero i papel moneda ecsistente en caja ó en arcas.

Artículo: Asiento ó partida del Diario ó del Borrador. V. P. 1^a, Cap.º 4º, 1. Artículos.

Asociacion: V. *Compañía* ó *Sociedad*.

B

Baja: Lo mismo que rebaja (Aun cuando no haya en ello la mayor propiedad.). Es la disminucion de precio en las mercaderías, ó un tanto por ciento ménos de su valor ajustado.—V. *Caja* ($\frac{1}{2}$ p 0/0 de; i *Daño*, i *Descuento*).

Balance: V. P. 3.^a

Banca (Comision de: V. *Caja* $\frac{1}{2}$ p 0/0 de.

Bancarrotta: V. *Quiebra*.

Banquero: El comerciante que se dedica al tráfico ó negociacion de las letras, i al comercio del dinero.

Beneficio: El tanto por ciento que tiene que darse so-

LVI

bre la cantidad que se cobrará, por una letra pagadera en otra plaza (Ciudad ó pueblo.) distinta de aquella en que se jira, toma, ó negocia. El cambio con beneficio ocurre cuando hai mas demanda ó pedido de papel que oferta, sobre una plaza determinada: cuando escasea el papel.

Borrador: V. P. 2^a, Cap.º 1.º

Bruto (En): Es espresion que se aplica al peso de las mercaderías, cuando se halla comprendido en él lo que se llama *tara*, que es el peso de su embalaje, como cajon, saco, etc.

C

Caja (Cuenta de): V. P. 1^a, Cap.º 3º, 2. Cuentas impersonales. Caja.

Caja (1/2 p 0/0 de): El 1/2 ó 1/4 p 0/0 de comision de todo el dinero que recibimos por encargo de otro, especialmente siendo producto de letras negociadas ó jiradas de su cuenta, con tal que los fondos que entren no correspondan á comision de mercaderías, despachadas ó por despachar, ó pago de mercaderías propias remitidas.

Cajero: El factor, dependiente ó persona encargada de la caja, ó sea del dinero, en una casa de comercio, ú otro establecimiento.

Cambio: Con relacion á las letras es el más ó el menos, ó la igualdad, entre la cantidad de dinero que el pagador entregará por ellas, en una plaza distinta de aquella en que se verifica el trato, i la cantidad que el tomador debe dar, segun el ajuste. Es como el precio de las mercaderías; i en las letras de monedas extranjeras es, no una cosa semejante, sino absolutamente el precio: el duro español se vende ó compra por más ó menos monedas extranjeras. Cambio es el contrato, el ajuste.

Capital: V. P. 1^a, Cap.º 2.º

Capitan de un buque: El que manda un buque: en los menores se llama patron.

Cargamento: Las mercaderías que componen la carga de un buque.

Cargar una cuenta: V. P. 1^a, Cap.º 3º, 1. Cuenta personal. Elementos.

Cargo: Los débitos de una cuenta; ó bien su suma. Hablándose de letras i demas documentos de crédito, significa la obligacion de pagarlos.

Carta de crédito: Recomendacion de persona autorizándola para tomar dinero del corresponsal por cuenta del que la escribe.

Carta-orden: Esquela por la que se da encargo á persona que reside en otra plaza, de entregar á plazo determinado una cantidad de dinero, jeneralmente corta.

Ceder: En las letras es darlas ó endosarlas á la órden de otro. En las mercaderías es dejarlas á otro que las compraba, por el mismo precio ajustado, ó con el recargo de algun beneficio.

Circulacion: De las letras i demas documentos de crédito, se dice que estan en circulacion cuando no han llegado aún á poder del pagador.

Colectiva: V. *Compañía*.

Comandita (En: V. *Compañía*).

Comision: V. Apéndice, P. 2^a, Cap.º 3.º

Comisionista: El que despacha comisiones.

Comitente: El que da comision.

Compañero: V. *Socio*.

Compañía: Es un contrato por el que dos ó mas personas ponen en comun sus capitales é industria, ó una de estas cosas, con objeto de obtener alguna ganancia. Cuando todos los socios ponen fondos é industria, se llama *regular ó colectiva*; cuando unos ponen los fondos i otros el trabajo, *sociedad en comandita*; i cuando para establecerla se crea un fondo por medio de acciones, i jira con el nombre del objeto de la empresa, se llama *sociedad anónima*. Por *compañía* se entiende mas comunmente la regular ó colectiva.

Conocimiento: Papel firmado que mútuamente se entregan el cargador i el capitán de un buque, con designacion de la cosa cargada.

Consignar: Enviar á algun corresponsal mercaderías; especialmente por mar.

Consignatario: Corresponsal á quien se consignan mercaderías.

Contado (Al: Espresion que equivale á *por dinero en el acto*).

Contra: Refiriéndose á documentos de crédito lo mismo que á *cargo de:* letra *contra Juan Paz*, significa que Juan Paz es el pagador.

Contrapartida: V. P. 3^a, Cap.º 2.º

Corredor: Persona que interviene en... compras, ventas, negociacion de letras, i otros contratos.

Corresponsal: Comerciante ú otra persona que reside en plaza distinta i con quien se tienen relaciones mercantiles, i de consiguiente correspondencia ó cartas.

Correlaje: El tanto por ciento que se paga al corredor por su trabajo, que suele ser... $\frac{1}{2}$ p 0/0 en venta de mer-

LVIII

caderías; 1 p^o/100 en negociacion de letras (En Paris $\frac{1}{3}$ p^o/100); en venta de fondos públicos $\frac{1}{4}$ p^o/100.

Crezes: Aumento que resulta algunas veces al volver á pesar ó medir alguna mercadería, especialmente pasado algun tiempo.

Cuenta: V. P. 1^a, Cap.º 3º, 1. Cuenta personal; 2. Cuentas impersonales.—*Cuenta de contrapartida*: V. P. 3^a, Cap.º 2.º—*Cuenta en participacion*: V. Apéndice, P. 2^a, Cap.º 4.º—*De mi cuenta*: *Compra, remesa, venta, negociacion ó jiro de mi cuenta*, significa, que los gastos, la pérdida ó la ganancia me corresponden. Cuando corresponden á otro, se dice ser el negocio *de su cuenta*.—*Cuenta de resaca*: V. *Resaca*.

D

Daño: Lo contrario que beneficio en el cambio de letras; la rebaja ó pérdida que sufre una letra pagadera en otra plaza distinta de aquella en que se jira, toma ó negocia. El cambio con daño ocurre cuando hai ménos demanda ó pedido que oferta de papel sobre una plaza determinada: cuando abunda el papel.

Data: Los créditos de una cuenta, ó bien su suma.

Debe (*El*): Lo mismo que *el cargo* de una cuenta. V. P. 1^a, Cap.º 3º, 1. Cuenta personal. Elementos.

Débito: V. P. 1^a, Cap.º 3º, 1. Cuenta personal. Elementos.

Descantar: Pagar ó cobrar con descuento.

Descuento: Rebaja que sufre la letra, libranza ó pagaré, en la misma plaza en que debe pagarse, cuando se cobra ó negocia ántes de su vencimiento.

Desembolso: Salida de dinero.

Detalles: V. P. 1^a, Cap.º 4.º 1. Artículos.

Deudor: V. P. 1^a, Cap.º 3.º, 1. Cuenta personal. Elementos.

Diario: V. P. 1^a, Cap.º 4.º

Dividendo: En las sociedades anónimas ó por acciones, se llama *dividendo pasivo* á la parte de capital que se esije por cada accion ó de cada accionista al tiempo de recaudar el capital de la compañía; i *dividendo activo* á la parte de ganancias que corresponde á cada accion ó accionista al repartir las habidas, ó á la parte de capital que se devuelve á cada accionista al distribuirlo por liquidacion de la Sociedad. Los dividendos, rigurosamente hablando se debian llamar *cocientes*.

Documentos de crédito: Llámense así las letras, libranzas i pagarés.

Domicilio: Vecindad ó residencia del comerciante ó compañía.—Letra, libranza ó pagaré *á domicilio:* documento de crédito á cargo de una persona, pagadero en el domicilio de otra, que deberá haber recibido el día del vencimiento, comision i fondos para pagarlo.

E

Efectos á pagar: V. P. 1^a, Cap.º 3.º, 2. Cuentas im-personales.

Efectos públicos: Títulos de las obligaciones i deuda de un Estado, i de los empréstitos contratados por el gobierno.

Endosante: El que cede á favor de otro el documento de crédito que estaba á su orden, poniendo el endoso.

Endosar: Poner el endoso en un documento de crédito.

Endoso: Especie de apunacion ó asiento, que se estiende á la vuelta ó espalda (dorso,) de un efecto á recibir, cediendo á favor de otro el derecho de cobrar la cantidad contenida en él.

Esportacion (Comercio de: El que se hace llevando ó remitiendo las mercaderías á otro ú otros países ó naciones.

F

Factura: Cuenta ó nota que el vendedor da al comprador de una, i mas jeneralmente de diferentes mercaderías.—Cuenta del costo i gastos de mercadería comprada en comision, i remitida además por lo comun.—Nota de gastos de jéneros de tránsito despachados.

Fecha: En los asientos el año, mes i día; i en los *Inventarios*, documentos i cartas, la época i lugar en que se estienden i firman.

Flete: El precio del transporte de las mercaderías por agua.

Fólio: En contabilidad forman un fólio las dos páginas que se encuentran en los libros una enfrente de otra.

Fondo, mas bien *fondos:* El caudal ó capital que uno tiene, ó la cantidad de dinero empleada en una empresa ú otro negocio.—El dinero que tiene una persona en poder de otra, ó en una plaza.—*Fondos públicos:* V. *Efectos públicos.*

H

Haber: Los créditos de una cuenta, ó bien su suma: lo mismo que *data*. V. P. 1^a, Cap.º 3º, 1. Cuenta personal. Elementos.

I

Importacion (Comercio de: El que se hace pidiendo ó trayendo mercaderías de país ó países extranjeros.

Insolvencia: Imposibilidad de pagar lo que se debe.

Interes del dinero: Alquiler de dinero prestado.

Interlinear: Escribir entre los renglones de alguno de los libros.

Inventario: V. P. 1^a, Cap.º 2.º

J

Jirar: Estender una letra ó libranza.—*Jirar de cuenta de otro*: significa que es de aquel la pérdida ó ganancia, si la hai.

Jiro: El tráfico ó negociacion de letras.

L

Letra de cambio: Papel que el comerciante estiende con sujecion á lo establecido por el Código, mandando á algun corresponsal la entrega de una cantidad fija de dinero á la órden de persona determinada.

Librador: El que jira una letra de cambio, ó da una libranza.

Libramiento: Lo mismo que libranza, aunque por lo jeneral se llaman libramientos á los que se deben pagar dentro de la misma plaza, i libranzas á las que han de cobrarse en otra.

Libranza: Papel en que uno encarga á otro la entrega á persona determinada de una cantidad de dinero, pero sin las formalidades de una letra de cambio.

Librar: Estender una letra ó una libranza.

Limpio (En: Es espresion que se aplica al peso de las mercaderías cuando se ha hecho baja de la tara, que es el peso de su embalaje.

Liquidacion: V. P. 3^a, Cap.º 3º, 3. Saldos; i Apéndice, P. 3^a, Cap.º 7.º

Lucrar: Ganar en algun negocio ó especulacion.

Lucro: El acto ó hecho de lucrar, i el valor ganado.

M

Mercader: El que trafica en mercaderías: se dice mas comunmente del que tiene tienda.

Mercaderías: Las cosas que se compran i venden con el fin de lucrar: la materia propia del comercio. *Mercaderías en manos de uno:* Mercaderías nuestras que tiene alguno en su poder para su venta.—V. P. 1^a, Cap.º 3º, 2. Cuentas impersonales. Mercaderías.

Merma, i mejor mermas: Diminucion que se advierte algunas veces en una partida de mercaderías cuando se vuelven á pesar ó medir, especialmente despues de pasado algun tiempo.

N

Naufrajo: Pérdida de buque en el mar, ó mercadería, ó dinero, ó algun otro valor.

Negociacion de letras: Venta de las que han de cobrarse en otra plaza.

Negociar de cuenta de otro una letra: Venderla de su cuenta. V. *Cuenta*.

Negocio: Comercio, trato, ó tráfico; pero se usa mas jeneralmente en el sentido del tráfico particular de una mercadería ó empresa, como el negocio de granos, de lanas, de telas, de fondos públicos, de buques, de fincas; ó de tal ó cual buque ó finca, de tal ó cual partida de lana, de tal ó cual subasta.

Neto (Peso): Lo mismo que peso en limpio. V. *Limpio*.

Nombre social: V. *Razon social*.

Nuestro domicilio: V. *Domicilio*.

O

Omision: Dejar de hacer algun asiento; olvidar alguna palabra ó alguna circunstancia en los que se hacen.

Operacion: V. P. 1^a, Cap.º 4º, 1. Artículos.

Orden de: Locucion con la que se espresa en los documentos de crédito endosables, á favor de quien están dados ó endosados.

P

Pagador: Tratándose de documentos de crédito es la persona que tiene la obligacion de pagarlos; ó, lo que es lo mismo, la persona á cuyo cargo están dados.

Pagaré: Documento por el que nos obligamos á dar una cantidad de dinero, pasado un tiempo determinado.

LXII

Papel moneda: El que por disposicion de la autoridad equivale á una cantidad de dinero espresada en él.

Par (A la): Locucion que en el cambio de letras equivale á *sin daño ni beneficio*.

Partícipe: El socio ó compañero de una cuenta en participacion.

Partida sencilla: Contabilidad incompleta en que solo se llevan cuentas personales.

Pasivo (Capital): V. P. 1^a, Cap.º 2.º

Patron: El que manda en un buque menor. En los buques mayores se llama *capitan*.

Permuta: Cambio ó trueque de unas mercaderías por otras.

Plaza: Lo mismo que ciudad ó pueblo.

Plazo: En los documentos de crédito es el espacio de tiempo que se espresa en ellos, pasado el cual deben pagarse.—*Compras i ventas á plazo* son todas las que no son al contado. Los plazos, á los que el Código llama *términos*, principian á contarse desde el dia siguiente al del contrato, aceptacion ó protesto: cuando es de meses el plazo, termina en dia igual al del contrato, del mes correspondiente, si lo tiene (Circunstancia que al redactar el Código no se tuvo presente.).

Póliza: V. *Seguro*.

Por ciento: Espresion aritmética que equivale á *por cada ciento*.

Precio: La cantidad de dinero que se conviene dar ó recibir por una cosa (caballo, carnero, etc.), ó por una unidad de peso ó medida, de las que se venden de este modo.

Producto: Lo que se saca de una mercadería vendida.—*Líquido:* El producto de una mercadería hecha baja de los gastos, ó de una letra negociada hecha baja del daño, ó de gastos, como timbre, corretaje i comision.—Tómase tambien por ganancia en mercaderías i negocios, i por interes, rédito ó renta del dinero, finca ó fincas.

Protesto: Requerimiento hecho ante notario al pagador de una letra que no quiere aceptarla, ó que no quiere pagarla por completo, para recobrar su importe, ó la parte no pagada, con mas los daños, del librador ó endosantes, si los hai.—Llámase tambien así, el testimonio con que se acredita esta diligencia.—Negarse á aceptar ó á pagar una letra.



Quebrar: Sobreseer el mercader ó comerciante en el pago corriente de las obligaciones.

Quiebra: El acto de quebrar.

R

Razon social: El nombre de una sociedad.

Recambio: El reintegro del capital i gastos de una letra protestada por medio de un jiro (resaca), á cargo del librador ó de alguno de los endosantes.

Rédito: Interes, renta, utilidad ó beneficio que rinde un capital sin menoscabo de él.

Reembolso: Entrada de dinero en reintegro de otro salido ántes.

Remesa: El hecho ó acto de remitir ó enviar mercaderías ó fondos, ó sea dinero ó papel (documentos de crédito).

Remitente: El que hace una ó mas remesas.

Resaca: Jiro á cargo del librador, ó al de alguno de los endosantes de una letra protestada.—*Cuenta de resaca:* Cuenta que debe acompañar á la resaca; comprende la suma de... el capital de la letra protestada, gastos del protesto, timbre, corretaje, comision de jiro, porte de cartas, i daño si le hai. Si hubiese beneficio en el recambio, de la suma de las otras partidas debe rebajarse el beneficio.

Rebaja: V. *Baja*.

Riesgo (Cuenta i): V. *Cuenta*.

S

Saldar una cuenta: Igualar sus débitos i créditos, dando, remitiendo, cobrando ó jirando la diferencia, ó llevándola á cuenta nueva por primera partida; ó saldándola por pérdidas ó ganancias.

Saldo: La diferencia que hai entre los débitos i créditos de una cuenta.

Seguro: Contrato por el que un comerciante ó empresa se compromete á resarcir del deterioro ó pérdida que puedan ocurrir á mercaderías que corren riesgos en su remesa por mar ó por tierra, mediante un tanto por ciento de su valor, que por ello se le paga. Tambien se llama seguro á la cantidad pagada, i mas bien *prima de seguro*.—*Póliza del seguro* es el documento en que se hace constar el contrato, sirviendo á la vez de recibo de la prima.

Sobre: Letra sobre Valencia equivale á letra que debe pagarse en Valencia.

Sobrecargo: V. Apéndice, P. 3^a, Cap.º 3.º

Sociedad: V. *Compañía*. Se entiende mas comunmente por sociedad la compañía anónima.—*Sociedad accidental*: V. *Cuenta en participacion*.

Socio: El interesado en una compañía ó sociedad.

Sucio (*En*: V. *Bruto*).

T

Tara: El peso del embalaje de la mercadería cuando se pesa con ella.

Tenedor de una letra, ú otro efecto á recibir: El que tiene el derecho de cobrarlo á su vencimiento, ó de endosarlo á favor de otro.—*Tenedor de libros*: El que lleva una contabilidad; mas bien, *contador*.

Tener cuenta con uno: Deber á alguna persona ó que nos deba, le llevemos ó no cuenta, ó se la tengamos ó no abierta, en cuyo caso se dice, tener cuenta abierta á uno.

Tirador de una letra: El que la jira.

Tiro: Estension en metros ú otra medida *lineal* de alguna pieza de paño, lienzo, cinta, etc.

Títulos: V. *Efectos públicos*.

Tomador: El que adquiere un efecto á recibir.

Tránsito (*Comiston de*: V. Apéndice, P. 2^a, Cap.º 3.º

Trata: Jiro hecho por nuestra cuenta para retirar fondos nuestros.

V

Valor en cuenta i valor entendido: Fórmulas usadas en las letras por las que el tomador se hace responsable de su importe en favor del tirador ó endosante.—*Valor recibido* es la que se usa para espresar que ya está pagado.

Vencer: En los documentos de crédito, en los intereses, arrendamientos i demás, espirar ó concluir el plazo; ó lo que es igual, llegar el día del pago, i por consiguiente del cobro.

Vencimiento: La conclusion de un plazo. El vencimiento de los plazos que terminan en día feriado, se trasladada al día anterior no feriado.

Venta (*Comision de*: V. Apéndice, P. 2^a, Cap.º 3.º

Vista (*A la*: Documentos de crédito á la vista son los que deben pagarse en el mismo día en que se presentan al pagador.

Advertencia.

De muchas de estas cosas así como de los cálculos á ellas referentes, se da esplicacion mui por estenso en nuestro tratado *La Comercial aritmética*.

LA CONTABILIDAD RAZIONAL.

PARTE PRIMERA.

LIBROS NECESARIOS.

CAPÍTULO 1.º=LIBROS.

Teneduría de libros es el arte de hacer los asientos de las operaciones que se verifican... en una casa de comercio; en la administración de algún establecimiento industrial (fabril ó agrícola); i en las contadurías. Llámase así, en razón de que los asientos se hacen en libros destinados al efecto.

Los libros necesarios para la contabilidad mercantil son... el de Inventarios, el Mayor, i el Diario. Los auxiliares son... el de Negocios, el de Varios, i el Borrador.

Todos estos libros, ménos el Borrador, deben estar... encuadernados con cubiertas, i foliados; i en los tres primeros, selladas todas sus hojas por el juez de 1.^a instancia; el cual añade al Diario papel sellado de cierto valor, que paga el comerciante.

En el modo de llevarlos se prohíbe:...

- 1.º Alterar en los asientos el orden progresivo de fechas.
- 2.º Dejar blancos ni huecos en que puedan hacerse intercalaciones ni adiciones.
- 3.º Hacer interlineaciones, raspaduras, ni enmiendas: las equivocaciones i omisiones que se cometan, se han de salvar por un nuevo asiento hecho en la fecha en que se advierta la omision ó el error.
- 4.º Tachar asiento alguno.
- 5.º Arrancar sus hojas, i alterar la encuadernacion ó foliacion.

CAPÍTULO 2.º=INVENTARIO.

El objeto de la contabilidad es saber tres cosas... el valor de todo lo que tiene el comerciante; á cuanto asciende lo que otros le deben; i cuanto debe él á las personas con quienes está en relacion.

Sumado el valor de los haberes del comerciante, que son las cosas de que es dueño, con sus créditos, que son las cantidades que otras personas le deben, se encuentra á cuanto asciende lo que llamamos su *capital activo*.

Si por otra parte sumamos todos sus débitos, que son las cantidades que debe á otros, tendremos su *capital pasivo*.

Restando al pasivo del activo se sabe cual sea su *capital liquido*; á lo que se llama tambien simplemente su *capital*. Digo que debe restarse el pasivo del activo, porque si el pasivo que son sus deudas, asciende á mas que el activo, que lo forman sus haberes i sus créditos, su capital líquido seria negativo, en cuyo caso el comerciante se declara en quiebra por hallarse imposibilitado de pagar sus deudas.

Para averiguar el comerciante al principiar la contabilidad, lo que tiene i lo que le deben (su activo), ha de formar una lista, comprendiendo...

- 1.º Su dinero;
- 2.º Cada uno de los papeles (letras, etc.) por los que tenga derecho de esijir dinero á otra persona, con espresion del nombre del pagador, el plazo i la cantidad;
- 3.º Cada una de sus mercaderías, con espresion de su clase, cantidad i valor;
- 4.º Sus deudores, señalando la cantidad á que ascienda el débito respectivo.

Todos los apuntes de esta lista se escriben en un libro, en la página de la izquierda, formando una columna los números que espresen los valores, para sumarlos: la suma, como hemos dicho, es el *capital activo*.

Para saber lo que el comerciante debe, se forma una lista semejante en la página de la derecha...

- 1.º De los documentos (letras, etc.) por los que tiene obligacion de dar dinero, espresando el nombre de la persona á cuya orden están cedidos, el plazo i la cantidad;
- 2.º De sus acreedores, esto es, las personas á quienes deba, señalando la cantidad á que ascienda el crédito respectivo. La suma de todas estas cantidades es el *capital pasivo*, como se tiene dicho.

La diferencia entre el activo i el pasivo, que se llama avance ó balance, espresa el *capital liquido* del comerciante, i se coloca debajo de la suma de la página de la derecha, para que sumadas todas las cantidades queden igualadas las sumas de las dos páginas, á lo que llamamos *balancear*.

El libro en que se estienden estas listas, es el libro de *Inventarios*; i un inventario, los asientos que acabamos de esplicar.

Hai obligacion de hacer inventario al principiar el comercio; i deben repetirlo anualmente los comerciantes por mayor, i cada tres años los mercaderes ó comerciantes por menor.

El inventario debe estar firmado por el comerciante, espresando la fecha. Si el establecimiento pertenece á diferentes personas, deberá firmarse el inventario por cuantas se hallen presentes á su formacion.

El inventario tiene por objeto hacer conocer al comerciante el aumento ó disminucion de su capital, i dar una garantía de crédito á las personas que negocian con él.

CAPÍTULO 3.^o—MAYOR.

El libro Mayor es el destinado para llevar cuentas únicamente; i en él se llevan todas en detalle, ó al ménos en resúmen.

1.—CUENTA PERSONAL.

Cuenta personal es el estado de los débitos i créditos que tienen relacion con alguna persona, con alguna sociedad (mercantil ó industrial), con alguna oficina, alguna empresa ó alguna corporacion.

Elementos.

Débito, sinónimo de deuda, es la obligacion que otro tiene de darnos alguna cantidad. Al que tiene esta obligacion le llamamos *deudor*.

Crédito, es el derecho que otro tiene de recibir una cantidad de nosotros. Llamamos *acreedor* á la persona que goza de este derecho.

En contabilidad damos el nombre de *débito*, al apunte por el que hacemos constar en nuestros libros, el porqué i la cantidad de una deuda á nuestro favor; así como el nombre de *crédito*, al asiento del porqué i cantidad que debemos á alguna persona.

Si una persona nos comprase alguna mercadería cuyo importe no pagase, haríamos una apuntacion para tener presente aquel valor que habia de satisfacernos; i cuando pagase, ignorando el modo de llevar los libros, borraríamos aquella apuntacion: mas como esto no puede hacerse en libros bien llevados, para que desaparezca al tiempo del pago, el débito que se puso en la cuenta del comprador cuando se verificó la venta, el único medio que hai, consiste en acreditar la cuenta de la persona con la cantidad que entrega en pago, de este modo sus débitos i créditos quedan iguales, lo que demuestra que ni debemos ni nos debe la persona. Otro tanto sucede siendo el caso inverso, esto es, habiendo sido nosotros los compradores, i pagando despues de algun tiempo lo comprado. De aqui resulta, que...

Llamamos tambien débito al apunte de la entrega á la persona de un valor en pago ó parte de pago de lo que nosotros le debemos; i crédito al asiento de la entrega que alguna persona nos hace de algun valor en pago ó parte de pago de lo que nos debe. Por consecuencia, en contabilidad...

Llamamos deudor á la persona cuya cuenta ha de cargarse, lo que puede ser por dos razones:...

1.^a Para manifestar que verdaderamente nos debe algun valor;

2.^a Para destruir íntegramente ó en parte un crédito á su favor.

I Llamamos acreedor á la persona cuya cuenta debe ser acreditada, lo que ocurre en dos casos:...

- 1.º Para manifestar que le debemos algun valor;
- 2.º Para destruir integramente ó en parte un débito á su cargo.

Escribir un débito en una cuenta, se llama *cargar* la cuenta; escribir un crédito se llama *acreditar* una cuenta. De aquí resulta que en contabilidad se llama *deudor*, ó cuenta deudora, la cuenta que debe cargarse; i *acreedor*, ó cuenta acreedora, la cuenta que debe acreditarse.

Toda cuenta debe abrirse ó principiarse, i llevarse ó continuarse en un fóllo del libro Mayor, si cupiese en él, i concluido aquel en otro ú otros sucesivamente. Llamamos un fóllo á las dos páginas que se encuentran una enfrente de otra.

Abrir la cuenta es poner su cabecera i principiar á cargarla, ó acreditarla. Llevar la cuenta es continuar cargándola ó acreditándola.

La cuenta tiene tres partes... cabecera, débitos i créditos.

La cabecera es un renglon que se estiende á las dos páginas del fóllo, en el que se escribe (con letras mas gruesas)... la palabra *Debe* al principio del renglon; despues el nombre de la persona á quien se lleva la cuenta, i su domicilio (el pueblo de su residencia), si no fuere de la misma plaza en que se lleva la contabilidad; i al fin del renglon se pone la palabra *Haber*. Debajo de esta inscripcion en toda la estension del fóllo se tira una raya.

Todos los débitos que son á cargo de la persona nombrada en la cabecera, se apuntan en la página de la izquierda, espresando... la fecha, la razon ó motivo i las cantidades; todo ello formando columnas, pues los valores han de sumarse como los del inventario.

Los créditos relativos á cada persona, se apuntan en su fólío con el mismo órden i circunstancias, en la página de la derecha.

La cuenta se ajusta, se salda i se cierra: aunque sin propiedad absoluta en muchos casos, tambien puede decirse que se liquida. Para ello... se suman los débitos; se suman los créditos; se averigua la diferencia que hai entre estas dos sumas: i la cantidad que resulte, se da ó se recibe en moneda ú otra especie; ó bien se lleva por saldo á cuenta nueva, que se continúa en el mismo fólío ó en otro.

Tambien puede consistir el saldo... en un solo débito ó un solo crédito; ó en la suma de débitos, ó de créditos.

A veces se salda una cuenta, por insolvencia del deudor, sin recibir el saldo ni llevarlo á cuenta nueva.

Débitos: casos.

Las cuentas personales se *cargan* en los casos siguientes:...

1. Cuando entregamos dinero á la persona, no siendo... en pago completo de cosa comprada al contado; en pago de letra ó pagaré; alquiler ó arrendamiento; ó en pago de interes vencido, no acreditado en cuenta.

2. Cuando remitimos dinero á la persona; ó á otro de su órden.

3. Cuando entregamos dinero á algun sujeto que en sus cartas nos señale la persona.

4. Cuando recibimos aviso, aceptamos ó pagamos (Lo primero que ocurra.) letra ó carta órden á nuestro cargo, jirada *de su cuenta* por la persona que tenga derecho de hacerlo; ó por otra á quien haya autorizado para ello.

5. Cuando pagamos letra ó pagaré á cargo de la persona i á nuestro domicilio.

6. Cuando remitimos á la persona letra tomada de su cuenta, ó á otro por su encargo; ó cuando le demos aviso de tenerlas tomadas i á su disposicion. En tal caso se carga su costo, mas el corretaje si tuviere, i el $\frac{1}{2}$ p $\frac{0}{0}$ de caja, si corresponde.

7. Cuando remitimos ó entregamos á la persona para su cobro alguna letra, ó pagaré ó libranza; ó cuando otro se la remite de nuestra cuenta.

8. Cuando nos avisa la persona el producto líquido de letra negociada de nuestra cuenta; ó jirada de nuestra cuenta á nuestro cargo, ó á cargo de otro.

9. Cuando jiramos ó endosamos una letra, sin recibir su importe, á la órden de la persona ó á la de algun sujeto que la misma designe.

10. Cuando remitimos ó entregamos sin recibir su importe, letra, pagaré ó libranza á cargo de la persona i á nuestra órden.

11. Cuando pagamos ó recibimos aviso (Lo primero que ocurra.) resaca de letra protestada por la persona á cuyo cargo hubiésemos jirado. Si al protestarla hubiese estado en su derecho la persona, solo se le cargará la cantidad de la letra protestada, ó la de la parte que hubiese dejado de pagar; mas si no hubiese tenido derecho para protestarla, se le cargará la resaca que se ha de pagar. Si la letra protestada sin derecho se devolviese directamente sin resaca, se cargará la cantidad de la letra, i los gastos del protesto. Si hubiésemos jirado por autorizacion de otro, se cargará la cuenta de este con cuanto hubiese de pagarse por la resaca.

12. Cuando vendemos alguna mercadería á la persona i no nos paga su valor íntegro. Si pagase parte de él, se acreditará en cuenta lo recibido.

13. Cuando remitimos á la persona de su órden, ó á

otro de su cuenta, alguna de nuestras mercaderías, ó la remite alguno por encargo nuestro.

14. Cuando nos avisa la persona el producto líquido de mercadería nuestra vendida en comision.

15. Cuando compramos por orden de la persona alguna mercadería. Entónces se carga la cuenta con la suma de la factura, que comprende... el costo, los gastos i la comision. Podrá ser esto probablemente para remitírsela, ó á otro de su cuenta; ó tal vez para almacenarla.

16. Cuando satisfacemos gastos en cosa de la persona ó de su encargo: si hubiere comision se carga tambien.

17. Cuando avisa la persona nuestra ganancia de negocio en participacion; liquidado por la misma.

18. Cuando liquidamos negocio en participacion con la persona, de que resulta pérdida.

19. Cuando liquidamos cuenta con la persona por la que hai que cobrarse comision de banca (El $\frac{1}{2}$ ó $\frac{1}{4}$ p $\frac{\circ}{\circ}$ de caja.) de fondos ó caudales cobrados, negociados ó pagados de su cuenta i orden.

20. Cuando vence plazo de cosa nuestra, que la persona tiene tomada en arriendo.

21. Cuando vencen intereses de capital nuestro en poder de la persona; ó cuando al liquidar cuenta con interes, resultase este á nuestro favor.

22. Cuando alguno entrega de nuestra cuenta dinero á la persona: ó mas bien, cuando de ello tengamos aviso.

23. Cuando acreditamos por orden de la persona en cuenta de otro alguna cantidad.

24. Cuando convenidos demos orden de que otro acredite á la persona, la cantidad que nosotros cargaremos en su cuenta.

25. Cuando al saldar la cuenta de la persona resultasen por equivocacion de la misma, omision ó cosa semejante,

algunos *maravedises* de ménos en los débitos, ó de más en los créditos, *podrán* cargársele. De hacerlo así, resultará ganancia á nuestro favor.

26. Cuando en caso de quiebra nuestra i reposicion por convenio, haya concedido la persona alguna baja en sus créditos. Esto para nosotros será una ganancia.

27. Cuando se salda una cuenta para abrirla de nuevo, i resulta ser mayor la suma de los créditos que la de los débitos, la diferencia, que se llama *Saldo acreedor*, se carga para cerrarla.

28. Cuando se abre de nuevo una cuenta que se haya cerrado con un *Saldo deudor*, se carga este por primera partida para abrirla.

Créditos: casos.

Las cuentas personales se *acreditan* en los casos siguientes:...

1. Cuando recibimos dinero de la persona; ya nos lo entregue, ya nos lo remita: no siendo aquello en pago completo de cosa vendida al contado, pago de letra ó pagaré, de interes vencido, alquiler ó arrendamiento.

2. Cuando nos entregan ó nos remiten dinero, por cuenta de la persona.

3. Cuando vendemos en comision alguna mercaderia de la persona. En tal caso se acredita el producto líquido.

4. Cuando negociamos ó jiramos por cuenta de la persona alguna letra ó libranza, á su cargo ó á cargo de otro. En este caso se acredita el producto líquido que dé, no olvidando hacer baja del corretaje i del timbre, si los hubiere, i del $\frac{1}{2}$ p $\frac{0}{100}$ de caja, si corresponde.

5. Cuando jiramos de nuestra cuenta, ó tenemos aviso de que otro con nuestra autorizacion haya jirado letra, ó carta-orden ó libranza, á cargo de la persona.

6. Cuando nos entrega la persona, sin que le satisfacemos su importe, alguna letra ó libranza endosada ó jirada á nuestra orden, ó á la de algun sujeto designado por nosotros; ó algun pagaré, descontándolo.

7. Cuando nos remite la persona letra ó carta-orden tomada de nuestra cuenta; ó nos avisa haberlas remitido á otro por nuestro encargo, ó tenerlas tomadas i á nuestra disposicion. Entónces se acredita el costo i el corretaje, i el $\frac{1}{2}$ p $\frac{0}{0}$ de caja si corresponde.

8. Cuando nos remite ó entrega la persona alguna letra ó libranza para su cobro; ó algun pagaré, que puede ser á su cargo.

9. Cuando nos avisa la persona haber satisfecho letra ó pagaré á nuestro cargo i á su domicilio, ó resaca de letra jirada de cuenta nuestra.

10. Cuando nos remita ó nos entregue la persona... letra, pagaré ó libranza á nuestro cargo i á su orden, puesto el recibí, i sin satisfacerle la cantidad.

11. Cuando teniendo cargado en cuenta de la persona el importe de letra jirada por la misma ó con su autorizacion, la protestamos en lugar de pagarla. Si por escasez de fondos de la persona, ú otra razon, dejásemos de pagar parte del importe, se le acreditará la parte que deje de pagarse. I cuando la persona nos devuelve letra que le tenemos cargada en cuenta: tal vez hayan de acreditársele tambien gastos de protesto.

12. Cuando compramos alguna mercadería á la persona, i no pagamos su valor íntegro. Si pagásemos parte de lo comprado, se cargará en cuenta lo entregado.

13. Cuando nos remite la persona, ú otra por su encargo, alguna mercadería que le hayamos pedido; ó á otro de nuestra cuenta: esto, al recibir el aviso. Puede tambien ser solo compra sin remesa.

14. Cuando nos avisa la persona haber satisfecho gastos en cosa nuestra ó de nuestro encargo: si hubiere comision se acredita tambien.

15. Cuando liquidamos negocio en participacion con la persona, de que resulta ganancia.

16. Cuando nos avisa la persona la pérdida que nos corresponde de negocio en participacion que la misma haya liquidado.

17. Cuando liquidamos cuenta con la persona por la que hai que pagarle el $\frac{1}{2}$ ó $\frac{1}{4}$ p $\frac{0}{100}$ de caja, ó comision de banca, de fondos ó caudales pagados, negociados ó cobrados de nuestra cuenta i órden.

18. Cuando vence plazo de cosa de la persona que nosotros le tengamos tomada en arrendamiento.

19. Cuando vencen intereses de capital de la persona en nuestro poder.

20. Cuando se nos avisa que la persona ha entregado dinero á sujeto autorizado por nosotros para recibirlo de nuestra cuenta.

21. Cuando damos órden á la persona de acreditar en cuenta de otro alguna cantidad.

22. Cuando otro con quien tengamos cuenta nos encargue acreditar á la persona alguna cantidad: este encargo puede habérsenos dado por conducto de la misma persona cuya cuenta ha de acreditarse.

23. Cuando al saldar la cuenta de la persona resultasen... por equivocacion, omision ó cosa semejante, algunos maravedises ó *reales* de más en los débitos, ó de ménos en los créditos, *podrán* acreditársele. De hacerlo así resultará una pérdida.

24. Cuando en caso de quiebra de la persona, i reposicion por convenio, le hayamos concedido alguna baja en sus débitos; i cuando por sentencia definitiva se absuelva

á la persona del pago de lo que nos debe. Esto para nosotros será una pérdida.

25. Cuando se salda una cuenta para abrirla de nuevo, i resulta ser mayor la suma de los débitos que la de los créditos, la diferencia que se llama *Saldo deudor* se acredita para cerrarla. Este saldo puede ser pérdida por insolvencia.

26. Cuando se abre de nuevo una cuenta que se haya cerrado con un *Saldo acreedor*, se acredita este por primera partida para abrirla.

2.— CUENTAS IMPERSONALES.

Ademas de las personales hai cuentas impersonales: se llaman así las que se llevan... al dinero, á los documentos de crédito, á las mercaderías, i á las pérdidas i ganancias del capital.

Estas (como las personales,...) se abren; se llevan; se cargan i acreditan; se ajustan i liquidan; saldan i cierran; i se abren de nuevo con el saldo de la anterior, en el mismo ó en otro fólío.

En contabilidad llamamos *deudor* á la cuenta que ha de cargarse, personal ó impersonal, i llamamos *acreedor* á la cuenta que se acredita ó ha de acreditarse.

Caja.

La cuenta del dinero se titula cuenta de *Caja*. En su cabecera... al principio se pone la palabra *Entrada* (que equivale al Debe de las cuentas personales), i á su fin la palabra *Salida* (en lugar del Haber). De lo dicho se deduce... que siempre que *entre* dinero ha de hacerse la apuntacion en la izquierda del que escribe, i en la derecha cuando *salga*: i estos son los débitos i créditos de la cuenta de Caja.

Efectos á recibir.

Los documentos de crédito son de dos especies... unos á favor i otros á cargo del comerciante: de aquí viene la necesidad de dos cuentas; i son... Efectos á recibir i Efectos á pagar.

La cuenta de todos aquellos documentos ó papeles por los que tenemos derecho á que otro nos dé dinero, se titula *Efectos á recibir*; porque estos papeles, que son... letras, pagarés ó libranzas á nuestro favor, tienen por último resultado ó efecto, el que recibamos dinero, sea cobrándolos, ó negociándolos.

Esta cuenta, como la de Caja, lleva en la cabecera su título precedido de la palabra *Entrada*, en lugar de *Debe*, i seguido de la palabra *Salida*, en lugar del *Haber* de las cuentas personales. De aquí se deduce... que se *carga* tambien cuando entran en nuestro poder esta especie de documentos; i se *acredita* cuando salen: en uno i otro caso, con la cantidad escrita en el documento mismo; i siendo de monedas extranjeras, con su costo.

Entran... tomándolos (ó sea comprándolos); recibéndolos en pago de algo, ó por remesa de nuestros correspondientes, para su cobro ó por habérseles pedido; i jirándolos nosotros mismos á nuestra propia orden; ó por venir del inventario. Si se nos remiten para su negociacion han de hacerse los asientos como se esplica en el cap.º 4.º de la 2.ª parte del Apéndice.

Salen... cuando se cobran ó se descuentan; cuando se dan en pago ó se negocian; i cuando se remiten para su cobro, ó para su negociacion: esto último los convierte en una especie de mercadería. Salen tambien si pasan al inventario, i cuando protestadas las letras se unen á la resaca.

Prevencion. No son *Efectos á recibir* las letras ó libran-

zas que no están dadas ó endosadas á nuestra órden, aunque entren en nuestro poder; como sucede cuando las tomamos, haciéndolas dar ó endosar á la órden de alguno de nuestros corresponsales.

Los títulos de fondos públicos ó papel del estado, i las acciones de las compañías anónimas, son mercaderías sin embargo de ser documentos.

Efectos á pagar.

La cuenta de todos aquellos documentos (letras, libranzas ó pagarés) por los que nos hallamos obligados á dar dinero á alguna persona, se titula *Efectos á pagar*.

Esta cuenta, como la anterior, lleva en la cabecera su título precedido de la palabra *Entrada*, i seguido de la palabra *Salida*, en lugar de Debe i Haber. *Se acredita* cuando salen esta especie de documentos, ó tenemos noticia (por el aviso, aceptacion ó pago,) de haberse jirado á nuestro cargo; i se *carga* cuando entran, que es cuando se pagan, ó se nos entregan ó remiten en pago de algo: en todos los casos se hace siempre uno i otro con la misma cantidad escrita en el documento.

Prevencion. Esta cuenta principia siempre acreditándose, á escepcion de cuando se paga letra jirada de *nuestra cuenta*, ántes de recibir el aviso de su producto líquido.

Advertencia. Al hacer inventario, se carga tambien la cuenta con los documentos en circulacion; los cuales, al abrirla despues de nuevo, se acreditan.

Por la primera de estas cuentas impersonales se sabe... la entrada i salida del dinero, i la cantidad de que puede disponerse en el dia; lo que se consigue saldando la cuenta, ó sea averiguando la diferencia entre las entradas i las salidas.

Por la segunda se sabe... la entrada i salida de los documentos á nuestro favor, i de consiguiente los ecistentes de que podemos disponer, i el dinero que en dias determinados entrará por sus vencimientos.

Por la tercera se sabe... qué documentos á nuestro cargo se han espedido, los que han sido pagados ya, i, de consiguiente, cuáles son los que están en circulacion, i los dias en que vencerán sus plazos: esto nos interesa á fin de tener dispuesto el dinero necesario para verificar su pago.

Estas tres cuentas comprenden el movimiento de nuestro caudal en dinero ó en papel, que son los haberes de un valor fijo.

Mercaderías.

Para observar el movimiento de todas las otras cosas (haberes de un valor mudable) que pertenecen al comerciante, se le abre una cuenta bajo el titulo de *Mercaderías*.

En la cabecera de esta cuenta, como en la de las otras impersonales, ademas del nombre se pone... *Entrada* al principio del renglon, i *Salida* al fin, en lugar del Debe i Haber de las cuentas personales.

Se *carga* esta cuenta... con el valor de las que ecisten segun el inventario; con el costo de las que se compran, i valor de cuantas se adquieren; i con los gastos que ocasionan.

Se *acredita*... con el producto que rinden (bien cuando se venden, ó en otro caso); en el costo de las que se destinan al consumo; i con el valor de las que ecisten al tiempo de hacer el inventario, ó que fuera de este caso, se llevan á cuenta nueva por liquidacion de la anterior.

Al hacer balance se *carga* con las ganancias; i si fueren pérdidas, se *acredita* con ellas.

Por esta cuenta se sabe... la entrada i costo de las mercaderías, i su salida i productos. Comparando el costo con los productos, se averigua la ganancia ó pérdida: si el producto es mayor que el costo, la diferencia es ganancia; i si el costo fuese mayor, el exceso es pérdida: esto no deja de practicarse cuando ya no quedan mercaderías; i además siempre que se hace inventario. En este caso, el valor de las ecistentes, como si se vendiesen por los precios corrientes de la plaza, se apunta en las salidas como un producto; i hecho así, se averigua la diferencia entre el costo i los productos.

Practicase tambien esta liquidacion fuera del inventario, cuando con las mercaderías que queden quiere abrirse cuenta nueva: en semejante ocasion no hai necesidad de hacer la valoracion de las ecistentes por los precios corrientes de la plaza, sinó que puede i suele hacerse por los de entrada ú otros. Si se heredasen mercaderías se carga la cuenta con el valor que tengan.

Hemos dicho que se comprenden en la cuenta de Mercaderías, todas las cosas pertenecientes al comerciante que no sean dinero ó documentos. Estas cosas pueden ser de cinco especies:...

1.^a Las mercaderías propiamente dichas, que son aquellos jéneros ó artículos de que el comerciante surte ó provee al público i cuyo consumo es jeneral;

2.^a Los muebles que el comerciante tiene para su uso, á cuyo conjunto se dá el nombre de ajuar;

3.^a Los buques de que sea dueño;

4.^a Las casas, fábricas i demas fincas que posea;

5.^a Los títulos de los empréstitos de los estados, i las acciones de las compañías anónimas que pertenezcan al comerciante, i tambien las letras que remitidas para su

negociacion esten aun en manos de sus corresponsales.

Los títulos i las acciones, como documentos de valor mudable son siempre un objeto de especulacion, una mercadería: se compran con el fin de venderlos cuando su precio tome aumento, á la manera que cualquiera otra mercadería; ó bien con el objeto de constituirse una renta con su adquisicion, del mismo modo que se hace con una finca.

Si á cosas tan diversas se les llevase una sola cuenta, seguramente no seria esta tan clara como las otras que ya tenemos esplicadas. Para evitar pues la confusion que de hacerlo así resultaria, se *divide* esta cuenta en diferentes; i cuando ménos se lleva una cuenta á la materia propia del comercio, bajo el título de *Mercaderías*; otra al *Ajuar*; otra á los *Buques*, si los tuviere el comerciante; otra á las *Fincas* de su propiedad; i otra á los *Títulos* i *Acciones*. Vamos á dar la esplicacion de cada una de ellas.

Azúcares.

La cuenta jeneral de Mercaderías, que es la fundamental i la indispensable, comprende, como hemos dicho, aquellas cosas de cuya compra i venta se ocupa el comerciante con el fin de obtener una ganancia; empero se *subdivide*, cuando interesa llevar una cuenta especial á un jénero, como por ejemplo *Azúcares*. Puede interesar tambien llevar cuenta, no á todos los azúcares, sinó á cada clase; ó dos cuentas á los de la misma clase, pero procedentes de distinta plaza; ó una cuenta á cada una de las diferentes partidas recibidas, aun cuando procedan del mismo punto.

Consiste la cabecera de semejantes cuentas, en el nombre de la mercadería precedido de la palabra *Entrada*, i seguido de la de *Salida*.

Se *carga*... con el valor de las que de su naturaleza i

clase, ó clases, haya en el inventario; con el costo de las que se adquieran, ó hayan adquirido, si estaban ya cargadas en la cuenta jeneral de mercaderias varias, ú otra; i con sus gastos particulares, entre los que pueden figurar... los fletes i seguros en remesas de dinero para el pago, i tambien las pérdidas que ocurran en los jiros de que haya necesidad para lo mismo.

Se *acredita*... con el producto de sus ventas; con el costo de las que se destinen al consumo; con el costo tambien de las que de su especie hayan de llevarse á otra cuenta, ó á cuenta nueva de la misma mercaderia: mas si esto hubiese de ocurrir por hacerse el inventario, se habrán de valorar las eesistencias por los precios de la plaza; nó por su costo. Se acreditará tambien con la ganancia liquida que produzcan los jiros á que el pago pueda dar ocasion. I se acreditará la pérdida, si al liquidar la cuenta resultase; mas si por el contrario fuese ganancia, se cargará la cuenta con la que sea.

Tienda.

Puede convenir tambien llevar cuenta á jéneros diferentes que tengan una relacion entre si, como *Granos*, *Caldos*, etc. Esta conveniencia se convierte en necesidad, siempre que comerciando al por mayor se tenga tambien *tienda* para ventas al por menor.

Será la cabecera...

Entrada *Tienda*; *Salida*.

Se *cargará*... con las eesistencias, segun el inventario; con el costo de los jéneros que se adquieran para surtirla, ó que del almacen se lleven á la tienda; con cuantos gastos ocasione el establecimiento; con los saldos de deudores insolventes, cuyos débitos provengan de jéneros tomados en la tienda. Entre los gastos, pueden tambien ocurrir,

como en los Azúcares, seguros i fletes de remesas en dinero, ó pérdidas en jiros de los pagos.

Se *acredita*... con el producto diario de las ventas al contado; con el importe de las ventas al fiado, que se hayan de cargar al comprador ó compradores; con el costo de lo que de la tienda pueda tomarse para el consumo; i con el valor de las ecsistencias que al hacerse el inventario hayan de llevarse á cuenta nueva: la diferencia siendo pérdida se acreditará tambien; pero si fuese ganancia, se cargará.

Advertencia. Los muebles de que se compone el ajuar de la tienda, son como otra de sus mercaderías.

Remesas.

Tambien hai necesidad de llevar una cuenta particular á las diferentes mercaderías que se remiten á corresponsales para su venta en comision. Compréndense en estas cuentas las letras que se remiten para su negociacion, las que por ello se convierten en mercaderías, como se tiene dicho.

Titúlense estas cuentas *Remesas á Cádiz* ó *Remesas á Fulano de Cádiz*, si en una misma plaza se tiene mas de un comisionista; i consiste la cabecera en el titulo precedido de *Entrada*, i seguido de *Salida*.

Las cuentas de remesas se *cargan*... con el valor de las ecsistencias, si las hubiese en el inventario; con el importe ó costo de lo que se remita ó destine para remitir; i con todos los gastos á que las remesas den lugar, que podrán tambien ser... fletes i seguros en remesas de dinero, i pérdidas en los jiros al retirar los productos. Si al liquidar la cuenta hubiese ganancia se cargará.

Se *acreditan*... con los productos líquidos, cuando los corresponsales remiten la cuenta de venta; con el costo de lo qué, por no tener salida en aquella plaza, se dá orden para remitirlo á otra; con el costo de las ecsistencias al

hacer inventario; con las ganancias en los jiros, si al retirar los fondos se obtuviesen; i últimamente con la pérdida, si al liquidar la cuenta resultase alguna.

Ajuar.

La cuenta del *Ajuar* es la que se lleva á los muebles del comerciante.

En su cabecera, al nombre de la cuenta precede la palabra *Entrada* en el lado de la izquierda, i se pone la palabra *Salida* en el lado de la derecha.

Se *carga* esta cuenta... con el valor de los muebles que tiene el comerciante segun el inventario, con el costo de los que adquiere, i con lo que valgan si los hereda; i se *acredita*... con el producto de los que vende (si vende algunos), i con el valor de los que ecsistan al tiempo del inventario: la diferencia, si resulta alguna, regularmente será pérdida, en cuyo caso se *acredita* por saldo; mas si fuere ganancia se *cargará*. La pérdida en rigor debe cargarse á la cuenta de Gastos; pero no es costumbre.

Esta cuenta puede subdividirse en *Ajuar mercantil* i *Ajuar doméstico*; de hacerse así, corresponderán á la primera los muebles del despacho, almacenes i demas indispensable al comerciante; i á la segunda, los de su servicio personal i su familia: esta por lo jeneral no tiene lugar en las casas de comercio constituidas por sociedades mercantiles.

Buques.

La cuenta de un Buque, ó de algunos buques, ó de parte de uno ó mas buques, es la que sirve para averiguar las utilidades que produce esta especie de negocio.

En su cabecera se pone... al principio del renglon la palabra *Entrada*; á continuacion... el nombre del buque (si

fuese uno solo) i su clase, la parte que pertenezca al comerciante (si no fuese todo); i al final la palabra *Salida*.

Se *carga* esta cuenta... con el costo del buque (su parte, ó lo que fuere), al principiárla, ó con el valor que segun el inventario tenga, i con la moneda ó parte de moneda que se dé al patron para su administracion, sosten i reparos; i se *acredita*... con todo lo que el patron nos entregue como sobrante ó como ganancia, con su producto si se vende, i con el valor que tenga al tiempo del balance ó inventario: la diferencia que en este caso resulte, será ganancia ó pérdida, que se cargará ó acreditará por saldo.

Esta cuenta puede subdividirse llevando á cada buque (I es lo jeneral i conveniente.) que pertenezca al comerciante ó en que tenga interes, una cuenta especial.

Fincas.

La cuenta de las fincas es la que se lleva á esta especie de propiedades, con el fin de averiguar si producen ó nó utilidad, i cuánta.

En su cabecera va el nombre de la cosa precedido de la palabra *Entrada*, i seguido de la palabra *Salida*.

Se *carga* esta cuenta, con el costo de la cosa, al principiárla ó con el valor que en el inventario tenga, i con todos los gastos que ocasione; i se *acredita*... con todos los valores que por ella se perciban, con su producto, si se vende, i con su valor al tiempo del balance: la diferencia que en este caso resulte, será ganancia, ó pérdida, que se cargará ó acreditará por saldo. Si la casa se habitase podrá acreditarse con el alquiler probable.

Esta cuenta puede subdividirse, llevando á cada finca una cuenta especial; i es como jeneralmente se hace.

Si se construyese, reparase, ó se hiciese alguna mejora en alguna finca, ó sobre ella se llevase algun pleito, se ha-

rán sacas de caja para estos gastos, de cuyo detalle seria conveniente tomar nota en una libreta. El sobrante de estas sacas, concluida la obra, ó terminado el litijio, se devolverá á la caja. Claro está que las sacas han de cargarse á la cuenta de la finca, i que el sobrante ha de acreditársele.

Fondos públicos.

La cuenta de Fondos públicos es la que se lleva á los documentos de crédito á cargo de los estados ó naciones, para averiguar la ganancia ó pérdida que su negociacion nos ocasiona.

En su cabecera se pone... *Entrada* al principio; á continuacion el nombre de la especie de papel que sea; i al fin del renglon *Salida*.

Se *carga* esta cuenta... con el costo del papel, si se compra; ó con el valor que se le haya dado en el inventario, si de él procede la cuenta; i con los gastos que ocasiona, como corretajes, etc. Se *acredita*... con el producto que diere, si se vende; con el valor que tenga, si al tiempo del inventario ecsiste; i con los cupones ó intereses que se cobren, si se cobran. Concluida la cuenta, la diferencia será pérdida ó ganancia.

Puede llevarse una cuenta jeneral á esta clase de documentos, ó una particular á cada especie.

Acciones.

La cuenta de las Acciones de banco, ó cualquiera otra sociedad anónima, se lleva, como toda cuenta de mercaderías para averiguar el resultado que da.

Su cabecera será... *Entrada* al principio; *Acciones* despues, espresando la empresa si se tienen de diferentes i no se comprenden todas en una sola cuenta; i al fin del renglon *Salida*.

Se *carga*... con su costo, si las acciones se compran; con su valor, si proceden del inventario; con los dividendos pasivos que se paguen á la empresa si se pagan; i con cuantos gastos ocasione esta especie de negocio. Se *acredita*... con el producto en venta, si se venden; con el valor que tengan, si se inventarian; i con las cantidades que en calidad de accionista se perciban de la administracion de la empresa (Dividendos activos.), como intereses, ganancias, ó capital devuelto. La diferencia será... ganancia que se carga, ó pérdida que se acredita.

En una sola cuenta pueden comprenderse todas las acciones que se posean; pero mas natural i conveniente es llevarla particular á las de cada empresa, si se tuvieren de diferentes.

Capital: Pérdidas i Ganancias.

Conocidas las cuentas personales, i las que se llevan á las cosas, para completar un buen sistema de contabilidad solo nos falta conocer una cuenta, la cuenta del *Capital*, que se lleva con el fin de averiguar su aumento ó disminucion, i las causas de que este movimiento proviene.

Esta cuenta se *carga* con las *pérdidas*, i se *acredita* con las *ganancias*; principia acreditándose con el capital liquido del inventario, que es el cúmulo de las ganancias anteriores.

Pérdida es la disminucion de nuestro caudal, de nuestras cosas, de nuestro capital: llamamos nuestro capital al cúmulo de todo lo que nos pertenece, i lo espresamos con un número que representa su valor.

La *pérdida*, ó la disminucion del número que espresa nuestro capital, puede ocurrir de tres modos; á saber:...

1.º Dejando de pertenecernos alguna cosa que habia sido nuestra, sin que recibamos nada en cambio ó pago, ni

tengamos derecho de recibirlo en lo sucesivo: esto sucede... cuando naufraga completamente un buque de nuestra propiedad; cuando se nos ha robado algun dinero ú otra cosa; cuando un incendio ha destruido alguna de nuestras mercaderías; cuando hacemos donacion ó regalo de alguna de nuestras cosas; cuando las consumimos; i cuando gastamos nuestro dinero en satisfacer nuestras necesidades ó apetitos.

2.º Cuando sale de nuestro poder algun valor recibiendo en pago otro menor, sin que nos quede el derecho de ecsijir la diferencia en lo sucesivo á persona alguna; ó bien sale un valor de nuestro poder, sin recibir entónces nada en compensacion, i quedándonos el derecho de ecsijir en lo sucesivo en pago un valor menor: como sucede... cuando jiramos ó endosamos una letra con daño; cuando damos un pagaré con descuento; cuando tomamos una letra con beneficio; i cuando vendemos al contado ó al fiado una mercadería por ménos de lo que costó.

3.º Tambien sin que salgan de nuestro poder los objetos que nos pertenecen disminuye el valor de nuestro capital líquido, ya por baja en la plaza de los precios de nuestras mercaderías, ó por mermas; ya por deterioro ó menosprecio de buques i fincas; ya porque venzan intereses de dinero á nuestro cargo; ó por quiebra ó insolvencia de nuestros deudores.

Debe tenerse presente que hai casos en que parece que tengamos pérdidas, sin que sea así. Sucede cuando las mercaderías nos ocasionan gastos, pues estos no son otra cosa que un aumento de su costo i de su valor; sucederá tambien invirtiendo nuestro dinero en mejorar una finca, i en la composicion de un buque; i sucederá, empleando en la alimentacion de ganados que nos pertenciesen, jéneros que tuviésemos en el almacén, como salvado, granos, algarrobas, etc. En tales casos se ha de cargar, segun

tenemos dicho, la cuenta de la mercadería, buque ó finca, acreditando al mismo tiempo la cuenta del dinero, ó la de la cosa gastada ó consumida.

Ganancia es lo contrario de una pérdida; es un aumento de nuestro capital.

Las ganancias pueden ocurrir, como las pérdidas, de tres modos, análogos sí, pero opuestos, como es claro.

1.º Entrando en nuestro poder algun valor sin que demos otro en compensacion ó pago, ni tengamos obligacion de darlo en lo sucesivo: sucede esto... cuando tenemos alguna herencia; cuando vencen intereses de capitales puestos á rédito; cuando se nos hace donacion ó regalo de alguna cosa, i demas casos semejantes.

2.º Cuando sale de nuestro poder algun valor, i recibimos en compensacion otro valor mayor, sin que tengamos la obligacion de satisfacer en lo sucesivo la diferencia á persona alguna; ó bien cuando sale de nuestro poder algun valor sin que recibamos compensacion alguna en el acto, pero quedándonos el derecho de ecsijir en lo sucesivo un valor mayor: como sucede... cuando jiramos ó endosamos una letra con beneficio, i cuando tomamos un pagaré con descuento ó una letra con daño.

3.º Tambien sin que entre en nuestro poder objeto alguno, aumenta nuestro capital liquido, ya por alza en la plaza de los precios de nuestras mercaderías, ó por sus crezes; ya porque venzan intereses de dinero nuestro; ya por haber desempeñado comisiones; ya por convenio con nuestros acreedores en caso de quiebra.

Para que esto tenga toda la claridad apetecible, esplicaremos detalladamente la mayor parte de los casos en que ocurren pérdidas i ganancias, ó lo que es igual, los casos en que se carga i acredita la cuenta de Capital.

Las *pérdidas* ocurren, i por consiguiente la cuenta de Capital se *carga* en los casos siguientes:...

1. Cuando se nos roba algun dinero.
2. Cuando por equivocacion de cuenta damos dinero de más al pagar ó recibimos de ménos al cobrar, sin que sepamos ni podamos averiguar á quién ó de quién, ó si logrado esto último no lográsemos cobrar la diferencia.
3. Cuando se saca de la caja la moneda falsa recibida.
4. Cuando vencen intereses de dinero que tenemos tomado á rédito.
5. Cuando de nuestra cuenta jiramos ó endosamos alguna letra con daño; ó cuando recibimos aviso de que otra persona ha *jirado* de nuestra cuenta con daño, ó á la par, ó con beneficio tan bajo que no iguale á la suma de los gastos, corretaje, timbre i comision, ó los que fueren. En la negociacion de letras de moneda extranjera, el daño consiste en la diferencia entre el costo i el producto, i la pérdida se cargará al capital si nosotros las negociamos, porque cuando de letras, nacionales ó extranjeras, remitidas para su negociacion, se nos avisa el producto liquido, se acredita este á la cuenta de *Remesas* correspondiente; i cuando semejante cuenta se liquide, se llevará á la cuenta del capital la pérdida ó ganancia que resulte.
6. Cuando tomamos alguna letra teniendo beneficio el papel, ó la toman de nuestra cuenta á tal cambio que haya de acreditarse la cuenta de la persona con una cantidad mayor que la escrita en el documento.
7. Cuando damos algun pagaré ó letra con descuento.
8. Cuando cobramos con descuento... alguna letra, libranza ó pagaré.
9. Cuando cobramos ó retiramos fondos con baja ó descuento de la comision de banca, ó sea del $\frac{1}{2}$ ó $\frac{1}{4}$ p^o de caja; ó cuando liquidamos cuenta con persona á quien

hai que acreditar esta comision. En igual caso se encuentran las bajas ó abonos que se hacen á personas que suelen encargarse de la cobranza de deudas de difícil cobro.

10. Cuando pagamos ó acreditamos á alguna persona gastos de protesto de letra que hubiésemos jirado sin derecho de hacerlo; ó por pago de su resaca.

11. Cuando salga de nuestro poder... una mercadería, buque ó finca, sin percibir nada en compensacion, ni tener derecho de escijirlo en lo sucesivo: esto puede suceder... por robo, destruccion, naufragio, litijio perdido, ó cosa semejante.

12. Cuando al liquidar una cuenta de mercaderías, i sus semejantes (tal como la de Ajuar), resulta ser mayor... el costo, entrada ó débitos, que sus productos, salida ó créditos: en este caso la diferencia ó saldo es la pérdida.

13. Cuando por litijio que perdamos, por quiebra, ó de otro modo, nuestros deudores, ó alguno de ellos no nos paga, ó se imposibilita para pagarnos su débito, ó parte de él.

14. Cuando determinamos acreditar á una persona alguna corta cantidad que por omision ó equivocacion resulte de diferencia entre su cuenta saldada i la nuestra por saldar: ó corrientes una i otra.

15. Los gastos del comerciante son tambien otra pérdida que se carga á la cuenta de Capital, pero esto se hace cuando se salda la cuenta especial que se lleva á esta pérdida bajo el titulo de *Gastos*, como luego se dirá.

16. Sin haber pérdida, se carga la cuenta de Capital, cuando por habérsele acreditado ganancia en jiros de fondos relativos á alguna cuenta de *Remesas* ú otra, se acredita aquella ganancia á la cuenta que corresponde.

17. Tambien sin que haya pérdida se carga la cuenta del Capital, cuando se salda para hacer el inventario.

Las *ganancias* ocurren, i por consiguiente la cuenta de Capital se *acredita* en los casos siguientes:...

1. Se principia esta cuenta acreditándola con el capital que resulta líquido del inventario, por ser este una ganancia acumulada.

2. Cuando por equivocacion de cuenta hayamos dado dinero de ménos al pagar, ó hayamos recibido de más al cobrar, sin que podamos averiguar á quién ó de quién.

3. Cuando vencen intereses de dinero que hayamos dado á rédito.

4. Cuando jiramos ó endosamos de nuestra cuenta alguna letra con beneficio; i cuando recibimos aviso de haber *jirado* alguno de nuestros comisionistas con beneficio tal, que esceda á la suma de los gastos. Téngase presente que siendo el producto de una letra extranjera que *negociemos*, mayor que su costo, consideramos la diferencia como beneficio. Puede corresponder este á cuenta de Remesas ú otra.

5. Cuando tomamos un pagaré ú otro papel con descuento, ó alguna letra ó libranza con daño; ó recibimos aviso de haberlas tomado algun corresponsal de nuestra cuenta, sin que los gastos equivalgan ó sobrepujen al daño: en suposicion de que nos la remita, ó á otro para su cobro; mas no si son para negociar, porque entónces ha de cargarse la cuenta de Remesas con su costo.

6. Cuando pagamos... alguna letra, libranza ó pagaré con descuento.

7. Cuando pagamos ó remitimos fondos con baja del $\frac{1}{2}$ ó $\frac{1}{4}$ p $\frac{0}{100}$ de caja; ó cuando al liquidar cuenta con alguna persona le cargamos alguna cantidad por comision de banca; i tambien cuando nos cobramos esta comision al negociar ó jirar letras por cuenta de otro, como ocurre en las resacas.

8. Cuando por herencia, donacion ó regalo, entra alguna cosa en nuestro poder, sin que demos otro valor en compensacion, ni quedemos obligados á pagarlo en lo sucesivo. Este aumento de capital puede suceder tambien... por restitucion de cantidad ó cosa robada; hallazgo de cosa perdida; rehabilitacion para el pago de persona creida insolvente; ó de algun otro modo.

9. Cuando por comision de compra cargamos la cuenta personal del comitente con un tanto por ciento más de lo que la mercadería ha costado, ó la acreditamos con un tanto por ciento ménos de lo que ha producido, si la comision ha sido de venta: tambien puede ser comision de administracion, ó comision de tránsito.

10. Cuando al liquidar una cuenta de mercaderías, ó sus semejantes, resulte ser menor su costo, entrada ó débitos, que su producto, salida ó créditos: en este caso la diferencia ó saldo es ganancia.

11. En caso de quiebra i reposicion por convenio, si los acreedores han concedido alguna baja en sus créditos, esta baja es una ganancia para el quebrado repuesto.

12. Cuando determinamos cargar en cuenta de una persona algunos maravedises, que por omision ó equivocacion resulten de diferencia entre su cuenta saldada i la nuestra por saldar: ó corrientes una i otra.

13. Sin que haya ganancia, tiene que acreditarse la cuenta de Capital, cuando por habérsele cargado pérdida en jiros de fondos relativos á alguna cuenta de *Remesas*, ú otra, se carga dicha pérdida á la cuenta que corresponde.

14. Tambien sin que haya ganancia se acredita la cuenta de Capital, cuando se salda por razon de quiebra con la cantidad á que esta asciende, ó sea el capital negativo.

Prevencion. Ni se carga ni se acredita esta cuenta, cuando la pérdida ó ganancia en jiro ó negociacion de letra haya de llevarse á cuenta de Remesas ú otra.

La cabecera de la cuenta de Capital, si bien es particular, es fundada i útil, porque sirve de guía en los asientos que en ella se hacen: en lugar de Entrada ó Debe se pone *Pérdidas*, i *Ganancias* en lugar de Haber ó Salida.

Gastos.

Hemos dicho al hablar de los casos en que se carga la cuenta de Capital con las pérdidas, que á los gastos del comerciante se les lleva una cuenta especial. Sucede así por ecsijirlo el Código.

La cabecera de esta cuenta es *Entrada, Gastos; Salida.*

Se *carga* con las cantidades que se sacan de caja con este objeto; con el valor de las mercaderías que se sacan del almacén, ó que se nos remiten de otra parte para el consumo; con las ecsistencias de artículos de esta especie que se hayan comprendido en un inventario anterior; i con lo que por servicios se pague ó acredite en cuenta á factores, dependientes i criados. Se *acredita* con las cantidades de este fondo á que se haya dado otra inversion, tal como compra de muebles, pago de gastos que hayan de cargarse á la cuenta de Mercaderías, ó á la de algun buque ó finca, ó bien á la cuenta de alguna persona. Con este fin se lleva una apuntacion detallada de los gastos, en una libreta de la que mas adelante se dará esplicacion.

Se *acredita* tambien con los corretajes, sellos ó timbres que se hayan satisfecho del fondo, al tomar, negociar ó jirar letras de cuenta de otro; i al jirar las resacas por protesto, comprendiendo entónces lo pagado al notario, i el porte de cartas.

Se *acredita además* esta cuenta... con el sobrante del fondo, que al hacer el balance ó inventario se devuelve á la caja; con el valor por apreciacion de los artículos de consumo que ecsistan, si mereciese la pena; i tambien con el saldo, que en aquel caso se carga á la cuenta de Capital, como se ha dicho.

La cuenta de Gastos puede subdividirse llevando una á los gastos puramente mercantiles, como sueldos de dependientes, portes de correo i demás, i otra á los gastos domésticos.

Advertencia. Hai razon sobrada para cargar la cuenta de Gastos con la pérdida del Ajuar, empero no la prescribimos por no ser costumbre; como tampoco lo es, el cargar el alquiler probable de casa propia que se habita, aunque tambien habria en ello la mayor justicia.

3.—RESÚMEN.

Tenemos ya esplicadas todas las cuentas de que el Mayor se compone, el objeto con que se llevan, las divisiones de que son susceptibles, i los casos en que se carga i se acredita cada una de ellas. En este estado podemos hacer un resúmen jeneral, diciendo:...

El Mayor es el libro en que el comerciante lleva todas sus cuentas;

Las cuentas son de tres especies:... cuentas de personas; cuentas de cosas, i cuentas de pérdidas i ganancias.

Las cuentas personales se *cargan* siempre que la persona recibe de nosotros un valor sin que dé otro en compensacion, ó recibe algun servicio á que en el comercio se atribuye un valor; i se *acreditan* siempre que la persona nos entregue un valor sin que nosotros demos otro en

compensacion , ó nos haga algun servicio de los que tienen en el comercio un valor determinado.

Las cuentas de las cosas se *cargan*, cuando entran las cosas, i cuando ocasionan gastos ; i se *acreditan*, cuando las cosas salen , ó por otra razon dan algun producto. Decimos que *las cosas entran*, cuando sabemos que nos pertenecen ; i que *salen*, cuando tenemos entendido que ya no son nuestras.

Las cuentas de las pérdidas i ganancias se *cargan* con las primeras, i se *acreditan* con las segundas.

Prevencion. Practicando lo dicho, si se carga una ó mas cuentas habrá razon para acreditar otra ú otras ; i vice-versa. I además, todas se cargan i acreditan al corregir los errores cometidos en ellas, como se esplica en su lugar.

4.—FORMULARIO.

Para que nada falte saber de cuanto contiene un Mayor bien llevado, esplicaremos los términos en que deben estenderse los débitos i los créditos de cada cuenta, esplicacion á que en nuestro concepto debe darse grande importancia, sin embargo de que hasta ahora ninguno de los autores nacionales ni estranjeros lo haya creido así.

Conocidas bien las cuentas, los casos en que se cargan i acreditan, i la forma i términos en que deben estenderse todos los asientos del Mayor, se tiene casi sabida la contabilidad. Principiemos pues.

Regla jeneral.

Los asientos de todas las cuentas (sean débitos ó créditos) principian siempre con la *fecha*, esto es, el año, mes i

dia; i concluyen con la *cantidad* que debe cargarse ó acreditarse.

Entre la fecha i la cantidad debe escribirse el motivo ó razon que hai para cargarla ó acreditarla. Lógrase esto por medio de espresiones determinadas para cada caso, á las que lamamos *fórmulas*. La fórmula será perfecta cuando conste de la palabra ó palabras necesarias, sin ninguna sobrada; i ordenadas de modo que resulte la mayor claridad.

Esplicaremos pues las respectivas de cada cuenta i caso.

Caja.

La cuenta de Caja se carga al principiarla diciendo...

Ecsistencia.

Cuando por saldar la cuenta de Gastos, como se ha dicho, se devuelva el sobrante del fondo, se pone...

Sobrante del fondo de gastos.

Si al tiempo del inventario, ó en otra ocasion cualquiera, se encontrase dinero de más sin que se sepa á quien pertenezca el esceso, se cargará la cuenta con el aumento, que deberá proceder de cobro ó pago equivocado, diciendo...

Aumento.

En los demas casos se pone el nombre de la persona, sociedad ú oficina que entrega el dinero, precedido de las palabras *recibido de*, de este modo...

Recibido de José Mas.

Se acredita poniendo el nombre de la persona á quien se da el dinero, precedido de las palabras *entregado á*, de este modo...

Entregado á Manuel Gutierrez.

Si el crédito fuese por sacarse dinero para los gastos, se pondrá...

Sacado para gastos.

Sacado para gastos mercantiles.

Sacado para la obra de la casa.

Cuando se salde la cuenta se pondrá...

Ecsistencia.

Si se encontrase dinero de ménos (lo que ocurrirá... ó por robo, ó por cobro ó pago equivocados, ó por haber moneda falsa), se acreditará la cuenta diciendo...

Desfalco.

Efectos á recibir.

La cuenta de Efectos á recibir se carga, poniendo... la clase del documento que entra (Letra, libranza ó pagaré.); el nombre del pagador, con espresion del domicilio, si no fuere de la misma plaza en que se lleva la contabilidad; i el plazo contenido en el documento: en esta forma...

Let. c/. de Antonio Ibarra de Almería, á 8 d/v.

Pag. c/. de José Ovara, á 90 d/fha.

Libza. c/. de José Orozco, al Junio 13.

*Let. c/. de J. B. Sai de Paris, de fr. 1.000.
á 20 d/fha.*

Prevencion. Si la letra es de moneda extranjera escribase la cantidad que la espese entre plaza i plazo.

Se acredita esta cuenta poniendo *solo* la clase del documento i el nombre del pagador, con su domicilio si fuese de otra plaza, mas la moneda extranjera en las letras de esta clase, diciendo...

Let. c/. de M. Chevalié de Lion, de fr. 2.000.

Let. c/. de Eujenio Raduan.

Let. c/. de José Amézaga de Méjico.

Pag. c/. de Enrique Pascual.

Los ecsistentes al tiempo del balance se acreditan como si saliesen; i se cargan en cuenta nueva como si entrasen.

Efectos á pagar.

La cuenta de Efectos á pagar se carga poniendo *solo* la clase del documento que *entra* i el nombre de la persona á cuya órden se dió, diciendo...

Let. o/. de Luis Valverde.

Libza. o/. de Rafael Ibañez.

Se acredita (que es lo primero que ocurre), poniendo... la clase del documento que *sale* ó *salió*, el nombre de la persona á cuya órden está cedido, i el plazo, en esta forma...

Pag. o/. de Juan Vallejo, á 60 d/ffa.

Libza. o/. de Rafael Ibañez, á 3 m/ffa.

Let. o/. de Luis Valverde, á l/v.

Los ecistentes al tiempo del balance se cargan como si entrasen; i se acreditan en cuenta nueva como si saliesen.

Mercaderías.

La cuenta de Mercaderías se carga con las que hai en el inventario i cuando entran, poniendo (ademas de la fecha i el valor, que se ha establecido por regla jeneral,) la *naturaleza, clase, cantidad* i *precio* de la mercadería que sea.

Naturaleza: si es seda, lana, algodón, trigo, azúcar, cacao, canela, paño, lienzo, azafran, arroz, etc.

Clase: apénas hai una mercadería de que no se conozcan diferentes clases en el comercio, por lo jeneral se espresan con el nombre del pais de que proceden, como cacao carácas, guayaquil, trinidad, maracaibo; canela manila, ceilan de 1.^a, de 2.^a, de 3.^a; azúcar florete blanca, terciada; vino Málaga, jerez, champañ, burdeos, madera, tocai, del Cabo; etc.

Cantidad: los quintales, las arrobas ó libras; las varas ó piezas con tal tiro; los cántaros; las fanegas ó cahizes;

las cargas; las docenas ó gruesas, etc. El número, espresará, con raras escepciones, unidades de la especie á que el precio se refiera, que deberán ser aquellas de que se haya de hacer uso al vender. Mas si se nos remitiese la mercadería desde plaza de pesas ó medidas diferentes de las nuestras, deberá ántes hacerse la reduccion: tal vez convenga espresar las cajas, sacos ó bultos, por necesitarse para determinar los gastos posteriores de la remesa.

Precio: al poner el precio debe designarse con claridad la clase de moneda, i la unidad á que se refiera. Si solo entrase una unidad, como un caballo, no refiriéndose á moneda distinta el precio, se le sustituirá con la palabra *por*. Puede ser el débito por entrar mercaderías procedentes... ó de remesa, segun aviso; ó de compras al detalle á varios precios i con gastos; ó de una compra en que el vendedor hubiese convenido en hacer del producto un tanto por ciento de baja: el *precio* entónces se determinará haciendo una division del costo, comprendidos en él *todos* los gastos, si los tiene, por el número de unidades que entren, despues de reducidas, si hubiese habido precision de hacerlo. Estos precios han de espresarse en las unidades i fracciones de que haya costumbre en la plaza, i para ello nunca se despreciará quebrado alguno aunque su numerador no pase de la mitad del denominador, sino que por él se añadirá siempre una unidad de la última especie, poniendo á su continuacion un interrogante (?), para que indique ser un precio aprocsimado. Cuando al cargar la mercadería no se sepan aun todos sus gastos, se suspenderá ponerle el precio hasta que se completen los sumandos del dividendo: esta es la ocasion en que puede convenir que al espresar la cantidad por peso ó medida, se añada tambien el número de bultos de que la partida conste.

El precio aprocsimado con interrogante tendrá además aplicacion, cuando se compren al *mismo precio* mercaderías de dos clases de valor diferente, como por ejemplo, una partida de 100 cajas de azúcar surtida por mitad, *blanca i terciada*. Si tal ocurre, hai necesidad de dar un *precio prudencial* á la blanca, ó á la terciada, i averiguando el producto, se restará del costo total de la partida, satisfecho ó acreditado al vendedor: la resta será el costo parcial de las otras 50 cajas, cuyo *precio aprocsimado* ha de averiguarse por la regla dada.

Fórmulas...

Azúcar terciada 724 @ 20 lib. á 35 rs. @.

Caballo andaluz 1 por

Tè perla 81 lib. á 97 $\frac{1}{4}$ rs. lib^p

Manteca inglesa 25 barr. con 1.277 lib.

En el caso de que el cargo proceda de gastos de cuantía escasa, se cargará poniendo...

Gastos.

Los gastos especiales de una mercadería (ó de algunas), tan cuantiosos que hubiesen de influir considerablemente en el precio de ella al averiguarlo por la division de su costo i gastos, se cargarán espresiva i detalladamente diciendo...

Flete, derechos i gastos de 25 barriles manteca inglesa.

I si el cargo fuese para saldar la cuenta, cargando al tiempo del balance las ganancias, se dirá...

Ganancia.

Cuando se acredita esta cuenta por salir una mercadería, se hace el asiento del mismo modo que cuando entra, esto es, se pone... (entre la fecha i el producto ó costo) la *naturaleza, clase, cantidad i precio*. Mas si pasa la

mercadería á otra cuenta con costo i gastos, en lugar del *precio* se pondrá *su costo*.

I cuando se acredita al tiempo del balance con pérdida que resultase, se pone...

Pérdida.

Las ecistentes al tiempo del balance se acreditan por el valor que tengan, como si saliesen.

Azúcares.

La cuenta de Azúcares se carga... cuando entran, cuando ocurren gastos, i cuando se salda por haber ganancia, con fórmulas iguales á las de Mercaderías, pero omitiendo en ellas las palabras de la cabecera, á no ser necesarias.

Si la remesa de fondos ocasiona pérdida, se dirá...

Pérdida en jiros.

Se acredita tambien con las fórmulas de Mercaderías; cuando dé ganancia la remesa de fondos, se pondrá...

Ganancia en jiros.

Tienda.

Se carga i se acredita la cuenta de Tienda con fórmulas semejantes á las de la cuenta de Azúcares; pero cuando hai que cargar por insolvencia el saldo de cuenta personal, se dice...

Pérdida en cuenta con Juan Ladron.

I cuando tiene que acreditarse el producto de las ventas al contado, se hace diciendo...

Producto de ventas al contado.

Remesas.

Al remitir mercaderías, se carga esta cuenta poniendo... la *naturaleza* i *clase*, i la *cantidad*, que se espresará,

si es costumbre, con referencia á sacos, cajas, pipas ó barriles de peso ó medida corrientes ó jenerales.

Si se remiten letras para negociar, se espresará... la *clase* del documento, la *plaza* i el *plazo*; i la *cantidad*, si no es de moneda nacional.

Se dirá *Pérdida en jiros*, cuando haya de cargarse por esta razon.

Gastos será la fórmula al cargarlos, sino interesa que se detallen; mas cuando convenga saber... los que son, la partida ó remesa á que se refieren, i hasta la plaza en que ocurren, se cargarán espresiva i detalladamente.

I *Ganancia*, cuando al liquidar la cuenta resulte.

Al acreditar la cuenta por venta ó negociacion, se hará con fórmulas iguales á las de los débitos, añadiendo *su producto liquido*; mas esta espresion se omitirá, cuando haya de acreditarse por pasar la letra ó mercaderia á otra cuenta, ó á cuenta nueva.

Ganancia en jiros, será fórmula para acreditar la cuenta por esta causa.

I *Pérdida*, cuando liquidada haya de acreditarse por haberla.

Ajuar.

La cuenta de Ajuar se carga al principiarla con el valor de los muebles inventariados, diciendo...

Ecsistencia.

Quando se compra algun mueble se carga diciendo...

Costo de un caballo.

Si los muebles comprados fuesen varios, se dirá...

Costo de varios muebles.

I si heredados ó cosa semejante, dígase...

Valor de varios muebles.

Se acredita esta cuenta con el producto del mueble ó muebles que se vendiesen, diciendo...

Producto de un reloj.

Producto de varios muebles.

Al tiempo del inventario se acredita con la pérdida que hubiese, diciendo...

Pérdida.

I con el valor de los muebles que haya, diciendo...

Ecsistencia.

Buques.

La cuenta de los Buques, que para mayor claridad i facilidad llamaremos...

Bergantin Elcano (mi cuarto),

se carga al principiarla... con su costo, si se compra ó se construye; i al tiempo del inventario con su aprecio, diciendo...

Su valor.

Si se entrega dinero al patron, se dirá...

Mi parte de moneda.

Si ocasionase gastos para su composición ó armamento, se dirá...

Mi parte de gastos.

Si al concluir la cuenta por venta ó inventario resultase beneficio, se cargará diciendo...

Ganancia.

Se acredita esta cuenta cuando el patron nos entrega algo por beneficio, diciendo...

Mi parte de utilidad.

Si el patron nos devuelve parte de la moneda, se dirá...

Mi parte de moneda devuelta.

Si recibiésemos parte del producto de cosa vendida,

que hubiese sido del buque, como velámen i demás, se acreditará diciendo...

Mi parte de producto de lo vendido.

Si se vendiese el buque, ó vendiésemos nuestra parte, acreditaremos la cuenta diciendo...

Su producto en venta. (Si fuese parte, dígase.)

Si liquidada la cuenta por venta, ó por inventario resultase pérdida, se dirá...

Pérdida.

Al tiempo del inventario se acreditará su valor por apreciacion, diciendo...

Su valor.

Fincas.

La cuenta de una Finca se carga al principiarla, con su costo, si se compra, ó con su aprecio al tiempo del inventario, diciendo...

Su valor.

Si se saca dinero de caja para construccion, reparacion, mejora ó pleito, se cargará diciendo...

Saca de caja para... (pleito ó lo que fuere).

Si se pagan contribuciones, censos, etc.; se cargará diciendo...

Contribucion segun recibo N... (El que sea.)

Censo segun recibo N.

Si se pagan algunos otros gastos de menor cuantía, se cargará diciendo...

Gastos menores.

Si al liquidar la cuenta resultase ganancia, se cargará diciendo...

Ganancia.

Se acredita esta cuenta cuando se recibe alquiler ó arrendamiento (de la finca, ó de parte de ella, anticipado ó vencido, anualidad ó semestre, etc.), diciendo...

Alquiler de la 1.^a habitacion; trimestre anticipado.

Si se vendiesen frutos de la finca, materiales, ó cosa semejante, se acreditará diciendo...

Producto en venta de... (La cosa vendida.)

Si lo vendido fuese la finca misma, ó parte de ella, se acreditará diciendo...

Su producto en venta. (Si fuese parte, digase.)

Si la finca nos pertenece al tiempo del inventario, se acredita la cuenta por apreciacion, diciendo...

Su valor.

Si se devolviese á caja dinero sacado para... obra, pleito ó cosa semejante, se acreditará diciendo...

Sobrante del fondo para la obra; (ó)

Fondo para el pleito, devuelto.

Si liquidada la cuenta por venta ó por inventario, resultase pérdida, se acreditará diciendo...

Pérdida.

Fondos públicos.

La cuenta de fondos públicos se carga con su costo al comprarlos, ó con su valoracion al tiempo del inventario, diciendo...

400 $\textcircled{2}$ rs. en 32 títulos del 3 p $\frac{\text{o}}{\text{o}}$, á 25 p $\frac{\text{o}}{\text{o}}$. (Esto en el caso de que la cabecera sea *Fondos públicos*, porque si fuese *Títulos del 3 p $\frac{\text{o}}{\text{o}}$* , lo del 3 p $\frac{\text{o}}{\text{o}}$ se omitirá en las fórmulas.)

Si se pagan corretajes ú otros gastos, se cargará expresando el que fuere, ó bien diciendo...

Gastos.

Si al liquidar la cuenta resulta ganancia, se cargará diciendo...

Ganancia.

Se acredita esta cuenta con el producto en venta de lo vendido, diciendo...

102 D rs. en 8 títulos del 3 p $\frac{\circ}{\circ}$, á 26 $\frac{1}{2}$ p $\frac{\circ}{\circ}$.

Si se cobran intereses se acreditará diciendo...

Intereses de 300 D rs., semestre vencido el 30 de Junio.

Si al tiempo de hacerse inventario hubiese ecsisten-
cias, se acreditará diciendo...

298 D rs. en 24 títulos del 3 p $\frac{\circ}{\circ}$, á 26 p $\frac{\circ}{\circ}$.

Si al concluir la cuenta hubiese pérdidas, se acreditará diciendo...

Pérdida.

Acciones.

La cuenta de Acciones se carga con su costo, si se compran; i con su avalúo, si viene del inventario: diciendo...

6 acciones del Vapor Garai, de á 1.000 rs. á

105 $\frac{1}{4}$ p $\frac{\circ}{\circ}$. (Esto en el caso de que la cuenta sea jeneral para toda clase de acciones, porque á ser particular de las *Acciones del vapor Garai* llevando por cabecera este título, se omitirán en todas las fórmulas las palabras de que la cabecera se compone.)

Si se hace pago de algun dividendo á la empresa, se cargará diciendo...

Dividendo pasivo del 2, 20 p $\frac{\circ}{\circ}$ de 10 acciones de La Riqueza.

Al cargar los gastos que ocurran, podrá espresarse el que sea, ó se cargará diciendo...

Gastos.

Si liquidada la cuenta resulta ganancia, se cargará diciendo...

Ganancia.

Se acredita al venderse las acciones con su producto, ó con su valor al comprenderlas en el inventario, diciendo...

*2 acciones del Vapor Garai, de á 1,000 rs.,
á 125 p $\frac{0}{100}$.*

Se acredita con los dividendos acordados por la empresa que se reciban, diciendo...

Dividendo activo del 7 de Abril, ganancia (ó intereses, ó capital devuelto 70 p $\frac{0}{100}$, ó... lo que sea) de 6 acciones.

Si al saldarla resulta pérdida, se acredita diciendo...

Pérdida.

Gastos.

La cuenta de Gastos se carga con las cantidades que se sacan de caja para ellos, diciendo...

Saca de caja.

Salario de un criado, 5 meses á 60 rs.

Subsidio de comercio, un trimestre.

Alquiler del almacen, anualidad anticipada.

Si se saca del almacen, ó se compra (sin que se pague del fondo de gastos), ó se recibe alguna mercadería para el consumo, se cargará diciendo...

Trigo candeal 12 fanegas. (El precio nó.)

Si en el inventario hubiese existencia de artículos de consumo, se cargará la cuenta al abrirla diciendo...

Valor de artículos de consumo.

Se acredita esta cuenta con las cantidades de este fondo que se hayan invertido en gastos de mercaderías, en compra de muebles, ó en gastos que deban cargarse á alguna cuenta personal; i se hace diciendo...

Gastos de Mercaderías. (Tambien de Mercaderías i Negocios.)

Costo de muebles. (ó Costo de un reloj.)

Satisfecho por cuenta de José Valverde.

Se acredita tambien con el importe de timbres i correajes de que se reintegra la caja, diciendo...

Habidos en letra s/. Barcelona; (ó s/. varias plazas.)

Habidos en resaca s/. Cádiz.

Cuando al hacer el inventario se devuelve á la caja el sobrante del fondo, se acredita la cuenta diciendo...

Ecsistencia devuelta á la caja.

Si al hacer el inventario hubiese ecsistencias de artículos de consumo, se acredita la cuenta diciendo...

Valor de artículos de consumo.

Al cerrar esta cuenta se acredita su saldo, que debe cargarse á la cuenta de Capital, diciendo...

Pérdida.

Solo nos falta explicar la fórmula ó términos en que deban cargarse ó acreditarse la cuenta de Capital i las personales. Como sean tan variados los casos en que se cargan i se acreditan, tanto la primera de dichas cuentas como las otras; i como al hacer relacion de ellos se haya marcado cada caso con un número, hemos creído mas sencillo estender las fórmulas siguiendo aquella misma numeracion, i refiriéndonos á ella para evitar repeticiones.

Capital: Pérdidas i Ganancias.

PÉRDIDAS.

CASOS. (Páj. 27.) FÓRMULAS.

- 1 *Desfalco de dinero por robo.*
- 2 *Desfalco de dinero por equivocacion.*
- 3 *Desfalco de dinero por moneda falsa.*
- 4 *Interes al 5 p 0/100. (Se sobrentiende al año.)*
- 5 *Daño $\frac{1}{2}$ p 0/100 en let. jirada (ó endosada) s/. Málaga.
Habida en letra (ó letras) jirada en Cádiz.
Habida en negociacion de let. s/. Paris.*
- 6 *Beneficio $\frac{1}{4}$ p 0/100 en let. tomada, s/. Sevilla.
Habida en let. tomada en Búrgos.*
- 7 *Descuento 1 p 0/100 en pagaré cedido.*
- 8 *Descuento 1 $\frac{1}{2}$ p 0/100 en libranza cobrada.*
- 9 *Comision $\frac{1}{2}$ p 0/100 de caja en Cádiz.*
- 10 *Gastos de protesto en let. c/. de V. Villaoz de
Vitoria.*
- 11 *Naufrajio (robo, ó lo que sea) de 20 Sc. cacao.*
- 12 *Habida en Mercaderias.
Habida en el Ajuar.*
- 13 *Habida en cuenta de Isidro Mata.*
- 14 *Diferencia despreciable en cuenta con Casto
Caballero.*
- 15 *Gastos.*
- 16 *Ganancia en fondos del Cargamento del Pinzon.*
- 17 *Capital líquido que pasa al inventario.*

GANANCIAS.

CASOS. (Pág. 29.) FÓRMULAS.

- 1 *Capital líquido segun el inventario.*
- 2 *Aumento de dinero por equivocacion.*
- 3 *Interes $\frac{1}{2}$ p 0/100 al mes.*

- 4 *Beneficio* $\frac{1}{2} p \text{ } \textcircled{\circ}$ *en let. jirada (ó endosada) s/. Reus.*
Habida en letra (ó letras) jirada en Bilbao.
Habida en negociacion de let. s/. Lisboa.
- 5 *Descuento* $\frac{1}{4} p \text{ } \textcircled{\circ}$ *en pag. tomado.*
Daño $\frac{1}{2} p \text{ } \textcircled{\circ}$ *en let. tomada, s/. Granada.*
Habida en letras tomadas en Cádiz.
- 6 *Descuento* $\frac{1}{4} p \text{ } \textcircled{\circ}$ *en let. pagada.*
- 7 *Comision* $\frac{1}{2} p \text{ } \textcircled{\circ}$ *de caja.*
Comision de jiro $\frac{1}{2} p \text{ } \textcircled{\circ}$ *(i porte de cartas, si es resaca.)*
- 8 *Herencia de una casa en Palma.*
Restitucion de dinero (ó lo que sea).
Hallazgo de un churlo de canela.
Rehabilitacion de Manuel Velazquez para el pago de su deuda.
- 9 *Comision de venta* $2 p \text{ } \textcircled{\circ}$.
- 10 *Habida en el Bergantin Elcano (en Mercaderías, etc.)*
- 11 *Baja otorgada por los acreedores.*
- 12 *Diferencia despreciable en cuenta con Manuel Orts.*
- 13 *Pérdida en fondos de Remesas á Sevilla.*
- 14 *Capital negativo.*

Cuentas personales.

DÉBITOS.

CASOS. (Páj. 7.) FÓRMULAS.

- 1 *Mi entrega en dinero.*
- 2 *Mi remesa de dinero.*
Mi r/. de dinero á Lluch de Lisboa.
- 3 *Mi entrega de su órden á Juan Paz.*
- 4 *Su jiro del 3 o/. de Jacinto Sarrasí, á 8 d/v.*

- Jiro del 2 de su cuenta por Gonzalez de Cádiz, o/. de Castro.*
- 5 *Pago de let. á s/c. o/. de Francisco Gavarda.*
- 6 *Importe de mi r/. de let. tomada de su cta., s/. mi aviso.*
Importe de letras tomadas de su cta. i á su disposicion, s/. mi aviso.
- 7 *Mi r/. en let. c/. de P. Villaroya, á l/v.*
Mi endoso de pag. c/. de Joaquin Jiner, al 15 de Junio.
R/. de Saval de Ronda, en let. c/. de Nogues, á 8 d/v.
- 8 *P. L. de let. s/. Sevilla, negociada de mi cuenta, s/. aviso del 2.*
P. L. de su jiro (ó jiros) del 20 á m/c. i de mi cta., o/. de Luis Fernandez (ú o/. de varios).
P. L. de su jiro (ó jiros) del 3 de mi cta., c/. de Tejada de Soria, o/. de Pi (ó varios).
- 9 *Mi jiro (ó endoso) á s/o. de let. s/. Málaga, á la par.*
Mi jiro (ó endoso) o/. de Leon Ros, de let. s/. Málaga á la par.
- 10 *Mi remesa de let. á s/c., á 6 d/v.*
Mi entrega de let. á s/c., vencida en este dia.
- 11 *Mi let. del 22 á s/c. o/. de R. Estéban, protestada.*
Resaca de mi jiro del 26 de Febrero á s/c., o/. de Orts.
Capital i gastos de protesto de mi jiro del 10 á s/c., o/. de Cortina.
Resaca por protesto de mi jiro del 4 de su cta., s/. Jaen.

- 12 *Azúcar blanca*, 71 @ á 39 rs. @.
- 13 *Mi r/. de azúcar blanca*, 71 @ á 39 rs. @.
Mi r/. de su cuenta á P. Perez de Huesca, de
 201 lib. canela.
R/. de C. Carrasca de Valencia, de m/o., de
 100 Sc. arroz.
R/. á Marsella de su cta. por Llobet de Ali-
cante, de 80 qq.^s barrilla.
- 14 *P. L. de 40 barr. harina*, s/. aviso del 5.
- 15 *Mi compra i r/. de 10 balas papel*, s/. factura.
Mi compra i r/. por su órden á Málaga, de 2
 barr. manteca.
Mi compra de su cuenta de 20 cajas azúcar, s/.
 factura.
- 16 *Gastos satisfechos de su cuenta.*
Gastos i comision en jéneros de tránsito (ó lo
 que sea).
- 17 *Mi ganancia de negocio en participacion*, s/.
 aviso del 9.
- 18 *Su pérdida de negocio en participacion.*
- 19 *Mi comision de banca* $\frac{1}{2}$ p $\frac{2}{100}$ de 5.836 rs.
- 20 *Semestre anticipado del almacen.*
- 21 *Interes al 6 p $\frac{2}{100}$.* (Se sobrentiende al año.)
- 22 *Entregado de mi cuenta por José Jorro*, s/. aviso
 del 7.
- 23 *Acreditado de su órden, en cuenta de Luis San-*
chis de Tortosa.
- 24 *Su abono del 4, por órden de Ramon Español*
 de Sos.
- 25 *Diferencia despreciable.*
- 26 *Baja concedida por convenio.*
- 27 *Saldo acreedor que pasa á cuenta nueva.*
- 28 *Saldo de cuenta anterior.*

CRÉDITOS.

CASOS. (Páj. 40.) FÓRMULAS.

- 1 *Su entrega en dinero.*
Su remesa del 4 en dinero.
- 2 *Juan Perez entrega de su cuenta.*
R/. por s/o. de Villar de Tarifa en metálico.
- 3 *P. L. de 8 churlos de canela.*
- 4 *P. L. de let. s/. Cádiz, (ó varias plazas,) negociada de su cuenta.*
P. L. de let. á s/c., o/. de F. Gonzalo, jirada de su cuenta.
P. L. de let. s/. Badajoz, jirada de su cuenta.
- 5 *Mi jiro á s/c., o/. de Luis Vallejo, á 6 d/v.*
Jiro de Sanchez de Pamplona, á s/c., o/. de Azais, á 8 d/v.
- 6 *Su endoso (ó jiro) á m/o. de let. s/. Leon, con $\frac{1}{4}$ p $\frac{0}{0}$ daño.*
Liquido de let. s/. Baeza, endosada (ó jirada,) con $\frac{1}{4}$ p $\frac{0}{0}$ daño, o/. de Eduardo Leon.
Su endoso á m/o. de let. c/. de Pio Pita, con $\frac{1}{2}$ p $\frac{0}{0}$ de descuento.
- 7 *Importe de s/r. del 29 de Marzo, de let. tomadas de mi cuenta.*
Importe de letra tomada de mi cta. i á mi disposicion, s/. aviso del 14.
- 8 *S/r. del 4 en let. c/. de Luis Laullé, á l/v.*
Su endoso de pag. c/. de Julian Garcia, al 2 de Julio.
Su pag. á m/o., á 90 d/ffa.
- 9 *Let. á m/c. o/. de F. Mestre satisfecha s/. aviso del 1.*
Resaca á s/c. satisfecha de mi cta., segun aviso del 4.



- 10 *S/r. del 2 en let. á m/c., o/. de Aureliano Pons.
Su entrega de let. á m/c., o/. de Juan Serrano.*
- 11 *Protesta de let. o/. de Domingo Lagrú.
Protesta de parte de let. o/. de Juan Brú.*
- 12 *Trigo candeal, 76 fanegas á 29 rs. fanega.*
- 13 *S/r. del 4 de 200 cajas azúcar.
R/. de s/o. por J. Pujol de Valencia, de 4 Sc.
mani.
S/r. del 6 de mi cuenta á Écija, de 4 barr.
café.
Su compra del 4 de mi cta. de 147 lib. azafran
(ó de varios jéneros s/. factura).*
- 14 *Gastos satisfechos de mi cuenta, s/. aviso del 10.*
- 15 *Su ganancia de negocio en participacion.*
- 16 *Mi pérdida de negocio en participacion, s/. aviso
del 5.*
- 17 *Su comision de banca $\frac{1}{4}$ p $\frac{0}{0}$ de 6.000 rs.*
- 18 *Anualidad vencida de la Rodana.*
- 19 *Interes mensual $\frac{3}{4}$ p $\frac{0}{0}$.*
- 20 *Su entrega del 3 á Guillermo Graus, de mi cuenta.*
- 21 *Su abono de mi órden en cuenta de M. Tío de
Valencia.*
- 22 *Acreditado de cuenta i órden de T. Casellas de
Gerona.*
- 23 *Diferencia despreciable.*
- 24 *Baja concedida por convenio.
Pérdida por sentencia á su favor.*
- 25 *Saldo deudor que pasa á cuenta nueva.
Pérdida en esta cuenta.*
- 26 *Saldo de cuenta anterior.*

Previsiones.

1.^a Para determinar una fórmula ha de obrarse ordenada i sucesivamente en virtud de estas *tres* reflexiones:...

1.^a Qué cuenta? 2.^a Deudora? ó acreedora? 3.^a Qué caso? Si la cuenta fuese la de Capital, ó alguna personal, la indagacion del caso debe hacerse en las pájinas en que de ellos se trata, buscando despues la fórmula por el número, i si bajo un número hubiese diferentes fórmulas, se hallarán con el mismo orden que tienen los diversos incidentes del caso.

2.^a La fórmula podrá no ser perfecta... por palabras de ménos; por palabras de más; por desórden en las palabras; i por no ser las correspondientes á la verdad del hecho: mayor será su imperfeccion si tiene dos ó más de estos defectos.

3.^a No se repetirán *sin necesidad* en las fórmulas, las palabras de la cabecera de la cuenta.

Advertencias.

1.^a De las fórmulas de cuentas no comprendidas en el Formulario, se da esplicacion... en la 2.^a parte, capítulo 3.^o, Negocios; en el 2.^o de la 3.^a, Correcciones; i en el Complemento, 1.^a parte del Apéndice.

2.^a En toda fórmula que haya de contener una fecha determinada, se omitirá, por sobrentenderse, el nombre del mes, cuando sea el mismo en que se haga el asiento; mas si fuese el mismo dia del asiento, se dirá *en ó con esta fecha*, segun corresponda. Podrá ocurrir tambien que haya necesidad de espresar el año.

3.^a Al escribir una fórmula, atiéndase más que á los ejemplos á las esplicaciones de que van precedidos, sobre todo cuando sean las de Efectos á recibir ó Efectos á pagar.

Con lo dicho se tiene cuanto se necesita para conocer perfectamente, en su conjunto i en todos sus detalles, el libro mas importante de la contabilidad, pues todos los otros son... ó una preparacion, ó un auxilio del libro Mayor.

CAPÍTULO 4.º—DIARIO.

Dijimos al principio que los libros necesarios eran tres... el de Inventarios, el Mayor i el Diario. Hemos dado á conocer los dos primeros, i vamos á dar completa esplicacion del tercero.

«El Diario es el libro en que el comerciante debe sentar día por día, i segun el órden en que se vayan haciendo, todas las operaciones que haga en su tráfico, designando el carácter i circunstancias de cada operacion, i el resultado que produce á su cargo ó descargo; de modo que cada partida manifieste quién sea el deudor i quién el acreedor de las negociaciones á que se refiere.» Estas son las palabras testuales del Código.

1.—ARTÍCULOS.

El tráfico ó comercio consiste en cambios de unas cosas por otras, entre dos ó mas personas; cada uno de estos cambios es una operacion ó negociacion; por cada una de estas operaciones hai que hacer un asiento: á estos asientos se da en contabilidad el nombre de *artículos del Diario*.

Estos cambios son... completos ó incompletos.

Son completos los cambios, cuando se da una cosa, i se recibe otra en el momento: pueden tambien darse dos ó mas valores i recibir el equivalente convenido en una ó mas especies. Estas negociaciones pueden ser:...

- 1.º Compras i ventas al contado.
- 2.º Letra , pagaré , ó libranza pagados ; ó tomados al contado.
- 3.º Cobro de letra , pagaré ó libranza ; i su negociacion al contado.
- 4.º Mercaderías compradas , i pagadas con documentos de crédito ; ó vice-versa , vendidas i cobradas.
- 5.º Trueque ó permuta de mercaderías ; ó de documento por documento.

Al estender en el Diario los artículos de negociaciones de cambios completos, fácil es encontrar cual sea el deudor i el acreedor; pues desde luego se advierte, que recibiendo un valor equivalente al que damos, ninguna cuenta personal tiene que ser cargada ni acreditada, i que el deudor será la cuenta de la cosa recibida , i el acreedor la de la cosa dada. Si vendemos al contado una mercadería , la cuenta de Caja deberá cargarse por entrar dinero, i la cuenta de Mercaderías deberá acreditarse con el producto de las que salen ; i así de los demas casos, facilísimos en extremo.

Son incompletos los cambios de dos modos:...

1.º Cuando damos dinero, documentos ó mercaderías, sin recibir nada en el acto ; cuando los remitimos , no siendo mercaderías para su venta en comision ó letras para negociar; i tambien, cuando tenemos noticia de que alguna persona ha recibido dinero que nos pertenece.

2.º Cuando recibimos uno ó mas valores , sin que nosotros demos otro en el acto , pero quedando obligados á pagar su importe en lo sucesivo ; ó tenemos aviso de que dichos valores se nos remiten.

Al estender en el Diario los artículos de negociaciones de cambios incompletos de la primera especie , claramente se advierte que el deudor es una cuenta personal , i que

el acreedor ó acreedores han de ser la cuenta ó cuentas de las cosas dadas. Si vendemos al fiado á Pedro Gil 20 resmas de papel, la cuenta de Pedro Gil debe cargarse, i la cuenta de Mercaderías debe acreditarse con el producto de la que sale.

Al estender los artículos de cambios incompletos de la segunda especie, las cuentas de las cosas recibidas tienen que ser deudor ó deudores, i acreedor indispensablemente una cuenta personal. Si Juan Paz de la Habana nos remite 20 cajas de azúcar, la cuenta de Mercaderías ha de cargarse con el importe del azúcar que entra, i la cuenta de Juan Paz de la Habana ha de acreditarse con una cantidad igual.

Hai varios casos en que se necesita estender artículos en el Diario, sin que ningún cambio, i hasta ninguna transacción mercantil se haya verificado. Estos casos pueden reducirse á siete, á saber:...

1.º Cuando se cierran i se abren las cuentas por hacerse inventario; ó bien por liquidación de alguna para abrir otra nueva con el saldo de la anterior.

2.º Cuando se sacan del almacén mercaderías para el consumo, ó dinero de caja para gastos; i cuando se devuelve á la caja el sobrante del fondo de gastos.

3.º Cuando se remiten mercaderías para su venta en comisión, ó letras para negociar.

4.º Cuando se advierte desfaldo ó aumento de dinero, desfaldo de mercaderías, ó cuando se salda la cuenta de Mercaderías ó sus semejantes por pérdidas ó ganancias.

5.º Cuando dos personas con quienes tenemos cuenta, convengan i nos encarguen acreditar á la una cierta cantidad que cargaremos á la otra.

6.º Cuando jiremos alguna letra ó libranza á nuestra propia órden.

7.º Cuando por medio de contrapartidas se salva un error, ó se corrije una equivocacion.

Si fijamos la consideracion en cualquiera de los artículos que deban estenderse en el Diario, ya procedan de cambios completos ó incompletos, ya sean de los que se estienden sin ser motivados por cambio alguno, advertiremos desde luego en todos ellos dos circunstancias:...

1.^a Un deudor i un acreedor cuando ménos;

2.^a Que al deudor ó deudores ha de cargarse una cantidad igual á la que se acredite al acreedor ó acreedores.

Para poner mas en claro estas observaciones, examinaremos un artículo de cada especie.

Si recibimos de José López 1.000 rs. en dinero, la cuenta de Caja será deudor, i la cantidad que deberá cargarse en ella 1.000 rs.; la cuenta de José López será el acreedor, i la cantidad que deberá acreditarse 1.000 rs.

Si compramos á Mariano Marco 4 caballos andaluzes á 2.500 rs. uno, i satisfacemos su importe con un pagaré á su órden de 7.000 rs., i dándole en dinero el resto; la cuenta de Mercaderías será el deudor, i su cantidad 10.000 rs.; las cuentas de Efectos á pagar i Caja serán los acreedores, i sus cantidades respectivas 7.000 i 3.000 rs., que juntas hacen 10.000.

Ecsaminaremos por fin el artículo mas complicado que se ofrece en la contabilidad, el artículo de *entrada*. Después del inventario han de principiarse las cuentas cargando las de... Caja, Efectos á recibir, Mercaderías i Ajuar con las respectivas ecsistencias; i las cuentas de los deudores con los saldos que resulten á cargo de cada uno: de

modo que, entre diferentes cuentas i diferentes cantidades se carga todo el activo del inventario. Por otra parte han de acreditarse... la cuenta de Efectos á pagar con todos los documentos en circulacion; las cuentas de los acreedores con los saldos que resultan á favor de cada uno; i la cuenta de Capital con el líquido que aparece del inventario: de modo que, entre diferentes cuentas i diferentes cantidades se acredita todo el pasivo, i el capital líquido, que, como tenemos explicado al hablar del inventario, es el saldo entre el activo i el pasivo. Con lo que, se demuestra que hasta el artículo mas complicado está sujeto á estas dos circunstancias indefectibles, que forman la base del único buen sistema de contabilidad, llamado por esta razon *partida doble*.

Hai casos sin embargo en que parece que la segunda de dichas circunstancias no se verifica, por entrar un valor mayor ó menor que el que sale. Sucede así cuando se da ó toma una letra con daño ó beneficio, ó se da, toma, cobra ó paga con descuento un pagaré ó cualquiera otro papel. Recordando empero que la diferencia en tales casos es siempre... una pérdida que se carga, ó una ganancia que se acredita, se ve claramente que tambien entónces es indefectible la igualdad entre las cantidades cargadas i acreditadas.

Si cedemos una letra de 2.000 rs. con $1\text{ p } \frac{2}{100}$ de beneficio, la cuenta de Caja se cargará con 2.020 rs.; i se acreditarán... la cuenta de Efectos á recibir con 2.000 rs., i la cuenta de Ganancias con 20 rs. ($2.000+20.=2.020.$)

Si cobramos con $\frac{1}{2}\text{ p } \frac{2}{100}$ de descuento un pagaré de 4.000 rs., se cargarán... la cuenta de Caja con 3.980 rs., i la cuenta de Pérdidas con 20 rs. ($3.980+20.=4.000$); i se acreditará la cuenta de Efectos á recibir con 4.000 rs.

Con lo qué, queda demostrado lo que nos habíamos propuesto.

Son tan indispensables estas circunstancias, que si se falta á ellas, el artículo necesario para la correccion del error, (cuya esplicacion se da en su lugar,) es el único en que, no solo se falta, sinó que tiene que faltarse á ellas en un sentido contrario, para compensar la diferencia ó desigualdad; i hasta tal punto que haya necesidad de artículo sin acreedor, ó sin deudor.

Averiguacion de deudores i acreedores.

Los artículos del Diario pueden ser de...

Tal á tal: de un solo deudor i un solo acreedor; de...

Tal á varios: de un deudor i diferentes acreedores; de...

Varios á tal: de diferentes deudores i un solo acreedor; i de...

Varios á varios: de diferentes deudores i diferentes acreedores.

Dado un negociado cualquiera para averiguar cuantos i cuales son los deudores, i cuantos i cuales los acreedores, se principia por los primeros ecsaminando... si se da algun valor á alguna persona sin que recibamos otro en cambio, para cargar su cuenta; si entra alguna cosa, para cargar la cuenta correspondiente; i si hai alguna pérdida. Despues se ecsamina... si recibimos de alguna persona algun valor sin que le satisfacemos su importe, para acreditar su cuenta; si sale algun valor, para acreditar la cuenta correspondiente; i si hai alguna ganancia.

Si no se tuviese confianza en un ecsámen poco detenido (que por lo jeneral será suficiente), ó se advirtiese que la cantidad del deudor ó suma de los deudores, no fuese igual á la cantidad del acreedor ó suma de los acreedores; se procederá á un ecsámen ordenado i detenido de

cada una de las cuentas, haciéndose estas preguntas:...

¿Ha recibido alguna persona alguno de nuestros valores, sin que en el acto nos haya dado otro en compensacion?—Si; ó, nó.

¿Entra dinero?—Si; ó, nó.

¿Entra algun efecto á recibir, ó sea algun documento á nuestra orden?—Si; ó, nó.

¿Entra algun efecto á pagar, ó documento á nuestro cargo?—Si; ó, nó.

¿Entra alguna mercadería?—Si; ó, nó. (Si entrase, adviértase si corresponde á la cuenta jeneral, ó á alguna particular, como buque, finca, ajuar, tienda, remesas, gastos, etc.)

¿Se destina alguna cantidad para gastos, ó alguna mercadería para el consumo?—Si; ó, nó.

¿Ocurre alguna pérdida?—Si; ó, nó. (Si es beneficio ó daño en letra, puede corresponder á cuenta de Remesas ú otro negocio.)

Al mismo tiempo se irá tomando nota por iniciales ó abreviaturas de las cuentas que deban cargarse, i de la cantidad ó cantidades respectivas, que siendo dos ó más se sumarán.

Concluido el ecsámen de los deudores, se hará otro de los acreedores, diciendo:...

¿Recibimos algo de alguien, sin darle en el acto algun otro valor?

¿Sale... dinero, documento á mi orden ó á mi cargo?

¿Sale alguna mercadería?

¿Ha de reintegrarse el fondo de gastos?

¿Hai ganancia? Habiéndola, adviértase si corresponde á cuenta de remesas ú otro negocio.

I si hecha la indagacion, las cantidades, ó las sumas de débitos i de créditos fuesen iguales, puede tenerse por se-

guro el artículo; mas si no lo fuesen es de sospechar que la diferencia consista en alguna pérdida ó ganancia omitida ó mal considerada: es posible tambien que por equivocacion de cuenta haya salido ó entrado dinero de más ó de ménos.

Requisitos de los artículos.

Encontrados los deudores i acreedores del artículo, i sus cantidades respectivas, para estenderlo con acierto en el Diario, ha de tenerse presente que en todos ellos han de hallarse indispensablemente los *cinco requisitos* siguientes:...

- 1.º La fecha. (El mes i el día: el año se pone una sola vez en cada fólío.)
- 2.º Un deudor, cuando ménos.
- 3.º Un acreedor cuando ménos.
- 4.º Fórmulas respectivas. (Pormenores, motivos ó razon.)
- 5.º Cantidades iguales.

Orden de los artículos.

Llamamos *orden* á la debida colocacion sucesiva de los artículos del Diario.

El de aquellos que provienen de operaciones ó cambios, está ya determinado por el Código que sea *dia por dia i segun el orden en que estas se vayan haciendo*: falta que se diga, que cuando aquellas se realizen léjos de nosotros, se haga el asiento el día en que el aviso se reciba.

Siendo para salvar equivocaciones ú omisiones que se hayan cometido, se manda tambien que se hagan los asientos *en la fecha en que se advierta la omision ó el error*.

El orden de aquellos que no dependen de transacciones mercantiles, sinó de las ecsijencias del arte, se estenderán cuando las reglas lo pidan, no olvidando... que el *primero*

de todos es el de *entrada*, explicado ya; que el *segundo* debe ser el de la *saca* para gastos, que se repetirá siempre que esta *gestion* se verifique; i que el *último* tiene que ser un artículo de *salida*, que se explica en su lugar.

Rayado del Diario.

Para entender la explicacion de la *forma* de los artículos, hai necesidad de conocer el rayado del Diario.

Cada fólío del Diario consta, como los del Mayor, de las dos páginas que se encuentran una enfrente de otra. El rayado de ambas páginas es igual, i consiste en líneas rectas, horizontales i verticales.

Las horizontales. Con el fin de que las dos páginas del fólío tengan igual número de renglones, i de que estos se correspondan, se tiran en toda su estension con lápiz-plomo ó tinta mui clara, líneas horizontales á distancias iguales una de otra. Decimos que dos renglones se corresponden, cuando el de la página de la derecha viene como á continuacion del de la página izquierda, ó vice-versa; de lo que se deduce que se corresponden... el primero con el primero; el segundo con el segundo; i así sucesivamente.

Las verticales son... negras las unas; de tinta clara las otras. Las negras, que se tiran dobles, ó sean dos paralelas, sirven para dejar un *márjen* á la izquierda del que escribe, i una columna para las cantidades á la derecha: esta se subdivide con líneas delgadas i sencillas en dos subcolumnas, una capaz de *ocho* guarismos para reales ó pesetas, i otra de *dos* para maravedises ó céntimos. Inmediatas á dicha columna exterior de cantidades, se rayan con tinta clara, para cantidades tambien, otras *dos*, interiores i contiguas. Con esta misma tinta clara, se tira una línea paralela á la negra que separa el *márjen*, por la parte interior i á la distancia de unos quince milímetros: sirve

para que haya igualdad en la sangría de los renglones. (Es *renglon sangrado* el que por las reglas de ortografía tiene que principiarse mas adentro que los otros.) I además con tinta igual se raya, en medio de la página de la izquierda, una columna para las fechas.

Nota. La impresion de las líneas de tinta clara ofrece tal dificultad, que nos ha obligado á desistir de que figuren en los modelos: con conocimiento de las reglas, la disposicion de los asientos las hace presumir sin duda.

Forma de los artículos.

Llamamos *forma* al orden ó colocacion en cada artículo de sus cinco requisitos, i á la disposicion de sus detalles.

Si alguna cuenta en un artículo hubiese de cargarse ó acreditarse con dos ó mas mercaderías, dos ó mas documentos, pérdidas ó ganancias, no podrá hacerse con una sola fórmula *perfecta*: entónces pues, decimos que aquella cuenta tiene *detalles*. I los tendrá tambien, aun cuando con una sola fórmula pueda darse razon de todos los valores, si las cuentas fuesen... las de Efectos á recibir; Efectos á pagar, ó las de Remesas, i la de Mercaderías, siendo acreedora, en el único caso escepcional de que se dará esplicacion al tratar de los traslados al Mayor: esto mismo podrá ocurrir tambien en cualquiera cuenta, al hacer contrapartidas.

Habrà ocasiones en que diferentes valores tendrán que sumarse para reducirlos á una sola fórmula: siendo posible, no deje de hacerse.

En todo artículo han de observarse las *cuatro* reglas siguientes:...

1.^a Se escribirá el mes i el dia en medio del primer renglon vacio de la página de la izquierda. Si el año de la

fecha no estuviese ya en la página, se pondrá al principio del renglon.

2.^a Siempre que se escriba el nombre de una cuenta como deudora ó acreedora, se sangrará el renglon; i nunca en otro caso.

3.^a El nombre de toda cuenta acreedora irá siempre precedido de la palabra *A*.

4.^a Concluido todo artículo, i nó antes, las cantidades del deudor i acreedor, ó su suma si hai detalles, ó las de deudores i acreedores, si son varios, se sacarán á las columnas exteriores en renglones que se correspondan, sirviendo de base el que esté mas bajo: si hubiese sumas, se tirará una raya bajo el último sumando de todas ellas. Todo vacío que pueda resultar de uno ó mas renglones, se inutilizará despues con una raya; tirando *dos* en el de la fecha.

Si el artículo fuese de tal á tal sin detalles; en el renglon siguiente al de la fecha, sangrándolo, se pone el nombre de la cuenta deudora, i á su continuacion la misma fórmula con qué, segun el caso, deba cargarse en el Mayor. En la página de la derecha, i en el renglon que se corresponde con aquel en que se ha escrito el nombre del deudor, sangrándolo tambien, se pone el de la cuenta acreedora precedido de la palabra *A*, i seguido de la misma fórmula con que, segun el caso, deba acreditarse en el Mayor. I hecho se sacarán las cantidades cumpliendo en todo con la regla 4.^a V. páj.^s 9 i 10, el 2.^o artículo del 5 de Enero.

Si alguna de las fórmulas necesitase mas de un renglon, se continuará en el inmediato siguiente sin sangrarlo. V. el 2.^o artículo del 5 de Febrero, páj.^s 21 i 22.

Si el artículo fuese de tal á tal con detalles, puesto el nombre de la cuenta que los tenga, en vez de fórmula se

pondrá la espresion *Por lo siguiente*; i á continuacion en los otros renglones, sin sangrarlos, las varias fórmulas correspondientes á las mercaderías, documentos, etc.: las respectivas cantidades se escribirán para sumarse en la *primera columna interior* de tinta clara, que es la mas inmediata á la de tinta negra; i al cumplir con la regla 4.^a, no deje de tirarse la raya bajo el último sumando. V. páj.^s 9 i 10, los tres últimos artículos de Enero 5, i el 3.^o de las páj.^s 29 i 30, de Febrero 17.

Si el artículo fuese de varios á varios sin detalles, varios á tal ó tal á varios, en el renglon siguiente al de la fecha si son deudores, sangrándolo, se pone el nombre de uno de ellos seguido de su fórmula i de su cantidad, dejándola en *primera columna interior*, para sumarla con la de los otros, que se pondrán en los renglones siguientes, sangrándolos tambien, i dejando asimismo la cantidad en columna interior. Si fuesen tambien varios los acreedores, se practicará lo mismo, con la diferencia de hacerlo principiando en el renglon correspondiente de la página opuesta, i sin olvidar la palabra *A*.

En los artículos de varios á tal i tal á varios, respecto á los varios, se aplicará esta regla; i respecto al único acreedor, ó único deudor, las de tal á tal sin ó con detalles, segun fuere, i en la parte que concierna.

Cúmplase despues con cuanto contiene la 4.^a regla. V. páj.^s 17 i 18, art.^s... 2.^o de 24 de Enero, 1.^o del 27, i 2.^o del 26.

Si el artículo fuese de tal á varios, de varios á tal, ó de varios á varios, i alguno ó algunos de los deudores, ó de los acreedores tuviesen detalles, las columnas interiores del Diario en tal caso serán dos, una para detalles, i otra

para los varios, sacando á esta la suma de los detalles del que los tenga, en el mismo renglon que ocupe el último.

Cúmplase como siempre con cuanto comprende la 4.^a regla. V. páj.^s 17 i 18, art.º 2.º del 27 de Enero; páj.^s 23 i 24, penúltimo del 6 de Febrero, i último del 7; i los artículos de *entrada i salida*.

Previsiones sobre la forma.

A fin de que nada falte decirse de cuanto se necesita saber para hacer con perfeccion los asientos en el Diario, haremos las prevenciones siguientes:...

1.^a Al poner como deudor ó acreedor una cuenta personal espresese el domicilio de la persona, si no fuere de la misma plaza en donde se lleva la contabilidad: de no cumplir esta prevencion, no solo resultará un defecto de forma, sino que se cambia el deudor ó acreedor.

2.^a La cuenta de *Capital* solo figura en el Diario con este nombre... en el primer artículo, que es el de *entrada*, como acreedor; en el último, que es el de *salida*, como deudor; i siempre que, como en estos, sin que haya pérdida ni ganancia, se cargue ó acredite; lo que ocurre al hacerlo por contrapartidas, segun se dirá, i segun se ha dicho en el caso 16 de sus débitos i 13 de los créditos: fuera de tales artículos, si es deudor se carga con el titulo de *Pérdidas*, i si acreedor con el de *Ganancias*.

3.^a Las cuentas impersonales, ménos una, son con frecuencia en un mismo artículo deudoras i acreedoras á la vez; pero las personales únicamente en contrapartidas, i cuando se saldan para abrirlas de nuevo con la diferencia; aunque en este caso son dos cuentas distintas de una misma persona, i por consiguiente con el mismo nombre. Otro tanto sucede con la de Caja; pero esto admite una escepcion de gran conveniencia en ciertos establecimien-

tos cuyos asientos del Diario consisten ordinariamente en dos artículos, el uno de *Caja á diferentes*, i el otro de *diferentes á Caja*. Si los dos se refunden en uno solo, para lo que no hai inconveniente alguno, figurará la cuenta de Caja como deudora i acreedora: de este modo los blancos ó vacíos que han de inutilizarse con una raya, se disminuyen considerablemente.

4.^a En el capítulo 2.^o de la 3.^a parte, se explica lo que respecto á la forma tiene que añadirse en los artículos de *omisiones* i *contrapartidas*.

5.^a Como entren en un artículo cuentas de monedas extranjeras, la de Varios ó la de Negocios, ecsijen alguna modificación de las reglas de la forma, segun se explica al tratar de dichas cuentas.

Advertencia.

Nada se escriba en las columnas interiores de tinta clara, cuando en ellas se haya escrito algun sumando. Mientras no haya sumandos, escribese en ellas. V. los artículos de entrada i de salida, i los créditos del penúltimo de 6 de Febrero.

2.—ACCIDENTES JENERALES DEL DIARIO.

Tenemos dicho quanto concierne á cada uno de los asientos del Diario, diremos lo preciso de sus accidentes jenerales.

En todos los fólíos del Diario se ponen las sumas de las cantidades de las columnas exteriores, en el último renglon de cada página; sumas, que á no haber error, deberán ser iguales. En el cap.^o 1.^o del Balance parte 3.^a, se explica *cómo* i *cuándo* se ejecuta esto. V. el Diario de Juan Mercader, i tambien el de Mercader i Mas.

Al principiar los fólíos, se pondrá en el primer renglon de la página de la izquierda... el año al principio, el mes i dia en medio del renglon; i en ambas, el *Antecedente* ó suma anterior. La fecha puesta al principio de la página sirve para el artículo que hubiese de ponerse á continuación, si alguno fuese. Si el artículo de entrada ocupase, como ordinariamente ocurre, mas de un fólío, las sumas principiarán á ponerse en el que dicho artículo concluya, i los antecedentes en el que le sigue. V. páj.^s 7 i 8, 9 i 10.

Si al ir á estender un artículo solo hubiese vacíos dos renglones, en el penúltimo se pondrá la fecha, i el último, como siempre, se dejará para la suma del fólío; i el artículo se estenderá en el fólío siguiente. V. páj.^s 17 i 18.

Si al estender al fin del fólío un artículo no cupiesen todos sus renglones en él, pero sin que se haya puesto cantidad alguna en columna interior, se continuará en el segundo renglon del fólío siguiente, en una ó ambas páginas segun fuere necesario; cumpliendo como siempre con la regla 4.^a de las jenerales de la *forma*. V. páj.^s 15 i 16; 19 i 20.

Si al estender al fin del fólío un artículo no cupiesen todos los renglones en él, i se hubiesen ya puesto alguna ó algunas cantidades en columna interior, en el último renglon del fólío en que se hubiese principiado, se pondrán, ademas de las sumas de las columnas exteriores, las de la columna ó columnas interiores debajo de las cantidades que haya si fueren dos ó mas; estas sumas de las columnas interiores, ó la cantidad, si solo fuere una, se llevarán al segundo renglon del fólío siguiente; en el que se escribirá la palabra *Antecedente*; i se continuarán poniendo en el tercer renglon los deudores, acreedores, ó detalles que faltasen: en lo demás, se aplicarán las reglas dadas para la forma de los artículos, i como indefec-

tible la 4.^a jeneral. V. páj.^s 11 i 13; 23 i 25, i los *artículos de entrada i de salida*.

Si se cometiesen omisiones ó errores, que son incidentes extraordinarios, se salvarán ó corregirán por las reglas del capítulo de Correcciones.

3.—NOTA SOBRE EL DIARIO Á LA ANTIGUA.

Como quiera que el Diario balance ó Diario moderno es aun poco practicado, por ser tan poco conocido que ni lo nombra ninguno de los tres últimos autores que en Madrid han escrito sobre contabilidad, se hace conveniente que demos conocimiento del antiguo, con el fin de que aquellos que estudien nuestro tratado puedan satisfacer el deseo de las personas, que por no entender el moderno desconozcan sus ventajas, i ecsijan el uso del otro; mas por no ser este el lugar de semejante esplicacion, se hallará al fin del Complemento (1.^a parte del Apéndice), capítulo 7.^o

CAPÍTULO 5.^o—DIARIO I MAYOR.

Estendidos en el Diario los artículos á que hayan dado lugar las negociaciones verificadas en el día, los débitos i créditos que resulten han de trasladarse al Mayor, ó sea á sus cuentas respectivas. Esta operacion es facilísima i segura en nuestro sistema de contabilidad.

1.—RAYADO DEL MAYOR.

Antes de decir cómo se hacen los traslados, esplicaremos, como nocion prévia, el rayado del Mayor.

En el Mayor el rayado de ámbas pájinas es igual, i consiste en líneas rectas, horizontales i verticales.

Con el fin de que las dos pájinas del fólio tengan igual número de renglones, i de que estos se correspondan, se tiran en toda su estension (con lápiz-plomo ó tinta mui clara) líneas horizontales á distancias iguales una de otra, como ya tenemos explicado que se hace en el Diario. La segunda de estas horizontales se tira con tinta negra para separar la cabecera, de que ya se habló al principio, de lo demas de la cuenta.

Las verticales se tiran con tinta negra desde la cabecera abajo, formando columnas de cuatro especies:...

1.^a Para la fecha. Esta columna que se subdivide en tres, una para el año, otra para el mes, i otra para el dia, ocupa la parte izquierda de la pájina.

2.^a La columna para las pájinas del Diario, inmediata á la primera i capaz de tres guarismos.

3.^a La columna principal. Es la que sirve para estender el pormenor de los débitos i créditos; i consiste en el espacio que dejan entre sí las de la primera i segunda especie, i la que vamos á explicar.

4.^a La columna de las cantidades. Ocupa la parte derecha de las pájinas i se subdivide en dos, una capaz de siete ú ocho guarismos para las pesetas ó reales, i otra capaz de dos para los céntimos ó maravedises.

Puede verse en los modelos... las líneas que deben ser *dobles*, i las que deben ser *sencilas*.

Hemos explicado el rayado del Mayor que llamaremos jeneral, porque comprende á todas las cuentas, i porque hai tres que necesitan otras columnas además: estas cuentas son... Efectos á recibir, Efectos á pagar i Mercaderías.

Todas las columnas especiales figuran dentro de la co-

lumna principal (la 3.^a jeneral), de la que son en cierto modo una subdivision. Diremos las de cada cuenta en particular.

Necesita la cuenta de Efectos á recibir cuatro columnas de lápiz ó tinta clara, i dos de tinta negra.

Las cuatro de tinta clara sirven para apuntar...

en la primera la clase del documento (Letra);

en la segunda el nombre del pagador (c/. de Francisco Carrion);

en la tercera el domicilio del pagador, que podrá omitirse si fuere de la misma plaza en que se lleva la contabilidad (de Málaga); i

en la cuarta, solo en los débitos, el plazo (á 8 d/v.).

La primera de tinta negra, que se pone á continuacion de las que acabamos de explicar, sirve para poner el vencimiento de los documentos, i se subdivide en dos, capaz la primera del nombre del mes, i la segunda capaz de dos guarismos, para apuntar el dia del cobro: solo se necesita en los débitos.

La segunda de tinta negra, que se pone á continuacion de la de los vencimientos i junto á la cuarta jeneral, que es la de las cantidades ó valores, sirve para poner los números de entrada i salida de los documentos; i por esta razon se subdivide en dos iguales, capaces cada una de ellas de tres ó cuatro guarismos segun se calcule necesario.

Cuando los efectos á recibir sean de monedas extranjeras, la cantidad en moneda extranjera se pondrá á continuacion del domicilio del pagador, con cuyo objeto ha de procurarse que esta columna sea bastante capaz. En la columna jeneral de cantidades se pondrá en reales su costo, ó el valor equivalente, de que se da completa explicacion en la 1.^a parte del Apéndice, al explicar las cuentas de monedas extranjeras. Al salir esta especie de

efectos ha de acreditarse la cuenta con los mismos reales con que se cargó cuando entraron, considerándose la diferencia, si la hubiere, como daño ó beneficio.

Necesita la cuenta de Efectos á pagar tres columnas de tinta clara i dos de tinta negra.

Las tres de tinta clara sirven para apuntar...

en la primera la clase del documento (Pagaré, etc.);

en la segunda el nombre de la persona á cuya órden está cedido (o/. de Pedro Arripe); i

en la tercera, solo en los créditos, el plazo (á 20 d/fha.).

La primera de tinta negra es igual i tiene el mismo objeto que la de la cuenta de Efectos á recibir, diferenciase únicamente en que el vencimiento señala el dia del pago; i por consiguiente solo en los créditos es necesaria.

La segunda de tinta negra es igual i tiene el mismo objeto que la de la cuenta de Efectos á recibir.

Necesita la cuenta de Mercaderías cuatro columnas de tinta clara, i una de tinta negra.

Las cuatro de tinta clara sirven para apuntar...

en la primera la naturaleza de la mercadería (vino);

en la segunda la clase (jerez);

en la tercera la cantidad (75 @); i

en la cuarta el precio (á 52 rs. @).

Quando se apuntan... gastos, pérdidas, ganancias ó contrapartidas, se hace principiando el asiento en la segunda columna.

La de tinta negra, que se pone junto á la columna jeneral de las cantidades, sirve para poner los números de entrada i salida de las mercaderías, i se subdivide en dos, capaces, cada una de ellas, de tres ó cuatro guarismos, segun se calcule necesario.

Nota. Como hemos dicho ya al hablar del rayado del Diario, estas líneas de tinta clara no están en los modelos, por ofrecer su impresión gran dificultad. V. la nota 4.^a en la portada del Mayor de los modelos.

2. — TRASLADOS AL MAYOR.

Con un conocimiento completo del rayado jeneral del Mayor, i del especial de las cuentas que lo tienen, para trasladar los débitos i créditos de los artículos del Diario, se coloca este de modo que pueda leerse bien aquél cuyo traslado haya de hacerse, i visto cual sea el deudor (ó el primero de los deudores, si fuesen varios), se busca la cuenta en el Mayor, i (si ya estuviese abierta,) en el primer renglon vacío de la página de los débitos, se llenan las columnas, poniendo... la misma fecha, fórmula i cantidad que hai en el Diario, i su página; ó fórmulas i cantidades, si tuviese detalles. Hecho esto, se pone en el márgen del Diario, en el renglon en que está el nombre del deudor, la página del Mayor en que están los débitos de la cuenta, en señal de haberse hecho el traslado: si este hubiese sido de detalles, que principiando en una página hubiesen concluido en otra, en el márgen del Diario se pondrá la página en que el traslado principió; i en la columna de la cuenta, se pondrá la página del Diario en el renglon del primer detalle, i en los demás, puntitos ó rayitas. Esto se practicará por regla jeneral, siempre que se trasladen detalles.

Si hubiese mas deudores, se harán sus traslados del mismo modo, i con el orden mismo con que estén en el artículo, sin olvidar poner en el márgen del Diario la página del Mayor, así como se vayan trasladando.

Concluido el traslado del deudor ó de todos los deudores de un artículo, se verificará el de los acreedores, del mismo modo i con el mismo órden, con la sola variacion de que el asiento se hace en el primer renglon vacío de la página de la derecha. Pondráse tambien á seguida en el márgen del Diario la página de los créditos de la cuenta.

Despues se harán los traslados del artículo siguiente, con el mismo órden i del mismo modo. I así sucesivamente hasta que se hayan trasladado todos.

3.—ACCIDENTES JENERALES DEL MAYOR.

Si al hacer los traslados, alguno de los deudores ó acreedores no tuviese cuenta aun, se le abrirá en el primer fólío que se encuentre vacío.

Si al hacer un traslado, sea de débito ó de crédito, se encontrase solo vacío el último renglon de la página, se ocupará poniendo en él la suma de las cantidades, precedida de la espresion...

Suma que pasa á la páj... (Aquí la que sea);
i se abrirá de nuevo la cuenta en el primer fólío que se encuentre vacío, ocupando los primeros renglones de una i otra página las respectivas sumas del fólío concluido en que se llevaba la cuenta, precedidas de la espresion...

Antecedente de la páj... (La que sea);
con la fecha...

en los débitos del último débito, i
en los créditos del último crédito del fólío de que proceden los antecedentes.

De lo dicho se deduce que euando se concluye una página de cualquier fólío, se da tambien por concluida la otra página, poniendo su suma en el último renglon pre-

cedida de la espresion formulada , i llevándola al fólío nuevo: en tal caso el vacío que queda se inutiliza con una raya.

Abierta la cuenta en otro fólío, los traslados se llevan á él en la forma ordinaria que ya tenemos esplicada. V. páj.^o 5 i 6, 57 i 58.

Si alguna cuenta se saldase, las sumas se pondrán en renglones que se correspondan, inutilizando con una raya el vacío, blanco ó hueco que pueda quedar en los débitos ó en los créditos, i tirando debajo de las sumas una raya doble. En medio del renglon se pondrá la palabra *Suma*. V. páj.^o 113 i 114.

Si hubiesen de quedar pocos renglones en el fólío, con- vendrá bajar las sumas al último renglon, inutilizando los vacíos de ambas pájinas (como por regla jeneral se hace al tiempo del inventario): si así se hiciere, la nueva cuenta, necesitándose, irá á otro fólío. V. páj.^o 15 i 16.

Si la cuenta saldada consistiese en un débito i un crédito, como las sumas no sean posibles, se tirará una línea doble por bajo de cada número para cerrarla; mas si consistiese en varios débitos i un crédito, ó un débito i varios créditos, el débito ó crédito se bajará como suma al renglon correspondiente. V. páj.^o 137 i 138.

Si se cometiesen errores ú omisiones, que no son incidentes ordinarios, se correjirán por las reglas del capítulo de Correcciones.

4.—PREVENCIONES SOBRE TRASLADOS.

Al hacer los traslados al Mayor han de tenerse mui presentes las advertencias que siguen:...

1.^a Sin grave peligro de equivocacion no puede prescindirse del órden mas riguroso en los traslados. Nunca

ha de trasladarse un débito ni un crédito, sin que se hayan trasladado los que le anteceden; nunca los créditos de un artículo, sin que se hayan trasladado todos sus débitos; nunca los débitos ni créditos de un artículo, sin que se hayan trasladado todos los de los artículos precedentes: excepto cuando se traslade el saldo deudor de cuenta nueva, habiendo de continuarla en el mismo fólío; por ser indispensable trasladar ántes el crédito de la cuenta anterior, para cerrarla.

2.^a Ántes de hacerse el traslado, no puede ponerse en el márgen del Diario la página de la cuenta del Mayor sin peligro de equivocacion: hágase pues á seguida que se verifique el traslado.

Estas dos observaciones son el resultado de la experiencia, ó sea del escarmiento.

3.^a Al escribir la fecha del traslado, en el primer renglon de cada página se pondrá en su columna respectiva... el año, mes i dia; pero en los renglones siguientes, si aquel año estuviere ya en la columna, no se repetirá, sino que en su lugar se pondrán puntitos ó rayitas. Tampoco se pondrá el nombre del mes, ni el número del dia, si ya estuviesen escritos en la columna: el vacío se llenará con puntitos ó rayitas.

5.—COLUMNAS ESPECIALES DEL MAYOR.

Fáltanos decir cómo se llenan las columnas especiales de tinta negra de las cuentas de Efectos á recibir, Efectos á pagar i Mercaderías.

Efectos á recibir.

En la cuenta de Efectos á recibir, cuando se carga algun documento, se apunta en la columna de los venci-

mientos el mes i día en que debe cobrarse, si fuere de plazo fijo, i si estuviere aceptado, siendo á dias vista; i

en la columna de las entradas se apunta el número de entrada, que será... el 1 para el primero, el 2 para el segundo, i así sucesivamente: la columna de salidas se queda en blanco.

Cuando en esta cuenta se acredita algun documento, se ponen puntitos en la columna de los vencimientos;

en la columna siguiente se pone el número de orden de la salida, que será... 1 para el primero, 2 para el segundo que salga, i así sucesivamente;

en la inmediata el número de entrada de aquel documento, que se encontrará en los débitos de la cuenta; i

en la página de los débitos, junto al número de entrada, en la columna de las salidas, que al escribir el débito se habia dejado en blanco, se apuntará el número con que haya salido el documento.

En resumen: al cargar la cuenta, se apunta el día del cobro, i el número de entrada; i al acreditarla... el número de salida, el número de entrada, i en los débitos el número con que sale. V. el Mayor de Mercader i Mas.

Efectos á pagar.

En la cuenta de Efectos á pagar, cuando se acredita algun documento (que es del modo que principia), se apunta en la columna de los vencimientos el día del pago, si el plazo es fijo, i si fuere alguna letra á dias vista, á nuestro cargo, se llenará esta columna cuando se acepte: si es á la vista, no se necesita;

en la columna de las salidas, se pondrá el número de salida, 1, 2, etc.; i se dejará en blanco la columna de las entradas.

Cuando en esta cuenta se carga algun documento, se ponen puntitos en la columna de los vencimientos;

en la columna siguiente se pone el número de órden de la entrada;

en la inmediata el número de salida, que se encuentra en los créditos; i

en la página de los créditos, en la segunda columna, el número de entrada.

En resumen: al acreditar la cuenta, se apunta el dia del pago; si no pende de aceptacion, i el número de salida; i al cargarla el número de entrada i el de salida; i en los créditos, ó sea su página, el número con que entra.

Mercaderías.

En la cuenta de Mercaderías, cuando se carga con el valor de alguna que entra, en la primer columna de las especiales de tinta negra se escribe el número de entrada, 1 para la primera, 2 para la segunda, etc.: la columna de las salidas se queda en blanco.

Cuando se acredita el valor de una mercadería que sale se pone...

en la primer columna de las especiales de tinta negra el número de salida, 1, 2, etc.;

en la segunda columna el número de entrada, en el caso que salga una cantidad igual á la que entró; i en la página de los débitos, junto al número de entrada, en la segunda columna, se apuntará el número de salida.

Si no saliese una cantidad igual á la que entró, podrá ocurrir uno de estos tres incidentes:...

- 1.º Saldrá parte de una partida principiándola;
- 2.º Saldrá parte de una partida de que ya se haya vendido algo i de la que quede otra parte; i
- 3.º Saldrá parte dando fin á una partida.

En todos los tres incidentes se pondrá en la primer columna de los créditos el número de la salida, 1, 2, etc.; pero respecto á lo que debe ponerse en las segundas columnas de créditos i débitos, hai variedad en cada uno de ellos, i se hace lo que sigue:...

1.º Cuando principia á venderse la partida, se ponen en la segunda columna de los débitos dos comillas, para conocer que ha principiado á venderse; i en la segunda columna de los créditos se pone bajo una rayita el número de entrada, i sobre la rayita un cero.

2.º Cuando se continúa vendiendo una partida, en los créditos se pone, bajo la rayita el número de entrada, i sobre la rayita el número de la última salida anterior de aquella mercadería: en los débitos no se pone nada.

3.º Cuando concluye de venderse una partida, se pone bajo la rayita el número de entrada, sobre la rayita el número de la última salida anterior; i en los débitos se pondrá el número de la salida que se está apuntando, que es la que da fin á la partida, junto á las comillas que se pusieron cuando la partida principió á venderse con el objeto de indicar esta circunstancia. V. el Mayor de Mercader i Mas.

Con mas trabajo i mayor ventaja, puede llevarse la numeracion de Mercaderías como la de Efectos á recibir, acreditando siempre á la cuenta toda la partida que entró, i cargando á la misma cuenta lo que no salga por su costo, i lo demas á la cuenta ó cuentas que corresponda. De este modo la ecsistencia consiste en todo lo cargado cuya segunda columna, la de salida, esté en blanco.

Estas notas de entrada i salida, aunque de gran ventaja, no son de necesidad absoluta. En la cuenta de

Efectos á recibir, sirven para conocer qué documentos obran en cartera; en la de Efectos á pagar, para conocer los que están en circulacion; i en la de Mercaderías, para averiguar las ecsistencias: mas como esto último ecsija alguna esplicacion, la daremos.

Si ecsaminamos las columnas de los débitos, sabemos...

que subsisten íntegras las partidas que no tienen señal alguna en la segunda;

que se han vendido por completo las partidas cuya segunda columna está ocupada por un número; i

que queda parte de aquellas en cuya segunda columna se encuentren las comillas de que tenemos dada esplicacion.

Para saber cuanto se ha vendido de una partida que tenga comillas, principiando por los últimos créditos de la cuenta, se buscará en la segunda columna, por bajo de la rayita, el número de entrada de aquella partida; encontrado, el número que haya sobre la rayita conducirá á encontrar la venta anterior, i así de unas á otras, hasta que se llegue al ceró; que es señal de que allí principió á venderse: en este caso la suma de todas las salidas se resta de la entrada, i se tiene averiguada la ecsistencia.

Téngase mui presente que este orden de entradas i salidas ecsije, que al estender los artículos en el Diario, se consideren como mercaderías distintas, las de una misma especie pero de partida ó entrada diferente; es decir, que vendiéndose 32 @ 3 lib. de azúcar blanca en dos cajas, á 45 rs. arroba, si proceden de una sola partida de entrada, se dirá en el Diario (i de consiguiente en el traslado al Mayor,)...

Azúcar blanca 32 @ 3 lib. á 45 rs. @;

mas si proceden de dos partidas diferentes se dirá...

Azúcar blanca 16 @ 20 lib. á 45 rs. @;

Azúcar blanca 15 @ 8 lib. á 45 rs. @;

con el fin de que tengan dos números de salida en el Mayor. V. el Diario, páj.^s 29 i 30, tercer artículo.

Si se hubiesen vendido á precios diferentes, aun cuando procediesen de una sola partida, deberían ocupar dos renglones.

Si al hacer los traslados al Mayor se advirtiese el error de no haber cumplido la regla, se corregirá como se explica en el último incidente del caso tercero de los errores cometidos en el Diario.

PARTE SEGUNDA.**LIBROS AUSILIARES.**

Ademas de los libros necesarios pueden llevarse otros que se llaman ausiliares; entre ellos se cuenta jeneralmente el *Borrador*, que ni aun merece el nombre de libro, i tambien el Copiador de cartas: este, aunque sea necesario al comerciante que tenga relaciones fuera de la plaza de su domicilio, en rigor no es un libro de contabilidad; razon por la qué, nada diremos de él. Los otros ausiliares son el de *Varios* i el de *Negocios*.

CAPÍTULO 1.º=BORRADOR.

Para evitar equivocaciones en los asientos del Diario, i para que salgan con limpieza, se toma nota de cuantas operaciones verifica el comerciante en un libro cualquiera, ó en un cuaderno que se llama *Borrador*. En él puede tacharse cuanto se quiera, i pueden hacerse cuantas enmiendas se necesiten, atendido á que sus asientos son solo interinos, pues todos los dias deben estenderse las partidas en el Diario, en cuyo caso se borra con una raya (ó se señala de otro modo) el asiento del Borrador que corresponde al artículo estendido.

No estói conforme con lo que se dice en casi todos los tratados, de que cualquiera es capaz de estender los asientos del Borrador, á causa de que su redaccion por desaliñada que sea es suficiente. Nadie puede negar que los artículos del Diario tienen por base única las notas tomadas en el Borrador, de lo qué se deduce claramente, que si bien la forma es indiferente, no así las equivocaciones que pueden trascender al Diario, i mucho ménos las omisiones; porque si la apunacion del Borrador no contiene todas las circunstancias que deben comprenderse en el artículo del Diario, el tenedor de libros se encontrará embarazado muchas veces é imposibilitado algunas de estenderlo con perfeccion. De aquí se deduce que el encargado del Borrador debe conocer la partida doble, ó estar bien instruido por el tenedor de libros, en la parte que le toca.

1.—DIVISION DEL BORRADOR.

Conviene dividir el Borrador en varios cuerpos ó volúmenes, tales como... *Borrador jeneral, Libreta de caja, Libreta de gastos, i otros.*

Borrador jeneral.

El borrador jeneral será aquel en que se hagan los asientos de todas las operaciones para cuya anotacion no haya un cuaderno especial. De él podrán llevarse en las casas de mucho tráfico, dos volúmenes, para alternar por dias: esto es, que mientras el uno esté de servicio á disposicion del que tome las notas, el otro esté en poder del tenedor de libros para estender en el Diario los artículos de las operaciones del dia anterior.

Aunque no con frecuencia, ocurre que hai que tomar nota en el Borrador de hechos ó compromisos que no dan

motivo para artículo alguno en el Diario, pero si ocasion de estender en el libro de Negocios cabezeras (i á vezes algo más), de cuentas de comisiones i de alguna de las de en participacion, para que así conste que quedan aceptadas; como se esplica oportunamente en el cap.º 5.º de la Ampliacion, 2.ª parte del Apéndice. V. páj.º 27, 35, 36, 41 i 67 del Borrador, i 7 del de Mercader i Mas.

Libreta de caja.

En las casas en que haya un cajero deberá tener una libreta de las entradas i salidas del dinero, semejante en su forma i fórmulas á la cuenta de Caja. Esta libreta aunque deba llevarse con limpieza, por que de ella resulta el cargo i descargo del cajero, no deja de ser una parte del Borrador. Tambien podrá convenir llevarla en dos volúmenes.

Libreta de gastos.

La libreta de gastos es la division indispensable del Borrador. Es un cuaderno en que se toma nota de todos los gastos que se satisfacen del fondo sacado con este objeto, así como del costo de los muebles, i demas que se pague con aquel dinero.

Las notas de la Libreta constan... de la fecha, de la esplicacion del gasto, i de la cantidad: las cantidades se ponen en columna para sumarlas. La esplicacion ha de ponerse de modo que se conozca si el gasto ha de cargarse ó nó á alguna cuenta; i en aquel caso á cual de ellas.

Al fin de cada mes, ó cuando se crea mas conveniente, segun el tráfico, se toma la Libreta de gastos, i escribiendo en el Borrador, como cabezeritas, las palabras... *Gastos*, *Mercaderías*, *Ajuar*, etc., segun se necesiten, debajo de cada una de estas palabras se van colocando, de modo que

formen columna, las cantidades de cada una de las notas que se encuentren en la Libreta, segun corresponda su cargo... á los Gastos, á la cuenta de Mercaderías, á la de Ajuar, á alguna personal, etc. Así como se van apuntando las cantidades en el Borrador, se escriben en el márgen de la Libreta, en el mismo renglon de la nota, las iniciales... *G., M., A.,* etc., segun la columna en que se haya colocado la cantidad. Colocadas todas las cantidades, se suma cada una de las columnas, i se estiende en el Diario el artículo cargando la suma respectiva á cada cuenta ménos la de Gastos; i acreditando á esta la suma de lo que á las otras se carga. La suma de la columna *Gastos* sirve para averiguar, si al sacar las cantidades ó al sumarlas ha ocurrido alguna equivocacion: esto se consigue sumando con ella en el Borrador la cantidad ó cantidades que se hayan acreditado ya á la cuenta de gastos durante el mes (ó durante el período), porque esta suma ha de ser igual á la que debe hacerse en la Libreta mensualmente. V. páj.^s 17 i 30 del Borrador, i 19 i 33 del Diario.

Las letras del márgen de la Libreta tienen tres objetos...

1.º Evitar que se pase partida alguna sin notar.

2.º Poder averiguar con facilidad en caso de equivocacion, los sumandos respectivos de los créditos de la cuenta de Gastos.

3.º Cuando por venta en comision, ó cualquiera otra causa, ántes de llegar el período de costumbre, se acreditasen á la cuenta de Gastos cantidades que hubiese necesidad de cargar entónces á otra cuenta, las iniciales del márgen puestas en aquel caso, evitarán que se cometa la equivocacion de cargar i acreditar por duplicado aquellas cantidades.

Prevencion. Al estender estos artículos, debe observarse si en ellos se comprenden gastos especiales de

alguna mercadería cuyo precio haya de averiguarse por haber quedado en suspenso cuando se cargó el costo.

CAPÍTULO 2.º = VARIOS.

Frecuentemente ocurren al comerciante cuentas con personas, que, ó por su corta duración, ó por lo escaso de sus cantidades, no merecen abrirse en el Mayor, ocupando un fólío con solas dos ó tres partidas que tal vez se salden al otro día que se hayan estendido, ó con cuentas cuyas cantidades sean de cuantía muy limitada. Para llevar pues esta especie de cuentas, se tiene un libro auxiliar, cuyo rayado, órden, cabezas i demas asientos, son absolutamente iguales á los de las cuentas personales del Mayor; se le llama *Varios*, i con este mismo título se abre en el Mayor una cuenta.

No obstante lo que decimos de que el libro de *Varios* en su rayado es igual al Mayor, admite una variación importante, porque á no llevarlo apaisado, aconsejaremos que en cada fólío se abran dos ó tres cuentas, repartiendo su trecho en partes iguales; cuya igualdad deberá asegurarse en la plantilla ó modelo que se dé al fabricante de libros. Decimos que esto es una variación porque aconsejamos que no se haga así en el Mayor, aun cuando el Código lo permita: lo que prohíbe es dejar fólíos en blanco, i también, por ser lo mismo, abrir diferente número de cuentas en cada fólío, aunque erradamente siente lo contrario uno de los tantos libros declarados de testo. De practicarse así, los hombres de mala fé tendrían huecos á su disposición para intercalar cuentas á su gusto: i esto supone además que los libros se rayen á mano. El fabricante por las cabezas, determina ya el número de cuentas que en cada fó-

lio han de abrirse; i dejar de abrir una con el órden progresivo de fechas, seria igual á haber dejado un fóllo en blanco.

Sirva esto de gobierno á quien quiera que su libro de Varios tenga las ventajas que la lei da á los principales, cuando los ausiliares se sujetan á sus prescripciones.

Cuenta de Varios.

La cuenta de *Varios* del Mayor es una cuenta que representa al libro ausiliar, i que se carga i se acredita siempre que se carga ó se acredita cualquiera de las cuentas contenidas en él. Su cabecera consiste en estas tres palabras...

Deben Varios;

Haber.

Tiene una columna especial de tinta negra, inmediata á la de las cantidades, capaz de tres guarismos; i sirve para poner el *fóllo* del libro ausiliar en que se halle la cuenta á que se refiera el débito ó crédito que se encuentre en aquel renglon. Decimos *fóllo*, porque si bien el Mayor conviene pajinado, foliando sus ausiliares, cada cuenta tiene su número.

Artículos del Diario.

Al estender los artículos del Diario en que sea deudor ó acreedor alguno cuya cuenta esté ó haya de abrirse en el libro de Varios, en la parte relativa á él se hará el asiento en la misma forma que si la cuenta hubiese de llevarse en el Mayor, con la sola diferencia de poner ántes del nombre de la persona la palabra *Varios*, de este modo:...

Varios: Eduardo García: Mi entrega en dinero.

A Varios: Ricardo Lasala: Su entrega en dinero.

Si hubiese que cargar ó acreditar detalles se cumplirá con la regla correspondiente de la forma. V. páj.^a 73, 1.^o art.^o de 30 de Mayo.

Si en el mismo artículo se tuviesen que cargar ó accredi-

tar dos ó mas cuentas de las del libro auxiliar, se considerarán como detalles de la cuenta de Varios. V. páj.^a 74, 3.^o art.^o de 30 de Mayo.

I si ocurriesen juntos en un artículo los dos incidentes que anteceden, habrá que hacer uso de las dos columnas interiores; i hasta podrá haber necesidad de una tercera.

Al hacer los traslados á la cuenta de Varios, solo se pone... la fecha, la página del Diario, el nombre del deudor ó acreedor, con su domicilio si no es de la misma plaza, el fólío de la cuenta en el libro auxiliar, i la cantidad. Hecho este traslado, i puesta la página en el Diario, ha de hacerse otro á la cuenta del libro auxiliar, en la misma forma i en los mismos términos que si fuese una cuenta personal del Mayor.

Cuentas del libro de Varios.

Otras de las cuentas que deben llevarse en el libro de Varios, son las de los dependientes i criados del comerciante, i las tituladas *Fulano su cuenta de sacas*, que son las que se llevan á los diferentes socios de una compañía mercantil en cuya escritura se establezca que cada uno de ellos haya de hacer periódicamente sacas para sus gastos particulares.

Division del libro de Varios.

El libro de Varios puede subdividirse en otros, tales como *Morosos*, que podrán ser los deudores de difícil, tardío ó dudoso cobro; *Jornaleros*, en una empresa industrial; *Dependientes*, etc. Por cada uno de ellos deberá abrirse en el Mayor una cuenta que lo represente.

En las empresas por acciones podrá ser conveniente un libro auxiliar de Varios titulado... *Acciones ó Accionistas*, ó *Socios*. Las cuentas contenidas en él son como las titula-

das... *Fulano su cuenta de capital* i *Fulano su cuenta de sacas*. (De estas cuentas volveremos á hablar mas adelante.)

CAPÍTULO 3.º = NEGOCIOS.

Al esplicar la cuenta de Mercaderías, dijimos que era conveniente, i hasta necesario, dividirla, i hasta subdividirla, en varias, llevándolas especiales... á cada finca, á cada buque, á una tienda, á jéneros remitidos á un punto determinado, á una mercadería cuyo movimiento i productos queramos observar particular i detalladamente, etc. Para llenar pues esta necesidad sin grave embarazo del Mayor, llevaremos un libro ausiliar de varias mercaderías, foliado i rayado como el de Varios; le llamaremos *Negocios*, i con este título abriremos una cuenta en el Mayor.

Cuenta de Negocios.

La cuenta de *Negocios* del Mayor es una cuenta de Mercaderías que representa al libro ausiliar, i que se carga i acredita siempre que se carga i acredita cualquiera de las cuentas contenidas en él. Su cabecera consiste en estas tres palabras...

Entrada, Negocios; Salida.

Tiene una columna especial de tinta negra inmediata á la de las cantidades, capaz de tres guarismos; i sirve para poner el fólío del libro ausiliar en que se halla ó haya de hallarse el Negocio á que se refiera el débito ó crédito que se encuentra en aquel renglon.

Artículos del Diario.

Al estender los artículos del Diario en que sea deudor ó acreedor la cuenta de Negocios, á continuacion del nombre de la cuenta, se pondrá el título del Negocio, estendiéndolo

se lo demas del asiento en la misma forma que si hubiese de llevarse en el Mayor, de este modo:...

Negocios: Añil de Valverde de Cádiz: Su P. L. acreditado en cuenta.

A Negocios: Remesas á Barcelona: Carneros 208 su P. L.

Si el negocio tuviese detalles, si los negocios fuesen dos ó mas, i si ocurriesen estos dos incidentes á la vez, se seguirán las reglas dadas para la forma de los artículos en que sea deudor ó acreedor la cuenta de Varios; i en los de la cuenta de Negocios es mas probable la necesidad de tres columnas interiores, como se ve en el artículo de *entrada* i en el de *salida*.

En obsequio de la brevedad omitimos las fórmulas detalladas de los débitos i créditos de los Negocios, pues son de una variedad infinita, i fáciles además. Sin embargo para que de ello pueda hacerse un estudio, el libro de los modelos comprende un gran número i una gran variedad de negocios i de asientos; i á él se recurrirá cuando se busquen fórmulas de cuentas que no se hallen comprendidas en el formulario.

Al hacer los traslados á la cuenta de Negocios solo se pone... la fecha, la página del Diario, *el título del negocio*, *el folio de su cuenta en el libro auxiliar*, i la cantidad. Hecho este traslado, ha de hacerse otro al libro auxiliar, en la misma forma i en los mismos términos que si fuese una cuenta llevada en el Mayor.

Cuando al fin del mes se prepare el artículo de los gastos de que se tiene dada esplicacion, al colocar en el Borrador bajo la palabra *Negocios* las cantidades cuya suma deba cargarse á esta cuenta, conviene poner en el márgen

de la Libreta las iniciales del título del negocio á que corresponda aquel gasto, además de la N, inicial de la cuenta. I al cargar la cuenta de Negocios con la suma de todos los detalles, se dirá...

Negocios: Gastos de diferentes. (Si no es uno solo.)

Trasladado el débito al Mayor poniendo un cero en lugar del fólío del libro ausiliar, se cargará *detalladamente* la cuenta de cada negocio con todas aquellas cantidades ó partidas que le correspondan, ó que tengan en el márjen de la Libreta de gastos sus respectivas iniciales, si se ha creído conveniente ponerlas. Esta circunstancia ó este detalle de los gastos es de necesidad mas absoluta en los negocios en participacion, i en los despachados por cuenta de otro, ó sea comisiones, por ser nuestro libro de Negocios el libro de facturas.

Cuentas del libro de Negocios.

Otras pues de las cuentas que deben llevarse en el libro de Negocios son... las de compras i ventas en comision, esto es, de cuenta de otra persona; las compras i ventas de cuenta á mitad, i de cuenta á tercios, esto es, de cuenta de dos ó tres personas, una de las que es el comerciante que lleva los libros (En ellas podrá tener la mitad, ó uno ó dos tercios de la ganancia ó pérdida.); las remesas á tal ó cual plaza, á tal ó cual persona (Mercaderías que remitimos para que las vendan de nuestra cuenta, ó sea en comision.), etc.

Division del libro de Negocios.

El libro de Negocios puede subdividirse en otros, tales como... *Comisiones, Remesas, Buques, Fincas, Tienda,* etc.: en tal caso por cada libro se abrirá en el Mayor una cuenta que lo represente.

Liquidacion de los negocios.

Siempre que concluya un negocio ha de saldarse su cuenta... por pérdidas ó ganancias, los propios; con la parte de pérdidas ó ganancias que nos corresponda, los que sean en participacion; i por ganancias los de cuenta de otro, en razon de que el tanto por ciento de comision es siempre una ganancia.

Al concluir un negocio de venta en comision, se carga á la cuenta por saldo el producto líquido que se acredita á la persona: el producto líquido consiste, en el producto en venta de la mercadería hecha baja de los gastos i comision.

Al concluirse un negocio de compra en comision, se acredita la cuenta con la suma de los débitos, compuesta... del costo de la mercadería, de los gastos ocasionados, i de la comision: esta suma se carga á la cuenta de la persona comitente.

Concluido un negocio de comision de tránsito, se acredita la suma de los débitos, que consisten en gastos i comision, i se carga con ello la cuenta de la persona.

La clasificacion de los negocios i sus respectivos débitos i créditos, se esplican estensamente en la Ampliacion, 2.^a parte del Apéndice.

Los negocios cuyo despacho en su totalidad ó en parte se haya verificado fuera de la plaza en que se lleva la contabilidad, no podrán considerarse como absolutamente concluidos, entre tanto que no se haya efectuado la trata ó remesa, ó la remesa i trata de fondos, i cargado en consecuencia la pérdida ó acreditado la ganancia que hubiere resultado, si alguna fuere, por el daño ó beneficio de las letras, ó su equivalente en jiros sobre el extranjero.

Siempre que por concluirse un negocio haya de saldarse su cuenta, debe registrarse la Libreta de gastos, por si hubiere alguno que no se hubiese cargado aún. Si se encontrase alguno, se cargará al negocio, no olvidando poner en el márgen de la Libreta las iniciales, para no comprender aquella cantidad en la suma que se carga á fin de mes: este es el objeto principal de estas notas.

Claro es que en todos los casos referidos se estienden artículos en el Diario, i se hacen los correspondientes traslados al Mayor.

Si al saldar la cuenta de un negocio se advirtiese que vendida toda la existencia de la mercadería resultaban *mermas ó crezes*... en el primer caso, se pondrá á la parte de los créditos la merma que fuese; i en el segundo las crezes en la parte de los débitos, á fin de que quede igual la entrada i la salida. V. fól. 22.

Cuando se salde un negocio se pondrán las sumas de ambas pájinas en el último renglon del fólío, inutilizando con una raya el vacío, blanco ó hueco que quede. Debajo de las sumas se tira una raya doble en señal de que aquella cantidad no pasa á otro fólío.

Prevencion.

Al esplicar el Borrador se ha dicho que podrá haber necesidad de abrir cuentas de negocios en comision i en participacion, poniendo únicamente la cabezera ó algo mas, como por estenso es de ver en la Advertencia del cap.º 3.º del Apéndice: Comisiones, i en la 6.ª prevencion del cap.º 5.º

PARTE TERCERA.**BALANCE.**

CAPÍTULO 1.º=SUMAS.

Una de las principales ventajas de la partida doble consiste en que se descubren muchas de las equivocaciones cometidas en los asientos.

Sumas del Diario i del Mayor.

Cada mes, ó con más ó menos frecuencia, segun el tráfico, han de hacerse sumas de los débitos i créditos del Diario i el Mayor.

Al sumar las dos pájinas de cada fólío del Diario deben dar sumas iguales; i siendo así, se tiene una seguridad de que los deudores i acreedores de los artículos que comprende están iguales: ántes de hacerlas ha de verse si las de las columnas interiores, en los artículos que las tengan, están bien hechas.

Es conveniente dejar en blanco estas sumas (i los antecedentes) hasta que se hagan las del Mayor, por las que se obtenga una prueba de estar bien todas. Con este objeto, se rayan en el Borrador unas columnas como las contenidas en la páj.^a 18, i puestas las cabezeras que indican el uso de cada una de ellas, se escriben en el primer renglon vacío, las sumas que deberían ponerse en el último renglon

de las dos primeras páginas del Diario que tengan números en la columna exterior, que lo son en el de los modelos la 7 i la 8. En el renglon inmediato siguiente (del Borrador,) se pondrán las sumas de las cantidades que haya en las páginas del Diario que sigan (9 i 10), i tirando una raya por bajo de dichas sumas se sumarán con las anteriores, que son los antecedentes que deben figurar en el primer renglon, de la misma página, i se obtendrá la suma que habrá de escribirse en el último; se hará otro tanto con las demas sucesivamente, hasta haberlo hecho con *todas*; i si aquella en que concluyen las columnas (19 i 20), es igual á la de la tabla de balance del Mayor, ó cuando hechas todas las rectificaciones i correcciones lo sea, se escribirán con seguridad absoluta todas las sumas i antecedentes que habrán estado en suspenso durante el mes, ó el período que fuere, en los respectivos renglones de cada página, tirando una raya sobre todas las sumas, i poniendo en medio de todos sus renglones la palabra *Suma*. Las *dos últimas sumas* se escribirán bajo los últimos sumandos, ó sea en el primer renglon descubierto de una i otra página del fólío que esté principiado: puede tambien casualmente estar concluido. No se cierren estas sumas con raya por debajo. V. páj.^o 19 i 20, i 33 i 34.

Para hacer las sumas de todas las cuentas del Mayor se estenderá en el Borrador la *Tabla de balance*, que consiste en una columna para los nombres de las cuentas i sus páginas, i dos ó mas á continuacion para ir colocando... en la primera las sumas de los débitos, i en la segunda la de los créditos de cada una de ellas; ó la suma de débitos solo, ó de solo créditos: si solo hubiese un débito, ó un crédito, se pondrá el que sea en lugar de la suma.

Las sumas de débitos i créditos de cuentas saldadas se-

rán iguales. Las cuentas que despues de saldadas se hubiesen abierto de nuevo, en el mismo fólío ó en otro, ocuparán mas de un renglon en la tabla; á no ser que, siendo muchas las saldadas, convenga llevarles una tabla de balance particular para ir poniendo las sumas de las que se salden, i llevar su suma á los débitos i créditos de la tabla jeneral. La *Tabla de cuentas saldadas* no necesita mas que una columna para cantidades, en razon de que saldada una cuenta, la suma de sus débitos es igual á la de sus créditos.

La Tabla de balance puede dividirse además, si fuesen muchas las cuentas, en *Tabla de cuentas personales* i *Tabla de cuentas impersonales*.

Despues se apuntan en la Tabla de balance los nombres de las cuentas del Mayor, i sumando los débitos i créditos de cada una, se van colocando en su columna i renglon respectivos. El órden de las cuentas en las tablas de balance periódicas debe ser el mismo que el que deben tener en las tablas de balance del inventario, que es el siguiente:...

Caja;

Efectos á recibir;

Efectos á pagar;

Mercaderías i sus semejantes, tales como... Remesas, Buques, Fincas, ó Negocios, i Ajuar, poniendo esta siempre la última;

Cuentas personales (la última la de Varios);

Gastos, i

Capital.

Esta colocacion prepara el órden del Inventario.

Al hacer la suma de los fólíos que tengan antecedentes, para mayor seguridad, se ecsaminará si están bien traídos; i áun la suma de que proceden puede repasarse tambien.

Puestos los débitos i créditos de todas las cuentas, se

sumará cada una de las columnas de la Tabla de balance, i deberán resultar cantidades iguales entre si, é iguales á las sumas del Diario. Siendo iguales las sumas, i estando al tiempo del inventario las existencias... del dinero, de los documentos, i de las mercaderías, conformes con lo que de sus cuentas respectivas resulte, tendremos una demostracion de que no ha habido equivocacion ni desfalco alguno.

Debajo de la última cantidad de los débitos i de los créditos de cada cuenta del Mayor, ha de tirarse con *lápiz-plomo* una raya bien marcada, i debajo de la raya ha de ponerse, tambien con *lápiz-plomo*, la suma ó cantidad respectiva, conforme con la escrita en la Tabla de balance, *interlineada* i con guarismos tan pequeños como se necesite para que cuando se escriba ó haya escrito de negro la cantidad que corresponda en el renglon inmediato siguiente, pueda leerse bien la suma del mes anterior.

En el período siguiente, al hacerse las sumas, el primero de los sumandos es el número puesto con lápiz debajo de la raya, i los otros, los que en lo sucesivo se hayan puesto con tinta debajo de él al hacer los traslados, si alguno ó algunos fuesen. De aquí viene que cuando el débito ó crédito de una cuenta consista en una sola partida ó cantidad, hai necesidad de tirar la raya i poner debajo de ella el número, como si fuese una suma: de este modo, todas las cantidades que figuran en la tabla de balance se encuentran en el Mayor escritas con lápiz. V. la 2.^a nota de la portada.

Sumas de Varios i Negocios.

De las cuentas contenidas en los libros auxiliares... Varios, Negocios, etc., han de hacerse sumas semejantes á las esplicadas del Mayor: la suma de los débitos i créditos de

la *Tabla de balance* de cada uno de ellos, debe ser igual á la de los débitos i créditos de la cuenta del Mayor que los representa. Las sumas de las cuentas de los libros auxiliares han de ponerse en ellas con lápiz-plomo, del mismo modo que las del Mayor.

Previsiones.

Siempre que se salde una cuenta personal ó impersonal, no siendo al tiempo del inventario, se sumarán sus débitos i créditos, i las sumas, puestas en renglones que se correspondan, se cerrarán por debajo con una raya doble; é inmediatamente han de ponerse estas sumas en las columnas de la *Tabla de balance* de aquel mes ó período, ó en la columna de la *Tabla de balance de cuentas saldadas*, si se llevase, á fin de que no se omitan sus cantidades cuando se hagan las jenerales.

Si ántes de hacer estas ocurriesen asientos de la cuenta saldada, ó se hubiese abierto de nuevo con saldo de la anterior, sus sumas ó cantidad se llevarán á la *Tabla de balance de cuentas corrientes*.

Del mismo modo se sumarán i cerrarán las cuentas saldadas de Varios i Negocios, i demas auxiliares. Téngase presente que al comprobar los auxiliares por las cuentas del Mayor, en las sumas de aquellos han de comprenderse las de las cuentas saldadas durante aquel período.

Si las sumas del Diario i el Mayor no estuviesen iguales, han de repasarse los traslados al Mayor, haciendo en uno i otro libro con lápiz-plomo, una señal junto á cada cantidad comprobada, i tomando nota en el Borrador, de las omisiones, equivocaciones i errores cometidos, para su debida correccion: si entre los sumandos hubiese nú-

meros de lápiz procedentes de una tabla de balance anterior, no se olvide comprobarlos tambien.

Para corregir... omisiones, equivocaciones, ó errores, se dan reglas en el capítulo siguiente.

Igualadas las sumas pueden borrarse las señales hechas, i las sumas de un periodo anterior, con goma ó con miga.

CAPÍTULO 2.º = CORRECCIONES.

Cuando se esplicaron al principio las circunstancias jenerales de los libros, se dijo, que no pudiéndose hacer enmiendas en ellos, se han de salvar los errores por medio de un nuevo asiento: á esta especie de asientos se les da el nombre de *contrapartidas*. Llamamos en contabilidad *cuenta de contrapartida*... á la deudora respecto de la acreedora; i á la acreedora respecto de la deudora en los artículos de tal á tal; i á las deudoras respecto de las acreedoras, i vice-versa, en los de varios: mas esto nada tiene que ver con las correcciones, que se llaman *artículos de contrapartida*, ó simplemente *contrapartidas*; nombre que conservan tambien los débitos i créditos de las cuentas cuya fórmula principia por esta misma palabra.

Todos los autores han convenido en la necesidad de saber hacer contrapartidas; pero los que mas han hecho, despues de encarecer la necesidad, han tratado la materia mui superficialmente. En mi concepto, no sabe partida doble, el que no sabe bien hacer contrapartidas.

Si al hacer un asiento, la equivocacion que se cometiese solo fuese de alguna ó algunas pocas palabras, tal como *Juan* en lugar de *Pedro*, se corregirá poniendo á continuacion de la equivocada... *digo*, comprendiéndolas

dentro de un paréntesis, i continuando como se deba, de este modo... (*Juan, digo*) Pedro... etc.

Si al estender un asiento... en el Diario, en el Mayor, ó en cualquier otro libro,* se advirtiese ántes de poner la cantidad, alguna equivocacion trascendental, se anulará poniendo á continuacion... *Equivocado*; i en tal caso se sacarán ceros á la columna de las cantidades; i se hará el asiento de nuevo. Si por una anulacion de esta especie resultase algun vacío en el Diario, se inutilizará con una raya.

Si ántes de sacar á la columna exterior las cantidades ó sumas de un artículo del Diario se advirtiese algun error, se procurará comprender en el mismo lá contrapartida, aun cuando se haya de cometer la falta de repetir el nombre de una cuenta en vez de cargarla ó acreditarla con detalles.

Las clases de errores son cinco:...

- 1.^a Errores por omision;
- 2.^a Errores en las sumas i antecedentes;
- 3.^a Errores en artículos del Diario;
- 4.^a Errores en traslados al Mayor; i
- 5.^a Errores en traslados á Varios i Negocios.

1.—OMISIONES.

Omision en contabilidad es un error que proviene de dejar de hacer, ó mas bien de dejar de escribir lo que debió escribirse.

Si en el Diario se hubiese omitido algun artículo, se estenderá con la fecha corriente; i se advertirá en el pri-

mer renglon siguiente al de la fecha sin sangrarlo, ser un...
Artículo omitido el.... (día i mes que fuere);
i en los créditos se inutilizará con una raya el renglon que se corresponde con este, ademas del que se corresponde con el de la fecha.

Si se hubiere omitido algun traslado del Diario al Mayor, se verificará á seguida que se advierta; mas si con fecha posterior se hubiese hecho algun asiento en la misma página de aquella cuenta, al trasladar el omitido no se le pondrá fecha alguna, sino rayitas, como si fuese la misma del traslado que precede, i se señalará al márgen de la izquierda con una *O*. Con esta señal i con la página del Diario que se pondrá en su columna, será suficiente para encontrar en él el artículo de que proceda el débito ó crédito que se traslade. En el márgen del Diario, ademas de la página del Mayor se pondrá una *T*, señal de que la omision está advertida i remediada.

Las omisiones de traslados á los libros ausiliares se corrijen como las del Mayor.

La correccion de omisiones de sumas i antecedentes va á continuacion.

2.—ERRORES EN SUMAS I ANTECEDENTES.

Para que nada falte en materia de correcciones, esplicaremos en que forma deben salvarse los errores cuando consistan en omision ó equivocacion de suma ó antecedente.

Así que se advierta la omision de un antecedente... en el Diario, en el Mayor, ó en alguno de los ausiliares, se pondrá en el primer renglon vacío del fólío i página á que corresponda, diciendo:...

Antecedente omitido de la páj^a..... (La que fuere.)
 Hecho esto, para que se conozca que la omision ha sido corregida, en el márjen, i en el mismo renglon de que proceda el antecedente se pondrá...

A la páj^a..... (La que sea.)

Si se advirtiese alguna suma ó antecedente equivocados por haber puesto una cantidad *menor*; se averiguará la diferencia, i se pondrá en el primer renglon vacio del fólío i pájina á que corresponda, diciendo:...

Cantidad puesta de ménos en la páj^a..... (La que fuere.)

Hecho esto, para que se conozca que el error ha sido corregido, en el márjen, i en el mismo renglon en que se encuentre la cantidad equivocada se pondrá:...

A la páj^a..... (La que sea.)

Si se advirtiere alguna suma ó antecedente equivocados por haber puesto una cantidad *mayor*; en el primer renglon vacio del fólío i pájina en que deba ponerse la correccion, se hará la *Suma* de las cantidades de la columna, poniendo esta palabra en medio del renglon: debajo de esta suma se pondrá la *Cantidad puesta de más en la páj^a.....* (La que sea.) (Aquella espresion deberá ocupar el renglon.) con el fin de restarla de la suma que la precede: verificada esta operacion, en medio del renglon en que se escriba la diferencia se pondrá la palabra...

Resta.

Hecho esto, en el márjen, i en el renglon en que esté la cantidad equivocada se pondrá...

A la páj^a..... (La que corresponda.)

Los vacios que resulten en los débitos ó créditos del Diario por correcciones de esta especie, han de inutilizarse con una raya.

En el Diario pueden hacerse bien las sumas de las columnas exteriores, i ser sin embargo mayores ó menores de lo que corresponde, por defecto, en alguno de los sumandos, que regularmente será él tambien una suma mal hecha de columnas interiores. Semejante defecto se corrije como si estuviese mal la suma de la página, i entónces la indicacion de haberse corregido se pondrá en el márgen del Diario en el renglon del error, no en el último.

Si corregidas i bien hechas las sumas, las de los débitos no fuesen iguales á las de los créditos, consistirá en que en algun artículo (ó algunos,) se habrá cometido el error de no cargar i acreditar cantidades iguales; en cuyo caso el artículo de contrapartida necesario para la correccion, deberá ser indispensablemente de cantidades desiguales que compensen la diferencia.

Advertencia.

Las sumas de la Tabla de balance se prepararán como hemos dicho, en el Borrador, así como las del Diario, i solo se pondrán en este i en el Mayor, cuando se hayan hecho todas las correcciones i contrapartidas necesarias, i se esté absolutamente seguro de su igualdad.

3.—CONTRAPARTIDAS.

De lo dicho se deduce que las omisiones i errores de sumas i antecedentes se corrijen sin contrapartidas: no sucede así con los errores de las otras tres clases.

Contrapartidas son débitos ó créditos de alguna cuenta, cuyas fórmulas principian siempre por esta misma palabra; i tambien los artículos del Diario en que tales débitos ó créditos se encuentran. Al hacer contrapartidas

se ha de salvar el error quedando los asientos claros i sin que se altere la igualdad que debe haber entre las sumas de los débitos i créditos, i entre las del Diario i el Mayor. Para cumplir con estos extremos se han de observar por punto jeneral las cuatro reglas siguientes:...

1.^a Han de trasladarse al Mayor los errores cometidos en el Diario como si fuesen asientos bien estendidos.

2.^a Cuando una cuenta se ha cargado por equivocacion, esto es sin deber cargarse, se corrije aquel error acreditando la misma cuenta por contrapartida con una cantidad igual. Si se ha acreditado por equivocacion, se carga una cantidad igual por contrapartida. Hecho así, se estará en el caso de una omision en otra cuenta.

3.^a Cuando una cuenta se ha cargado *equivocadamente*, esto es, con una cantidad distinta de la que debia cargarse, se anula aquella partida mal puesta acreditando por contrapartida la misma cuenta con una cantidad igual á la cargada. Si se hubiese acreditado equivocadamente, se carga por contrapartida. Hecho así, se está en el caso de una omision en la misma cuenta.

4.^a Estendido un artículo de contrapartida... ha de ponerse una *E.* en el márgen del Diario, en el renglon en que esté el *error*, i sirve de señal de haberse advertido la equivocacion i quedar corregida; i en el márgen i renglon de la *contrapartida* una *C.* Hechos los trasladados al Mayor, se pondrán las mismas letras en los renglones en que se hallen trasladados los asientos marcados con ellas en el Diario, á continuacion de las cantidades á que se refieran. Estas *letras de reseña* podrán ser dos ó mas de cada especie.

Solo en las correcciones de errores cometidos en el Diario, el artículo de contrapartida no lleva mas que la *C.*; porque la *E.* debe ponerse en aquel artículo que con-

tenga el error, frecuentemente estendido con mucha anterioridad.

Para que la aplicacion de estos principios sea clara i fácil, é intelijible su aplicacion, la daremos para cada uno de los casos posibles, seguida de su correspondiente ejemplo, consecuentes siempre con nuestro sistema de detalles completos.

4.—ERRORES EN ARTÍCULOS DEL DIARIO.

Los errores en el Diario pueden ser:...

- 1.º Cargar ó acreditar una cuenta por otra;
- 2.º Cargar una cuenta en lugar de acreditarla, i acreditar una cuenta en lugar de cargarla;
- 3.º Cargar i acreditar cuentas con cantidades equivocadas;
- 4.º Cargar i acreditar algunas cuentas, sin que haya motivo para cargar ni acreditar cuenta alguna.

Caso primero.

Si se hubiese cargado una cuenta por otra, se estenderá un artículo en el Diario con la fecha corriente, acreditando la cuenta cargada por equivocacion, i cargando la que debió cargarse, en los mismos términos, ó sea con la misma fórmula con que debió hacerse cuando se cometió el error.

Si la cuenta se hubiese acreditado por equivocacion, los asientos serán semejantes, pero inversos, como es claro.

Uno i otro incidente pueden ocurrir á la vez.

Ejemplos:

Suponiendo que se ha cargado la cuenta de *Antonio Plá* en lugar de la cuenta de *Caja*, se dirá:...

(Débito.)

	<i>Caja: Recibido de Francisco Barberán.</i>	1.000—»
	(Crédito.)	
C.	<i>A Antonio Plá: Contrapartida de débito del 26 de Noviembre.</i>	1.000—»

Suponiendo que se hubiese acreditado la cuenta de *Pedro García*, en lugar de la cuenta de *Efectos á pagar*, se dirá:...

(Débito.)

C.	<i>Pedro García: Contrapartida de crédito de esta fecha.</i>	5.827 8
	(Crédito.)	
	<i>A Efectos á pagar: Pag. o/. de Brijido Ramirez á 60 d/fha.</i>	5.827 8

Hechos los traslados i puestas las cuatro letras de reseña, queda corregida la equivocacion.

Caso segundo.

Cargar una cuenta en lugar de acreditarla, i acreditar una cuenta en lugar de cargarla, es un error que jeneralmente ocurre cuando en el Borrador se apunta... *compro* en lugar de *vendo*, ó *vendo* en lugar de *compro*; *recibo* en lugar de *entrego*; etc.: en tal caso, es claro que se cargará una cuenta en lugar de acreditarla, i se acreditará otra en lugar de cargarla. Si tal hubiese ocurrido, se estenderá un artículo en el Diario cargando la cuenta acreditada i acreditando la cargada, una i otra por contrapartida; i poniendo á continuacion, sin repetir la fecha, el artículo que debe sustituir al anulado.

Ejemplo:

Suponiendo que se ha cargado la cuenta de *Vicente Ferrer* en lugar de acreditarla, i acreditado la cuenta de *Caja* en lugar de cargarla, se dirá:...

(Débitos.)

C.	Caja: Contrapartida de crédito del 4 de Diciembre.	777—»
	Caja: Recibido de Vicente Ferrer.	777—»

(Créditos.)

C.	A Vicente Ferrer: Contrapartida de débito del 4 de Diciembre. . . .	777—»
	A Vicente Ferrer: Su entrega en dinero.	777—»

Hechos los traslados con sus correspondientes letras de reseña, queda correjida la equivocacion.

Caso tercero.

Cargar una cuenta i acreditar otra, ó uno i otro á la vez, con cantidades equivocadas, esto es, mayores ó menores de lo que deban ser, es un error que puede ocurrir con mas frecuencia en compras ó ventas por multiplicacion mal hecha. Se salvará este error cuando suceda, cargando la cuenta acreditada, i acreditando la cargada con una cantidad igual á la que se puso equivocadamente, una i otra por contrapartida; i poniendo á continuacion, sin repetir la fecha, un artículo igual al anulado, pero con la cantidad rectificada: las cantidades de ambos artículos se pondrán en columna interior, sacando la suma de todo á la exterior.

Tambien puede ocurrir este caso cargando i acreditando la *misma cuenta* con cantidades equivocadas.

Ejemplo:

Suponiendo que se ha cargado la cuenta de *Caja* i acreditado la de *Mercaderías* por producto de un caballo andaluz con 2.600 rs. en lugar de 6.200 se dirá:...

(Débitos.)

C.	<i>Mercaderías: Contrapartida de crédito de esta fecha.</i>	2.600—»
	<i>Caja: Recibido de Vicente Andreu.</i>	6.200—»
	(Créditos.)	
C.	<i>A Caja: Contrapartida de débito de esta fecha.</i>	2.600—»
	<i>A Mercaderías: Caballo andaluz 1 por.</i>	6.200—»

Hechos los traslados i reseñas, queda corregida la equivocacion.

Ocurren en este caso incidentes que en los otros no son posibles:...

Puede consistir el error en cargar dos cuentas *á la vez*, (ó en acreditarlas,) una con cantidad mayor de la correspondiente, i otra con cantidad menor, pero de modo que, lo cargado de más á la primera sea precisamente lo cargado de ménos á la segunda.

Tambien puede darse un artículo en el que, ó *solo* un deudor, ó *solo* un acreedor tenga su cantidad *equivocada*; pero entónces no tendrá cantidades iguales en débitos i en créditos: i el de contrapartida para corregir este error, tendrá que ser... único, i de tal á tal, i como tenemos repetidamente indicado, un artículo con cantidades tambien desiguales, que se sacarán á columna exterior para restablecer la igualdad de las sumas de ambas pájinas del Diario, que ántes de estenderlo no podian ménos de carecer de esta condicion indispensable, así como las jenerales de débitos i créditos del Mayor. Nótese si tal error va acompañado, como suele, de suma de columna interior mal hecha: de ser así, habrá de corregirse por la regla dada para los errores de sumas i antecedentes.

Hasta puede ocurrir que se omita un detalle: esto dará lugar á un artículo de correccion de solo deudor, ó solo acreedor, que iguale las sumas de débitos i créditos del Diario, i por consiguiente del Mayor tambien.

Si faltando á lo que se previene al fin del capítulo 5.º de la primera parte, donde se explica cómo se llenan las columnas especiales de tinta negra de la cuenta de Mercaderías, se acreditase esta sin detalles; semejante error corresponde á este caso, i tiene mucha analogía con el primero de los dos incidentes anteriores.

Tambien puede omitirse un deudor ó acreedor, cargando ó acreditando á otro la cantidad de ambos.

Ejemplos:

Suponiendo que se han cargado... la cuenta de *Caja* con 9.900 rs. en lugar de 9.950; i la de *Capital* con 100 rs., en vez de 50, se dirá:...

(Débitos.)

<i>Caja: Recibido de Eduardo Miranda.</i>	9.950—»
<i>Pérdidas: Daño $\frac{1}{2}$ p $\frac{2}{3}$ en let. jirada s/. Málaga.</i>	50—»

(Créditos.)

C. <i>A Caja: Contrapartida de débito del 4.</i>	9.900—»
C. <i>A Capital: Contrapartida de débito del 4.</i>	100—»

Los traslados i las reseñas; i correccion completa.

Suponiendo que la cuenta de *F. Castaño de Málaga* se ha acreditado con 10.100 rs. en lugar de 10.000 rs., se dirá:...

(Débito.)

C. *F. Castaño de Málaga: Contrapartida de crédito del 4.* 10.100—»

(Crédito.)

A *F. Castaño de Málaga: Mi jiro á s/c. o/. de Eduardo Miranda, á 6 d/v.* 10.000—»

Suponiendo que se ha acreditado la cuenta de *Mercaderías* con 90 @ 17 lib. de azúcar terciada á 49 rs. @, en lugar de haberlo hecho en dos partidas, se dirá:...

(Débito.)

C. *Mercaderías: Contrapartida de crédito del 17 de Febrero.* 4.443 11

(Crédito.)

A *Mercaderías: Por lo siguiente:*

Azúcar terciada 72 @

11 lib. á 49 rs. @. . . 3.549 19

Azúcar terciada 18 @

6 lib. á 49 rs. @. . . 893 26 4.443 11

Háganse los traslados; pónganse las letras de reseña; i equivocacion correjida.

Caso cuarto.

Cargar i acreditar algunas cuentas sin razon para cargar ni acreditar cuenta alguna, puede suceder repitiendo un artículo que ya esté estendido, ó suponiendo haberse realizado alguna operacion que no haya tenido efecto. Si tal hubiese ocurrido se estenderá un artículo en el Diario... cargando por contrapartida el acreedor ó acreedores del que haya de anularse, i acreditando por contrapartida el deudor ó deudores.

Ejemplo:

Suponiendo que se ha repetido un artículo de entrega de dinero hecha por Carlos Carmena, se dirá:...

(Débito.)

C. *Carlos Carmena: Contrapartida
de crédito de esta fecha. 4.200—»*

(Crédito.)

C. *A Caja: Contrapartida de débito
de esta fecha. 4.200—»*

Hechos los traslados al Mayor, i puestas las reseñas, queda corregido el error.

Difícilmente puede ocurrir que sin motivo, *solo* se cargue, ó *solo* se acredite una cuenta. Si tan extraño incidente sucediese, se corregirá con un artículo de contrapartida de crédito *solamente*, ó de *solo* débito: el vacío que resulte en el Diario se inutilizará con una raya.

5. —ERRORES EN TRASLADOS AL MAYOR.

Los errores cometidos al hacer los traslados al Mayor pueden ser:...

- 1.º Cargar ó acreditar una cuenta en lugar de otra;
- 2.º Cargar una cuenta en lugar de acreditarla, ó acreditar una cuenta en lugar de cargarla;
- 3.º Cargar ó acreditar una cuenta con cantidad mayor ó menor que la que tenga en el Diario;
- 4.º Cargar ó acreditar una cuenta repitiendo un traslado que ya estuviese hecho; ó sin motivo, i sin artículo en el Diario.

Caso primero.

Si al hacer los traslados al Mayor se hubiese cargado una cuenta en lugar de otra, se estenderá un artículo en

el Diario con la fecha corriente, cargando i acreditando la cuenta que por equivocacion se hubiere cargado.

Si la cuenta se hubiere acreditado por equivocacion, los asientos serán semejantes pero inversos.

Ejemplos :

Suponiendo que al hacer los traslados al Mayor, en lugar de llevar un débito á la cuenta de *Federico Mata*, lo hemos llevado á la de *Federico Vila*; en este caso se dirá:...

(Débito.)

E. 71 Federico Vila: Débito puesto por equivocacion el 13 de Junio. . . . 2.222—»

(Crédito.)

6. A Federico Vila: Contrapartida de débito del 13 de Junio. 2.222—»

Estendido el artículo, ha de ponerse en el márgen del Diario, en este caso á la parte de los débitos, la página del Mayor en que se encuentre la cuenta de *Federico Vila*, que suponemos ser la 71.

Cuando al hacer los traslados se llegase al artículo formulado, en vista de la página 71 del márgen, se viene en conocimiento de que aquel débito está ya en el Mayor; pero como se llevó por equivocacion en lugar del que debió sentarse en la cuenta de *Federico Mata*, que falta todavía, se cargará la cuenta del *Mata* con la fecha i página del Diario del traslado que se equivocó; mas si ya se hubiese trasladado algun otro débito con fecha posterior, se le pondrá la del día de la contrapartida: i hecho así, i trasladado á la cuenta del *Vila* el crédito de contrapartida; i puestas en el Diario i en el Mayor, las letras *E.* i *C.* de reseña, queda corregida la equivocacion.

Suponiendo que en lugar de trasladar un crédito á la cuenta de *Efectos á recibir* se hubiese llevado á la de *Efectos á pagar*, se dirá:...

(Débito.)

C. *Efectos á pagar: Contrapartida*
de crédito de esta fecha. 9.671—»

(Crédito.)

E. 38 *A Efectos á pagar: Crédito puesto*
por equivocacion con esta fecha. . . 9.671—»

En este caso la página de la cuenta se pone en la parte de los créditos; i las letras de reseña en un órden inverso. Al hacer los traslados solo se traslada el débito, i en lugar del crédito, que ya está, se traslada el omitido de la cuenta de *Efectos á recibir*. Verificado, i puestas las letras de reseña, equivocacion corregida.

Corresponde á este caso el error de abrir por olvido cuenta nueva, á persona ó cosa que ya la tenga abierta i esté corriente. Entónces debe considerarse como otra cuenta, ó cuenta distinta, la últimamente abierta: esta se salda i cierra con la contrapartida ó contrapartidas.

Caso segundo.

Si al hacer los traslados al Mayor se hubiese cargado una cuenta en lugar de acreditarla, ó se hubiere acreditado en lugar de cargarla, se estenderá un artículo en el Diario cargando i acreditando la misma cuenta, con la variacion consiguiente que aparece de los...

Ejemplos:

Suponiendo que se ha cargado la cuenta de *Caja* en lugar de acreditarla, se dirá:...

(Débito.)

E. 47 *Caja: Débito puesto por equivocacion el 20* 543—»
(Crédito.)

C. *A Caja: Contrapartida de débito del 20* 543—»

Póngase la página en el márgen del Diario. Trasládese á los créditos de la cuenta de Caja la contrapartida; trasládese en el renglon inmediato siguiente, sin nueva ni distinta fecha, el crédito del 20 cuyo traslado se equivocó. Pónganse las letras de reseña: i equivocacion corregida.

Suponiendo que se ha acreditado la cuenta de *Andres Gavarda* en lugar de cargarla, se dirá:...

(Débito.)

C. *Andres Gavarda: Contrapartida de crédito del 4.* 2.008—»
(Crédito.)

E. 22 *A Andres Gavarda: Crédito puesto por equivocacion el 4.* 2.008—»

Póngase la página en el márgen del Diario; trasládense los dos débitos correspondientes; i puestas las reseñas, equivocacion corregida.

Caso tercero.

Si al hacer los traslados al Mayor se hubiese cargado ó acreditado una cuenta con una cantidad mayor ó menor que la que tuviese en el Diario, se estenderá un articulo cargando i acreditando la misma cuenta, con la variacion consiguiente que aparece de los...

Ejemplos:

Suponiendo que se ha cargado la cuenta de *Negocios* con 71 rs. en lugar de 701, se dirá:...

(Débito.)

E. 53 *Negocios: La Rodana: Débito puesto equivocadamente con esta fecha. . .* 71—»

(Crédito.)

C. *A Negocios: La Rodana: Contrapartida de débito de esta fecha. . .* 71—»

Póngase la página en el márgen del Diario. Trasládese á la cuenta de Negocios el débito de los 701 rs. cuyo asiento se equivocó i transládese á sus créditos la contrapartida. Pónganse las letras de reseña, i equivocacion corregida.

Suponiendo que se ha acreditado la cuenta de *Varios* con 59 rs. en lugar de 95, se dirá:...

(Débito.)

C. *Varios: Joaquin Alegre: Contrapartida de crédito del 27 de Agosto.* 59—»

(Crédito.)

E. 32 *A Varios: Joaquin Alegre: Crédito puesto equivocadamente el 27 de Agosto.* 59—»

Póngase la página en el márgen del Diario. Trasládese á los débitos de la cuenta de *Varios* la contrapartida; transládese á sus créditos el asiento de los 95 rs. cuyo traslado se equivocó. Pónganse las letras de reseña, i equivocacion corregida.

Caso cuarto.

Si se hubiese cargado ó acreditado una cuenta repitiendo un traslado que ya estuviese hecho, ó sin motivo alguno, se estenderá en el Diario un artículo cargando i acreditando la misma cuenta, con la variacion consiguiente que aparece de los...

Ejemplos:

Suponiendo que se ha cargado la cuenta de *Juan Valdemoro* repetidamente con 2.000 rs. que se le han entregado, se dirá:...

(Débito.)

E. 41 *Juan Valdemoro: Débito puesto por equivocacion el 8.* 2.000—»

(Crédito.)

C. *A Juan Valdemoro: Contrapartida de débito del 8.* 2.000—»

Póngase la página en el márgen del Diario. Trasládese á los créditos de la cuenta de *Juan Valdemoro* la contrapartida. Pónganse las letras de reseña, i equivocacion corregida.

Suponiendo que se ha acreditado la cuenta de *Caja* sin motivo i sin artículo con 3.000 rs., se dirá:...

(Débito.)

C. *Caja: Contrapartida de crédito del 6.* 3.000—»

(Crédito.)

E. 47 *A Caja: Crédito puesto por equivocacion el 6.* 3.000—»

Póngase la página en el márgen del Diario. Trasládese á los débitos de la cuenta de *Caja* la contrapartida. Pónganse las letras de reseña, i equivocacion corregida.

6.—ERRORES EN TRASLADOS Á VARIOS I NEGOCIOS.

Si al hacer asientos en los libros auxiliares (Varios, Negocios i sus semejantes.) ocurriese alguna equivocacion, se hará la correccion en los mismos términos que

si fuese una cuenta del Mayor, pero con la notable diferencia de hacerlo solo en el libro auxiliar, sin artículo en el Diario ni traslados al Mayor.

Para hacer la comprobacion de las sumas de los libros auxiliares por las de las cuentas que los representan, hai necesidad de sumar por separado todas las cantidades marcadas con las letras de reseña, de correcciones que no figuren en el Mayor, i la suma que resulte, rebajarla de la suma jeneral respectiva; i hecho, las de las cuentas del Mayor, i las de las Tablas de balance de Varios i Negocios deberán ser iguales. Para que esto se haga con facilidad, estas letras de reseña se *subrrayarán*.

Mas si en las cuentas del Mayor, Varios i Negocios, hubiese errores i contrapartidas que no hubiesen trascendido á los libros auxiliares; las sumas de sus cantidades tendrán que comprenderse en la tabla de balance del auxiliar correspondiente, ocupando el último renglon.

Las letras de reseña en el libro de Negocios tienen además otra aplicacion, porque al formar una factura de compra, ó una cuenta de venta en comision, deben omitirse con el mayor cuidado los renglones que las tengan.

CAPÍTULO 3.º=LIQUIDACION.

Para formar el inventario llegado que sea el caso, hai que liquidar i saldar todas las cuentas.

1.—ARTÍCULOS PREPARATORIOS.

Para la formacion del inventario liquidando i saldando las cuentas, han de hacerse é igualarse las sumas; pero antes de hacerlas han de estenderse en el Diario i tras-

ladarse al Mayor algunos artículos, que podrán ser los siguientes:...

1.º El artículo ordinario de los *gastos* cuya esplicacion detallada se dió al hablar de la Libreta de gastos.

2.º Otro artículo devolviendo á la Caja el *sobrante del fondo de gastos*; sobrante que á no haber habido equivocacion ú omision en los asientos deberá ser igual á la diferencia entre la suma de la Libreta i la suma de las sacas hechas. Si no fuese así, la cantidad que falte, será... ó un *Gasto no notado* (bajo cuya apuntacion podrá comprenderse en la Libreta), ó bien un *Desfalco* como los que pueden ocurrir en la caja.

3.º Si en el fondo de gastos hubiese habido un desfalco, se estenderá un artículo cargando la cuenta de Pérdidas, i acreditando la de Gastos con la fórmula *Desfalco*.

4.º Si hecho un arqueo se dedujese haber desfalco ó aumento de dinero, se estenderá el artículo indispensable.

5.º Si se llevasen cuentas por las que se hubiese de cargar ó acreditar el $\frac{1}{2}$ p $\frac{0}{0}$ de caja ó sea de comision de banca; se estenderá el artículo ó artículos que en tal caso proceden.

6.º Si se llevasen cuentas de monedas extranjeras de las que al saldar las columnas interiores hubiese de resultar diferencia en la columna de los reales, se estenderá el artículo ó artículos correspondientes, de lo que se da completa esplicacion en la 1.^a parte del Apéndice, al tratar de esta especie de cuentas. Hai sin embargo que advertir aquí, que

cuando han de saldarse estas cuentas por hacerse inventario, el artículo de las pérdidas ó ganancias por la diferencia, precede al saldo de las columnas interiores i exteriores que se realiza por el artículo último que cierra la contabilidad: de esto resulta que la diferencia ha de averiguarse en el Borrador suponiendo saldada la columna interior con la cantidad que corresponda, i suponiendo puesta en la de los reales la cantidad equivalente que deberá ponerse al hacer los traslados del artículo último.

7.º Si se llevasen cuentas en participacion (cuenta á mitad, cuenta á tercios, etc.) cuyo despacho estuviese á nuestro cargo, siendo ocasion segun las reglas, se estenderá un artículo cargando á los partícipes sus pérdidas, ó acreditándoles sus ganancias, ó sus capitales si corresponde.

8.º Si se llevasen cuentas con interes, se liquidarán; i averiguados los intereses, se estenderán en el Diario los artículos necesarios, cargando i acreditando los intereses, segun corresponda.

9.º Si alguno de nuestros deudores se hubiese imposibilitado para pagarnos, saldaremos su cuenta por Pérdidas. Esto, así como la rebaja ó condonacion de una deuda por quiebra ú otra razon, podrá haber sucedido ántes de la época del balance, en cuyo caso se habrá ya estendido el artículo correspondiente.

10.º Si hubiese algun saldo de cantidad mui escigua, i se creyese ser de lijera equivocacion, podrá ser diferencia despreciable: si lo es, estiéndase el artículo.

Trasladados los artículos de esta especie á que hubiese habido lugar, se harán é igualarán las sumas; i estándolo se pondrán en una Tabla de balance en que se prepara el inventario, de cuya forma i uso vamos á ocuparnos por estenso.

Cuando se tengan las sumas iguales, se pondrán en el Diario i en el Mayor, cerrando las dos últimas de aquel con una raya doble.

2.—TABLA DE BALANCE DEL INVENTARIO.

Tenemos ya dicho qué sea la Tabla de balance; completaremos ahora su esplicacion i hablaremos de su uso.

Es la *Tabla de balance del inventario* un estado que comprende:...

1.º Los nombres de las cuentas del Mayor puestos en columna.

2.º Una columna *doble* para las últimas sumas de *Débitos* i *Créditos*.

3.º Una columna *doble* para la *Liquidacion* de las cuentas que tienen *Ganancias* ó *Pérdidas*.

4.º Una columna *doble* para el *Inventario*.

Los nombres de las cuentas se colocan en su columna, con el orden ya explicado en el capítulo 1.º de esta tercera parte; i á su continuacion la *penúltima* página de la cuenta.

Á continuacion de la columna de los nombres de las cuentas se pone la columna de las *Sumas*: le decimos *doble* porque consta de dos, una para los *Débitos* i otra para los *Créditos*.

Las sumas de los débitos i créditos se colocan en su co-

umna respectiva, i en el renglon á cuyo principio se halla escrito el nombre de la cuenta de que proceden.

La columna de la *Liquidacion* es igual á la columna doble de las sumas, i sus débitos i créditos son Ganancias i Pérdidas.

Su lugar es, á continuacion de la columna de las sumas.

I su cabecera...

Liquidacion.

Débitos: Ganancias. Créditos: Pérdidas.

La columna del *Inventario* es igual tambien á la columna de las sumas; i sus débitos i créditos son el Pasivo i el Activo del inventario.

I su cabecera...

Inventario.

Débitos: Pasivo. Créditos: Activo.

3. — Saldos.

Dispuestas así las columnas i teniendo las cuatro sumas iguales, se procederá al saldo i liquidacion de las cuentas, en la forma i con el orden, á saber:...

Cuentas personales.

1.º Las cuentas personales se saldan averiguando en cada una de ellas la diferencia entre sus débitos i créditos, i llevándola... á la columna del *Activo* del *Inventario*, si los créditos de la cuenta son *ménos* que sus débitos, esto es, si la persona nos debe; i si los créditos de la cuenta fuesen *más*, esto es, si nosotros debemos á la persona, la diferencia ó *saldo* se llevará á la columna del *Pasivo*. Al decir en el Activo ó en el Pasivo, se da por supuesto que

ha de ser en el renglon á cuyo principio se halla el nombre de la cuenta que se salda. Si la cuenta solo tuviese débitos, ó solo créditos, el saldo será igual á la suma; ó igual al débito, si fuese único; ó igual al crédito.

Si fuesen iguales las sumas de débitos i créditos, la cuenta no podrá saldarse, por estarlo ya.

Varios.

La cuenta de *Varios* es una cuenta personal que puede tener dos saldos; uno de los qué se coloca en la columna del Activo de la Tabla de balance, i el otro, en la del Pasivo. Hecho en la *Tabla del libro auxiliar* el saldo particular de cada cuenta de las contenidas en el libro de *Varios*, la suma de todos los saldos deudores formará el saldo *deudor* de la cuenta de *Varios*, cuyo número se colocará en la columna del *Activo*; i la suma de los saldos acreedores formará el saldo *acreedor* de la cuenta, que se colocará en su renglon, en la columna del *Pasivo* de la Tabla de balance jeneral: con lo qué todas las cuentas del auxiliar deberán quedar saldadas, asi como la cuenta del Mayor que las representa.

Dedúcese de lo dicho que la *Tabla de balance de Varios necesita solamente dos columnas dobles*.

Caja.

2.º La cuenta de *Caja* se salda restando sus *Créditos* de sus *Débitos*, i llevando su diferencia á la columna del *Activo*. A no haber habido desfalco ó equivocacion, la diferencia puesta espresará la ecsistencia en caja, lo que deberá averiguarse contando el dinero. A esta operacion se le llama *arqueo*. La comprobacion deberá haberse hecho al entender los artículos preparatorios.

Efectos á recibir.

3.º La cuenta de *Efectos á recibir* se salda restando sus *Créditos* de sus *Débitos*, i llevando su diferencia á la columna del *Activo*. A no haber habido... sustraccion, extravío ó equivocacion, la resta espresará la suma del valor de los billetes en cartera, si los hubiese; ó el valor, si solo fuese uno. Para asegurarse de ser así, se tomará en el Borrador una apuntacion de cada uno de los documentos á nuestro favor que no hayan salido, i serán todos los que en los débitos de la cuenta tengan vacía la columna de los números de salida: anótese el vencimiento, i de no tenerlo, el plazo. Esta nota deberá comprobarse con los documentos ecistentes.

Efectos á pagar.

4.º La cuenta de *Efectos á pagar* se salda restando sus *Débitos* de sus *Créditos*, i llevando su diferencia á la columna del *Pasivo*, en su renglon. A no haber habido equivocacion, espresará esta resta el valor de los documentos en circulacion. Para asegurarse de ser así, se tomará en el Borrador una apuntacion de los documentos á nuestro cargo que no hayan sido retirados ó pagados, i serán los que en los créditos de la cuenta tengan vacía la columna de los números de entrada: conviene tambien el vencimiento, si es posible; i de lo contrario, el plazo.

Mercaderías.

5.º Para liquidar i saldar la cuenta de *Mercaderías*, se averiguará el valor de las ecistentes, i su suma se lleva á la columna del *Activo*. Despues se averiguan las *ganancias*, i se coloca el número que las espresen en la columna de los *Débitos* de la Liquidacion: si fuesen *pérdi-*

das se colocará el número en los *Créditos*. Hecho esto queda saldada.

La averiguacion de las ecsistencias se hace con la mayor facilidad, valiéndose de los números puestos en las columnas de entrada i salida de que tenemos dada esplicacion al hablar de los traslados del Diario al Mayor. Para ello, rejistrando las entradas desde el principio de la cuenta, se toma nota en el Borrador de aquellas partidas cuya columna de salida está en blanco, por ser esto señal de no haberse vendido nada de ellas; tomada nota de las *Integras*, la ecsistencia de la primera de las partidas que en la columna de salida tenga las comillas que indican haberse principiado á vender de aquella mercadería, se averigua restando de la entrada, la salida ó la suma de sus salidas; i así de las demas que se hallen en este caso. La pesquisa de estas debe hacerse del modo que se esplicó al fin del capitulo del Diario i Mayor, al hablar de la forma i aplicacion de las columnas especiales.

Teniendo la nota de las ecsistencias, se averigua su valor por los precios corrientes de la plaza, i la suma de los productos se lleva, como tenemos dicho, á la columna del Activo de la Tabla de balance.

Sabido el valor de las mercaderías ecsistentes, se está en el caso de averiguar la ganancia ó pérdida, lo que se consigue sumando en el Borrador los créditos de la cuenta con el valor de las ecsistencias, i si la suma fuese un número *mayor* que la de los débitos se restarán estos de aquella; i la diferencia que resulte será ganancia: el número que la espresé se colocará, como hemos dicho, en la columna de los *Débitos* de la Liquidacion; i con esto queda saldada la cuenta. Si la suma de los créditos, mas el valor de las ecsistencias, fuese un número *menor* que la suma de los débitos, se restará aquella de esta, para saber cual es la

pérdida que resulta; i el número que la espese se colocará en la columna de los *Créditos* de la Liquidacion.

Tienda.

La cuenta de *Tienda* se liquida i salda poniendo... en la columna del *Activo* el valor de todas las ecsistencias; i en los *Créditos* de la Liquidacion la pérdida, cuando resulte; i en los *Débitos* la ganancia cuando se gane. Si por no hacerse el inventario de la tienda no se supiese el valor de las ecsistencias, se considerará como tal valor el saldo de la cuenta; con lo qué, no habrá ni pérdida ni ganancia.

Azúcares.

La cuenta de *Azúcares* se liquida i salda del mismo modo que la de *Mercaderías* jenerales; pero se tiene la gran ventaja de averiguarse las ecsistencias con la mayor facilidad.

Remesas.

À las mercaderías remitidas á otras plazas para su venta en comision, de cuyo producto liquido no se tenga noticia al tiempo del inventario, se las considera con el mismo valor que tenian al hacer la remesa, comprendiendo en él cuantos gastos tengan cargados en cuenta: este valor pues, ó la suma de estos valores, se pone, al liquidar i saldar estas cuentas en la columna del *Activo*; i si resulta pérdida, se escribe en los *Créditos* de la Liquidacion; mas si es ganancia, en los *Débitos*.

Buques.

Se liquidan i saldan las cuentas de *Buques*, poniendo... en la columna del *Activo* su valor en el momento, comprendiendo en él la moneda ó parte de moneda; i en los

Débitos de la Liquidacion, las ganancias, si las hubiere; i si fuesen pérdidas, en los *Créditos*.

Fincas.

Las cuentas de *Fincas* se liquidan i saldan poniendo... en la columna del *Activo* su valor en el momento, comprendiendo en él el de las cosas anejas á las fincas, como frutos, etc.; i en los *Débitos* de la Liquidacion, las ganancias, si las hubiere; i si fuesen pérdidas, en los *Créditos*.

Fondos públicos.

Para liquidar las cuentas de *Fondos públicos*, se lleva á la columna del *Activo* el valor de los títulos ecistentes segun la cotizacion de la bolsa ó de la plaza, comprendiendo en él el de los cupones vencidos que pudiesen tenerse sin cobrar; i escribiendo en los *Débitos* de la Liquidacion las ganancias que pueda haber: mas si fuesen pérdidas tendrán que escribirse en los *Créditos*.

Acciones.

Liquidanse la cuenta de *Acciones* poniendo el valor de las que se tengan, averiguado por su cotizacion corriente, en la columna del *Activo*; i en la columna de la Liquidacion, en los *Débitos* las ganancias que sean, si las hai, i siendo pérdidas en los *Créditos*.

Ajuar.

La cuenta de *Ajuar* se liquida i salda colocando... el valor de los muebles, que se averigua tasándolos, en el *Activo*; i su pérdida (que será lo ordinario), en los *Créditos* de la Liquidacion: si fuese ganancia, se colocará el número que la espese en los *Débitos*.

Negocios.

La cuenta de *Negocios* es una cuenta de Mercaderías que además de las existencias tiene por lo jeneral pérdidas i ganancias. Para la averiguacion de esto, en la *Tabla de balance de Negocios* se liquida cada uno de los que se hallan pendientes en el libro auxiliar, por las reglas dadas, segun fuere... mercadería, buque ó finca, llevando á su respectiva columna... las existencias, las pérdidas i las ganancias; hecho esto, se suman las cantidades contenidas en las tres columnas, i las sumas se llevan á la *Tabla de balance jeneral*, poniendo... la de las ganancias en la columna de los *Débitos* de la Liquidacion; la de las pérdidas en la de los *Créditos*, i la de las existencias en la del *Activo*.

Para practicar lo explicado, necesita la tabla de balance de *Negocios*, además de la columna de los nombres i fólíos de sus cuentas, *dos columnas dobles*, i *una sencilla* para las existencias.

Los negocios en comision que al hacer el inventario se hallen sin concluir, sean de compra ó venta, son negocios que solo tienen existencias: consisten estas existencias, en las cantidades que hayamos invertido... bien en gastos, bien en la adquisicion de mercaderías.

Los negocios en participacion cuya liquidacion no esté convenida, solo tienen existencias al tiempo del balance, cuyo valor será la diferencia entre débitos i créditos; porque las ganancias ó pérdidas se averiguan cuando se terminan. Si se hubiese convenido con los partícipes en averiguarlas al tiempo de formar el inventario, se ha de verificar ántes de hacer las últimas sumas, con el objeto de comprender en las de las cuentas de los partícipes las cantidades de sus pérdidas ó ganancias.

Gastos.

6.º La cuenta de *Gastos* se liquida i salda por Pérdidas, que son la diferencia entre sus débitos i créditos: de consiguiente el número que espresa su saldo se colocará en los *Créditos* de la Liquidacion. Si de artículos de consumo hubiese alguna cantidad de valor considerable, la cuenta de Gastos se liquida i salda del mismo modo que una cuenta de Mercaderías con existencias.

Capital.

7.º Teniendo en este estado la Tabla de balance, únicamente falta saldar la cuenta de *Capital*; mas ántes de verificarlo hai necesidad de llevar á ella las pérdidas i ganancias que resultan de la liquidacion de las cuentas que las tienen.

Con este objeto se hace en el Borrador... la suma de los *Créditos* de la Liquidacion, que son las *Pérdidas*; i la suma de los *Débitos*, que son las *Ganancias*; estas sumas se colocan en el renglon de la cuenta de *Capital*... en los *Débitos* de la Liquidacion la primera (las *Pérdidas*); i en los *Créditos* la segunda (las *Ganancias*).

Llevadas á la cuenta de *Capital* las pérdidas i ganancias que resultan al hacer el balance, para saldarla... se suman sus *débitos* (los contenidos en la columna de las *Sumas*) con los que tiene en la columna de la Liquidacion; se suman tambien los *créditos* que tiene en la columna de las *Sumas* con los que tiene en la columna de la Liquidacion: la primera suma representa todas las pérdidas cargadas ántes i al tiempo del balance, i la segunda las ganancias acreditadas, mas el capital con que se principi6; restando pues la primera suma de la segunda, tendremos el capital líquido actual, cuyo número se colocará en el *Pasivo* de

la Tabla de balance; porque, como se demostró al hablar del Inventario, el capital liquido es el saldo entre el *Activo* i el *Pasivo*. Mas si el capital resultase ser negativo, como ocurre en las quiebras, tendrá que escribirse en la columna del *Activo* por ser su saldo ó complemento.

Resúmen.

Haciendo el resúmen de lo dicho, resulta que:...

- 1.º Las cuentas de... Caja, Efectos á recibir, Efectos á pagar i las Personales, se saldan por Inventario;
- 2.º Las de Mercaderías por Inventario en razon de las eesistencias, i por Liquidacion en razon de las pérdidas i ganancias;
- 3.º La de Gastos por Pérdidas, i si tuviese eesistencias, como las de Mercaderías; i
- 4.º La de Capital por Inventario.

Saldadas i liquidadas todas las cuentas, han de sumarse los *Débitos* i *Créditos* de la Liquidacion, los qué (á no haber habido equivocacion,) deberán dar sumas iguales; se sumarán tambien el *Activo* i el *Pasivo* del Inventario, i si las sumas resultan iguales, se tendrá una seguridad de que estendiéndose en el Diario los articulos de balance con sujecion á los números contenidos en la Tabla, no cabe otra equivocacion ó error que los que puedan cometerse en la valoracion de las eesistencias.

En el caso de que las sumas no resultasen iguales, ha de averiguarse en qué cuenta ó cuentas esté la equivocacion, ó, lo que es lo mismo, qué cuenta no esté bien saldada: para ello...

- 1.º Se sumarán los *Débitos* que cada una de ellas tenga en las tres columnas dobles, esto es... la de las

sumas, la de la Liquidacion, i la del Inventario, considerando como débitos el *Pasivo*;

2.º Se sumarán tambien por separado los *Créditos* que tengan en las mismas tres columnas dobles, considerando como créditos el *Activo*;

i es claro, que la cuenta cuyos débitos sumados no den un número igual á la suma de sus créditos, está mal saldada.

Rectificados los saldos de las que se hallen en este caso, i corregidos los números correspondientes de la Tabla de balance, es seguro que las sumas de sus columnas den un número igual.

4.—ÚLTIMOS ARTÍCULOS.

Teniendo la Tabla de balance con todos los requisitos que hemos explicado como necesarios para conceptuarla perfecta, podemos estender los artículos del Diario con una seguridad absoluta; i lo verificaremos con el orden siguiente:...

1.º El de las *Pérdidas* que resulten de la columna de Liquidacion; cuya suma se encuentra en el renglon de la cuenta de Capital, figurando como un débito de ella. Los acreedores de este artículo serán... la cuenta de Gastos, como indefectible; jeneralmente la cuenta de Ajuar; i las cuentas de Mercaderias en que hayan ocurrido pérdidas: sus cantidades se encontrarán en los *Créditos* de la columna de Liquidacion. Si en la cuenta de Negocios hubiese pérdidas, póngase el detalle de las de cada negocio para su correspondiente traslado al libro auxiliar.

2.º El de las *Ganancias* que resulten de la columna de Liquidacion; cuya suma se encuentra en el renglon de la cuenta de Capital, como un crédito de ella. Los deudo-

res de este artículo serán las cuentas de Mercaderías en que hayan ocurrido ganancias, cuyas cantidades se encontrarán en los Débitos de la columna de la Liquidación. Si en la cuenta de Negocios hubiese ganancias, pónganse en detalle.

Escritos estos dos artículos, se tirará una raya bajo las últimas cantidades, i hechas i puestas las sumas, en débitos i en créditos, se cerrarán con línea doble. Estas sumas serán iguales á las de la columna de la Liquidación de la tabla de balance.

3.º El artículo de salida de *varios á varios*, del que son deudores todas las cuentas que forman el Pasivo del Inventario, i acreedores las del Activo: sus cantidades respectivas se encuentran en la Tabla de balance; i el orden de colocación de unos i otros, es el que tienen en la misma, que, como dejamos dicho en otra parte, prepara el que debe guardarse en el Inventario.

Adviértase que la cuenta de Varios regularmente figurará como deudor i como acreedor, i que en uno i otro caso han de ponerse en detalle los saldos de las cuentas.

Las dos sumas de este artículo se ponen en el último renglón del fólío, cerrándolas con línea doble, é inutilizando los vacíos con una raya; de modo que con esto resultan en el Diario, cerradas con línea doble, las mismas seis sumas de la tabla de balance. V. las páj. 77 i 78, 83 i 84.

Este artículo último convendrá estenderlo en el Borrador en los mismos términos i en la misma forma que debe hacerse en el Diario, para llevarlo á este, despues de bien correjido, con la limpieza i perfección necesarias.

Los traslados del último artículo se hacen como los de los demás, á escepcion de los de las cuentas de... Efectos

à recibir, Efectos à pagar i Mercaderías, á las qué, en lugar de llevar los detalles si los hubiese, como se hace con los del artículo de entrada, se lleva la suma, precedida de la palabra *Ecsistencia*, i en las columnas de entrada i salida, en lugar de números, se pone en todas, en débitos i en créditos, una *E*, que indica ser ecsistente el documento ó mercadería.

Hechos los traslados al Mayor de los artículos esplicados, se suman los débitos i los créditos de cada cuenta poniendo sus sumas en el último renglon de cada página, inutilizando con una raya los vacíos que queden, i tirando una línea doble debajo de las sumas, en señal de que allí concluye la cuenta. De aquí resulta que todas las cuentas de un nuevo período, irán en el Mayor desde un fólío determinado en adelante.

Tambien han de inutilizarse con rayas en débitos i en créditos, los vacíos que pudiere haber debajo de cuentas saldadas ántes del inventario.

Hechos tambien los traslados á los libros de Varios i Negocios, se suman los débitos i créditos de sus cuentas, i se ponen sus sumas en el último renglon cerradas con línea doble, inutilizando con rayas los vacíos.

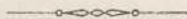
Advertencia.

Tanto en el Inventario como en el artículo de entrada que de él ha de orijinarse, han de ponerse en una sola partida las mercaderías que sean de la isa natumuraleza i clase, aun cuando hayan figurado en su cuenta i en el artículo de salida en partidas diferentes, por haberlo hecho indispensable la numeracion de entrada. En consecuencia con las que se hallen en este caso se practicará la regla de aligacion siguiente: 1.º Se hará una suma de

las unidades del peso ó medida (arobas, fanegas, varas, etc.) que espresen su respectiva cantidad; 2.º se hará otra suma de sus valores; i 3.º se dividirá esta segunda suma por la primera, i el cociente espresará el precio. Al poner este en la partida única á la que quedan reducidas las sumadas, i de la que el divisor es la cantidad, i el dividiendo el valor, póngasele con el interrogante i demas requisitos que se ecsijen en la regla dada para las fórmulas de Mercaderias al cargar esta cuenta con las que entran.

El órden alfabético en las mercaderias es de alguna utilidad.

Tanto en los Efectos á recibir como en los Efectos á pagar es conveniente sustituir el plazo con el vencimiento, si la sustitucion es posible, no solo en el Inventario sino tambien en el artículo de entrada.



APÉNDICE.

PARTE PRIMERA.

COMPLEMENTO.

Hai tres variedades de cuentas personales... la comun, la de monedas estranjeras, i la cuenta con interes.

CAPÍTULO 1.º=CUENTA PERSONAL COMUN.

Algo tenemos que añadir á lo dicho sobre la cuenta personal comun. Pertenecen á esta clase las tituladas... *Fulano su cuenta de capital*, i *Fulano su cuenta de sacas*, las de *Accionistas*, que son cuentas personales que los establecimientos constituidos por sociedades anónimas abren á todos ó á algunos de sus asociados; i además las que se llevan á una misma persona con la distincion de *Fulano mi cuenta* i *Fulano su cuenta*. Haremos pues la correspondiente esplicacion de cada una de ellas.

Fulano su cuenta de capital.

Fulano su cuenta de capital es la que se tiene abierta á los socios que se comprometen á poner en el fondo de la sociedad una cantidad determinada, entre tanto que lo verifican. Es la cuenta de una persona que debe á la sociedad.

Esta cuenta se *carga* con aquella cantidad que el socio debe poner segun su empeño escriturado, cuyo débito se estenderá diciendo...

Por su obligacion segun escritura.

En tal caso se acredita la cuenta de Capital, si aquel valor no estuviese comprendido en el liquido del inventario, diciendo...

A Capital: Aumento por obligacion de José Mas.

Se *acredita*, como toda cuenta personal, con los valores recibidos, i con las fórmulas jenerales.

Fulano su cuenta de sacas.

Fulano su cuenta de sacas es la que se lleva á aquellos asociados que por el convenio ó escritura tienen derecho de hacer sacas de caja para sus gastos, ú otros usos. Es igual á la de un dependiente cualquiera que devenga salarios, ó á la de un capitalista que devenga intereses.

Esta cuenta, como toda cuenta personal, se *carga* con los valores que se den á la persona, i con las fórmulas jenerales.

Se *acredita* con la cantidad que el socio tiene derecho á sacar, por meses, por trimestres, etc.; i llegado el vencimiento del plazo del derecho, se hace el asiento diciendo...

Por su saca de Junio (ó lo que fuere).

En este caso se carga la cuenta de Gastos diciendo...

Gastos: Saca de Junio de José Mas.

Es regular abrir estas cuentas en el libro de Varios, si se lleva.

Accionistas.

La cuenta de *Varios*, que representa al libro auxiliar que lleva este título, es también, como tenemos dicho en su lugar, una cuenta personal comun. La cuenta pues de *Accionistas* es una cuenta de *Varios* que se lleva en el Mayor de una empresa por acciones, ó sea compañía anónima. Puede dividirse en dos... *Accionistas su cuenta de capital*, i *Accionistas su cuenta de sacas*. No hai necesidad absoluta de llevar en detalle las cuentas de todos los accionistas en libro auxiliar, especialmente si se observan las reglas que para ello se dan en el capítulo 8.º de la parte 3.ª de este Apéndice.

Las fórmulas especiales de los débitos i créditos de esta especie de cuentas, son las siguientes:...

(Débitos.)

Dividendo pasivo de 100 acciones, acordado el 4.

(Créditos.)

Dividendo activo de 50 acciones, acordado el 31 de Diciembre.

Las cuentas de contrapartida, Capital i Gastos, se acreditarán i cargarán respectivamente en tales casos, con fórmulas absolutamente iguales.

Fulano mi cuenta, i Fulano su cuenta.

Otro de los casos en que la cuenta personal se divide en dos, es cuando nosotros tenemos fondos de un corresponsal, i el mismo tiene fondos nuestros. Esta espresion

nos parece oscura para la mayor parte, enunciada en estos términos, claros solo para el hombre práctico; i como creemos necesaria su perfecta intelijencia, nos detendremos á esplicarla.

Las deudas de un *corresponsal* á nuestro favor pueden ser de dos especies... deuda de cantidades que tiene la obligacion de pagarnos en nuestro propio domicilio, en *nuestra casa*; i deuda de cantidades que esté obligado á pagar en su domicilio, en su casa. A la primera se le llama simplemente *débito á cargo del corresponsal*; i á la segunda se llama tambien, i con mas propiedad, *fondos nuestros en poder del corresponsal*. En un caso semejante al que suponemos hallarse este corresponsal respecto á nosotros, podemos hallarnos nosotros con respecto á otro, ó con respecto al mismo. Más aun: puede el corresponsal tener fondos nuestros, i nosotros suyos.

La diferencia esencial é importante de estas dos especies de deudas de nuestro corresponsal, consiste en los diferentes medios de que hai que valerse para verificar su cobranza.

Se verifica la de la primera especie, el débito á su cargo, lo que debe pagarnos en *nuestro domicilio*... ó recibiendo el dinero de su mano, ó de mano de persona á quien haya dado encargo de entregárnoslo; ó cobrando letras que para este efecto nos haya remitido; ó recibiendo el producto de jiros á su cargo, ó de letras de su propiedad negociadas de su cuenta, ó el de mercaderías suyas vendidas; ó bien de algun otro modo semejante á estos: en este caso la *traslacion* del dinero es de su cuenta i riesgo, i el beneficio ó daño de las letras, es ganancia ó pérdida del corresponsal.

Para verificar la cobranza de fondos nuestros en su poder necesitamos... ó hacernos remitir el dinero de nuestra

cuenta i riesgo, ó hacerlo entregar á persona que nos lo haya de traer, ó á persona á quien debamos, ó persona que nos lo haya de guardar, ó jirar, ó hacer que otro jire á su cargo de nuestra cuenta; ó hacer que de nuestra cuenta tome letras i nos las remita, ó á otro de nuestros corresponsales, para su cobro, ó negociacion; ó hacer que nos compre mercaderías, para remitirnoslas, ó á algun otro punto donde puedan convenirnos: en este caso, la traslacion del dinero habrá de hacerse de nuestra cuenta i riesgo; i los beneficios de los jiros serán una ganancia nuestra, i los daños una pérdida.

La primera especie de deuda seria preferible á la otra, cuando nuestro corresponsal residiese en una plaza cuyo papel tuviese siempre daño, i por el contrario serian convenientes *nuestros fondos en su poder*, cuando residiese en plaza cuyo papel tuviese siempre beneficio; i, á prescindir del corretaje en los jiros, la una deuda seria igual á la otra, si el cambio entre ambas plazas estuviese constantemente á la par: esta paridad absoluta sin corretaje ni timbre, i de consiguiente la igualdad constante entre una i otra deuda, solo ocurre cuando el deudor i acreedor tienen un mismo domicilio, cuando no pueden ser corresponsales en el rigor de la expresion. A tal punto sucede así, que siendo el corresponsal un extranjero, es, no solo mayor esta diferencia entre las dos especies de deudas, sino marcada, hasta la evidencia casi. En efecto las deudas de la primera especie, han de ser indispensablemente moneda nacional, porque es la moneda de nuestro domicilio; así como las de la segunda, no pueden dejar de ser monedas extranjeras. Si remitimos á un corresponsal de Paris, por comision que nos haya dado, títulos de fondos públicos, ó letras sobre Londres, ó cualquier mercadería del pais, nos deberá los

reales á que la remesa ascienda; así como le deberíamos *reales* en el caso de que habiéndonos remitido alguna mercadería de su país, ú otra cosa, hubiésemos despachado una comision de venta. Todo esto deberá cobrarse i pagarse en *reales* por cuenta del de Paris; de consiguiente estos débitos i créditos serán los elementos de *su cuenta*. Si otro ó el mismo corresponsal de Paris nos negociase letras, ó vendiese mercaderías nuestras en comision, por su producto nos debería *francos*; así como le deberíamos *francos* tambien, si pagase letras que nosotros jirásemos á su cargo, ó comprase mercaderías de nuestra cuenta. Todo esto deberá pagarse i cobrarse en *francos* por cuenta nuestra; i estos son los elementos de *nuestra cuenta*.

De aquí viene, que para no confundir deudas de naturaleza i efectos distintos, hai necesidad de llevar á las de cada clase una cuenta distinta, i de consiguiente dos cuentas á una misma persona: estas cuentas se titularán:... una, la de las cantidades que deba pagarnos ó deba cobrar en nuestro domicilio el corresponsal...

Fulano su cuenta;

otra, la de nuestros fondos en su poder, la de las cantidades que deben pagarse ó cobrarse en el domicilio del corresponsal...

Fulano mi cuenta.

Comprendido lo dicho, nos parece escusado el detenernos en esplicar los casos en que deba cargarse ó acreditarse una ú otra de estas dos cuentas. Las fórmulas serán las jenerales, segun su caso.

En la cabecera de estas cuentas, se pone á continuacion de la plaza, *su cuenta* en la una, i *mi cuenta* en la otra: si llevando una sola cuenta á la persona se pusiese alguna de estas espresiones, serian palabras ociosas que manifes-

tarian ninguna práctica i poca teórica del tenedor de libros, por más que Castaño se jacte de hacerlo mal, poniéndose en evidencia.

CAPÍTULO 2.^o—CUENTAS DE MONEDAS ESTRANJERAS.

Por lo dicho en el anterior capítulo, se ve que tenemos necesidad en ciertas ocasiones de llevar cuentas en monedas extranjeras.

La cuenta de monedas extranjeras es la que se lleva á los extranjeros en monedas de su país. Esto sucede... siempre que nos remiten jéneros que nosotros les pedimos, cuando venden en comision jéneros que nosotros les remitimos: tambien cuando despachen de nuestra cuenta jéneros de tránsito. Si los extranjeros nos piden jéneros, ó nos dan comision de... compra, venta, ú otra, la cuenta, como es indispensable, se llevará en moneda española.

Rayado especial.

Para llevar la cuenta de monedas extranjeras, i cumplir con las cesijencias de una buena contabilidad, hai necesidad de llevarlas con columnas dobles, poniendo en la interior las cantidades en moneda extranjera, i en la exterior en moneda nacional. De aquí resulta que esta especie de cuentas tienen, ademas del rayado jeneral del Mayor, una columna particular, inmediata á la jeneral de cantidades, i subdividida por líneas mui delgadas ó de tinta mui clara, en dos ó tres columnitas, segun sean... francos, libras esterlinas ú otra cosa. Es visto que esta columna particular ha de ocupar parte del espacio de la principal jeneral, ó sea la del pormenor ó relacion de los asientos, la cual queda por esta razon mas estrecha.

Artículos del Diario.

Los artículos del Diario en que figuran estas cuentas como deudor ó como acreedor, se estienden del mismo modo que los demás, pero poniendo, en columna interior tambien, la cantidad en moneda extranjera, i en la exterior su equivalente en moneda nacional.

Al acreditar al extranjero los jiros á su cargo, no siendo á nuestra orden ó á la de alguno de nuestros comisionistas debe *añadirse el cambio* á la fórmula del caso 5.º de la cuenta personal comun.

Muchas veces no puede darse un equivalente fijo, como sucede... cuando nuestro corresposnal extranjero nos remite factura cuyo importe tiene que acreditársele en su moneda, sin que sepamos á qué cambio podrá hacerse la remesa; cuando jiramos á su cargo i á nuestra propia orden, ó á la orden de alguno de nuestros comisionistas, á quien remitamos la letra para su negociacion; así como cuando nos avise el producto líquido de cosa vendida por nuestra cuenta, sin que sepamos tampoco á qué cambio podrá negociarse la trata. Para estos casos se adopta un equivalente arbitrario, que reuna las circunstancias de fácil i aprocsimado al cambio medio: este podrá ser... 3,8 rs. por franco, i 0,4 rs. por penique ó dinero esterlin: de consiguiente... en la moneda francesa se multiplicarán *solo* los francos por 38, i borrando en el producto el primer guarismo de la derecha, lo que quede serán reales; i en la moneda inglesa, reducida la cantidad á dineros esterlines, multiplicándolos por 4, i borrando el primer guarismo de la derecha en el producto, lo que quede serán reales. En las demas monedas que ocurran se fijará, como hemos dicho, un término medio semejante.

Si un corresponsal extranjero jira de mi cuenta á cargo de otro, extranjero tambien, lo que haya razon de cargar al tirador en columna exterior por producto de la letra, será lo que se acreditará al pagador en moneda nacional por equivalente de lo que se acredite en la columna de su moneda. Ejemplo: Si de mi cuenta se jira en Paris una letra sobre Lóndres de 100 Lst., al cambio de 25.; acreditaré al de Lóndres en columna exterior por equivalente aprocsimado de las 100 Lst., los mismos reales que cargue al de Paris por el producto líquido en francos, á razon de 3,8 el franco.

Adviértase que la pérdida ó ganancia habida en negociacion de letras que hubiésemos jirado á nuestra propia órden, ó á la de alguno de nuestros comisionistas i á cargo del extranjero, ha de cargarse ó acreditarse en la cuenta de este, no en la de Capital, i solo en la columna exterior, poniendo ceros en la interior: consistirán aquellas en la diferencia entre lo que se acreditó al jirar, i el producto líquido obtenido. En tal caso la fórmula será... *Pérdida en lét. á s/c; ó Ganancia...* etc.

Los traslados al Mayor de los artículos del Diario, se hacen como todos los demás, sin diferencia alguna.

Saldo especial.

Las cantidades cargadas i acreditadas por resultado del equivalente arbitrario adoptado, han de inducir indispensablemente desigualdad entre las sumas de las columnas exteriores, despues de haber saldado las interiores de las monedas extranjeras, que son la base; porque dificilmente sucederá que se hagan las remesas ó se negocien las letras á un mismo cambio, i mucho más, que este cambio sea el mismo que se haya adoptado por término medio. De aquí viene la necesidad de saldar por pérdidas ó ganan-

cias las columnas exteriores. En tales casos las fórmulas serán...

(Débito.) *Ganancia en los cambios.*

(Crédito.) *Pérdida en los cambios.*

I al cargar ó acreditar la cuenta de Capital se hará diciendo...

Habida en cuenta de F. Ricard de Paris, por cambios.

Mas si esta pérdida ó ganancia, ó parte de ella, hubiese razon para llevarla á alguna cuenta de Remesas ú otra de Mercaderías, será la fórmula... *Pérdida (ó Ganancia) en cambios extranjeros.*

A continuacion del artículo en que se salde la columna interior, debe estenderse el que corresponde para saldar la columna exterior, con el objeto de cerrar inmediatamente la cuenta.

Si al saldar la cuenta no se hubiese jirado ni tomado letra alguna, todas sus partidas estarán reducidas por el equivalente arbitrario, i de consiguiente al poner el saldo en columna interior, se pondrá en columna exterior la diferencia entre débitos i créditos de moneda nacional: mientras no haya cambios no cabe pérdida ni ganancia por ellos; el un saldo equivaldrá al otro.

Cuando al tiempo del inventario se llenen las columnas de la Tabla de balance, ha de tenerse presente, que las cuentas de monedas extranjeras que no se hallen en el caso que acabamos de explicar, son cuentas personales que ademas del saldo jeneral á las de su especie, tienen pérdidas i ganancias que han debido cargarse ó acreditarse por un artículo preparatorio, como se dijo en su lugar.

Puede ocurrir un incidente por el que una cuenta de monedas extranjeras en que haya asientos de jiros hechos, se salde sin pérdida ni ganancia. Si resultando un saldo

á cargo del corresponsal, la cantidad á que ascienda la jirásemos á nuestra propia órden, lo mas sencillo seria cargar la cuenta de Efectos á recibir con el saldo de la columna exterior, como costo de aquella letra, que acreditado en la personal dejaria saldadas las dos columnas. En el Inventario de los modelos figura una letra c/. de P. Huertei de Lóndres, cuyo costo procede de un saldo semejante. El convertir por este medio los saldos de algunas cuentas personales en efectos á recibir, es un recurso importante para simplificar en lo posible los complicados asientos á que el inventario obliga.

CAPÍTULO 3.º=CUENTAS CON INTERES.

Las cuentas con interes (Hasta ahora se les ha llamado *cuentas corrientes*, lo que es ó redundante ó falso.) son cuentas personales cuyos asientos en el Diario i traslados al Mayor se hacen iguales en un todo á los de otra cuenta personal comun, á escepcion del artículo de pérdidas ó ganancias que resulten por el interes, que debe preceder á su saldo.

1.=MÉTODO MODERNO.

De diferentes modos pueden llevarse las cuentas con interes, pero el método mas moderno es el mas ventajoso, siendo mui estraño que á pesar de hacer ya muchos años que está en uso, quede todavía quien por conservar en esta parte las usanzas del siglo pasado, nos obligue á pasar por la molestia de esplicar el mas jeneral de los antiguos, para que pueda aprenderse á examinar el trabajo de esas jentes rutinarias.

Rayado especial.

Para ajustar los intereses se necesitan en la cuenta tres columnas especiales, llamadas... columna de vencimientos; columna de los días, i columna de productos. Figuran estas columnas junto á la jeneral de cantidades. De ellas...

la primera (*Vencimientos.*) es igual en todo á las de vencimientos de Efectos á recibir i Efectos á pagar, porque sirve para apuntar la fecha de la entrada i salida del dinero en caja;

la segunda (*Días.*) debe ser capaz de tres guarismos, porque sirve para apuntar los días trascurridos desde aquel en que se principia la cuenta hasta el de la entrada ó salida del dinero; i

la tercera (*Productos.*) debe ser capaz de ocho guarismos, porque sirve para apuntar los productos de cada cantidad que se carga ó acredita, multiplicada por el número de los días trascurridos.

Traslados al Mayor.

Dispuestas las columnas como tenemos dicho, al hacer los traslados al Mayor, con el fin de preparar el ajuste de los intereses, que se verifica cuando se salda la cuenta, se llenarán con el orden i en la forma siguiente:...

1.º En la primer columna se pondrá el mes i día en que... entró, entra, ó entrará el valor espresado por la cantidad que se carga ó acredita; porque solo pueden devengarse intereses de valores recibidos. Decimos...

entró porque el asiento puede proceder de un aviso, ó de remesa de factura, i de consiguiente estar nosotros debiendo desde días anteriores aquella cantidad;

entra, porque el asiento puede proceder de valor dado ó recibido en aquel mismo día, como... dinero, mercade-

rias, ó letras sobre la plaza, á la vista ó con plazo vencido; i

entrará, porque el asiento puede proceder... de letra, ó libranza (ó pagaré,) á plazo no vencido, dadas, remitidas ó recibidas.

Adviértase que si el asiento consiste en un débito por causa de remesa de letras á la vista ó á dias vista, no podrán llenarse las columnas hasta que se reciba noticia del dia de la aceptacion, porque el plazo para el cobro se cuenta desde el dia siguiente á ella.

2.º En la segunda se pondrá el número que espese los dias trascurridos desde el principio de la cuenta, hasta la entrada ó salida del dinero ó valor. Debe entenderse por principio de la cuenta el primer vencimiento, que podrá ser anterior ó posterior al dia en que la cuenta se abra. Lo mejor es señalar un dia, que á la circunstancia de que todos los vencimientos sean posteriores á él, con el fin de evitar los números encarnados, reuna la de poderse calcular con facilidad los dias trascurridos, i lo será el último dia del mes que preceda al del primer vencimiento: se fijará cuando de esto se tenga seguridad, dejando entre tanto las columnas en blanco (Por ejemplo... Si el primer vencimiento es, ó se calcula que no puede ser anterior al 13 de Junio, señálese el 31 de Mayo). El primer dia no se cuenta sino los que hayan trascurrido desde aquel, contando tambien el del vencimiento, entrada ó salida del valor. Si el dia del primer vencimiento fuese precisamente último de mes, ya no habria necesidad de señalarlo como principio de la cuenta.

3.º En la tercera se pondrá el producto que dé el número que espesa el valor multiplicado por el de los dias trascurridos, prescindiendo en la operacion de los maravedises que pueda haber en la cantidad, si la cuenta se lleva

en moneda española, i de los céntimos si fuese en francos, etc.

Saldo especial.

Dispuestos así los asientos, para ajustar los intereses i saldar la cuenta, han de practicarse las tres reglas siguientes:...

1.^a Se sumarán (en el Borrador) los débitos de la cuenta, i tambien sus créditos, prescindiendo de los maravedises, i se averigua la diferencia;

se averiguará el número de dias trascurridos desde el primero de la cuenta (ó sea el señalado como primero para todos los vencimientos ajustados), hasta el dia del ajuste inclusive;

se multiplicará la diferencia hallada entre débitos i créditos de la cuenta (prescindiendo de maravedises ó céntimos, como se ha dicho), por el número de dias de su duracion; i su producto se pondrá en la columna de los productos,... en la página de los débitos, si la suma de los débitos hubiese resultado menor; i si mayor, en la de los créditos.

2.^a Se suma (en el Borrador) la columna de los productos de los débitos, i la de los créditos; i su diferencia, averiguada que sea, se escribe en la cuenta, en la columna de los productos cuya suma haya resultado menor, debajo de su última cantidad; con lo qué, las columnas de los productos quedarán saldadas. A este número que se pone, se dá el nombre de *saldo de productos* ó *saldo de números*.

3.^a Se multiplica el saldo de productos por el número que espresa el interes convenido; i el producto que resulta se divide por 36.000. El cociente que da esta division es el interes.

Corresponde este interes á los débitos, si el saldo de productos se ha puesto en la página de los débitos; i á los créditos, en el caso contrario. De aquí viene que el interes se escribe siempre en la columna jeneral de cantidades ó valores, en el mismo renglon que ocupa ya el saldo de productos. Verificado así, el saldo de la cuenta con interes es ya el saldo de una cuenta personal comun.

Divisores relativos.

Aunque en la regla que precede establecemos, que se multiplique el saldo de productos por el interes, i se divida su producto por 36.000; para los que no sepan simplificar la regla de tres, ponemos á continuacion los divisores relativos; esto es, los números porque deba dividirse el saldo de productos (segun sea el interes), despues de multiplicado por el número contenido en la segunda columna de las siguientes:...

Si el interes es...	Multiplíquese por...	Dividase por...
2 p $\frac{0}{100}$ al año.....	1	» 18.000
2 $\frac{1}{2}$	1	» 14.400
3.....	1	» 12.000
3 $\frac{1}{2}$	7	» 72.000
4.....	1	» 9.000
4 $\frac{1}{2}$	1	» 8.000
5.....	1	» 7.200
5 $\frac{1}{2}$	11	» 72.000
6.....	1	» 6.000
6 $\frac{1}{2}$	13	» 72.000
7.....	7	» 36.000
7 $\frac{1}{2}$	1	» 4.800
8.....	1	» 4.500
8 $\frac{1}{2}$	17	» 72.000

9	1	»	4.000
9 $\frac{1}{2}$	19	»	72.000
10	1	»	3.600

Con el objeto de que sea mas comprensible la regla de tres simplificada de que proceden los divisores relativos, conservamos el número 1 como factor.

Advertencias.

1.^a Si al saldar una cuenta con interes, alguna de las columnas de productos, ó las de cantidades i productos se encontrasen vacías, su suma, como es claro, seria 0.

2.^a Si en la columna de los productos, se pusiese por equivocacion algun número mayor del que corresponde, se pondrá el exceso por *Contrapartida*, en igual columna de la página opuesta. Pero si se hubiese puesto un número menor, la falta ó diferencia se pondrá por *Contrapartida* en la misma columna de la misma página.

3.^a Si en la cuenta con interes se anulase alguna cantidad por contrapartida, es claro que al mismo tiempo ha de anularse el número que por aquella cantidad se puso en la columna de los productos.

4.^a En la regla 3.^a de las dadas para el ajuste de intereses, hemos dicho... en qué caso debe llevarse el que resulte á los débitos, i en qué caso á los créditos de la cuenta. Si ha de llevarse á los débitos, será una ganancia; i si á los créditos una pérdida: de consiguiente, en cualquiera de los dos casos ha de estenderse un artículo en el Diario. De fórmulas nada diremos, por hallarse ya entre las fórmulas jenerales dadas para la cuenta de Pérdidas i Ganancias, i para las cuentas personales.

5.^a Nada tenemos que advertir con relacion á los traslados, por estar sujetos en todo á las reglas jenerales.

les; como ni tampoco con relacion al saldo definitivo, por ser absolutamente igual al de la cuenta personal comun.

6.^a En las cuentas con interes que se salden al tiempo del balance, han de cargarse ó acreditarse los intereses por artículos que precedan á las sumas jenerales de la Tabla, á fin de que solo quede por hacer el saldo de la cuenta personal comun.

7.^a Si la cuenta se lleva con dos intereses distintos, solo varia en que es distinto el divisor relativo cuando el saldo de números va á los débitos, de cuando va á los créditos.

8.^a En las cuentas de monedas estranjeras el interes se ajusta, se cobra, i se paga en esta moneda.

2. = MÉTODO ANTIGUO.

Ambos métodos son iguales...en cuanto al rayado, á los vencimientos, á las multiplicaciones, i á los divisores relativos; empero absolutamente opuestos en el modo de determinar los dias trascurridos, i distintos en el modo de saldar la cuenta.

Dias.

En el método antiguo se cuentan los dias desde el del vencimiento hasta el dia del ajuste; isi el del vencimiento es posterior al del ajuste, se cuentan los que trascurrirán desde el dia del saldo hasta el de la entrada ó salida del valor. En ambos casos se escriben los dias en su columna, así como los productos, pero en este último los productos con *tinta encarnada* para no comprenderlos en las sumas de las columnas. De lo dicho se deduce que si de antemano no se fija el dia en que haya de verificarse el ajuste, no puede anticiparse otro trabajo

que el señalamiento de los vencimientos, que por cierto es poca cosa: razon por la qué se tiene la costumbre de fijarlo, aun á riesgo de producir otro embarazo si semejante plazo se acorta.

Saldos.

Al tiempo de saldar las cuentas por este método pueden ocurrir *tres incidentes*:...

1.º Que en las columnas de productos no haya números *encarnados* i que se salde en el dia que se señaló con anticipacion. Entónces se suman... la columna de productos de los débitos, que representa los intereses que se nos deben; i la de los créditos que son intereses que debemos; se resta la suma menor de la mayor, i la diferencia se lleva á la columna que corresponda para que queden saldadas; i dividido este saldo por el divisor relativo, el cociente ó sea el interes, se lleva á la página cuya suma de productos haya sido mayor. Cargados ó acreditados los intereses, el saldo es ya el de la cuenta personal comun.

Si esto sucediese siempre, en lugar de ocurrir mui pocas vezes, el método antiguo seria preferible al moderno. Quien tenga seguridad de encontrarse en tan buen caso, adopte aquel con preferencia.

2.º Que saldándose en el dia señalado, haya números *encarnados* en débitos ó en créditos, ó en ámbas páginas. Si solo en débitos ó en créditos hubiese números *encarnados*, ante todo se escribirá con tinta *negra* en la columna de los productos de la página *opuesta*, el que sea si solo fuese uno, i la suma de ellos si fuesen varios; i hecha esta preparacion, se sumarán los números negros de las columnas de productos, i se seguirá completando la liquidacion segun se tiene dicho para el incidente an-



terior. Si en ambas páginas hubiese números *encarnados*, se sumarán los de una i otra, i la resta de las sumas se escribirá con *tinta negra* en la página cuya suma haya resultado menor; i se completará la liquidacion sumando los números negros, i demás ya dicho.

3.º Que se salde la cuenta con anticipacion al día señalado. En tal caso, ante todas cosas... se harán las sumas de débitos i créditos de la cuenta como en el método moderno, i se restará la menor de la mayor; se averiguarán los días que habrán de trascurrir desde aquel en que se liquida la cuenta hasta el que se fijó para hacerlo; por este número de días se multiplicará la resta de capitales; i este producto se escribe en la columna de productos de la página cuya suma de capitales haya resultado menor. Preparada así, la liquidacion se completará... por la regla del 1.º incidente, si no hai números *encarnados*; i por la del 2.º si los hubiere.

Nota.

El que necesite ó quiera estudiar esta parte de la contabilidad mercantil con estension, podrá valerse de la traduccion del tratado de Mr. Hebler, que es el tomo 4.º del Tesoro de comercio.

CAPÍTULO 4.º—CUENTA DE EFECTOS Á RECIBIR CON COLUMNAS INTERIORES.

Los comerciantes que se dedican especialmente al jiro i negociacion de letras, consideran á estas como una mercaderia, como un objeto de valor mudable, como la materia propia de su tráfico, i en este caso puede convenirles llevar la cuenta de Efectos á recibir á la manera de una

cuenta de Mercaderías, que haya de saldarse á su fin por Pérdidas ó Ganancias. Entónces la cuenta de Efectos á recibir se *carga* con todo lo que cuestan las letras que se adquieren con los gastos que ocasionan, tales como... corretajes, correo, comisiones de banca, que por su negociacion ó cobranza se tengan que acreditar á los corresponsales, etc.; i se *acredita* con lo que al salir producen... cobrándolas, negociándolas, ó cargando la cuenta del corresponsal con lo que haya producido su negociacion ó su cobro.

Rayado especial.

Para llevar por este método la cuenta de Efectos á recibir, no necesitamos mas variacion en el rayado cuya explicacion se dió en el capítulo 5.º de la parte 1.ª, que la adición de dos columnas, una para el cambio, i otra para el valor fijo ó espreso de la letra. Estas columnas se pondrán entre la de los números de entrada i salida, i la cuarta i última del rayado jeneral del Mayor, ó sea la de los costos i productos.

Artículos del Diario.

Los artículos del Diario en que esta cuenta entra como deudor ó como acreedor, se estienden *cargándola* con el costo i con los gastos, ó *acreditándola* con el producto. De ello resultan las fórmulas siguientes:...

(Débitos.)

Let. c/. de Juan Polo, de Segovia, á 8 d/v., al $\frac{1}{2}$ p $\frac{0}{100}$ d/., de 4.000 rs.

Corretaje.

Comision de banca $\frac{1}{4}$ p $\frac{0}{100}$ en Cádiz.

Gastos.

(Créditos.)

Let. c/. de Luis Monton, de Valladolid, al 1 p $\frac{2}{3}$ b/., de 6.000 rs.

Let. c/. de T. Chem de Londres, á 49,50 Lts. 131.

Los traslados al Mayor de los artículos del Diario, se hacen como todos los demás sin diferencia alguna, advirtiéndose que los valores fijos se ponen en su columna en las monedas que la letra espese nacionales ó extranjeras.

Saldo especial.

Llevada así esta cuenta, que se llama *con columnas interiores*, se salda como la cuenta de Mercaderías absolutamente; es decir, que despues de acreditar las existencias por lo que valgan, que regularmente será lo que costaron, la diferencia será ganancia ó pérdida. Las fórmulas en tal caso, son como las de Mercaderías.

CAPÍTULO 5.º = EFECTOS A PAGAR CON COLUMNAS INTERIORES.

Sabido cómo se lleva la cuenta de Efectos á recibir con columnas interiores, no necesita esplicarse cómo haya de llevarse la de Efectos á pagar por este método, pues las ligeras variaciones indispensables por su naturaleza distinta son tan obvias, que nos parece escusada su esplicacion.

Adviértase que llevando con columnas interiores la una de ellas, es consiguiente llevar la otra; por que el objeto de este método, es observar las ganancias ó pérdidas del jiro de letras.

Esto mismo se consigue con mas facilidad i mas claridad, aunque con algo mas de trabajo, llevando estas cuentas como se ha esplicado al principio, i llevando

cuenta especial á las pérdidas i ganancias del jiro de letras, cuya cabecera puede ser...

Daños en Jiros; Beneficios.

Semejante cuenta deberá *cargarse* con las pérdidas i gastos que ocasione esta especie de negocio, como franqueros i comisiones; i *acreditarse* con las ganancias. Se salda, como todas las de su especie, por la de Pérdidas ó Ganancias del capital.

CAPÍTULO 6.º=AJUAR I GASTOS.

La cuenta del Ajuar viene á ser una cuenta de *ciertos artículos de consumo*, de los cuales al tiempo del inventario seguramente habrá existencias de valor considerable; casi puede asegurarse tambien, que será pérdida su saldo definitivo. Semejantes condiciones prueban indisputablemente ser la cuenta de Ajuar una subdivision de la de Gastos, por cuya razon es claro que pueden reducirse á una sola. De hacerlo así el costo de los muebles que se paguen del fondo de gastos no se cargará, ni tampoco se acreditará; fuera de este débito i crédito, la cuenta comun de Ajuar i Gastos se cargará i acreditará con todos los débitos i créditos de una i otra.

Llevándolas por separado, la pérdida con que se salde la de Ajuar debe en rigor cargarse á la de Gastos; empero la costumbre está por ahora en contra. No estaria por demás, que en el Código se previniese lo que corresponde hacer.

CAPÍTULO 7.º=DIARIO A LA ANTIGUA.

Como quiera que nuestros conocimientos no tienen siempre la aplicacion mas recta, mas conveniente, mas razional, sinó que á vezes tenemos que acomodarnos á ecsijencias de personas... ménos ilustradas, ó preocupadas, ó ignorantes; i como quiera que nuestro Diario balance sea áun tan poco conocido, nos vemos en la incómoda necesidad de explicar el Diario antiguo, mas difícil en su comprension, mas embarazoso en la práctica, i ménos ventajoso que el nuestro. Pero bien conocido este, no tendremos gran dificultad en enseñar el otro, valiéndonos siempre *en lo posible* de nuestras escelentes fórmulas, claras, precisas i completas.

En nuestro Diario, el Diario balance, los deudores de los artículos se ponen en la página de la izquierda, i los acreedores en la de la derecha del mismo folio, en renglones que se correspondan. En el *Diario á la antigua*, se ponen en la misma página, unos á continuacion de los otros, si caben en ella; concluida una página, se continúan los asientos en la siguiente, que podrá ser la del frente ó la de la vuelta, del mismo modo que lo jeneral de los escritos. Para dar á conocer de una manera determinada i clara la variacion que este modo de obrar ecsije, ya en la forma de los artículos, ya en su redaccion, daremos una lijera explicacion, i ejemplos para cada uno de los casos ó variedades de artículos que se ofrecen.

Hemos dicho en el capítulo del Diario, al tratar de la Averiguacion de los deudores i acreedores de los artículos, que estos pueden ser de...

Tal á Tal (Un deudor i un acreedor.);

Tal á Varios (Un deudor i diferentes acreedores.);

Varios á Tal (Diferentes deudores i un solo acreedor.), i

Varios á Varios (Diferentes deudores i diferentes acreedores.).

Estos cuatro casos de artículos distintos, hacen indispensables... cuatro ejemplos, i cuatro esplicaciones.

1. Tal á Tal.

La fecha para todos los artículos se pone, con las circunstancias esplicadas, en medio del primer renglon vacío de la página en que se vaya escribiendo ó corresponda escribirse, sea la de la derecha ó la de la izquierda. En el renglon inmediato siguiente, sangrándolo, se escribe el nombre del deudor seguido de la palabra *á*, i á continuacion de ella el nombre del acreedor ó cuenta acreedora, seguido de la cantidad. Despues se da la esplicacion ó pormenor del por qué se carga i acredita cada una de las cuentas nombradas; i fuera en la columna de las cantidades, se repite la que se ha puesto á continuacion del acreedor, en esta forma:...

Marzo 4.

$\frac{3}{4}$	Caja á Efectos á recibir 4.000 rs. Por	
	cobro de let. á c/. de José Moróder. . .	4.000 rs.

Como se hecha de ver desde luego, los traslados al Mayor de este artículo no pueden hacerse en este caso como tenemos explicado; mas bien, no pueden ser traslados, ni aun extractos, como otros autores los llaman. Para hacer en el Mayor los asientos que por este artículo i sus semejantes corresponden, se tendrán presentes ó á la vista nuestras fórmulas, i se hará el de cada cuenta,

en el lugar i en los términos que deba , según las reglas que ya tenemos dadas.

Hecho el asiento en la cuenta deudora , se tirará una rayita en el márgen del Diario , en el mismo renglon en que están los nombres del deudor i acreedor, i se pondrá sobre ella el fólío del primero. I hecho el asiento de la cuenta acreedora, se pondrá su fólío debajo de la rayita: tambien podrán ser páginas.

2. Tal á Varios.

Puesta la fecha, en el renglon siguiente, sangrándolo, se escribe el nombre del deudor, á continuacion la expresion *á diferentes*, seguida de la cantidad del débito; i dada la esplicacion del por qué se carga la cuenta nombrada, se ponen en los renglones siguientes los acreedores que sean, con las mismas fórmulas i en la misma forma que si fuese nuestro Diario balance: de este modo...

Junio 1.

3 ^o	Efectos á pagar á diferentes 5.000 rs. Por pago con descuento de let. o/. de M. Errando, á saber:	
2	A Caja: Entregado á Manuel Errando	4.950
42	A Ganancias: Descuento 1 p ^o en letra pagada.	50 5.000

Escusado nos parece ya decir cómo hayan de hacerse los asientos en el Mayor, que por lo que hace á los créditos deberán ser verdaderos traslados; i respecto al modo de poner los fólíos del Mayor en el márgen del Diario, suponemos será suficiente consultar lo que tenemos dicho para el primer caso, si la simple inspeccion del ejemplo no fuese bastante. El cero que se vé debajo de la rayita

se pone despues de haber hecho el traslado de todos los acreedores.

3. Varios á Tal.

Si los deudores fuesen diferentes i uno el acreedor, se hará el asiento por el mismo estilo que tenemos explicado para el caso anterior, con la variacion consiguiente que aparece del ejemplo.

Junio 13.

$\frac{0}{89}$	Diferentes á Pedro Calvo de Torre-vieja 1.010 rs. Por s/r. de let. s/. San Felipe, tomada de mi cuenta, á saber:	
²	Efectos á recibir: Let. c/. de Francisco Antiga, de San Felipe, á l/v. . . 1.000	
⁴¹	Pérdidas: Beneficio 1 p $\frac{0}{10}$ en let. tomada s/. San Felipe.	10 1.010 »

Tampoco creemos que haya necesidad de decir cómo ha de estenderse el crédito en el Mayor, ni el modo de hacer los traslados de los deudores; ni cosa alguna sobre el poner los fólíos ó pájinas en el márjen del Diario: será bastante observar lo puesto en el ejemplo, i leer, si es preciso, lo dicho sobre este particular en los casos anteriores.

4. Varios á Varios.

En los artículos de dos ó mas deudores i acreedores, la semejanza del Diario antiguo con el moderno es tan grande, que las diferencias no necesitan para ser comprendidas mas que la vista del ejemplo siguiente:...

Junio 17.

$\frac{0}{10}$	Diferentes á diferentes 4.315 rs. 8 ms. Por compra á Joaquin Adan de lo si-
----------------	--

guiente, que le pago con papel i dinero;
á saber:

5	Mercaderías: Queso tron-			
	chon 82 lib., á 4 $\frac{1}{8}$ rs. lib.	338	8	
7	Negocios: Almacen de vi-			
	nos: Vino rancio de la Cartu-			
	ja 97 @ á 41 rs. @.	3.977	»	
	Suma.	<u>4.315</u>	<u>8</u>	
4	A Efectos á recibir: Let. c/.			
	de Miguel Solá, de Gerona, á 8			
	d/v. de rs. vn.	4.000	»	
2	A Caja: Entregado á Joa-			
	quin Adan.	<u>315</u>	<u>8</u>	4.315 8

En este caso sí que no hai que decir nada sobre los traslados al Mayor, ni sobre los fólíos puestos en el márgen del Diario. Aquí ya nos hallamos en nuestro terreno; aqui la luz ya es casi tan clara como en nuestro Diario balance, solo falta que los deudores estén á la izquierda i los acreedores á la derecha: i entónces sobrarian... los renglones de entrada, i la palabra *suma*.

Advertencias.

1.^a Téngase presente que en todos los cuatro casos se principia el artículo... nombrando ó indicando los deudores i acreedores, i además la accion ó hecho que dá motivo al artículo; como... compra, venta, cobro, pago, remesa, etc.

2.^a Hemos preferido la palabra *diferentes* para expresar en los artículos de esta especie de Diario que los deudores ó acreedores son dos ó más, porque de su sinónima *varios* hacemos uso para título del libro auxiliar

explicado en el capítulo 2.º de la 2.ª parte del tratado, así como para cabecera de la cuenta del Mayor que lo representa: de usar una misma palabra en dos acepciones resultaría ambigüedad i peligro de equivocarse.

3.ª Al fin de los modelos de nuestro Diario balance, ponemos una página del Diario á la antigua, para mayor instruccion.

4.ª No es probable que lleguemos á dar de esto una explicacion mas lata en el *Lujo de contabilidad*, que era otro de nuestros libros en proyecto: la demanda no estimula, i ménos la proteccion. Apuntaremos pues siquiera, que en su lugar correspondiente diremos algo de los jiros de cuenta en participacion que con mucha mas estension hubiésemos explicado en él; así como la division del Mayor en dos volúmenes, uno para las cuentas personales i las de Ajuar i Gastos que son las que el Código nos manda llevar; i otro para las demas cuentas impersonales. I diremos de pasada i concluyendo, que no ha de creerse á los autores (aunque estén declarados de testo,) que sostienen obligarnos el Código á llevar la partida doble. No hai tal. Ni recuerdo que la nombre.

PARTE SEGUNDA.

AMPLIACION.

Cuanto queda explicado hasta aquí versa sobre la contabilidad comercial; i la hemos elejido por base, movidos de dos razones... ella es la de mas general aplicacion; i la única que las abraza á todas, como daremos á entender.

De todos los libros, principales i auxiliares, hemos dicho lo necesario i conveniente para su fácil i completa inteligencia; pero con objeto de dar á conocer las diversas aplicaciones que de la partida doble pueden hacerse... á la industria ó fabricacion, al cultivo, á la administracion particular, i á la administracion pública, ampliaremos las esplicaciones dadas sobre nuestro *Libro de Negocios*, en el qué, caben tales, que pueden, tomando incremento, desarrollarse hasta convertirse en una contabilidad particular i completa de las que acabamos de indicar.

Efectivamente si llevamos cuenta al arriendo de un portazgo, suministro de tropas, ó cualquiera renta del Estado, tendremos el rudimento de la contabilidad de una oficina del Gobierno; si llevamos cuenta á una ó dos casas, tenemos el fundamento de la contabilidad de una administracion de fincas; si llevamos cuenta á un cargamento, tenemos en pequeño la contabilidad de un Sobrecargo; si llevamos cuenta á un almacen de bacalao, á un almacen de

granos al por menor, tenemos en bosquejo la contabilidad de un grande almacén... de paños, de lencería, de sedería, de quincalla; si llevamos cuenta... á una tahona, á un molino, á una fábrica de perdigones, tenemos el embrión de la contabilidad de la fabricación en grande... de paños, de loza, de tejidos de algodón, etc.; si llevamos cuenta á una huerta, cultivada bajo nuestra dirección, tenemos el jéermen de la contabilidad rural; dando amplitud á un negocio por acciones se convierte en la contabilidad complicada de esas empresas colosales que tienen la altanería, digámoslo así, de proyectar el enlace del Mediterráneo con el Golfo arábigo ó Mar-rojo, i hasta la del Atlántico con el Grande-occéano.

Daremos pues una esplicación detallada de los diferentes asientos de cada especie de Negocio, ampliando la de aquellos que mas comunmente puedan convertirse en una contabilidad especial, hasta hacer comprender su transformación completa.

CAPÍTULO 1.º = DIVISION DE NEGOCIOS.

Los negocios se dividen naturalmente en tres clases:...

- 1.^a Negocios propios;
- 2.^a Comisiones;
- 3.^a Cuentas en participación.

CAPÍTULO 2.º = NEGOCIOS PROPIOS.

Negocios propios son los que el comerciante despacha por sí, i de su cuenta i riesgo.

Se dividen en cinco especies:...

- 1.^a Mercaderías al detalle;
- 2.^a Mercaderías por mayor;
- 3.^a Buques;
- 4.^a Fincas; i
- 5.^a Empresas.

1.^a—MERCADERÍAS AL DETALLE.

Consiste este negocio en comprar ó hacer venir mercaderías que se venderán al por menor... en un almacén, en una tienda, ó en alguna ó algunas ferias.

Al explicar las cuentas del Mayor dijimos ya lo suficiente sobre la cuenta de *Tienda*: la cuenta de *Feria* (ó ferias,) es la cuenta de una tienda ambulante. Mas estension en las fórmulas i detalles de esta especie de cuentas, se encontrará en nuestro negocio titulado...

Almacén de vinos. (Véase el índice del libro de Negocios.)

2.^a—MERCADERÍAS POR MAYOR.

Las cuentas de esta especie de negocio, se llevan, como tenemos dicho al explicar el Mayor,... *cargándolas* con el costo i gastos; *acreditándolas* con los productos, i con las ecistencias al tiempo del balance; i saldándolas por Pérdidas ó Ganancias. De ello son modelo los negocios titulados...

Fondos públicos;

Remesas á Barcelona;

Remesas á Cádiz; i

Cargamento del Pinzon.

3.^a—BUQUES.

Nada tenemos que añadir á lo dicho sobre las cuentas de buques al explicar el Mayor. De ello es modelo el negocio titulado...

Bergantin Colon.

4.^a—FINCAS.

A lo dicho tratando del Mayor, sobre las cuentas de fincas, solo añadiremos, que si fuesen rurales, i se nos pagase en frutos su arrendamiento, cuando estos se vendan, se acreditará la cuenta con su producto en venta. De ello es modelo el negocio titulado...

Casa, calle de la Esperanza.

5.^a—EMPRESAS.

Las empresas pueden ser...

Cultivo,
Fabricacion, ó
Administracion.

Cultivo.

Esta cuenta se *carga*... con el valor ó costo de la finca, si es nuestra ó la compramos, i con su arrendamiento si no es nuestra; con el valor ó costo de las bestias de labor, i de los ganados, si los hubiese; con el de las máquinas i demas instrumentos; con el de los frutos ecistentes, i cosechas i labores pendientes; i se carga además con todos los gastos, como... jornales, contribuciones, costo de semillas, etc.

Se acredita... con el producto de los frutos i demás que se venda; con el valor de los que se destinen al consumo, i con el valor de todas las existencias al tiempo del inventario.

Se salda por Pérdidas ó Ganancias.

De ello es modelo el negocio titulado...

La Rodana.

Fabricacion.

Nada mas semejante , por no decir igual á la cuenta de una finca cultivada, que la de una fábrica, i la del laboreo de una mina.

Se cargan... con su valor ó costo; con el de las máquinas é instrumentos; con el de las bestias de trabajo, si las hai; con el de las primeras materias; i con todos los gastos, como jornales i demás.

Se acreditan... con el producto de todo lo que se vende; con el importe de lo que se destine al consumo propio; i con el valor de todas las existencias, al tiempo del inventario.

Se salda por Pérdidas ó Ganancias.

De ello son modelos los negocios titulados...

Fábrica de fécula;

La Riqueza, mina de oro.

Administracion.

Corresponden á esta variedad de Negocios... las contratas para el equipo i provision del ejército, presidios, etc.; las empresas de seguros; las cajas de ahorros, i todas las demás semejantes á estas.

Las cuentas de esta especie se *cargan...* con el valor de las existencias, si algunas fueren; con los caudales que en ellas se empleen; con el valor de las mercaderías que

se destinen, si algunas fuesen; i con los sueldos de empleados, plazos de arrendamiento, i demas gastos que ocasionen, bien se satisfagan, bien se deban, en cuyo caso se habrán de acreditar en alguna cuenta personal.

Se *acreditan*... con todo el dinero, i demas valores que por ellas recibamos; con las cantidades que por ello se nos deban, i que deberemos haber cargado en cuentas personales, si tal fuese; i con las existencias que al tiempo del inventario, ó al de la terminacion de la empresa hubiese, si hubiese algunas.

Se salda por Pérdidas ó Ganancias.

De ello son modelos los negocios titulados...

Portazgo de S. Julian;

Suministro de las tropas de Pinto.

CAPÍTULO 3.º = COMISIONES.

Los negocios en comision son los que despacha el comerciante por si, pero de cuenta i riesgo de otra persona.

Se dividen estos negocios en seis especies:...

1.ª Comision de compra;

2.ª C. . . . de venta;

3.ª C. . . . de tránsito;

4.ª C. . . . de jiro;

5.ª C. . . . de liquidacion;

6.ª C. . . . de administracion.

1.ª — COMISION DE COMPRA.

La cuenta de esta especie de negocio se *carga*... con el costo de la cosa ó cosas compradas; los gastos que ocasionen; i con la comision, que consiste en un tanto por

ciento de la suma del capital empleado, ó sea del costo i gastos. El tanto por ciento varía segun las plazas i segun los jéneros; por lo ordinario suele ser... el 2, el $1\frac{1}{2}$, i el $2\frac{1}{2}$ p $\frac{\circ}{\circ}$. En esto ha de estarse á la costumbre.

Se *acredita* esta cuenta con la suma de lo cargado en ella, que se carga en este caso á la persona comitente.

Esta cuenta queda saldada con la comision, que es una ganancia.

De ello es modelo el negocio titulado...

Trigo por cuenta de C. Carrasca de Valencia.

2.^a—COMISION DE VENTA.

La cuenta de esta especie de negocio se *carga*... con los gastos que ocasiona la cosa ó cosas que se reciben para vender; con el tanto por ciento de comision, que consiste por lo regular en el 2 p $\frac{\circ}{\circ}$ del producto en venta de la cosa vendida; i con el producto líquido que se acredita al comitente. El producto líquido, es el producto en venta, hecha baja de los gastos i comision.

Se *acredita* con el producto en venta de la cosa ó cosas vendidas.

Esta cuenta queda así saldada. La comision es una ganancia.

De ello es modelo el negocio titulado...

Arroz de C. Carrasca de Valencia.

3.^a—COMISION DE TRÁNSITO.

Consiste este negocio en recibir un jénero que viene consignado á un comerciante, para remitirlo al comitente, despues de haber satisfecho los gastos á que dé lugar.

Esta cuenta se *carga*... con los gastos que ocasiona el

jénero, entre los que puede figurar el seguro; i con la comision, que consiste en un tanto por fardo, bulto ó cabo, que podrá ser 4 ó 20 rs., segun la plaza i segun la mercadería. En esto, como en toda comision debe estarse á la costumbre.

Se *acredita* con la suma de lo cargado, que se carga al comitente.

Esta cuenta queda así saldada. La comision es una ganancia.

De ello es modelo el negocio titulado...

*Jéneros de tránsito por cuenta de C. Carrasca,
de Valencia.*

4.^a—COMISION DE JIRO.

Estas comisiones pueden ser de...

- Remesa de letras;
- Negociacion de letras; i
- Jiro de letras.

Remesa de letras.

Si se nos encarga por algun corresponsal, que de su cuenta tomemos letra sobre plaza determinada, cuya letra tendremos que remitir regularmente al mismo; ó á alguna otra persona que nos diga, cargaremos la cuenta del corresponsal... con el costo de la letra; con los gastos, si ocurren, tal como corretaje; i con el $\frac{1}{2}$ p $\frac{0}{0}$ de caja, que es la comision.

Si al tomar las letras no se dan ni endosan á nuestro favor, sinó á la órden de aquella persona á quien hayan de remitirse, no habrá necesidad de abrir cuenta al negocio; porque estando á nuestra órden es indispensable abrirla: en tal caso...

se *carga*... con el costo de cada letra; con los gastos que ocasionen; i cuando se concluya el negocio, ó por otra razon se rinda cuenta de ello, se carga por una sola partida el $\frac{1}{2}$ p $\frac{0}{100}$ de caja de todo lo tomado.

Se *acredita* con la suma de lo cargado, que se carga al comitente.

Esta cuenta queda así saldada.

El $\frac{1}{2}$ p $\frac{0}{100}$ de caja es una ganancia.

Negociacion de letras.

Si algun corresponsal nos remite letra ó letras para negociar, esto es, para vender, las negociaremos ateniéndonos estrictamente á sus órdenes respecto al cambio; i verificado, le acreditaremos su producto liquido, que consiste en el producto de la letra negociada, hecha baja del corretaje i gastos, si los hai, i del $\frac{1}{2}$ p $\frac{0}{100}$ de caja.

Si las letras remitidas fuesen pocas, no hai necesidad de abrir cuenta al negocio; pero si fuesen muchas se les abrirá. En tal caso se apuntan las letras recibidas en la parte de la *entrada* como si fuesen una mercadería, pero sin sacar cantidad alguna á la columna de los valores; i así como se van negociando se acredita el $\frac{1}{2}$ p $\frac{0}{100}$ de caja del producto de las que salen, con lo que se tiene conocimiento de la entrada i salida, i de lo que aquella comision produce. El saldo es la suma de lo acreditado.

Si las letras fuesen muchas i frecuentes, podrán adoptarse para mayor claridad las columnas de entrada i salida de la cuenta de Efectos á recibir.

Jiro de letras.

Si alguno de nuestros corresponsales nos autorizase para jirar de su cuenta, á su cargo, ó á cargo de otra persona, cantidades determinadas, obraríamos como

acabamos de decir respecto á letras para negociar, con la sola diferencia de que tendríamos que estender las letras.

Si las autorizaciones fuesen frecuentes, ó de grandes cantidades, convendría para mayor claridad abrir á este negocio una cuenta, semejante á la que acabamos de explicar: su diferencia podrá consistir en que en esta figure el gasto de las letras timbradas.

En esta cuenta podrán convenir mucho columnas especiales de entrada i salida, iguales á las explicadas para la cuenta de Mercaderías.

Podrá servir de modelo, por lo que hace á estos dos últimos casos, el negocio titulado...

Letras de P. Jandet de Barcelona.

Advertencia.

En el momento que se recibe encargo para despachar cualquiera de las cuatro especies de comisiones (compra, venta, tránsito i jiro), cuya explicacion precede, se les abre cuenta en el libro de *Negocios*, poniendo desde luego la cabecera en el primer fólío vacío, aun cuando no haya entónces motivo alguno para cargarla ó acreditarla.

En las comisiones de venta se apunta en los primeros renglones de la *Entrada* el jénero recibido, pero sin asiento en el Diario, i sin sacar cantidad alguna á la columna de los valores.

De este modo por el Libro de *Negocios*, i por su índice, sabemos las comisiones que tenemos á nuestro cargo, aun cuando no hayan dado lugar á asiento alguno en el Diario.

5.^a—COMISION DE LIQUIDACION.

Cuando una sociedad mercantil concluye, ó un comerciante deja el comercio (Se retira.) teniendo todavía algunos negocios pendientes, se da comision á otro para terminarlos. Estos negocios consisten ordinariamente... en cobro i pago de deudas i letras, i en venta de mercaderías. Este encargo se recibe mediante un inventario, que hace las veces de la correspondencia de los que desde otra plaza nos dan comisiones. Tambien este inventario puede ir acompañado de una instruccion firmada.

Si la liquidacion consistiese únicamente en la venta de alguna mercadería, ó mercaderías, su cuenta seria en gran manera sencilla, pues se reduciria á la de una comision de venta como la titulada... *Arroz de C. Carrasca de Valencia.*

Si la liquidacion consistiese solo en negociacion ó cobro de letras, la cuenta seria igual á la titulada... *Letras de P. Jandet de Barcelona.*

Si consistiese solo en la cobranza de las deudas á favor del comitente, seria igual al encargo de cobro de letras sobre la plaza. En tal caso, se acreditaria la cuenta del negocio con las cantidades cobradas; i se cargaria con la suma de dichas cantidades, ménos el $\frac{1}{2}$ p $\frac{0}{100}$ de caja, que se carga tambien por saldo, como toda ganancia.

Si consistiese solo en pago de letras ó pagarés á cargo del comitente, seria una cuenta que... se cargaria con lo que se pagase; i se acreditaria con la suma de lo pagado, que habria que cargarlo á una cuenta personal. En esta no hai comision, como no la tenemos al pagar letras que otro jira á nuestro cargo para retirar fondos que le pertenecen procedentes de mercaderías, que al venderlas nos

han pagado el 2 p $\frac{\circ}{\circ}$, ó de letras que al cobrarlas nos han producido el $\frac{1}{2}$ p $\frac{\circ}{\circ}$ de caja. En caso de que cobrásemos en dinero de mano del comitente, ú otra persona, lo pagado de su cuenta, tendremos derecho de cobrar también el $\frac{1}{2}$ p $\frac{\circ}{\circ}$ de caja.

Las deudas á cargo de la liquidacion, satisfechas por nosotros, se hallan en un caso igual al de los Efectos á pagar: se carga su cuenta con todas las cantidades pagadas; i se acredita con la suma de lo pagado que se carga á la cuenta personal.

De todo lo dicho se deduce que la liquidacion es por lo jeneral una comision compleja, que necesita tantas cuentas como especies de encargos comprende; i que sabiendo llevar cada una de ellas, está sabido su completo.

Fáltanos decir que la cuenta personal á que se cargan i acreditan los diferentes resultados de las cuentas de la liquidacion, es la cuenta personal del comitente en cuya cabecera se pone...

Debe Ramon Mesana, su cuenta de liquidacion; Haber.

De esto son modelos los negocios titulados...

Efectos á recibir de la liquidacion de R. Mesana;

Mercaderías de la liquidacion de R. Mesana;

Créditos de la liquidacion de R. Mesana;

Efectos á pagar de la liquidacion de R. Mesana;

Débitos de la liquidacion de R. Mesana.

6.^a—COMISION DE ADMINISTRACION.

Esta cuenta se carga con todos los gastos que nos ocasiona la cosa administrada. Se acredita con los productos. I se liquida cargando á la cuenta por comision el 3, 4, etc. p $\frac{\circ}{\circ}$ de los productos, segun costumbre ó convenio; i

cargando tambien el saldo que resulte, como producto liquido de la cosa administrada. Este saldo se acredita al dueño en su cuenta personal. El derecho de administracion se acredita á Ganancias, como es claro.

De ello es modelo el negocio titulado...

Administracion de la mina Trabajo.

CAPÍTULO 4.º = CUENTAS EN PARTICIPACION.

El poderoso i benéfico espíritu de asociacion se jeneraliza de tal modo, que el perfecto conocimiento de las cuentas en participacion es del mayor interes, sin embargo del poquísimo que le han dado los pocos autores de contabilidad que de ellas han hecho mencion.

Los negocios en participacion pueden considerarse bajo dos aspectos...

el del capital ó fondos, i

el del trabajo ó industria.

Considerados bajo el aspecto del capital, pueden ser de tres modos distintos:...

1.º Capital ajeno (De otro.);

2.º Capital propio (Mio.);

3.º Capital misto (De otro i mio.).

Considerados relativamente al trabajo, industria ó despacho, pueden ser de otros tres modos:...

1.º Despacho ajeno;

2.º Despacho propio; i

3.º Despacho misto.

De aquí resultan *nueve* combinaciones, de cada una de las cuales hablaremos separadamente para dar una completa claridad á esta materia, nueva (Digámoslo así.) en la teórica, aunque no lo sea en la práctica.

1.^a—CAPITAL I DESPACHO AJENOS.

Aunque esta cuenta en participacion ocurra pocas veces, sin embargo ocurre algunas. En tal caso, así que se haya convenido con el partícipe ó partícipes, se abre cuenta al negocio en el primer fóllo vacío, poniendo la cabecera; lo que sirve para dejar consignado el compromiso.

Cuando el partícipe avisa la ganancia, se acredita el negocio, i se carga la cuenta personal. En caso de ser pérdida se hace lo contrario.

Después se salda por Pérdidas ó Ganancias.

Véase... *Cuenta á mitad con la viuda de Rigo.*

2.^a—CAPITAL AJENO I DESPACHO PROPIO.

Se compra la cosa, i se carga el negocio con su costo. Este mismo costo cargado se acredita al negocio i se carga al partícipe ó partícipes capitalistas. Llegado el caso se cargan los gastos. Se acredita al negocio el producto de lo que se vende; i concluida la venta se liquida como si fuese una venta en comision, poniendo en lugar del 2 p $\frac{2}{100}$ nuestra ganancia, i acreditando el líquido al partícipe ó partícipes dueños del capital.

Si fuesen dos ó mas los otros partícipes, i el capital fuese de uno solo, se cargaria el negocio con la ganancia, del otro ú otros, á quienes se acreditaria en cuenta, i el líquido se acreditaria al capitalista, en cuya cantidad se hallaria comprendida su ganancia con su capital.

Si hubiese resultado pérdida, se acreditará al negocio; i se cargará... á la cuenta de Pérdidas, la nuestra; á la cuenta de los partícipes no capitalistas, si los hai, la su-

ya; i el liquido se acreditará al capitalista ó capitalistas. Este liquido será el capital invertido ménos sus pérdidas.

Véase... *Cuenta á tercios con M. Laplaza i F. Izquierdo.*

3.^a—CAPITAL AJENO I DESPACHO MISTO.

De esta cuenta pueden ocurrir dos casos: cuando nosotros seamos los compradores haremos los asientos de distinto modo que cuando seamos los vendedores.

Siendo el comprador.

Se carga la cuenta del negocio con el costo de la cosa comprada. Despues esta misma cantidad se acredita al negocio, cargándola á la cuenta del capitalista, ó jirándola á su cargo. Si el jiro se hiciese con daño, se carga al negocio el que sea, mas el corretaje si lo hubiere; i si con beneficio se le acredita, ó el beneficio líquido si hubiere corretaje: de aqui se deduce que la letra ha de ser de una cantidad tal, que resulte líquida la cantidad desembolsada para la compra. Cuando el partícipe avise ser pérdida el resultado, se carga el negocio, i se acredita la cuenta del partícipe; i despues se salda por Pérdidas. Si el resultado fuese ganancia, se hace todo lo contrario.

Véase... *Cuenta á mitad con R. Estéban de Búrgos.*

Siendo el vendedor.

Se despacha como una venta en comision, notando, en columna inferior, al apuntar la entrada de la cosa, su costo segun aviso; se cargan los gastos; se acredita el producto; i para liquidarla, en lugar de la comision, si hubiese ganancia, se carga la parte que nos corresponda, acreditándola á Ganancias, i despues el liquido se acre-

dita al partícipe capitalista. Si en lugar de ganancia resultase pérdida, nuestra parte la acreditaremos al negocio, cargando la cuenta de Pérdidas; i el líquido lo acreditaremos al partícipe.

Véase... *Cuenta á mitad con J. Mant de Oviedo.*

4.^a—CAPITAL PROPIO I DESPACHO AJENO.

Se carga la cuenta con el costo de la cosa i los gastos, segun aviso del partícipe. Concluido el negocio, se acredita el producto líquido que el partícipe avise; i se salda por Pérdidas ó Ganancias.

Véase... *Cuenta á tercios con J. Carvajal de Teruel.*

5.^a—CAPITAL I DESPACHO PROPIOS.

Se lleva la cuenta como la de un negocio propio; i si concluido resultasen ganancias, se acredita al partícipe su parte, que se carga al negocio. Si resultasen pérdidas se hace lo contrario.

Despues se salda por Pérdidas ó Ganancias.

Véase... *Cuenta á mitad con F. Vila de Alicante.*

6.^a—CAPITAL PROPIO I DESPACHO MISTO.

De esta cuenta pueden ocurrir dos casos: cuando nosotros seamos los compradores, haremos los asientos de distinto modo que cuando seamos los vendedores.

Siendo el comprador.

Se carga el negocio con el costo i gastos de lo comprado; se acredita con el producto líquido avisado por el partícipe; i se salda por Pérdidas ó Ganancias.

El partícipe deberá haber rebajado su ganancia como si fuese comision, ó aumentado su parte de pérdida como si fuese un producto: si no lo hubiese verificado... siendo ganancia, se acreditará su cuenta personal con su parte, que se cargará al negocio; i siendo pérdida, se hará lo contrario.

Véase... *Cuenta á mitad con G. Graus de Alcoi.*

Siendo el vendedor.

Se carga la cuenta del negocio con el costo de lo comprado segun factura, i con los gastos ocasionados; i se acredita con los productos de lo vendido. Concluido el negocio, se averigua en el Borrador el resultado, i si fuese ganancia, se carga la parte que corresponde al partícipe, acreditándosela en su cuenta personal; mas si resultase pérdida se hace todo lo contrario.

Despues se salda por Pérdidas ó Ganancias.

Véase... *Cuenta á mitad con José Moltó de Alcoi.*

7.^a—CAPITAL MISTO I DESPACHO AJENO.

Se carga este negocio con nuestra parte del costo, segun aviso del partícipe ó comisionista, á quien se le acredita; se acredita con nuestra parte del producto, que se cargará al que lo haya percibido: i se salda por Pérdidas ó Ganancias.

Véase... *Cuenta á mitad con F. Canzela de la Coruña.*

Hai una variedad de esta combinacion que consiste en la cuenta de las *acciones de una empresa*. Semejante cuenta... se carga, se acredita i se salda, cuando i con las fórmulas que al dar esplicacion del Mayor se tiene dicho.

Véase... *Vapor Garai.*

8.^a—CAPITAL MISTO I DESPACHO PROPIO.

Se carga el negocio con el costo de la cosa; se acredita con la parte ó partes que correspondan á los partícipes, á quienes se les carga en su cuenta personal; se cargan los gastos que ocurran; i se acreditan los productos de lo vendido. Concluido, se suman (en el Borrador) los productos; de la suma de los productos se resta la suma de los gastos; se averigua despues la parte que nos pertenece del producto líquido, la que se rebaja del total; i la resta se carga al negocio, acreditando á cada partícipe la parte que le corresponda.

Despues se salda por Pérdidas ó Ganancias.

Véase... *Cuenta á tercios con A. Héras de Cádiz, i M. O. Tesoro de Barcelona.*

9.^a—CAPITAL I DESPACHO MISTOS.

De esta cuenta ocurren dos casos... uno, cuando somos los compradores; otro, cuando somos los vendedores.

Siendo el comprador.

Se carga el negocio con el costo i con los gastos de la cosa comprada. Se acredita con la parte ó partes de la suma de lo cargado, que se carga al partícipe ó partícipes por corresponderles; i se acredita tambien con la parte que nos pertenece del producto líquido de lo que se vende, que se cargará al partícipe ó comisionista que lo haya percibido.

Despues se salda por Pérdidas ó Ganancias.

Véase... *Cuenta á mitad con A. Guillen de Tarragona.*

Siendo el vendedor.

Se carga el negocio con nuestra parte del costo, según aviso ó factura; se carga también con los gastos que ocurran. I se acredita con el producto de lo vendido. Concluida la venta, de la suma de los productos se resta la suma de los gastos (en el Borrador), i se averigua la parte ó partes del producto líquido que corresponde al participe ó participes capitalistas, á quienes se les acredita en cuenta, cargando al negocio... la cantidad, si es uno; i la suma si dos ó más.

Después se salda por Pérdidas ó Ganancias.

Véase... *Cuenta á mitad con J. Cardona de Santander.*

Siendo comprador i vendedor á la vez.

La coincidencia de los dos casos anteriores proporciona una gran simplificación en esta cuenta. Jeneralmente la titulan *c.^{ta} á $\frac{2}{3}$ en banca*, i la hemos encontrado siempre... mal comprendida, mal esplicada, i mal practicada por nacionales i extranjeros.

Los jiros de *c.^{ta}* en participacion (cuyo título propio ó razional es... *Jiros de c.^{ta} á mitad con N.*, ó *de c.^{ta} á tercios con F. i N.*)

se cargan... con la existencia que pueda venir de *c.^{ta}* anterior; con la mitad, el tercio, ó la parte que nos corresponda del capital que hayamos invertido, cargando lo demás al participe ó participes; con la mitad, tercio ó lo que sea, de lo invertido por el socio según su aviso, acreditando con ello su cuenta; i con la ganancia que al saldarla pueda resultar.

I se acreditan... con nuestra parte del capital de letra que el participe haya de cobrar en su plaza, cargándolo

en su cuenta; con nuestra parte del producto líquido de las que negocie según su aviso; con la existencia que al saldarla pudiese haber para cuenta nueva, en razón de que en esta especie de negocio los capitales invertidos en letras, son absolutamente capitales invertidos en mercaderías, de que puede haber existencias al tiempo del balance; i si al saldar la cuenta hubiese pérdida, con la que resulte.

Probablemente no hai negocio en que mas importe llevar cuenta con interés á las personas que en él intervienen, por el peligro que envuelve de que hasta por descuido ó ignorancia abuse algun socio de la absoluta i mútua confianza que para su gestión es indispensable; ni nunca puede ofrecerse ocasion mas oportuna en que sea razonal ó justo el que la cuenta se lleve con dos intereses distintos. Despreciamos soberanamente; ó sea reprobamos de un modo absoluto el uso de tales *cuentas con columnas interiores*, por tres poderosas razones. 1.^a Porque los que las llevan faltan al precepto mas capital i mas justo del Código, de los relativos á la teneduría de libros, en razón de que cargan i acreditan la cuenta personal sin asiento alguno en el Diario, ni aun nota en el Borrador; i esto sin que lo haya echado de ver según parece el autor de *un libro que, como otros, estuvo, sin razon, declarado de testo*. 2.^a Porque los asientos de la cuenta personal no se comprueban por las sumas del Diario, que es una de las principales ventajas de la partida doble. 3.^a I porque con su embarazoso, inútil i oscuro trabajo, *no es posible la exactitud* de las cuentas con interés como no se lleven dos, ó tres.

Es una muestra evidente del empirismo ó de la torpeza con que esta cuenta se ha manejado siempre, el que ni siquiera les ha ocurrido, que la sencilla variante de invertir

el orden en la colocacion de sus columnas, correjia por completo el mas grave de sus defectos, lográndose tambien con ello comprobar los asientos de la cuenta personal, que es siempre la mas importante.

Ya que renunciamos á tratar esto por estenso en otro libro en proyecto, diremos que la cuenta personal se carga i acredita por los casos jenerales, considerando cada operacion de una letra, de 8.000 rs. por ejemplo, como si fuesen dos de 4.000, una de cuenta suya, i otra de cuenta mia. Dedúcese de aquí que al participe extranjero han de llevarse *dos* cuentas... *una* de moneda nacional, su cuenta; i *otra* de moneda extranjera, mi cuenta. Siendo la peseta la unidad monetaria, cada día serán ménos para el efecto las naciones extranjeras, i mas fáciles i jenerales estos utilísimos contratos, como no se cometa la torpeza aconsejada por Vazquez Quehipo, de retroceder al *noble* escudo, dando razon en esta materia á los que dicen que el África principia en los Pirineos.

Haciendo este negocio, como no haya razon de ocultar las relaciones, al tomar las letras, pueden hacerse dar ó endosar desde luego á la orden de los partícipes, con lo qué... nos escusaremos endosarlas; no tendremos la responsabilidad de las resacas por protesto; i sobre todo, simplificaremos los asientos en gran manera.

Las columnas de entrada i salida de la cuenta de Efectos á recibir, son mas necesarias que en ella misma, en las de Jiros de c.^{ta} en participacion, por ser de letras que perteneciéndonos en parte, obran por lo jeneral en manos de otro: con la rutina actual, para saber las ecsistencias con seguridad, hai que recorrer toda la correspondencia de los partícipes durante el periodo.

El que entienda lo dicho, no necesita modelo; i ménos lo necesitará el que no lo entienda.

Hai quien llevando esta especie de cuenta cobra i paga comision de banca: esto es una cosa impropia i embarazosa; é injusta si se cobra del total de lo recibido, como de ordinario sucede.

CAPÍTULO 5.º = PREVENCIONES JENERALES.

1.^a Siempre que se habla de cargar el negocio con el costo, se entiende tambien que debe hacerse con el valor de las ecsistencias si se hubiese hecho inventario, ó si teniéndolas se hubiese liquidado el negocio con el fin de continuarlo.

2.^a Al contratar los negocios en participacion debe pactarse... la plaza en que el capitalista deberá poner los fondos de su cuenta, i en cuál los ha de recibir, para saberse... qué cambios serán de cuenta del capitalista, i cuáles de cuenta del negocio. Lo pactado deberá tenerse presente al hacer los jiros, para reembolsarse el que tenga derecho de hacerlos, de lo suyo por completo, i de nada más.

3.^a En las cuentas en participacion puede el capital producir á su dueño un interes: en tal caso el capital es prestado, i de consiguiente para los asientos del negocio *capital ajeno*. Al negocio podrá llevarsele cuenta con interes, i el que resulte deberá cargársele, como otro de sus gastos.

4.^a En la segunda combinacion, i en algunas otras, se previenen asientos que podrán creerse redundantes; pero entretanto que no se invente otro método mejor (Lo que seria una ventaja.), sigase el nuestro, el único por ahora; método que en su total i en sus detalles sosten-
dríamos con buenas razones, si no estuviésemos persua-

didados... de que un libro de enseñanza no es un libro de discusiones; i que, como dice Campoamor:... «Para los inteligentes están demás los comentarios, i para los no inteligentes, tan demás están los comentarios, como los testos.»

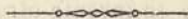
5.^a Al estender en el inventario las ecsistencias de Negocios, que deben seguir à las ecsistencias de Mercaderías, se procurará el orden siguiente:...

Mercaderías en almacén;
 Mercaderías en otra plaza;
 Empresas;
 Tienda;
 Mercaderías en participacion;
 Mercaderías en comision de compra;
 Mercaderías en comision de venta; (Sus gastos.)
 Buques;
 Fincas.

(Véase el inventario de 31 de Mayo.)

6.^a Así que se acepte una comision ó cuenta en participacion, se notará en el Borrador, (como ya se dijo al esplicar este libro ausiliar,) aun cuando no haya de cargarse ni acreditarse cuenta alguna, con el objeto de que quede consignado el hecho poniendo la *cabezera* en el libro de Negocios; i en ciertas ocasiones algo más, como es de ver en los que van en los fól. 23, 24, 25, 26, 29, 33, 34 i 43, i en el 15 del de Mercader i Mas.

Véase el Borrador 3.^a nota del 12 de Mayo, páj.^a 67.



PARTE TERCERA.**CASOS VARIOS****DE CONTABILIDAD.**

Dada una explicacion detallada de los negocios, para efectuar nuestro propósito, enunciado al principio de la 2.^a parte de este Apéndice, explicaremos... cómo cualquiera de ellos, con pocas escepciones, se convierte en una contabilidad completa, que puede ser del todo independiente.

CAPÍTULO 1.º=DIVISION.

Con el objeto de fijar un límite á estas explicaciones, nos concretaremos á siete casos, que con sus variantes puede decirse comprenden todos los posibles; i son los siguientes:...

- 1.º Tienda;
- 2.º Sobrecargo;
- 3.º Cultivo;
- 4.º Fabricacion;
- 5.º Administracion;
- 6.º Liquidacion;
- 7.º Empresas por acciones.

CAPÍTULO 2.º = TIENDA.

La contabilidad de una tienda varía muy poco de la general. En el Mayor en lugar de la cuenta de Mercaderías i de la de Negocios, se lleva la cuenta de la Tienda.

1.—CUENTA DE TIENDA.

En razon de la grande importancia que en tal caso tiene esta cuenta ampliaremos las esplicaciones que de ella se hicieron hablando del Mayor.

Débitos.

La cuenta de la Tienda se carga con lo siguiente:...

1. Valor de las existencias, si las hubiere;
2. Costo i gastos de las mercaderías que se compran;
3. Alquiler del local;
4. Salarios de factores i mancebos;
5. Manutencion de factores i mancebos;
6. Contribuciones;
7. Pérdidas del Ajuar de la tienda;
8. Saldo de deudores insolventes;
9. Ganancias por saldo, si las hai.

Para que se comprendan bien estos débitos, daremos la esplicacion de cada uno de ellos.

1.º *Valor de las existencias, si las hubiere.* Si al hacer el inventario se tuviese ya la tienda, al abrir la cuenta de nuevo se cargará con el valor de las mercaderías destinadas para su surtido; bien de las que ya lo estaban, bien de las que de nuevo puedan destinarse.

2.º *Costo i gastos de las mercaderías.* Para mu-

chos seria suficiente decir el costo, porque esta palabra expresa la cantidad pagada al vendedor, i los gastos posteriores á la compra; si lo fuese para todos, la redundancia seria sobrada. Los gastos podrán cargarse por separado, pero es preciso comprenderlos en el costo.

Cuando las mercaderías se reciban acompañadas de factura se omitirán los detalles en el Diario i Mayor; i aun el de todas, teniendo cuidado de anotar su pormenor en un libro auxiliar que con este objeto debe llevarse.

3.º *Alquiler del local.* Es indispensable que la tienda ocupe un local, cuyo alquiler será uno de sus gastos imprescindibles; de consiguiente se le carga cuando se paga.

Si este alquiler estuviese comprendido en el de la habitación del mercader, calculará la parte que corresponda á cada cosa, para cargar la suya á la tienda, i lo demás á los gastos domésticos. Adviértase que no corresponde á estos la parte de alquiler que se pague por los aposentos necesarios para sus factores i mancebos, si los tuviese en casa.

Si el dueño de la tienda lo fuese tambien de la casa, al tiempo del inventario formará un cómputo, por el alquiler que podria conseguir de ella, si no la ocupase.

4.º *Salarios de factores i mancebos.* Si el mercader tuviese para el despacho de la tienda factores i mancebos, cargará la cuenta con los sueldos que les satisfaga ó les acredite en sus cuentas personales. Al tiempo del inventario no ha de omitirse el cargarla con el salario que tengan devengado hasta entónces.

5.º *Manutencion de factores i mancebos.* Si el mercader mantuviese á sus factores ó mancebos, cargará la cuenta de la Tienda con este gasto que podrá calcular al tiempo del inventario para acreditarlo á la de Gastos domésticos, si con sus fondos se hubiese costado la manutencion.

6.º *Contribuciones.* Cuantas contribuciones se paguen por la tienda... directas ó indirectas, jenerales ó municipales.

7.º *Pérdidas del Ajuar de la tienda.* Al tiempo del inventario se carga con la pérdida que resulte de la cuenta del Ajuar de la tienda.

8.º *Saldo de deudores insolventes.* Las pérdidas ocasionadas por insolvencia de deudores, se cargan tambien al tiempo del inventario.

9.º *Ganancias por saldo, si las hai.* I últimamente, si hecha la liquidacion de la cuenta resultan ganancias, se cargan estas por saldo.

Advertencia.

Los gastos menudos de la tienda, tales como portes de correo, etc., no hemos dicho que se carguen, porque los suponemos pagados de los productos de las ventas diarias; mas si subiesen á mucho, como suele ocurrir en las tiendas que tienen alumbrado, bueno será... llevarles una cuenta, pagarlos del fondo de gastos domésticos; i, con las notas de la Libreta, cargarlos mensualmente á la cuenta de la Tienda.

Créditos.

La cuenta de Tienda se acredita con lo siguiente:...

1. Recuento diario;
2. Ventas al fiado;
3. Restas mensuales de ventas al contado;
4. Valor de lo que se saque para el consumo;
5. Ecsistencias de mercaderias;
6. Pérdidas por saldo, si las hai.

Daremos igualmente la esplicacion de cada crédito, para su completa intelijencia.

1.º *Recuento diario.* Todos los dias despues del despacho, debe contarse el dinero que han producido las ventas; i esta cantidad que se carga á Caja, se acredita á la cuenta de Tienda.

2.º *Ventas al fiado.* Tambien se acredita á la cuenta de Tienda el importe de lo vendido al fiado. Cuando de jéneros de la tienda se haga remesa á algun corresponsal que se surta de ella, se le incluirá en la carta una nota de los que fueren i su valor; i la suma, se acreditará por artículo del Diario á la cuenta de Tienda, cargándola á la de Varios, prescindiendo del detalle; pero al cargar en el libro ausiliar la cuenta personal, se estenderá el detalle conforme con la nota remitida, de que deberá haber copia en el Borrador. Del mismo modo se harán las ventas al fiado, de los parroquianos que residan en la plaza en que esté establecida la tienda, pero con la diferencia de que á estos no se les remite nota de lo tomado, en caso se les entrega.

3.º *Restas mensuales de ventas al contado.* Sucede con frecuencia en las tiendas, que personas que compran al contado no satisfacen al momento lo que toman, sinó que por faltarles dinero, ó por cierta confianza tardan algunos dias á pagar su débito. Si á cada una de ellas hubiese de abrirsele cuenta por esta razon, la contabilidad de una tienda seria embarazosa en extremo, i sus libros voluminosos estarian llenos de cuentas personales, de las que, muchas constarian solo... de cabezera, i de un débito, i un crédito, á veces hasta despreciable.

Para que no suceda así, se lleva en las tiendas un Borrador de deudas momentáneas, en donde se apuntan todas las de la especie citada, poniendo... la fecha; el nombre del deudor; i á continuacion lo que queda debiendo, ó la nota del jénero que toma. Estos asientos no dan

motivo á artículo alguno en el Diario; i cuando llega el caso de cobrar aquellas cantidades, se tacha la apuntacion, i el dinero se pone en el cajon de las ventas al contado. Mas como algunas de estas deudas merezcan llevarse al libro de Varios... bien por su cuantía, bien por retardarse su cobro; al fin del segundo mes despues de abierta la contabilidad de la tienda, se llevarán al citado libro ausiliar (abriendo las cuentas necesarias,) todas las deudas del Borrador de momentáneas, correspondientes al primer mes; al fin del tercer mes, las deudas no satisfechas correspondientes al segundo; i así sucesivamente hasta llegar á la época del inventario, en cuyo caso han de llevarse á Varios todas las que se hallen pendientes: de aquí resulta que en el Borrador de momentáneas no puede haber sin tachar más que las correspondientes al mes corriente i al anterior; i que por un mes, cuando ménos, se ha estado esperando el pago de las que se llevan al libro de Varios.

Para llevar al libro ausiliar las deudas del Borrador de momentáneas, se estenderá un artículo cargándolas á Varios, pero sin detalles, poniendo solo el nombre del deudor i la cantidad, esta en columna interior, si fuesen mas de una, i sacando la suma á la columna exterior; la suma se acreditará á la cuenta de Tienda. Al hacer los traslados al libro de Varios, en cada cuenta se estenderán los detalles, tomándolos del Borrador de momentáneas.

Hecho lo dicho, es claro que el dinero que se reciba al cobrar las deudas trasladadas, ha de entrar directamente en la caja, i que no ha de confundirse con el que producen las ventas al contado.

4.º *Valor de lo que se saque para el consumo.* Si de los jéneros de la tienda se sacase algo para el consumo,

se ha de acreditar su valor á la cuenta de Tienda, para cargarlo á la de Gastos domésticos.

5.º *Ecsistencias de mercaderías.* Las ecsistencias que haya en la tienda al tiempo del inventario, se acreditarán á su cuenta, como ya tenemos explicado hablando de ella i de todas las de Mercaderías sus semejantes.

6.º *Pérdidas por saldo, si las hai.* I últimamente, si hecha la liquidacion de la cuenta resultan pérdidas, se acreditan estas por saldo.

2.—LIBROS AUSILIARES.

Los libros ausiliares del mercader son en algo distintos de los ya explicados.

Necesita llevar el Borrador de deudas momentáneas, que es una subdivision del Borrador jeneral; de su objeto, uso i asientos, tenemos dicho lo bastante al explicar el crédito tercero de la cuenta de Tienda.

Le es absolutamente indispensable el libro de Varios, como se colije de la esplicacion de los créditos segundo i tercero. De él puede ser conveniente una subdivision, donde el número de factores i mancebos sea grande, con el título de *Dependientes*, i con el objeto que de su título se deduce.

No necesita del de Negocios, pero en vez de él, no puede prescindir de tener el que hemos indicado hablando del cargo segundo. Su título debe ser... *Surtido de la tienda*, diremos lo preciso de su uso i apuntaciones.

El libro del Surtido de la tienda sirve para apuntar en detalle todos los jéneros que se destinan ó compran para

la venta, con el objeto de simplificar los asientos del Diario i del Mayor, como queda dicho; i con el objeto tambien de saber, para cuando se necesite, el costo i los gastos de cada cosa, i de consiguiente el precio á que debe venderse. En él se apuntan todos los jéneros con el orden que entran, principiando por la primer pájina, concluida esta se pasa á la segunda, i así se continúa del mismo modo que en el Borrador. Este libro es ménos necesario á los especieros i semejantes; i más, á los tenderos de telas i de quincalla, por ser sus artículos tantos i tan variados: sin embargo, de los jéneros que entren con factura, podrá omitirse el detalle, puesto que tiene que conservarse aquella.

No creemos que falte cosa importante para saber llevar con perfeccion la contabilidad de una tienda, si se tiene presente cuanto de ello se ha dicho... en las esplicaciones del Mayor; en las detalladas de Negocios, i en este capítulo. Si las apariencias de consumo fuesen tales que nos estimulasen á hacerlo, ningun embarazo tendríamos en dar por separado mayor estension á este asunto, con esplicaciones i modelos para cada especie de tiendas.

CAPÍTULO 3.º=SOBRECARGO.

Conocida la contabilidad jeneral esplicada, está sabida la contabilidad de un Sobrecargo.

Si reflexionamos que el Sobrecargo es un comisionista que viaja con las mercaderías que ha de vender, ó con las que compra, se echa de ver... que su contabilidad ha de ser igual á la jeneral esplicada; que su libro de Negocios, en su mayor parte constará de ventas i de compras en co-

mision; que no necesitará ó hará poco uso del libro de Varios, i que en su Mayor abundarán las cuentas de monedas extranjeras. Como de todo lo dicho se haya dado ya completa esplicacion en su respectivo lugar, nada tenemos que añadir á las indicaciones hechas para que se comprenda perfectamente este jénero de contabilidad. Puede verse el negocio titulado... *Cargamento del Pinzon*, que es el resultado de comision dada á un sobrecargo.

Si el Sobrecargo tuviese comision de administrar la nave, está obligado á llevar además el 2.º de los libros que en el artículo 646 del Código se manda llevar á los capitanes.

CAPÍTULO 4.º=CULTIVO.

En la contabilidad rural puede prescindirse del libro de Inventarios i del Mayor, con lo que se simplifica i facilita en gran manera.

Se reducen pues los libros principales del cultivador á los siguientes:...

- Deudas;
- Negocios;
- Diario.

Necesita ademas llevar el Borrador i la Libreta de gastos.

El inventario del cultivador es el artículo de entrada del Diario; i no tiene necesidad de un libro especial de Inventarios á que el comerciante tiene que sujetarse por esijirlo el Código.

1.--DEUDAS.

El libro de Deudas del cultivador es un libro de cuentas personales semejante al de Varios. Este libro puede no ser necesario al cultivador, por no tener cuenta alguna pendiente. Su título puede ser... *Deudas*, única palabra que por sí sola expresa con propiedad i precision su naturaleza: toda cuenta personal consta únicamente de débitos i créditos, que son deudas á favor i á cargo nuestro.

Damos por conocida la cuenta personal i los casos en que se carga i acredita, i escusamos por ello decir otra cosa de este libro de Varios, que se diferencia únicamente del explicado, en que contiene todas las cuentas personales, i no tiene cuenta alguna que le represente en el Mayor.

2.--NEGOCIOS.

El libro de Negocios del cultivador consiste en las cuentas que lleva á su cultivo, ó á cada parte de su cultivo; i además la cuenta de Caja, en que se comprenden los efectos á recibir que haya; la de Efectos á pagar, caso necesario; la de Ajuar i la de Gastos, que pueden comprenderse en una sola; la de Instrumentos, semejante á la de Ajuar; i la de Capital.

Si el cultivador quisiese llevar una sola cuenta á todo su cultivo, su libro de Negocios contendria solo, además de las cuentas citadas, una igual en todo á la contenida en nuestros modelos con el título... *La Rodana*.

Segun sea la estension de la hacienda, i el objeto de la contabilidad, se abrirán cuentas diferentes en el libro de Negocios, que podrán ser...

Labranza;
 Terrenos incultos;
 Animales.

Labranza.

Comprendemos en esta clase la cuenta de todo terreno en que el hombre destruye las plantas espontáneas, i siembra ó planta las que le conviene criar.

Se carga... con el costo de toda labor preparatoria, secundaria ó de recoleccion; con el valor del abono ó parte de abono, que aquel cultivo haya de consumir, que podrá ser... mezcla de tierra, estiércol, verde enterrado, riego, etc.; con el costo de la semilla, plantones, etc.: en resúmen, con el costo de todo trabajo empleado, i con todo valor invertido, en que á veces convendrá comprender el arrendamiento, ó parte del arrendamiento, del terreno ocupado, que se pague, ó que podría recibirse, en el caso de que sea propio.

Se acredita... con el producto en venta de los frutos, ó con su valor... si se destinan al consumo doméstico, ó si se invierten en cosa por que deba cargarse otro negocio.

Se salda por Pérdidas, ó por Ganancias.

Esta clase de cuenta puede subdividirse... llevándola especial al cultivo de una planta determinada, como... *Trigos, Viñas, Alfalfa*, etc.; ó una cuenta á cada variedad, como... *Chamorros, Candeales*; ó á un grupo, como... *Cereales, Frutales, Huerta*, etc.

Terrenos incultos.

Comprendemos en esta clase la cuenta de todo terreno en que el hombre aprovecha únicamente las plantas espontáneas.

Se carga esta cuenta con el costo de todo trabajo invertido... para la guarda, mejora i reparacion del terreno; i para el aprovechamiento de los productos.

Se acredita... con el producto en venta de los frutos (Entiéndase esta palabra en su significado mas jeneral.), que podrán ser... maderas, leña, carbon, resina, bellota, heno, i mas jeneralmente yerbas de pasto; con el valor de los destinados al consumo; i con el valor de los invertidos en cosa porque se haya de cargar la cuenta de algun otro negocio.

Se salda por Pérdidas, ó por Ganancias.

Esta clase de cuentas puede subdividirse llevándola especial... á los *Montes de madera* de construccion, á los *Montes bajos*, á las *Dehesas*, etc.; i á un pedazo cualquiera de esta especie de terrenos, como... *Prado de los Cipreses*, *Dehesa de Santa Ana*, etc.

Animales.

Comprendemos en esta clase la cuenta de la crianza i uso de toda especie de animales, que desde luego puede dividirse en cuatro jéneros:...

- Animales de labor;
- Ganadería;
- Aves;
- Insectos.

Animales de labor.

Se carga la cuenta de los Animales de labor... con su costo, si se compran; con su valor si se ha de acreditar á la cuenta de algun otro negocio, por haberlos criado el cultivador; con el costo de su alimentacion, servicio, arreos, curacion i demás.

Se acredita... con el valor de su trabajo; con el de sus estiércoles; con el producto i valor de sus despojos, si se mueren ó se matan; i con el producto en venta, si se venden.

Se salda por Pérdidas, ó por Ganancias.

Se subdivide esta cuenta, llevándola especial á los de distinta especie, como... *Caballos, Mulas, Bueyes*, etc.

Ganadería.

Se carga la cuenta de los Ganados... con su costo si se compran; su valor, si se ha de acreditar á la cuenta de otro negocio, por haberlos criado el cultivador; i con el costo de su alimentacion (Pienso i pasto.), guarda, curacion i demás.

Se acredita... con el valor de sus estiércoles; con el producto ó valor de sus despojos, si se mueren ó se matan; i con el producto en venta, ó su valor si se destinan al trabajo.

Se salda por Pérdidas, ó por Ganancias.

Se subdivide esta cuenta llevándola especial á cada clase de ganado, como... *Yeguas, Vacas, Lanar*, etc.

Aves.

La cuenta de las Aves se carga i se acredita por las mismas ó semejantes razones que las de los ganados. Se salda por Pérdidas, ó por Ganancias. I se subdivide en... *Palomas, Gallinas*, etc.

Insectos.

La cuenta de los Insectos se carga i se acredita por razones semejantes ó las mismas que las de las Aves i

Ganados. Se saldan del mismo modo. I se subdivide en...
Seda, Cochinilla, etc.

Advertencia. Además de lo dicho, todas las cuentas de negocios del cultivador, como toda cuenta de Mercaderías, se cargan al principiarlas con las existencias si las hai, i se acreditan con las que haya al tiempo del inventario: pero esto último despues de haberlas cargado... con la parte de contribuciones pagadas durante la época que prudencialmente se juzgue corresponder á cada una; con la parte de manutencion i salarios, de criados que hayan podido ocuparse en aquellos cultivos ó granjerías á que se lleve cuenta; i con la parte de la pérdida de la cuenta de Instrumentos que pueda corresponderles.

Las otras cuentas impersonales, comunes á toda contabilidad, que hemos dicho debe llevar el cultivador en el libro de Negocios, son iguales á las esplicadas al tratar del Mayor del comerciante. La cuenta de *Instrumentos* es una division de la cuenta de Ajuar, en la que ocurren con frecuencia gastos de recomposicion.

3.—DIARIO.

El Diario del cultivador, indispensable únicamente en el caso de llevar la partida doble, es igual al del comerciante... en su forma, su órden, su aplicacion, accidentes i detalles.

En sus fórmulas nos estenderíamos tambien si fuese este un tratado especial de contabilidad agrícola, á cuyo trabajo nos comprometeríamos, si la demanda, ó algun otro motivo, nos estimulase á ello.

4.—BORRADOR.

Nada hai que advertir respecto al Borrador i su division la Libreta de gastos. Para no omitir en él algun asiento importante podrá hacerse por la noche, ántes de estender los artículos del Diario, un ecsámen de lo apuntado, recorriendo despues los nombres de las cuentas de la Tabla de balance, ó del Indice, á fin de recordar si se ha omitido ó nó algun débito ó crédito que pueda corresponder á cualquiera de ellas.

Si no lleva Diario el cultivador, el Borrador que hará sus veces, de ausiliar se convierte en necesario.

La Tabla de balance del cultivador consta de dos secciones... una para el libro de Negocios, i otra para el de Deudas. La suma de las sumas jenerales de estos dos libros ha de ser igual á la del Diario.

Advertencia. Al cultivador que tuviese en su hacienda fábrica de... queso, manteca, ó cosa semejante, le interesa enterarse de la contabilidad de la Fabricacion.

CAPÍTULO 5.º—FABRICACION.

La contabilidad del fabricante es mas sencilla que la principal esplicada, i se asemeja á la de Tienda. En el Mayor, en lugar de las cuentas de Mercaderías i Negocios, se lleva la cuenta de Fabricacion.

1.—CUENTA DE FABRICACION.

En razon de la suma importancia que en este caso tiene la cuenta de Fabricacion , esplicaremos por estenso sus débitos i sus créditos.

Débitos.

La cuenta de Fabricacion se carga con lo siguiente:...

1. Valor de las ecsistencias, si las hubiese;
2. Costo i gastos de las primeras materias;
3. Alquiler del local;
4. Salarios i jornales;
5. Manutencion de dependientes;
6. Manutencion de animales;
7. Contribuciones;
8. Pérdidas del ajuar de fábrica;
9. Entretenimiento i compostura de máquinas
è instrumentos;
10. Gastos menudos de la fábrica;
11. Saldo de deudores insolventes;
12. Ganancias por saldo , si las hai.

1.º *Valor de las ecsistencias, si las hubiere.* Si al hacer el inventario se tuviese ya la fábrica , al abrir la cuenta de nuevo se cargará... con el valor de los productos elaborados que hubiese en el almacen i en otros puntos; con el de las primeras materias que hubiere acopiadas; con las que en el momento se encontrasen á medio elaborar ; i con los residuos i demás que pudiese tener algun valor .

2.º *Costo i gastos de las primeras materias.* Debe entenderse por primeras materias... no solo aquellas que

hayan de convertirse en productos por medio de una transformacion, sinó tambien las que hayan de consumirse, ó consumirse en parte.

3.º *Alquiler del local.* La fábrica ha de ocupar precisamente un local, i su alquiler debe cargarse á la Fabricacion. Todo lo dicho sobre el alquiler del local de la tienda, tiene aplicacion al alquiler del local de la fábrica: no lo trascribimos por evitar repeticiones.

4.º *Salarios i jornales.* Tanto los salarios como los jornales han de cargarse á la cuenta de Fabricacion. Para estos últimos podrá hacer el fabricante sacas de caja, como tenemos dicho al esplicar la cuenta de Gastos del comerciante, llevando en tal caso una libreta para los detalles.

5.º *Manutencion de dependientes.* Si el fabricante mantuviese factores ó criados, no siendo estos de su servicio personal, cargará con su costo la cuenta de Fabricacion.

6.º *Manutencion de animales.* Si el fabricante emplease animales propios, cargará la cuenta de Fabricacion con el costo i gastos de... sus alimentos, herraje, curacion, etc. Si en lugar de mantenerlos los alquilase, cargará el costo de sus jornales. I si alquilados los mantuviese además, cargará uno i otro gasto, i el de los arreos.

7.º *Contribuciones.* Todas las que el fabricante pague por este concepto... directas ó indirectas, jenerales ó municipales.

8.º *Pérdidas del Ajuar de fábrica.* Las pérdidas que resulten al saldar la cuenta del Ajuar de fábrica, se cargarán á la cuenta de Fabricacion.

9.º *Entretenimiento i compostura de máquinas é instrumentos.* Como una consecuencia del cargo anterior,

hai que cargar á la cuenta de Fabricacion el costo de la compostura i entretenimiento de máquinas é instrumentos.

10.º *Gastos menudos de la fábrica.* Para estos gastos deben hacerse sacas de caja, que se cargarán á la cuenta de Fabricacion, llevando una libreta para sus detalles.

Tambien podrá llevarse una sola Libreta de gastos que abrace... los jornales; el alquiler de los animales de trabajo; manutencion de los que se tengan; entretenimiento de máquinas, i gastos menudos.

11.º *Saldo de deudores insolventes.* Si de productos ó de residuos vendidos, resultasen á favor del fabricante deudas que despues no pudiese cobrar, el saldo de las cuentas que las contengan debe cargarse á la de Fabricacion.

12.º I últimamente, si hecha la liquidacion de la cuenta resultan ganancias, se cargan éstas por saldo.

Créditos.

La cuenta de Fabricacion se acredita con lo siguiente:...

1. Producto de las ventas;
2. Valor de lo sacado para el consumo;
3. Devolucion del sobrante del fondo de gastos;
4. Ecsistencias al tiempo del inventario;
5. Pérdidas por saldo si las hai.

1.º *Producto de las ventas.* Ha de acreditarse á la cuenta de Fabricacion el producto en venta de los jéneros elaborados, i de los residuos de fábrica. Entre estos podrán contarse los estiércoles producidos, que serán de algun valor en aquellas fábricas que tengan máquinas movidas por bestias.

2.º *Valor de lo sacado para el consumo.* Si el fabricante saca para su uso ó consumo, alguna de las cosas cuyo producto al venderse deba acreditarse á la cuenta de Fabricacion, acreditará al sacarla su valor.

3.º *Devolucion del fondo para gastos.* Al ir á hacer el inventario se devolverán á caja las ecsistencias del fondo ó fondos de toda especie de gastos, cuyas sacas se hayan cargado á la cuenta de fabricacion; razon por la que se le acreditarán las cantidades devueltas.

4.º *Ecsistencias al tiempo del inventario.* Las ecsistencias que deban acreditarse á la cuenta de Fabricacion al tiempo del inventario son las que hemos explicado que deben cargarse al principiarla: porque al principio se cargan, las que se han acreditado al cerrar la cuenta para hacer el inventario.

5.º I últimamente, si hecha la liquidacion de la cuenta resultan pérdidas, se acreditarán estas por saldo.

2.—CUENTA DE AJUAR.

La cuenta de Ajuar del fabricante se divide indispensablemente en... Ajuar doméstico i Ajuar de fábrica. De la primera nada hai que decir, por ser igual á la explicada hablando del Mayor. Respecto á la segunda solo hai que advertir, que comprende... los valores en máquinas, instrumentos i demas utensilios de la fábrica; i el valor de los animales de trabajo, si los tuviere.

3.—LIBROS AUSILIARES.

Necesita el fabricante el libro de Varios, á causa de que se verá en la necesidad de llevar cuenta á algunos de sus dependientes i jornaleros.

Podrá convenirle el Borrador de deudas momentáneas, de que se ha dado esplicacion al tratar de la contabilidad de la Tienda, para anticipos hechos á jornaleros.

CAPÍTULO 6.º=ADMINISTRACION.

La contabilidad del administrador consiste en la contabilidad de una comision. De aqui nace que el inventario del administrador no comprende el valor de la cosa administrada. Llamamos en este caso administrador á la persona encargada del cuidado i productos de alguna cosa, i que percibe por ello... ó un sueldo, ó el tanto por ciento de los productos; ó uno i otro.

La administracion se divide en...

Particular, i
Pública.

1.—ADMINISTRACION PARTICULAR.

La administracion particular jeneralmente hablando consiste en el encargo que un propietario da á otra persona de la conservacion i gobierno económico de fincas que le pertenecen.

El administrador solo necesita... el Diario i el Mayor; i el Borrador i la Libreta de gastos.

En el primer artículo del Diario va el inventario, cuyo activo consiste... en el dinero de caja; las existencias de frutos, si los hubiese; los billetes en cartera i las deudas á favor de la administracion. El saldo es el haber de la cuenta de Administracion, que es la cuenta de capital.

Mayor i sus cuentas.

El Mayor contendrá... las cuentas personales; la cuenta de Caja; la cuenta de Frutos, si los hubiere; la de Efectos á recibir; la de Efectos á pagar, i la de Administracion.

La cuenta de Caja es en este caso la cuenta personal entre el principal i el administrador, debiendo este á aquel las ecsistencias. De aqui resulta que en las fórmulas de los débitos i créditos de la cuenta de Caja del Administrador, tiene que espresarse... la razon de la salida del dinero, cuando sale; i en la entrada, su procedencia.

Si el administrador anticipase fondos á la administracion, que podrá ser cuando hayan salido todos los de caja, se abrirá á sí propio una cuenta personal.

La cuenta de Frutos es una cuenta de Mercaderías, que solo se carga... con las ecsistencias, al principiarla; con los frutos que entren, señalándoles un valor por apreciacion i con el saldo, si al hacer el inventario resultase menor la suma de la Entrada.

La cuenta de Frutos se acredita... con el producto de los frutos vendidos; con el valor de los que puedan... consumirse, destruirse ó malearse absolutamente; con el valor por apreciacion de los ecsistentes al tiempo del inventario; i con el saldo si la suma de la Salida fuese menor que la de la Entrada.

Siempre que se cargue la cuenta de Frutos, ha de acreditarse la de Administracion; i siempre que se acredite aquella, ha de cargarse esta, fuera de cuando los frutos se vendan.

La cuenta de Administracion, semejante á la de Capital del comerciante, se carga... con todos los gastos ocasionados por la cosa administrada, i de consiguiente con las sacas de caja que para ellos se hagan; con las cantidades que se entreguen al dueño; con el valor de frutos inevitablemente perdidos; con el saldo de la cuenta de Frutos, en el caso allí esplicado, i con su saldo al tiempo del inventario. Este saldo espresará el haber líquido de la administracion.

Como los gastos sean tantos i tan variados, haremos una reseña de los mas comunes.

1.º El sueldo del administrador, ó el 4 ó 6 p^o de los productos de la cosa administrada.

2.º El sueldo de los oficiales i demas empleados si los hubiere.

3.º El salario de los criados que haya.

4.º Los gastos de entretenimiento, composicion i reparo de la cosa administrada.

5.º Las contribuciones.

6.º Los gastos menudos, como los gastos de oficina i semejantes.

La cuenta de Administracion se acredita... con el haber líquido que resulta del inventario; con el producto de las fincas arrendadas; con el valor por cómputo de los frutos que entran; con los fondos que el dueño pueda... remitir, entregar ó destinar para la administracion; con las cantidades que se devuelvan á caja por sobrantes de sacas hechas para gastos, i con las ganancias de la cuenta de Frutos como queda esplicado.

Libros auxiliares.

Casos habrá en que al administrador podrán convenir los libros auxiliares de Varios i Negocios: este se llamará

Administracion, i contendrá los detalles de la cuenta que acabamos de explicar, llevando una especial á cada finca.

Advertencias.

Si el dueño administrase sus propiedades, la contabilidad será la misma, pero con las tres variaciones siguientes:...

1.^a En el inventario se comprende el valor de la cosa administrada para cargarlo á la cuenta de *Administracion* que pierde su nombre, porque se convierte en la cuenta de una finca ó de varias fincas: de consiguiente ya no figurarán en ella los débitos por entregas al principal, ni el sueldo del administrador; ni el tanto por ciento de la comision.

2.^a Tiene que abrirse la cuenta de *Capital*, á que se acreditará como siempre el líquido que resulte del inventario: se acreditará tambien con las ganancias. Se cargará con las pérdidas, i como una de tantas con las sacas que haga para sus gastos particulares: esto suponiendo que no les lleve una cuenta especial.

3.^a La cuenta de *Caja* en este caso no varía en sus fórmulas de la que lleva el comerciante.

Si la cosa administrada fuese una empresa... de diligencias, de postas, caminos de hierro, etc., en tal caso tiene que llevarse... una cuenta de *Ajuar*, ó diferentes, de suma importancia; i otra á las fincas, si las hubiese. Estas empresas se asemejan á las fábricas: consumen carruajes i caballos, ó carbon, que convierten en servicios, de cuya venta sacan sus productos.

Si la cosa administrada fuese una fábrica, ó fincas puestas en cultivo, la contabilidad se diferencia tan sola-

mente de las esplicadas, en que en lugar de las sacas para gastos del dueño, que hemos supuesto, figurarán... el sueldo del administrador; el tanto por ciento; ó su parte de ganancia, si es partícipe. Tampoco esto obsta para que el dueño retire las cantidades que quiera para sus consumos ú otros usos, cantidades que en tal caso se cargarían á la cuenta de Capital, como si fuesen una pérdida.

2.—ADMINISTRACION PÚBLICA.

Comprendemos únicamente en esta clase á las administraciones establecidas por el Gobierno... para la recaudacion de las contribuciones; para satisfacer gastos del Estado; para vender artículos estancados, i para la fabricacion de estos.

De aquí viene que esta especie de contabilidades pueden reducirse á las cuatro siguientes:...

Recaudacion;

Pagadurías;

Estancos; i

Fábricas.

Cuanto digamos de esta clase de contabilidades no puede pasar de un consejo, ó nociones jenerales, ó una teoría; porque en la práctica tienen que sujetarse los administradores á las órdenes de sus superiores, que van acompañadas de modelos.

Recaudacion.

En jeneral para la contabilidad del recaudador solo se necesitará el Diario i el Mayor; i decimos solo, porque nunca consideramos al Borrador como un libro, aunque siempre le consideremos como conveniente. Ni aun tal vez la Libreta de gastos sea necesaria al recaudador, porque

en estas oficinas ordinariamente hai una cantidad señalada para los gastos, cuyo sobrante no se devuelve á la caja, por ser un beneficio del encargado de satisfacerlos, que por lo regular es el jefe.

En el Mayor se llevan... las cuentas personales (que podrán ser... de personas, corporaciones, pueblos, otras oficinas, distritos, partidos, provincias, etc.); la cuenta de Caja, si no hai Depositario ó Tesorero; las de Efectos á recibir i Efectos á pagar, si hubiese necesidad; la de Gastos, tal vez; tal vez la de Ajuar; i la de Valores, que es la cuenta de Capital, semejante á la de Administracion, i que representa siempre al jefe superior inmediato.

El inventario vá en el primer artículo del Diario. Componen su activo... las ecsistencias en dinero; los billetes en cartera; el Ajuar, si lo hai; i los deudores. I su pasivo... los billetes en circulacion; los acreedores; i por saldo la cuenta de Valores. Aquel saldo será el valor líquido de la administracion.

La cuenta de Valores se carga... con las cantidades entregadas, remitidas ó pagadas por orden ó libranza de un jefe ú oficina superior; con los sueldos i pensiones que se paguen; con los demas gastos del ramo, ó con el saldo de la cuenta especial que pueda llevarse á ellos; con las cantidades de cuyo pago se releve á alguna persona, cuerpo ó pueblo, si esto ocurriese; i con el saldo de los deudores fallidos ó insolventes, caso que los haya.

I se acredita... con el saldo del inventario; i con las contribuciones i repartos de aquella especie, que venzan ó se impongan, i que por consiguiente han de cargarse á personas, pueblos, etc., si son de cuota fija; ó con las cantidades que diaria, semanal, ó mensualmente ingresen en tesorería, depositaria ó arcas, si son impuestos de

productos eventuales como derechos de puertas, aduanas, etc.

El recaudador podrá hacer uso de los libros auxiliares, si los necesitare, sirviendo... el de Varios para llevar la cuenta de diferentes contribuyentes; i el de Negocios para llevársela á otras oficinas, ó en detalle á diferentes ramos de una sola.

En esta especie de contabilidad podrá ofrecerse el caso de tener un libro (ó más), peculiarmente auxiliar del Diario. De esta clase son aquellos en que se notan en detalle las entradas ó salidas de las cuotas escasas, cuyos totales ó sumas se cargan ó acreditan por artículos del Diario.

Si los pagos de contribuciones de cuotas fijas recayesen sobre un gran número de personas, podrá evitarse el abrirles cuentas en el libro de Varios, formando listas por partidos, distritos ó clases, que se colocarán, así como los nombres, por un orden absolutamente alfabético, con columnas semejantes á las que esplicaremos al fin tratando de los dividendos de las empresas por acciones.

Pagadurías.

Si sencilla es la contabilidad del recaudador, todavía lo es mas la del pagador; cuyos libros principales son iguales á los de aquel.

La cuenta de Valores del pagador se carga... con las cantidades que se paguen; i con los gastos, ó el saldo de su cuenta si se lleva. I se acredita... con el saldo del Inventario; i con las cantidades que en metálico ó en papel se reciban de la superioridad para cubrir las obligaciones de aquella dependencia.

Si se necesita el libro de Varios, se diferenciará en que en lugar de ser de contribuyentes, será de acreedores.

Tambien podrá ser útil al pagador el libro auxiliar del Diario para pagos de cuotas escasas. I tambien podrán convenirle las listas por orden alfabético, semejantes á las que esplicaremos para el reparto de los dividendos de las empresas por acciones.

Estancos.

La contabilidad de un estanco, que es la que se lleva en las oficinas de mercaderías ó jéneros estancados, es semejante á la del recaudador, con la sola diferencia de llevar en el Mayor una cuenta á cada jénero, ó á cada clase de él, como la cuenta de Frutos esplicada al tratar de la contabilidad de la administracion particular, á la que lleva la ventaja de que los cargos no son por apreciacion, sinó por los precios fijos que cada jénero tiene. Si la variedad de estas cuentas hubiese de embarazar en el Mayor, llévase su detalle en un libro auxiliar, i su total en una cuenta del Mayor que lo represente.

Fábricas.

La contabilidad de las fábricas del Gobierno, será semejante á la esplicada de Fabricacion. La diferencia consistirá... en que en esta se recibirán fondos de la superioridad para alimentar la fabricacion; en que los jéneros fabricados se remitirán por precios fijos á los Estancos; i en que no habrá sacas para los gastos del fabricante.

CAPÍTULO 7.º=LIQUIDACION.

La contabilidad de una liquidacion está casi completamente esplicada en lo que se dijo al tratar del 5.º de los negocios en comision, que es una liquidacion por encargo.

Se abre por lo jeneral una contabilidad de liquidacion, cuando se termina una sociedad mercantil, ó cuando hai que dividir entre herederos los haberes del comerciante. Hemos dicho por lo jeneral, en razon de que tenemos además la liquidacion judicial por quiebra. De aquí viene que esta clase de contabilidad se divide en...

Liquidacion comun ; i

Liquidacion por quiebra.

1.—LIQUIDACION COMUN.

Para la liquidacion comun se hace el inventario en la forma ordinaria, i averiguado el capital líquido, se divide entre las personas que tienen derecho á él, i por la parte que corresponde á cada una; i al abrir la contabilidad de la liquidacion, estas cuentas personales con sus créditos; sustituyen en el artículo de entrada á la cuenta de Capital que no figura ya.

Abiertas todas las cuentas, la contabilidad se continúa en los mismos términos que la jeneral esplicada. Asi que ocurre una pérdida ó una ganancia, tiene que abrirse la cuenta de Liquidacion para llevar á ella las que se vayan ofreciendo: la cabecera de esta cuenta es la siguiente...

Pérdidas de la liquidacion; Ganancias.

A toda hora pueden los partícipes retirar los fondos no necesarios para pagar los débitos de la liquidacion, por cuya operacion resultarán artículos en el Diario, por los que deberán cargarse sus cuentas personales, i acreditar-se... la de Caja, si las entregas son en dinero; la de Efectos á recibir, si son en papel; i la de Mercaderías i sus divisiones, si se les adjudican... jéneros, buques, casas, etc. Tambien pueden ser acreedores de estos artículos dos ó mas cuentas de las nombradas, i aun alguna personal.

Verificados los cobros i pagos, i realizada la venta de las mercaderías, se hará una especie de inventario en el Borrador, i cuando se tenga averiguada la pérdida ó ganancia líquida, se dividirá proporcionalmente la que sea, entre los partícipes, cargando sus cuentas con la parte respectiva de pérdida si la hubiere; ó acreditando la parte de ganancia: con lo qué, la cuenta de liquidacion quedará saldada. Seguidamente se repartirá entre los partícipes el dinero existente en caja, con cuyo artículo quedarán saldadas todas las cuentas, i terminada la liquidacion i la contabilidad.

Podrá suceder tambien que este artículo comprenda el repartimiento entre los partícipes de mercaderías i de créditos á favor de la liquidacion; en cuyo caso, al cargar las cuentas de los partícipes, se acreditarán... la de Mercaderías, i las personales de los deudores.

Entre los gastos de la liquidacion podrán figurar... ó el sueldo del encargado de realizarla, ó sus comisiones de venta, i el $\frac{1}{2}$ p $\frac{0}{0}$ de caja. Estos gastos podrá cobrárselos el encargado, ó bien tomando su importe del fondo de gastos, ó abriendo una cuenta de Comision de liquidacion

á que acreditará lo que corresponda, para cobrárselo al concluir por medio de una saca de caja.

2.—LIQUIDACION POR QUIEBRA.

Aunque la liquidacion por quiebra sea un proceso, los síndicos nombrados para la administracion de los bienes del quebrado necesitan llevar una contabilidad semejante á la que se acaba de explicar, pero con las diferencias siguientes:...

1.^a Como el encargo de los síndicos solo sea cobrar i vender, el inventario solo tendrá partidas en el activo. Por el artículo de entrada del Diario, se cargarán sus cantidades á las cuentas respectivas, i la suma de todas se acreditará á la cuenta de Liquidacion, que hace las veces de la cuenta de Capital.

2.^a En lugar de la division entre los partícipes de los fondos en efectivo, se hará semanalmente entrega de ellos en el arca de depósito, cargando por ello la cuenta de Liquidacion, i acreditando la de Caja. Verificada la última entrega, en que se comprenderá el sobrante del fondo de gastos, se saldarán las cuentas de Mercaderías por Liquidacion, así como las personales cuyos débitos sean incobrables. Con lo qué, la cuenta de Liquidacion, i todas las demás quedarán saldadas; i de consiguiente concluido el negociado.

CAPÍTULO 8.º—EMPRESAS POR ACCIONES.

La contabilidad de las empresas por acciones es igual á la de cualquiera otra asociacion mercantil; se diferencia únicamente en el modo particular que tienen de realizar

el capital, i de partir las ganancias, en razon de que los accionistas son por lo ordinario un número considerable.

En su principio consiste el capital en el dinero que periódicamente van entregando los asociados, al paso que la empresa tiene necesidad de fondos en efectivo.

Cuando por el inventario resultan ganancias, se reparten estas entre los accionistas, dividiendo las ganancias, ó sea el número que las espresa, por el capital de las acciones (ó un tanto por ciento), i entregando á cada asociado la cantidad que corresponde á las acciones de que es dueño.

1.— CUENTAS DE ACCIONISTAS.

Para hacer con comodidad i facilidad la recaudacion del capital i el répartimiento de las ganancias, i evitar el abrir una cuenta á cada asociado, se abren las dos siguientes:...

1.^a Una titulada... *Accionistas su cuenta de capital*, que se carga con la suma de las cantidades ecijidas á los accionistas, la cual forma, como hemos dicho, el capital de la empresa; i se acredita con las sumas de las cantidades que se reciben diariamente cuando se verifica la recaudacion de las cuotas.

2.^a Otra titulada... *Accionistas su cuenta de sacas*, que principia acreditándose con la cantidad de ganancias que se acuerda dividir entre los asociados; i se carga con las sacas que se hacen de caja, para el pago de dividendos.

2.— LISTAS DE RECAUDACION I DE PAGO.

Tanto al recaudar las cuotas de las acciones como al pagar los dividendos se forman listas de los accionistas,

poniendo á continuacion de la columna de los nombres, otras dos; para el número de acciones que posea la persona nombrada, la primera, i la segunda para la cantidad que deba pagar ó recibir. La columna de los nombres debe estar precedida de otra columna para escribir en ella la fecha de la entrega. Si la lista fuese para pagar á los accionistas, dejando un márgen bastante espacioso i siendo ancho el rayado de los renglones, podrá hacerse que cada accionista en su renglon, ó la persona que lo represente, pongan el *recibí* i la firma.

En caso de que las acciones sean títulos al portador la columna principal será aquella en que se ponga el número de cada accion desde el 1 hasta el último, i la columna de los nombres se llenará al tiempo de verificar el cobro ó hacer el pago.

Tomada nota en el Borrador... de los accionistas que entregan ó reciben, de su número de acciones, i de las cantidades, diariamente se llenan las columnas de las fechas de las listas, ó las de las fechas i los nombres, si las acciones son títulos al portador. Despues de llenar las columnas, para asegurarse de si están bien, se recorre la lista desde el principio hasta el fin, contando las acciones que tengan, la fecha de aquel dia, i multiplicando la cuota por el número que espese las que sean, deberá resultar un producto igual á la suma de las cuotas de la nota del Borrador, è igual á la cantidad que deberá entrar en caja si fuese recaudacion, ó que habrá salido del fondo de dividendos si fuesen pagos.

Dada la igualdad que asegura la perfeccion de los asientos, se estenderá el artículo del Diario sin detalles, que en todo tiempo podrán tomarse de las listas que se deben conservar, como un libro ausiliar del Diario i de la cuenta de Accionistas.

Con estas listas se averigua, en caso necesario, cuáles son las acciones cuyos dueños... no tienen satisfechas sus cuotas, ó no han cobrado sus dividendos: de modo que son una especie de cuentas de Varios.

3.—ACCIONES DE NUEVA CREACION.

Si la empresa determinase aumentar su capital creando nuevas acciones, se cargará la cuenta de *Accionistas su cuenta de capital* con la suma del valor nominal de las que se creen, que se acreditará á la cuenta del Capital de la empresa. Despues por otro artículo se abrirá una cuenta de *Acciones de nueva* (Mejor de... 2.^a, 3.^a, 4.^a, etc.) *creacion*, que se cargará con su valor nominal, acreditándolo á la cuenta de *Accionistas su cuenta de capital*.

En lo sucesivo la cuenta de *Acciones de 8.^a creacion* (Supongamos.), se acreditará con el producto en venta de las enajenadas: i terminada la emision, se salda la cuenta, como la de todo negocio, por pérdidas, ó por ganancias.

4.—ACCIONES ADQUIRIDAS.

Si la empresa adquiriese acciones de ella misma como un objeto de especulacion, les abrirá una cuenta en el Mayor, ó mejor en el libro de Negocios, con el título de *Acciones adquiridas*. La cargará... con el valor de las ecistentes al tiempo del inventario, con su costo, cuando se compren, i con las cuotas que hubiesen de recibirse de los accionistas que las poseyesen, en los casos de la recaudacion del capital. I se acreditará... con los dividendos que hubiesen de pagarse á los accionistas que las poseyesen; con su producto en venta, si se vendiesen; i con el valor de las ecistencias, en caso de inventario. Se

salda esta cuenta, como la de todo negocio, por pérdidas, ó por ganancias.

Cuando se estienden artículos en el Diario... cargando la cuenta de Acciones adquiridas i acreditando la de Accionistas su cuenta de capital, por cuotas que hubiesen de recaudarse; i acreditando la de Acciones adquiridas, i cargando la de Accionistas su cuenta de sacas, por dividendos que hubiesen de pagarse; ha de ponerse el mayor cuidado en llenar las columnas de las listas cuya esplicacion se ha dado, como si las cuotas se hubiesen cobrado, ó como si los dividendos se hubiesen satisfecho.

CAPÍTULO 9.º = ADVERTENCIAS JENERALES.

1.ª Para ajustar con toda esactitud lo que produce un gran negocio que nosotros despachemos, tal como... una tienda, una fábrica, un cultivo, ha de cargársele el valor que se compute correspondernos por nuestro trabajo; pero no nuestros gastos particulares i domésticos. Para calcular dicho valor no pueden servir otros datos mas que el costo de los factores que desempeñan los negocios que en calidad i cantidad (Digámoslo así.) se aprocsimen al nuestro. Este costo podrá consistir... en salarios, ó en ganancias de que participen.

Si en la liquidacion se quiere averiguar la ganancia liquida especial del negocio, ha de cargarse la cuenta con el interes del capital empleado, segun el que tenga el dinero en la plaza en que se despache.

2.ª De todas i de cada una de estas contabilidades podrá decirse mucho mas; de todas i de cada una de ellas

nos comprometeríamos á decir lo necesario i conveniente para su completa intelijencia; pero nos falta el tiempo, i sobre todo la confianza en la demanda, en el consumo; porque es de entender, que no todos trabajan, ó pueden trabajar por solo amor á la gloria.

FIN.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

MEMORANDUM

1. The first of the two...

2. The second of the two...

3. The third of the two...

MODELOS.

Acompañan á este tratado los siete cuadernos siguientes:...

- N. 1. El libro de Inventarios en 4.º mayor con 8 hojas;
- N. 2. Mayor . . en 4.º mayor con 36;
- N. 3. Diario . . en 4.º mayor con 40;
- N. 4. Borrador . en 4.º . . . con 38;
- N. 5. La libreta de Gastos . . en 8.º mayor con 8;
- N. 6. El libro de Varios . . en 8.º mayor con 14;
- N. 7. Negocios . en 8.º mayor con 54.

Aconsejamos que los libros de los modelos se encuadernen con cartulinas, poniendo los tejuelos que van en las cubiertas de papel, á la manera que lo hacen los fabricantes de libros rayados.

Precios al contado:

- 38 rs. en Valencia en casa del autor: Repeso 1, 3.º i 4.º
- 40 rs. en Madrid, librería de Balli-Ballier, plaza de Santa Ana 10, en la de Hernando, Arenal 11, i en la de Hijos de Vazquez, Ancha de San Bernardo 17.
- 40 rs. en Barcelona, librería de Verdaguer, Rambla 5, frente al Liceo.
- 44 rs. certificado i franco de porte, remesa por el correo en virtud de pedido acompañado de libranza corriente.
- 360 rs. por 10 ejemplares.
- 370 rs. por 10 ejemplares con su caja i rótulo en virtud de pedido acompañado de libranza corriente, para entregar á quien se presente con papeleta del que dé el encargo: hecha la entrega, se avisará por el correo.



Cazcarra.

LA
CONTABILIDAD
RAZIONAL.

QUINTA EDICION.

Universitat de València

Biblioteca General

D-117

301